BCC | GRUPO CAJAMAR

2022

# Informe con Relevancia Prudencial

# Índice


**ÍNDICE DE TABLAS** ..... 5

**ÍNDICE DE ILUSTRACIONES** ..... 7

**RESUMEN EJECUTIVO** ..... 8

**1. INTRODUCCIÓN** ..... 11

**1.1. Marco regulatorio** ..... 11

1.1.1. Novedades normativas ..... 11

**1.2. Contenido del Informe** ..... 12

1.2.1. Novedades del Informe respecto a 2021 ..... 12

**1.3. Gobernanza del IRP** ..... 13

**2. ÁMBITO DE APLICACIÓN** ..... 15

**2.1. Denominación social** ..... 15

**2.2. Grupo consolidable a efectos prudenciales** ..... 15

2.2.1. Diferencias entre el perímetro de consolidación prudencial y contable ..... 15

2.2.2. Conciliación entre los valores contables de los estados financieros y la exposición con fines regulatorios ..... 19

**2.3. Otra información de carácter general** ..... 20

**3. CAPITAL Y RECURSOS PROPIOS** ..... 21

**3.1. Composición de los fondos propios** ..... 21

**3.2. Disposiciones transitorias de IFRS9 y OCI (Otro Resultado Global)** ..... 24

**3.3. Evolución de la ratio de capital** ..... 24

**3.4. Requerimientos de capital regulatorio** ..... 26

3.4.1. Requerimientos de Pilar 1 ..... 26

3.4.2. Requerimientos de Pilar 2 ..... 26

3.4.3. Requisito combinado de colchones de capital ..... 27

3.4.4. Detalle de los requerimientos de recursos propios mínimos por tipo de riesgo ..... 30

**3.5. Capital económico** ..... 32

**3.6. MREL** ..... 32

**4. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS** ..... 34

**4.1. Estructura y organización de la función de gestión de riesgos** ..... 34

4.1.1. Tres líneas de defensa ..... 35

**4.2. Cultura corporativa de riesgos. Principios generales de gestión de riesgos.** ..... 36

**4.3. Perfil de riesgos** ..... 37

**4.4. Gobierno corporativo** ..... 39

**4.5. Gestión de impactos generados por la pandemia COVID-19** ..... 42

**4.6. Gestión de la situación geopolítica en Ucrania** ..... 45

**5. RIESGO DE CRÉDITO Y CONTRAPARTE** ..... 47

**5.1. Riesgo de crédito** ..... 47

5.1.1. Gobernanza ..... 47

5.1.2. Gestión del riesgo ..... 48

5.1.3. Definición y metodologías contables empleadas para determinar las correcciones por deterioro ..... 51

5.1.4. Diferencias entre las definiciones de “en mora” y de “impago” a efectos contables y regulatorios. ..... 53

5.1.5. Aspectos cuantitativos ..... 54

5.1.6. Utilización de agencias de calificación (ECAI) ..... 63

**5.2. Riesgo de contraparte ..... 64**
5.2.1. Gestión del riesgo de contraparte ..... 64
5.2.2. Importe del riesgo de contraparte bajo método estándar ..... 65
5.2.3. Exposiciones frente a entidades de contrapartida central ..... 69
5.2.4. Ajuste de valoración del crédito (CVA) ..... 69
**5.3. Riesgo de titulizaciones ..... 70**
5.3.1. Descripción y política general ..... 70
5.3.2. Metodología aplicada al análisis de las operaciones de titulización realizadas ..... 70
5.3.3. Política empleada para la baja de activos de balance ..... 72
5.3.4. Riesgos inherentes a la actividad de titulización ..... 73
5.3.5. Exposiciones en operaciones de titulización e importe de los activos titulizados ..... 73
**5.4. Técnicas de reducción del riesgo de crédito ..... 79**
**6. RIESGO DE MERCADO ..... 82**
**6.1. Gobernanza ..... 82**
**6.2. Gestión del riesgo ..... 82**
**6.3. Aspectos cuantitativos ..... 83**
**7. RIESGO OPERACIONAL ..... 84**
**7.1. Gobernanza ..... 84**
**7.2. Gestión del riesgo ..... 84**
**7.3. Aspectos cuantitativos ..... 85**
**8. OTROS RIESGOS ..... 86**
**8.1. Liquidez ..... 86**
8.1.1. Gobernanza ..... 86
8.1.2. Gestión del riesgo ..... 86
8.1.3. Aspectos cuantitativos ..... 89
**8.2. Activos con cargas y sin cargas ..... 92**
**8.3. Tipo de interés ..... 94**
8.3.1. Gobernanza ..... 95
8.3.2. Gestión del riesgo ..... 95
8.3.3. Aspectos cuantitativos ..... 96
**8.4. Riesgos ambientales, sociales y de gobernanza ..... 96**
8.4.1. Riesgo ambiental ..... 97
8.4.2. Riesgo social ..... 112
8.4.3. Riesgo de gobernanza ..... 118
8.4.4. Indicadores de riesgo de transición asociado al cambio climático ..... 120
8.4.5. Indicadores de riesgo físico asociado al cambio climático: Exposiciones sujetas a riesgo físico ..... 126
8.4.6. Otras medidas de mitigación del cambio climático ..... 130
**9. APALANCAMIENTO ..... 132**
**10. REMUNERACIONES ..... 136**
**10.1. Proceso decisorio y Política de remuneración del Colectivo Identificado ..... 136**
10.1.1. Gobernanza ..... 136
10.1.2. Alcance de la Política de remuneración ..... 138
10.1.3. Determinación del Colectivo Identificado ..... 138
**10.2. Concepción y estructura del sistema de remuneración ..... 139**
10.2.1. Principios y elementos ..... 139
10.2.2. Proceso de toma de decisiones para determinar la Política de remuneración ..... 139
10.2.3. Criterios aplicados para la medición de resultados ..... 140

10.2.4. Independencia en la remuneración..... 142
10.2.5. Políticas y criterios aplicados para la concesión de remuneración variable garantizada e indemnizaciones por despido 142

**10.3. Riesgos actuales y futuros en los procesos de remuneración ..... 143**
**10.4. Conexión entre la remuneración del Colectivo Identificado y sus resultados ..... 144**
**10.5. Ratios entre la remuneración fija y variable del Colectivo Identificado ..... 145**
**10.6. Conexión entre la remuneración del Colectivo Identificado y los resultados del desempeño del Grupo 145**
**10.7. Remuneración total de cada uno de los miembros del Consejo de Administración ..... 146**
**10.8. Aspectos cuantitativos ..... 146**

**ANEXOS ..... 149**

**Anexo I. Información sobre fondos propios ..... 149**
**Anexo II. Principales características de los instrumentos de fondos propios y pasivos admisibles ..... 152**
**Anexo III. Glosario de siglas ..... 154**
**Anexo IV. Listado de sociedades GCC ..... 155**
**Anexo V. Cumplimiento normativo ..... 156**

# Índice de tablas

Tabla 1 - EU KM1 - Plantilla de indicadores clave ..... 10
Tabla 2 - EU CC2 - Conciliación de los fondos propios reglamentarios con el balance en los estados financieros auditados. 17
Tabla 3 - EU LI1 - Diferencias entre el ámbito de consolidación contable y el ámbito de consolidación prudencial y correspondencia de las categorías de estados financieros con las categorías de riesgo reglamentario ..... 18
Tabla 4 - EU LI2 - Principales fuentes de discrepancias entre las cuantías de las exposiciones con fines regulatorios y los valores contables en los estados financieros ..... 19
Tabla 5 - Resumen de los fondos propios reglamentarios ..... 23
Tabla 6 - Plantilla IFRS9-FL: Comparación de los fondos propios y de las ratios de capital y de apalancamiento de las entidades con y sin la aplicación de las disposiciones transitorias de la IFRS9 o de ECL análogas ..... 25
Tabla 7 - EU CCyB2 - Importe del colchón de capital anticíclico ..... 28
Tabla 8 - EU CCyB1 - Distribución geográfica de las exposiciones crediticias pertinentes para el colchón de capital anticíclico ..... 29
Tabla 9 - EU OV1 - Resumen de los importes totales de exposición al riesgo ..... 31
Tabla 10 - Información relativa a préstamos y anticipos sujetos a moratorias legislativas y no legislativas ..... 43
Tabla 11 - Desglose de préstamos y anticipos sujetos a moratorias legislativas y no legislativas en función del vencimiento residual de las moratorias ..... 44
Tabla 12 - Información relativa a préstamos y anticipos sujetos a programas de garantías públicas introducidos en respuesta a la crisis de la COVID-19. ..... 44
Tabla 13 - Órganos con responsabilidades en la gestión del riesgo de crédito ..... 47
Tabla 14 - EU CR4 - Método estándar - Exposición al riesgo de crédito y efectos de la reducción del riesgo de crédito ..... 54
Tabla 15 - EU CR5 - Método estándar ..... 56
Tabla 16 - EU CQ1 - Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas ..... 57
Tabla 17 - EU CQ3 - Calidad crediticia de las exposiciones no dudosas y dudosas por días vencidos ..... 58
Tabla 18 - EU CQ4 - Calidad de las exposiciones dudosas por situación geográfica ..... 59
Tabla 19 - EU CQ5 - Calidad crediticia de los préstamos y anticipos a sociedades no financieras por sector de actividad ..... 59
Tabla 20 - EU CQ7 - Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución ..... 60
Tabla 21 - EU CR1 - Exposiciones no dudosas y dudosas y provisiones conexas ..... 61
Tabla 22 - Promemoria IRP 2021 - EU CR1 - Exposiciones no dudosas y dudosas y provisiones conexas ..... 62
Tabla 23 - EU CR1-A - Vencimiento de las exposiciones ..... 63
Tabla 24 - EU CR2 - Variaciones del volumen de préstamos y anticipos de dudosos ..... 63
Tabla 25 - Asociación de rating externo por ECAI con Niveles de Calidad Crediticia de CRR a l/p ..... 64
Tabla 26 - Asociación de rating externo por ECAI con Niveles de Calidad Crediticia de CRR a c/p ..... 64
Tabla 27 - EU CCR1 - Análisis de la exposición al riesgo de contraparte por método ..... 67
Tabla 28 - EU CCR3 - Método estándar - Exposiciones al riesgo de contraparte por categorías reglamentarias de exposición y ponderaciones de riesgo ..... 67
Tabla 29 - EU CCR5 - Composición de las garantías reales para las exposiciones al riesgo de contraparte ..... 68
Tabla 30 - EU CCR8 - Exposiciones frente a ECC ..... 69
Tabla 31 - EU CCR2 - Operaciones sujetas a requisitos de fondos propios por riesgo de CVA ..... 70
Tabla 32 - Titulizaciones emitidas vigentes ..... 72
Tabla 33 - EU SEC1 - Exposiciones de titulización en carteras de inversión ..... 75
Tabla 34 - EU SEC3 - Exposiciones de titulización en la cartera de inversión y requisitos de capital reglamentario correspondientes cuando GCC actúa como originador o patrocinador ..... 77
Tabla 35 - EU SEC4 - Exposiciones de titulización en la cartera de inversión y requisitos de capital reglamentario correspondientes cuando GCC actúa como inversor ..... 78
Tabla 36 - EU SEC5 - Exposiciones titulizadas por el Grupo - Exposiciones con impago y ajustes por riesgo de crédito específico ..... 79
Tabla 37 - EU CR3 - Panorámica de las técnicas de reducción del riesgo de crédito: divulgación de información sobre el uso de técnicas de reducción del riesgo de crédito ..... 81
Tabla 38 - EU OR1 - Requisitos de fondos propios por riesgo operativo e importes de las exposiciones ponderadas por riesgo ..... 85
Tabla 39 - EU LIQ1 - Información cuantitativa de la ratio de cobertura de liquidez ..... 89
Tabla 40 - EU LIQ2 - Ratio de financiación estable neta ..... 91
Tabla 41 - EU AE1 - Activos con cargas y sin cargas ..... 93
Tabla 42 - EU AE2 - Garantías reales recibidas y valores representativos de deuda propios emitidos ..... 94
Tabla 43 - EU AE3 - Fuentes de cargas ..... 94
Tabla 44 - EU IRRBB1 - Riesgos de tipos de interés de actividades distintas de la cartera de negociación ..... 96

**Tabla 45. Plantilla 1 - Cartera bancaria. Indicadores del riesgo de transición potencial ligado al cambio climático: calidad crediticia de las exposiciones por sector, emisiones y vencimiento residual** ..... 121
**Tabla 46. Plantilla 2 - Cartera bancaria. Indicadores del riesgo de transición potencial ligado al cambio climático: préstamos garantizados por garantías reales consistentes en bienes inmuebles - Eficiencia energética de las garantías reales** ..... 125
**Tabla 47. Plantilla 4 - Cartera bancaria. Indicadores del riesgo de transición potencial ligado al cambio climático: exposiciones frente a las veinte empresas con mayores emisiones de carbono** ..... 126
**Tabla 48. Plantilla 5 - Cartera bancaria. Indicadores del riesgo físico potencial ligado al cambio climático: exposiciones sujetas al riesgo físico** ..... 128
**Tabla 49. Plantilla 10 - Otras medidas de mitigación del cambio climático no incluidas en el Reglamento (UE) 2020/852** ..... 130
**Tabla 50 - EU LR1 - LRSum: Resumen de la conciliación de los activos contables y las exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento** ..... 133
**Tabla 51 - EU LR2 - LRCom: Cuadro divulgativo común de la ratio de apalancamiento** ..... 133
**Tabla 52 - EU LR3 - LRSpl: Desglose de exposiciones dentro de balance** ..... 135
**Tabla 53- Composición Comité de Remuneraciones** ..... 137
**Tabla 54 - Remuneración de los miembros del Consejo de Administración** ..... 146
**Tabla 55 - EU REM1 - Remuneración concedida respecto del ejercicio** ..... 147
**Tabla 56 - EU REM5 - Información sobre la remuneración del personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo del Grupo (personal identificado)** ..... 148
**Tabla 57 - EU CC1 - Composición de los fondos propios reglamentarios** ..... 149
**Tabla 58 - EU CCA - Principales características de los instrumentos reglamentarios de fondos propios y los instrumentos de pasivos admisibles** ..... 152
**Tabla 59 - Listado de sociedades del Grupo Cooperativo Cajamar** ..... 155

# Índice de ilustraciones

**Ilustración 1. Requerimientos de capital a 31.12.2022** ..... 30
**Ilustración 2. Organigrama de BCC** ..... 34
**Ilustración 3. Distribución de APRs a 31.12.2022** ..... 39
**Ilustración 4. Composición del Consejo de Administración** ..... 41
**Ilustración 5. Comités del Consejo de Administración** ..... 41
**Ilustración 6. Distribución de APRs por posiciones originadores e inversoras** ..... 74
**Ilustración 7. Distribución de la cartera titulizada a 31.12.2022** ..... 79
**Ilustración 8. Macrotendencias en GCC** ..... 98
**Ilustración 9. Hoja de ruta para el establecimiento de objetivos de sostenibilidad** ..... 98
**Ilustración 10. Objetivos de reducción de emisiones de GEI** ..... 99
**Ilustración 11. Bases y estructura del Plan Director de Finanzas Sostenibles de GCC** ..... 100
**Ilustración 12. Ámbitos de acción del Plan Director de Finanzas Sostenibles de GCC** ..... 100
**Ilustración 13. Matriz de materialidad de mitigación de adaptación al cambio climático de GCC** ..... 101
**Ilustración 14. Gobernanza en materia ASG** ..... 102
**Ilustración 15. Líneas de defensa en materia ASG** ..... 103
**Ilustración 16. Tipos de riesgos ambientales y canales de transmisión** ..... 104
**Ilustración 17. Evaluación de riesgos ambientales** ..... 105
**Ilustración 18. Horizonte temporal en la medición de la resiliencia del Grupo** ..... 105
**Ilustración 19. Mapa de calor del impacto de los factores ASG en los riesgos materiales** ..... 105
**Ilustración 20. Matriz de riesgos de transición y riesgos físicos** ..... 107
**Ilustración 21. Herramienta Ecorating** ..... 108
**Ilustración 22. Criterios en la política de sostenibilidad** ..... 110
**Ilustración 23. Medidas de seguimiento asociadas al cambio climático en GCC** ..... 112
**Ilustración 24. Mapa de interrelación relativa de riesgos globales y emergentes y los riesgos gestionados por GCC** ..... 113
**Ilustración 25. Integración de los asuntos materiales en la estrategia** ..... 113
**Ilustración 26. Pilares para el despliegue de la Política de Derechos Humanos de GCC** ..... 117
**Ilustración 27. Diligencia y mecanismos de garantía para los distintos grupos de interés materiales** ..... 117
**Ilustración 28. Presencia de GCC en 2022** ..... 118
**Ilustración 29. Compromiso normativo con los grupos de interés en riesgo de gobernanza** ..... 119

# Resumen ejecutivo

El Informe con Relevancia Prudencial se aprueba y publica siguiendo las directrices establecidas en la Parte Octava del Reglamento (UE) nº 575/2013, con el objetivo de informar al mercado de las principales magnitudes que afectan o pueden afectar a la solvencia de Grupo Cooperativo Cajamar (GCC).

El Grupo es un Sistema Institucional de Protección autorizado y exento del cumplimiento individual de los coeficientes de solvencia, por tanto, solo es requerida regulatoriamente y relevante la información del Grupo a nivel consolidado. El grupo está formado por 18 cooperativas de crédito y un banco (Banco de Crédito Cooperativo) que actúa como cabecera del Grupo y asume la gestión estratégica, las funciones de control del riesgo, gestión de recursos humanos, gestión de tesorería, planificación comercial, control y auditoría interna. GCC es un grupo dinámico que ha liderado la unión de cooperativas de crédito, mediante exitosos procesos de integración de más de 40 cajas rurales a lo largo de su historia, hasta consolidarse entre una de las principales entidades de ámbito nacional.

El grupo en 2022 ha obtenido un resultado neto total de 80 millones de euros, ha alcanzado un total activo de 53.984 millones de euros con 5.213 empleados y 843 oficinas.

En cuanto a los datos de solvencia, la ratio de capital total *phased-in* del 15,91% a 31.12.2022 supone un incremento de 21 pb respecto al cierre del año anterior, mientras que la ratio de capital CET1 del Grupo en términos *phased-in* se sitúa a esta misma fecha en 13,50%, incrementando en 28 pb respecto al mismo indicador a 30 de junio de 2022 y en 21 pb sobre el de cierre del año 2021.

El incremento de la ratio de capital total *phased-in* se explica principalmente por la evolución positiva de las aportaciones al capital cooperativo que aumenta un 6,3% interanual; y la generación de resultados del ejercicio (mejorando en un 28% respecto a 2021). Esta evolución positiva ha permitido absorber el incremento del 17,6% en las deducciones de capital de nivel 1 ordinario, que son:

- Activos fiscales diferidos generados por diferencias no temporarias;
- la deducción prudencial de CET1 por coberturas adicionales. Tanto las requeridas por la CRR y Adenda del Banco Central Europeo sobre préstamos dudosos, como la cobertura recomendada determinada en el Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (PRES);
- la deducción por inversión en software, que se ha incrementado tras la reciente inversión para renovar el terminal financiero del Grupo; y
- otras deducciones.

Los principales movimientos que han tenido un efecto negativo sobre las ratios de capital son:

- la reducción de los ajustes transitorios por la adaptación a IFRS9 por el paso del calendario transitorio;
- aumento de las minusvalías latentes de la cartera a valor razonable con impacto en otro resultado global; y

- el incremento del volumen de APRs por riesgo de crédito como consecuencia del crecimiento orgánico del negocio crediticio, compensado por la reducción de APRs por riesgo de ajustes de valoración del crédito (CVA).

En términos *fully loaded*, la ratio de capital total se sitúa en el 15,67% a 31.12.2022, aumentando 36 pb respecto al cierre del ejercicio anterior, mientras que la ratio CET1 alcanza el 13,25% a cierre de año 2022, 28 pb más que en el primer semestre del mismo año, y 39 pb que en diciembre de 2021.

Las ratios de capital total y CET1 del Grupo superan ampliamente el mínimo regulatorio establecido tanto en términos *fully loaded* como *phased-in*.

Por su parte, la ratio de apalancamiento se sitúa a 31 de diciembre de 2022 en 5,40% (*phased-in*) y en 5,31% (*fully loaded*), cumpliendo holgadamente el requerimiento del 3% introducido en el artículo 92 del Reglamento (UE) nº 575/2013. Esta ratio ha aumentado, en términos *phased-in*, en 23 pb respecto a junio de 2022 y disminuido en 7 pb respecto a cierre de año 2021. En términos *fully loaded*, la ratio se ha incrementado en 23 pb respecto a junio 2022 y en 4 pb respecto a cierre de 2021.

En cuanto a niveles de liquidez, la ratio de cobertura de liquidez (LCR) y la ratio de financiación estable neta (NSFR) alcanzan el 148,82% y el 128,50%, respectivamente, a 31 de diciembre de 2022. Ambas ratios superan ampliamente el requerimiento regulatorio fijado del 100%.

Por último, la ratio de requerimiento mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (MREL por su siglas en inglés), se sitúa en 20,47% del importe de la exposición total al riesgo a 31 de diciembre de 2022, superando holgadamente el objetivo intermedio vinculante (construido linealmente para cumplir con el objetivo final de 2025) a cumplir no más tarde del 1 de enero de 2022 del 14,03% (16,53%, si se añade el colchón combinado de capital). Actualmente, GCC se encuentra en proceso de cumplir con el requerimiento final a cumplir no más tarde del 1 de enero de 2025 del 19,79% (22,29%, si se añade el colchón combinado de capital). Por último, se destaca que el 16 de marzo de 2023 se recibió notificación oficial por la que se recalibra el requerimiento final MREL, situándose en el 20,22% sobre TREA (22,72% más el 2,5% de colchón combinado de capital).

A continuación, se presenta una tabla que desglosa los principales indicadores de solvencia del Grupo:

## Tabla 1 - EU KM1 - Plantilla de indicadores clave

| | | a | c | e |
|---|---|---|---|---|
| | *Miles de €* | 31.12.2022 | 30.06.2022 | 31.12.2021 |
| | **Fondos propios disponibles (importes)** | | | |
| 1 | Capital de nivel 1 ordinario | 3.359.605 | 3.267.029 | 3.297.399 |
| 2 | Capital de nivel 1 | 3.359.605 | 3.267.029 | 3.297.399 |
| 3 | Capital total | 3.959.525 | 3.866.948 | 3.897.270 |
| | **Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo** | | | |
| 4 | Importe total de la exposición al riesgo | 24.883.122 | 24.708.512 | 24.813.847 |
| | **Ratios de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)** | | | |
| 5 | Ratio de capital de nivel 1 ordinario (%) | 13,50% | 13,22% | 13,29% |
| 6 | Ratio de capital de nivel 1 (%) | 13,50% | 13,22% | 13,29% |
| 7 | Ratio de capital total (%) | 15,91% | 15,65% | 15,71% |
| | **Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)** | | | |
| EU 7a | Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%) [1] | 2,50% | 2,50% | 2,50% |
| EU 7b | De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales) | 1,41% | 1,41% | 1,41% |
| EU 7c | De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 (puntos porcentuales) | 1,88% | 1,88% | 1,88% |
| EU 7d | Total, de los requisitos de fondos propios del PRES (%) | 10,50% | 10,50% | 10,50% |
| | **Colchón combinado y requisito global de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)** | | | |
| 8 | Colchón de conservación de capital (%) | 2,50% | 2,50% | 2,50% |
| EU 8a | Colchón de conservación debido al riesgo macroprudencial o sistémico observado en un Estado miembro (%) | - | - | - |
| 9 | Colchón de capital anticíclico específico de la entidad (%) | 0,03% | 0,01% | 0,01% |
| EU 9a | Colchón de riesgo sistémico (%) | - | - | - |
| 10 | Colchón de entidades de importancia sistémica mundial (%) | - | - | - |
| EU 10a | Colchón de otras entidades de importancia sistémica (%) | - | - | - |
| 11 | Requisitos combinados de colchón (%) | 2,53% | 2,51% | 2,51% |
| EU 11a | Requisitos globales de capital (%) | 13,03% | 13,01% | 13,01% |
| 12 | Capital de nivel 1 ordinario disponible tras cumplir el total de los requisitos de fondos propios del PRES (%) [2] | 5,41% | 5,15% | 5,21% |
| | **Ratio de apalancamiento** | | | |
| 13 | Medida de la exposición total | 62.203.111 | 63.155.688 | 60.310.066 |
| 14 | Ratio de apalancamiento (%) | 5,40% | 5,17% | 5,47% |
| | **Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje de la medida de la exposición total)** | | | |
| EU 14a | Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (%) | - | - | - |
| EU 14b | De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales) | - | - | - |
| EU 14c | Total de los requisitos de ratio de apalancamiento del PRES (%) | 3,00% | 3,00% | 3,00% |
| | **Colchón de ratio de apalancamiento y requisito global de ratio de apalancamiento (en porcentaje de la medida de la exposición total)** | | | |
| EU 14d | Requisito de colchón de ratio de apalancamiento (%) | - | - | - |
| EU 14e | Requisito de ratio de apalancamiento global (%) | 3,00% | 3,00% | 3,00% |
| | **Ratio de cobertura de liquidez** [3] | | | |
| 15 | Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA, por sus siglas en inglés) (valor ponderado, media) | 12.549.354 | 13.560.536 | 13.003.424 |
| EU 16a | Salidas de efectivo — Valor ponderado total | 7.622.616 | 6.876.672 | 6.184.244 |
| EU 16b | Entradas de efectivo — Valor ponderado total | 660.587 | 585.957 | 539.579 |
| 16 | Total de salidas netas de efectivo (valor ajustado) | 6.962.030 | 6.290.715 | 5.644.665 |
| 17 | Ratio de cobertura de liquidez (%) | 181,38% | 216,82% | 230,65% |
| | **Ratio de financiación estable neta** | | | |
| 18 | Total de financiación estable disponible | 40.962.679 | 44.890.104 | 47.956.681 |
| 19 | Total de financiación estable total requerida | 31.878.345 | 33.800.856 | 34.722.146 |
| 20 | Ratio de financiación estable neta (%) | 128,50% | 132,81% | 138,12% |

*[1] En el "Informe con Relevancia Prudencial" de 2021 de GCC se divulgó el exceso de la ratio de CET1 sobre requisitos de Pilar 1.*
*[2] En el "Informe con Relevancia Prudencial" de 2021 de GCC se divulgó el importe correspondiente al exceso sobre el requerimiento del PRES, en lugar del porcentaje.*
*[3] Valores sobre la base de las observaciones a fin de mes en los doce meses anteriores para cada semestre.*

# 1. Introducción

## 1.1. Marco regulatorio

Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A. (en adelante, BCC), como cabecera del Grupo Cooperativo Cajamar (en adelante, GCC o el Grupo), y entidad de crédito española, se encuentra sujeta a la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y el Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión (CRD IV), modificada posteriormente por la Directiva (UE) 2019/878, de 20 de mayo de 2019 (CRD V).

La Directiva CRD IV fue traspuesta al ordenamiento jurídico español, en su fase inicial, por el Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre. Esta trasposición se completó tiempo después con la Circular 2/2014; la Circular 2/2016; la Ley 10/2014; y el Real Decreto 84/2015.

La norma que rige la composición de los fondos propios computables y los niveles de capital que debe cumplir y mantener BCC como entidad de crédito es el Reglamento (UE) 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (CRR), modificada posteriormente por el Reglamento (UE) 2019/876, de 20 de mayo de 2019 (CRR II) y el Reglamento (UE) 2020/873, de 24 de junio de 2020 (CRR *Quick Fix*), en lo relativo a determinadas adaptaciones realizadas en respuesta a la pandemia COVID-19.

Esta Directiva y este Reglamento, junto con las diferentes Directrices y Normas Técnicas de Regulación de la Autoridad Bancaria Europea (EBA), constituyen el marco regulatorio central de solvencia aplicable a las entidades de crédito en el ordenamiento jurídico español.

Por otro lado, respecto al marco normativo europeo de reestructuración y resolución bancaria, la norma central es la Directiva 2014/59/UE (BRRD), del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por la que se establece un marco para la reestructuración y la resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, modificada posteriormente por la Directiva (UE) 2019/879 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019 (BRRD II). Estas Directivas europeas fueron transpuestas al ordenamiento jurídico español mediante la Ley 11/2015, de 18 de junio y el Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril.

### 1.1.1. Novedades normativas

El Reglamento (UE) 575/2013 fue modificado por el Reglamento (UE) 2019/876, entre otros motivos, para introducir un nuevo artículo 449 *bis*. Dicho artículo exige a las grandes entidades que hayan emitido valores admitidos a negociación en un mercado regulado de cualquier Estado miembro que divulguen, a partir del 28 de junio de 2022, información sobre los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG), incluidos los riesgos físicos y de transición. Dicha modificación del Reglamento (UE) 575/2013 debe reflejarse en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637, que debe establecer formatos uniformes de divulgación y las instrucciones correspondientes para la divulgación de la información sobre los riesgos ASG.

Por ello, durante el año 2022 se modificó el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637 a través del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/2453 de la Comisión incluyendo las normas

técnicas y formatos de la información a divulgar en el presente documento en materia de riesgos ASG.

## 1.2. Contenido del Informe

Este Informe con Relevancia Prudencial se ha desarrollado cumpliendo con los requisitos de información contenidos en la Parte Octava del Reglamento CRR y las directrices y normas técnicas de ejecución de la EBA, conforme a la Política interna de divulgación de información financiera y no financiera del Grupo.

Al ser BCC una entidad grande no cotizada y fuera del ámbito de las entidades de importancia sistémica mundial, se divulgará en este Informe toda la información exigida en la Parte Octava de la CRR con periodicidad anual, salvo los indicadores clave mencionados en el artículo 447, que se divulgarán con periodicidad semestral (art. 433 *bis* CRR), y los requisitos de divulgación de riesgos ASG, que se divulgarán el primer año (2022) anualmente, y posteriormente semestralmente (art. 449 *bis* CRR).

No obstante, se excluirá de este documento la información relativa al cálculo de requerimientos por riesgo de crédito mediante modelos internos IRB, dado que el Grupo calcula sus requerimientos por método estándar, y la información sobre el cálculo de requerimientos por riesgo de mercado, por no exceder el mínimo regulatorio establecido en la CRR.

Adicionalmente, los requerimientos de divulgación que exige la CRR y se recogen en las plantillas del Reglamento 2021/637 se completan con la información requerida en las siguientes normas:

- EBA/GL/2020/12, por las que se modifican las Directrices EBA/GL/2018/01 relativas a la divulgación uniforme de la información con arreglo al artículo 473 *bis* de la CRR en lo referente a las disposiciones transitorias para la mitigación del impacto sobre los fondos propios de la introducción de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF9, o IFRS9 por sus siglas en inglés), para garantizar el cumplimiento de la modificación rápida (CRR *Quick Fix*) efectuada en la CRR en respuesta a la pandemia de COVID-19;
- EBA/GL/2020/07, relativas a la información sobre exposiciones sujetas a moratorias de pagos y garantías públicas, en respuesta a la crisis de la COVID-19; y
- EBA/ITS/2021/07, que implementa las normas técnicas para cumplir con los requisitos mínimos de divulgación establecidos en el artículo 448 de la CRR en materia de exposiciones al riesgo de tipo de interés en relación con posiciones no mantenidas en la cartera de negociación (IRRBB).
- Reglamento de Ejecución 2022/2453, por el que se modifica el Reglamento 2021/637 y se implementan las normas técnicas para cumplir con los requisitos de divulgación sobre los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG).

### 1.2.1. Novedades del Informe respecto a 2021

A partir del 28 de junio de 2022, en virtud del artículo 449 *bis* de la CRR, las entidades de gran tamaño que hayan emitido valores admitidos a negociación en un mercado regulado, de algún Estado miembro, tal como se define en el artículo 4, apartado 1, punto 21, de la Directiva 2014/65/UE, divulgarán información sobre riesgos ASG, incluidos riesgos físicos

y los de transición, tal como se definen en el informe contemplado en el artículo 98, apartado 8, de la Directiva 2013/36/UE. Esta información se divulgará anualmente el primer año y posteriormente semestralmente.

Las plantillas divulgadas en el Informe con Relevancia Prudencial de 2022 de GCC sobre riesgos ASG son las siguientes:

- Cuadros 1 y 2 y 3 con información cualitativa sobre riesgo ambiental, social y de gobernanza, con formato libre.
- Plantillas 1, 2 y 4 con información cuantitativa sobre el riesgo de transición ligado al cambio climático.
- Plantilla 5 con información cuantitativa sobre los riesgos físicos ligados al cambio climático.
- Plantilla 10 de otras medidas de mitigación del cambio climático no incluidas en el Reglamento (UE) 2020/852.

La plantilla 3 sobre los parámetros de armonización en los indicadores de riesgo de transición potencial ligados al cambio climático tiene como fecha de primera divulgación el 30 de junio de 2024. Las plantillas 6, 7, 8 con información cuantitativa sobre las medidas de mitigación asociadas a actividades económicas que se consideren medioambientalmente sostenibles poseen como primera fecha de referencia el 31 de diciembre de 2023. Igualmente, la plantilla 9 con información cuantitativa sobre las medidas de mitigación y las exposiciones a riesgos relacionados con el cambio climático que se asocien a actividades económicas consideradas medioambientalmente sostenibles tampoco se divulgan en el presente informe, al tener como primera fecha de referencia el 31 de diciembre de 2024. Por lo tanto, las plantillas 3, 6, 7, 8 y 9 no se divulgan en el Informe con Relevancia Prudencial de 2022.

Adicionalmente, no se divulgan las plantillas CR2a, EU CQ2, EU CQ6 y EU CQ8, y las columnas b y d de las plantillas EU CQ4 y EU CQ5. Esta información deja de ser preceptiva para este ejercicio, en virtud del artículo 8 apartado 6 del Reglamento de Ejecución 2021/637, tras haber disminuido la ratio NPL (tal y como se define en el artículo 8, apartados 3 y 4 del mismo Reglamento) por debajo del 5% en tres trimestres consecutivos dentro de los cuatro trimestres de 2022.

Por último, no se ha divulgado la plantilla REM4 al no existir Colectivo Identificado con una remuneración superior al millón de euros a 31.12.2022.

## 1.3. Gobernanza del IRP

El Informe con Relevancia Prudencial se publica siguiendo las directrices establecidas en la Política interna de divulgación de información financiera y no financiera del Grupo. Esta Política de divulgación fija los órganos de gobierno involucrados en el Informe, los responsables de su ejecución, la periodicidad de divulgación y el nivel de control.

Conforme al artículo 431 de la CRR, este documento se encuentra sometido al mismo nivel de verificación interna que el aplicado al Informe de Gestión incluido en el Informe Financiero de BCC, por lo que el Comité de Auditoría realiza una revisión independiente del contenido antes de su publicación.

Como entidad de gran tamaño no cotizada y distinta de las entidades de importancia sistémica mundial, y de acuerdo con el artículo 433.2 *bis* introducido por la modificación

CRR II en la Parte Octava, el Informe con Relevancia Prudencial tendrá una periodicidad semestral, si bien el Informe anual recogerá mayor contenido que el correspondiente al primer semestre del año.

Se ha concluido que la extensa información incluida en el IRP muestra la organización interna, los riesgos materiales, el control de dichos riesgos, la estrategia y la situación prudencial del Grupo de manera clara y permitiendo comparabilidad con otras entidades. El contenido permite dar cumplimiento a todas las exigencias de divulgación de la información de la Parte Octava de la CRR sin necesidad de publicar información adicional.

Este Informe con Relevancia Prudencial ha sido aprobado por el Consejo de Administración de BCC en la sesión del 3 de mayo de 2023.

# 2. Ámbito de aplicación

## 2.1. Denominación social

El Grupo Cooperativo Cajamar es un grupo consolidable de entidades de crédito, autorizado y calificado como Sistema Institucional de Protección por el Banco de España, formado por 19 entidades de crédito (18 cooperativas de crédito y Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A., entidad cabecera del Grupo) y otras sociedades filiales.

Este Sistema Institucional de Protección autorizado es especialmente relevante en el ámbito de solvencia, puesto que las entidades que componen el Grupo están exentas del cumplimiento individual de los coeficientes de solvencia, siendo únicamente obligatorio su cumplimiento a nivel consolidado, conforme al artículo 7 de la CRR.

Las 19 entidades de crédito se estructuran como grupo en virtud de un Contrato Regulador, firmado por todas ellas, que recoge sus reglas de funcionamiento, asignando a BCC las capacidades de dirección, control y gestión.

Por ello, en su condición de entidad cabecera, BCC es responsable de dictar las directrices que deben seguir las entidades y de dar soporte a estas para la consecución de los objetivos fijados para el Grupo.

De esta forma, se establece una única dirección del Grupo, ejercida a través de Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A., una sociedad anónima con sede en Madrid (España), cuya forma jurídica y régimen de órganos rectores (Junta General y Consejo de Administración) se adapta mejor a los estándares de gobernanza del sector.

Los estatutos sociales de BCC, el Contrato Regulador del Grupo y toda la información de interés sobre gobierno corporativo se puede encontrar en la sección de información para accionistas e inversores de la web corporativa[1].

## 2.2. Grupo consolidable a efectos prudenciales

### 2.2.1. Diferencias entre el perímetro de consolidación prudencial y contable

El perímetro de sociedades que consolidan a nivel contable en el Grupo conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE) y teniendo en consideración lo dispuesto en la Circular 4/2017 del Banco de España, y sus correspondientes modificaciones, es equivalente al perímetro de consolidación prudencial por el método de integración global, cumpliendo todas estas sociedades los requisitos para consolidar a efectos de solvencia establecidos en el artículo 18 de la CRR.

Adicionalmente, las sociedades asociadas del Grupo que no son consolidadas contablemente por el método de integración global serán valoradas por el método de la participación. Por tanto, dado que no existen diferencias entre el perímetro de consolidación contable y el prudencial, la plantilla “LI3 - Esquema de las diferencias en los ámbitos de consolidación (ente por ente)” no es de aplicación al Grupo. De igual forma, y dado que no se cumplen las condiciones para considerar al Grupo un conglomerado financiero, tampoco se divulga las plantillas INS1 e INS2.

[1] https://www.bcc.es/es/informacion-para-inversores/gobierno-corporativo/

Las principales modificaciones en el perímetro consolidable de GCC a lo largo de 2022 han sido las siguientes:

- El 19 de enero se elevó a público la constitución de la sociedad "CIM-MED I, S.A.U.", siendo la promoción inmobiliaria su objeto social, y BCC su accionista único. Esta sociedad consolida por integración global.
- El 26 de julio se formalizó la venta parcial de participación ostentada por Cajamar de la sociedad "Agrocolor, S.L." y la venta total de la participación ostentada por Sunaria en la sociedad "Proyecta Ingenio, S.L.", saliendo así ambas sociedades del perímetro de consolidación.
- El 19 de diciembre se formalizó la compra de la totalidad de las participaciones de las sociedades "FV La Cañada de Tabernas, S.L.U." y "FV Turrillas Matanegra, S.L.U." por parte de BCC como socio único. Ambas consolidadas por integración global.

Las sociedades que forman el Grupo Cooperativo Cajamar a 31 de diciembre de 2022 se recogen en el Anexo IV.

A continuación, se presenta una conciliación entre los saldos contables informados en el balance de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo y los saldos de balance incluidos en el perímetro regulatorio para el cálculo de requerimientos de capital, no existiendo diferencia entre ambos, por lo que se divulgan en una única columna (Tabla 2 – EU CC2). Asimismo, en la Tabla 3 – EU LI1, se muestran las partidas de balance conciliadas desglosadas por tipología de riesgo al que están sujetas:

**Tabla 2 - EU CC2 - Conciliación de los fondos propios reglamentarios con el balance en los estados financieros auditados**

| | | a) b) Balance según los estados financieros publicados | c) Referencia tabla CC1 |
|---|---|---|---|
| 1 | Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista | 3.512.778 | |
| 2 | Activos financieros mantenidos para negociar | 2.057 | |
| 3 | Activos financieros destinados a negociación | - | |
| 4 | Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados | 469.836 | |
| 5 | Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados | - | |
| 6 | Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global | 1.658.702 | |
| 7 | Activos financieros no derivados y no destinados a negociación, a valor razonable con cambios en resultados | - | |
| 8 | Activos financieros no derivados y no destinados a negociación, contabilizados a valor razonable en el patrimonio neto | - | |
| 9 | Activos financieros a coste amortizado | 50.371.498 | |
| 10 | Activos financieros no derivados y no destinados a negociación, valorados por un método basado en el coste | - | |
| 11 | Otros activos financieros no derivados y no destinados a negociación | - | |
| 12 | Derivados - contabilidad de coberturas | 3.238.076 | |
| 13 | Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés | - | |
| 14 | Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas | 83.980 | |
| 15 | Activos tangibles | 895.277 | |
| 16 | Activos intangibles | 211.445 | 8 |
| 17 | Activos por impuestos | 1.161.231 | 10 |
| 18 | Otros activos | 594.796 | 15 |
| 19 | Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta | 114.816 | |
| | **Activos totales** | **62.314.492** | |
| 20 | Pasivos financieros mantenidos para negociar | 2.021 | |
| 21 | Pasivos financieros destinados a negociación | - | |
| 22 | Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados | - | |
| 23 | Pasivos financieros a coste amortizado | 57.696.253 | 46 |
| 24 | Pasivos financieros no derivados y no destinados a negociación, valorados por un método basado en el coste | - | |
| 25 | Derivados - contabilidad de coberturas | 146.774 | |
| 26 | Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés | - | |
| 27 | Provisiones | 80.091 | |
| 28 | Pasivos por impuestos | 76.363 | 10 |
| 29 | Capital social reembolsable a la vista | - | |
| 30 | Otros pasivos | 529.919 | |
| 31 | Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta | - | |
| 32 | Recortes de valoración de los pasivos destinados a negociación a valor razonable | - | |
| | **Total pasivo** | **58.531.422** | |
| 33 | Capital | 1.059.028 | 1.1 |
| 34 | Prima de emisión | - | |
| 35 | Instrumentos de patrimonio emitidos distintos del capital | 3.345.089 | 1.2 |
| 36 | Otros elementos de patrimonio neto | - | |
| 37 | Otro resultado global acumulado | (69.817) | 3 |
| 38 | Ganancias acumuladas | 288.784 | 2 |
| 39 | Reservas de revalorización | 45.395 | 3 |
| 40 | Reservas al valor razonable | - | |
| 41 | Otras reservas | 23.891 | 2 |
| 42 | Diferencias de primera consolidación | - | |
| 43 | (-) Acciones propias [1] | (977.349) | 16 |
| 44 | Resultados atribuibles a los propietarios de la dominante | 80.001 | EU-5 a |
| 45 | (-) Dividendos a cuenta | (11.953) | EU-5 a |
| 46 | Intereses minoritarios [participaciones no dominantes] | - | |
| | **Total recursos propios** | **3.783.070** | |

*[1] Capital social de BCC propiedad de las cooperativas de crédito que integra el Grupo*

**Tabla 3 - EU LI1 - Diferencias entre el ámbito de consolidación contable y el ámbito de consolidación prudencial y correspondencia de las categorías de estados financieros con las categorías de riesgo reglamentario**

| | | a | b | c | d | e | f | g |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Valores contables según se publican en los estados financieros | Valores contables con arreglo al ámbito de consolidación prudencial | Valores contables de las partidas | | | | |
| | *Miles de €* | | | Sujeto al marco de riesgo de crédito | Sujeto al marco de riesgo de crédito de contraparte | Sujeto al marco de titulización | Sujeto al marco de riesgo de mercado | No sujetas a requisitos de fondos propios o sujetas a deducción de los fondos propios[1] |
| 1 | Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista | 3.512.778 | 3.512.778 | 3.512.778 | - | - | - | - |
| 2 | Activos financieros mantenidos para negociar | 2.057 | 2.057 | - | 1.985 | - | - | 73 |
| 3 | Activos financieros destinados a negociación | - | - | - | - | - | - | - |
| 4 | Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados | 469.836 | 469.836 | 461.912 | - | 7.925 | - | - |
| 5 | Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados | - | - | - | - | - | - | - |
| 6 | Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global | 1.658.702 | 1.658.702 | 1.658.702 | - | - | - | - |
| 7 | Activos financieros no derivados y no destinados a negociación, a valor razonable con cambios en resultados | - | - | - | - | - | - | - |
| 8 | Activos financieros no derivados y no destinados a negociación, contabilizados a valor razonable en el patrimonio neto | - | - | - | - | - | - | - |
| 9 | Activos financieros a coste amortizado | 50.371.498 | 50.371.498 | 50.182.050 | - | 59.553 | - | 129.895 |
| 10 | Activos financieros no derivados y no destinados a negociación, valorados por un método basado en el coste | - | - | - | - | - | - | - |
| 11 | Otros activos financieros no derivados y no destinados a negociación | - | - | - | - | - | - | - |
| 12 | Derivados - contabilidad de coberturas | 3.238.076 | 3.238.076 | - | 3.237.833 | - | - | 243 |
| 13 | Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés | - | - | - | - | - | - | - |
| 14 | Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas | 83.980 | 83.980 | 83.980 | - | - | - | - |
| 15 | Activos tangibles | 895.277 | 895.277 | 895.277 | - | - | - | - |
| 16 | Activos intangibles | 211.445 | 211.445 | 81.407 | - | - | - | 130.038 |
| 17 | Activos por impuestos | 1.161.231 | 1.161.231 | 874.993 | - | - | - | 286.238 |
| 18 | Otros activos | 594.796 | 594.796 | 594.718 | - | - | - | 78 |
| 19 | Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta | 114.816 | 114.816 | 114.816 | - | - | - | - |
| | **Total activos** | **62.314.492** | **62.314.492** | **58.460.633** | **3.239.817** | **67.477** | **-** | **546.564** |
| 20 | Pasivos financieros mantenidos para negociar | 2.021 | 2.021 | - | 2.021 | - | - | - |
| 21 | Pasivos financieros destinados a negociación | - | - | - | - | - | - | - |
| 22 | Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados | - | - | - | - | - | - | - |
| 23 | Pasivos financieros a coste amortizado | 57.696.253 | 57.696.253 | - | 3.293.378 | 5.944 | - | 54.396.932 |
| 24 | Pasivos financieros no derivados y no destinados a negociación, valorados por un método basado en el coste | - | - | - | - | - | - | - |
| 25 | Derivados - contabilidad de coberturas | 146.774 | 146.774 | - | 146.774 | - | - | - |
| 26 | Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés | - | - | - | - | - | - | - |
| 27 | Provisiones | 80.091 | 80.091 | 8.748 | - | - | - | 71.343 |
| 28 | Pasivos por impuestos | 76.363 | 76.363 | 21.818 | - | - | - | 54.545 |
| 29 | Capital social reembolsable a la vista | - | - | - | - | - | - | - |
| 30 | Otros pasivos | 529.919 | 529.919 | - | - | - | - | 529.919 |
| 31 | Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta | - | - | - | - | - | - | - |
| 32 | Recortes de valoración de los pasivos destinados a negociación a valor razonable | - | - | - | - | - | - | - |
| | **Total pasivos** | **58.531.422** | **58.531.422** | **30.566** | **3.442.173** | **5.944** | **-** | **55.052.739** |

[1] *De los que 361.730m€ están sujetos a deducción*

### 2.2.2. Conciliación entre los valores contables de los estados financieros y la exposición con fines regulatorios

Los saldos contables incluidos en el perímetro de consolidación prudencial pueden diferir de la exposición en el momento de incumplimiento a efectos prudenciales (EAD, por sus siglas en inglés), utilizada como base para el cálculo de los APRs

A continuación, se expone un cuadro resumen con las principales diferencias existentes entre los saldos contables de balance de conformidad con el ámbito de consolidación prudencial, representados en los estados financieros, y la EAD, desglosadas por tipología de riesgo:

**Tabla 4 - EU LI2 - Principales fuentes de discrepancias entre las cuantías de las exposiciones con fines regulatorios y los valores contables en los estados financieros**

| | | a | b | c | d | e |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Partidas sujetas a | | | |
| | *Miles de €* | Total | Marco del riesgo de crédito | Marco de titulización | Marco de riesgo de crédito de contraparte | Marco de riesgo de mercado |
| 1 | Importe correspondiente al valor contable del activo en el ámbito de consolidación prudencial (según plantilla LI1) | 61.767.928 | 58.460.633 | 67.477 | 3.239.817 | - |
| 2 | Importe correspondiente al valor contable del pasivo en el ámbito de consolidación prudencial (según plantilla LI1) | 3.478.683 | 30.566 | 5.944 | 3.442.173 | - |
| 3 | Importe neto total en el ámbito de consolidación prudencial: | 58.289.245 | 58.430.067 | 61.533 | (202.356) | - |
| 4 | **Saldos fuera del balance** | 7.896.804 | 7.896.804 | - | - | - |
| 5 | *Diferencias en las valoraciones* | - | - | - | - | - |
| 6 | *Diferencias debidas a normas de compensación distintas de las incluidas en la fila 2* | 1.452.463 | - | - | 1.452.463 | - |
| 7 | *Diferencias debidas a la consideración de las provisiones* | - | - | - | - | - |
| 8 | *Diferencias debidas al uso de técnicas de reducción del riesgo de crédito* | - | 173.623 | (173.623) | - | - |
| 9 | *Diferencias debidas a factores de conversión del crédito* | (5.672.762) | (5.672.762) | - | - | - |
| 10 | *Diferencias debidas a titulizaciones con transferencia de riesgo* | (323.864) | (514.902) | 191.038 | - | - |
| 11 | *Otras diferencias* | 235.459 | (10.046) | - | 245.505 | - |
| 12 | Cuantías de las exposiciones con fines reguladores | 61.877.346 | 60.302.784 | 78.949 | 1.495.613 | - |

Las principales diferencias entre el valor contable y la cuantía de la exposición con fines reguladores se encuentran en los ajustes realizados al aplicar factores de conversión a las partidas fuera de balance en riesgo de crédito. El importe reflejado en *Otras diferencias* incluye el cálculo del *add-on* en riesgo de contraparte de las posiciones en cartera de derivados.

## 2.3. Otra información de carácter general

A 31 de diciembre de 2022, no existe ningún impedimento práctico o jurídico significativo para la transferencia rápida de fondos propios o el reembolso de pasivo entre la empresa matriz y las filiales del Grupo. A través del Contrato Regulador, las entidades miembro constituyen un grupo consolidable de entidades de crédito con compromisos recíprocos, directos e incondicionados de asistencia de solvencia, con el fin, por un lado, de evitar situaciones de incumplimiento de las normas mercantiles o prudenciales de recursos propios y, por otro, de evaluar sus necesidades de capital en base común. Para asegurar en todo momento la solvencia del Grupo, todas las entidades miembro se conceden fianza mutua, es decir, se constituyen en fiadores solidarios mutuos.

No obstante, las entidades que componen el Grupo están exentas del cumplimiento individual de los coeficientes de solvencia, siendo únicamente obligatorio su cumplimiento a nivel consolidado, en virtud del Sistema Institucional de Protección (SIP) autorizado por el Banco de España y siendo de aplicación directa el artículo 7 de la CRR.

Todas las filiales del Grupo están incluidas en el perímetro de consolidación.

# 3. Capital y Recursos Propios

## 3.1. Composición de los fondos propios

A efectos del cálculo de los requerimientos de fondos propios mínimos exigibles, se incluyen los elementos definidos en la Parte Segunda del Título I del Reglamento CRR, considerando sus correspondientes deducciones y límites, definidos en la sección 3ª del Capítulo 2º, en la sección 2ª del Capítulo 3º y en la sección 2ª del Capítulo 4º.

Los fondos propios en el ámbito prudencial se componen de: Capital de nivel 1, resultante de la agregación del Capital de nivel 1 ordinario (CET1) y el Capital de nivel 1 adicional (AT1); y Capital de nivel 2 (T2).

A 31 de diciembre de 2022, los fondos propios del Grupo Cooperativo Cajamar están formados por:

- Capital CET1: Los elementos del Capital de nivel 1 ordinario se caracterizan por su capacidad para ser utilizados de forma inmediata y sin restricciones para la cobertura de riesgos o de pérdidas en caso de necesidad. Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 26 de la CRR, los elementos que componen el capital de nivel 1 ordinario son:
  - Instrumentos de capital: acciones de BCC y participaciones de las cooperativas que cumplen con las condiciones de computabilidad de los artículos 28 y 29 de la CRR.
  - Ganancias acumuladas: resultado del ejercicio en curso y reservas de ejercicios anteriores que pueden ser utilizadas sin restricción para la cobertura de pérdidas o riesgos emergentes.
  - Otro resultado integral acumulado: compuesto por ajustes de valoración de activos financieros registrados a valor razonable con cambios en patrimonio.
  - Otras reservas: únicamente se cuenta con reservas de revalorización.

  Estos elementos computables son ajustados por los filtros prudenciales (artículos 32 a 35 CRR) y por las deducciones (artículo 36 y ss. CRR) que se recogen a continuación:
  - Reserva de cobertura de flujos de efectivo: se incluye como capital CET1 el ajuste de valoración de las coberturas de flujos de efectivo de instrumentos financieros no valorados a valor razonable (art. 33 CRR).
  - Ajustes por valoración prudente: ajustes de valor adicionales realizados conforme al artículo 105 de la CRR sobre los activos valorados a valor razonable (art. 34 CRR), materializado a través del Reglamento Delegado (UE) 2016/101 por el que se exige la deducción de CET1 del 0,1% del valor de los activos y pasivos financieros a valor razonable.
  - Activo intangible: se deduce del capital CET1 el importe de activos intangibles neto de sus pasivos por impuestos diferidos asociados. La deducción incorpora el resultado del nuevo tratamiento de programas informáticos introducido por el Reglamento Delegado (UE) 2020/2176 de la Comisión, de 12 de noviembre de 2020.
  - Activos por impuestos diferidos (DTAs): deducción de los activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros, netos de los pasivos por

impuestos diferidos conexos que cumplan los requisitos del artículo 38.3 de la CRR. Los activos por impuestos diferidos que se originan por diferencias temporarias estarán exentos de la deducción siempre que no se sobrepasen los límites establecidos en el artículo 48 de la CRR. A 31 de diciembre de 2022, la totalidad de esta deducción corresponde a activos por impuestos diferidos que no se originan por diferencias temporarias.

- Activos de fondos de pensión de prestación definida: netos de pasivos por impuestos diferidos conexos en los términos establecidos en el artículo 41 CRR.
- Titulizaciones: se incorporan las posiciones de titulización, cuya ponderación de riesgo es del 1250%, sobre las que se ha decidido deducir directamente del CET1 en lugar de aplicar la ponderación de riesgo, de acuerdo con el artículo 36.1, letra k). Se calcula el importe de la deducción conforme a la metodología SEC-ERBA, implantada tras la entrada en vigor del Reglamento (UE) 2017/2401.
- Tenencias en entes del sector financiero: a 31 de diciembre de 2022, el Grupo no supera los límites establecidos en los artículos 46 y 48 de la CRR para deducir del CET1 sus participaciones en entes del sector financiero. Por tanto, la deducción por este concepto es nula.
- Importe correspondiente a la insuficiencia de la cobertura de las exposiciones dudosas: este epígrafe incorpora tanto la diferencia entre la cobertura real y la cobertura exigida por CRR sobre las exposiciones dudosas originadas a partir del 26 de abril de 2019 (art. 36.1 m) y 47 *quater* CRR), como la diferencia entre la cobertura real y la cobertura exigida por la Guía del BCE sobre las exposiciones dudosas originadas con anterioridad al 26 de abril de 2019. Adicionalmente, y como resultado del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP), se realiza una deducción adicional en este concepto, para las exposiciones clasificadas como dudoso anteriores a 31.03.2018.
- Otras deducciones: se incorporan en este apartado todas aquellas deducciones no recogidas específicamente en los epígrafes anteriores. Concretamente, a 31 de diciembre de 2022, se incluye una deducción por "compromiso de pago irrevocable" al Fondo Único de Resolución, y una deducción prudencial adicional por ajuste reglamentario de las cifras contables.

Por último, el capital CET1 del Grupo incorpora el ajuste transitorio establecido en el artículo 473 *bis* de la CRR, modificado por el Reglamento 2020/873 (CRR *Quick Fix*), destinado a mitigar parcialmente el impacto negativo ocasionado por la entrada en vigor de la norma contable IFRS9 (para mayor detalle, véase apartado 3.2.).

- Capital AT1: a 31 de diciembre de 2022, el Grupo no cuenta con instrumentos AT1 computables como fondos propios.
- Capital T2: incluye la emisión de deuda subordinada que cumple con los requisitos de computabilidad establecidos en el artículo 63 de la CRR. Se deduce de capital de nivel 2 el importe de tenencias propias, a través de la exposición crediticia en organizaciones de inversión colectiva (OIC). Esta deducción se realiza tras la entrada en vigor del enfoque de transparencia para el cálculo de los importes ponderados por riesgo de las exposiciones en OIC, implantado a través de la CRR II el 28 de junio de 2021.

A continuación, se presenta una tabla resumen con el importe de los diferentes elementos que componen los recursos propios del Grupo a 31 de diciembre de 2022. La tabla al completo (EU CC1 – Composición de los fondos propios reglamentarios) se puede consultar en el Anexo I:

**Tabla 5 - Resumen de los fondos propios reglamentarios**

| | | Importes |
|---|---|---|
| | **Capital de nivel 1 ordinario instrumentos y reservas** | |
| 1 | Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión | 4.404.118 |
| 2 | Ganancias acumuladas | 312.675 |
| 3 | Otro resultado integral acumulado (y otras reservas) | (24.422) |
| EU-5 a | Beneficios provisionales verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible. | 52.893 |
| **6** | **Capital ordinario de nivel 1 antes de los ajustes reglamentarios** | **4.745.264** |
| | **Capital de nivel 1 ordinario ajustes reglamentarios** | |
| 7 | Ajustes de valor adicionales (importe negativo). | (5.601) |
| 8 | Activos intangibles (neto de deuda tributaria) (importe negativo). | (130.038) |
| 10 | Los activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias (neto de los correspondientes pasivos por impuestos cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3, del RRC) (importe negativo). | (260.428) |
| 11 | Reservas al valor razonable relacionadas con pérdidas o ganancias por coberturas de flujos de efectivo de instrumentos financieros no valorados al valor razonable | 14.468 |
| 15 | Los activos de fondos de pensión de prestaciones definidas (importe negativo). | (78) |
| 16 | Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario por parte de una entidad (importe negativo) (1) | (977.349) |
| EU-20a | Importe de la exposición de los siguientes elementos, que pueden recibir una ponderación de riesgo del 1 250 %, cuando la entidad opte por la deducción. | (1.719) |
| 27a | Otros ajustes reglamentarios. | (24.915) |
| **28** | **Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 ordinario** | (1.385.659) |
| **29** | **Capital de nivel 1 ordinario** | **3.359.605** |
| | **Capital de nivel 1** | |
| **36** | Capital de nivel 1 adicional antes de los ajustes reglamentarios | **-** |
| **43** | Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional | **-** |
| **44** | Capital de nivel 1 adicional | **-** |
| **45** | **Capital de nivel 1 (Capital de nivel 1 = capital de nivel 1 ordinario + capital de nivel 1 adicional)** | **3.359.605** |
| | **Capital de nivel 2** | |
| 46 | Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión | 600.000 |
| **51** | **Capital de nivel 2 antes de los ajustes reglamentarios** | **600.000** |
| 52 | Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos propios capital de nivel 2 por parte de una entidad (importe negativo). | (80) |
| **57** | **Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 2** | **(80)** |
| **58** | **Capital de nivel 2** | **599.920** |
| **59** | **Capital total (Capital total = capital de nivel 1 + capital de nivel 2)** | **3.959.525** |
| **60** | **Importe total de la exposición al riesgo.** | **24.883.122** |
| | **Ratios y requisitos de capital, incluidos los colchones** | |
| 61 | Capital de nivel 1 ordinario | 13,50% |
| 62 | Capital de nivel 1 | 13,50% |
| 63 | Capital total | 15,91% |
| 64 | Requisitos generales de capital de nivel 1 ordinario de la entidad. | 8,43% |
| 65 | De los cuales: requisito relativo al colchón de conservación de capital. | 2,50% |
| 66 | De los cuales: requisito relativo al colchón de capital anticíclico. | 0,03% |
| 67 | De los cuales: requisito relativo al colchón por riesgo sistémico. | 0,00% |
| EU-67a | De los cuales: Requisito de colchón para las entidades de importancia sistémica mundial (EISM) o para otras entidades de importancia sistémica (OEIS). | 0,00% |
| EU-67b | De los cuales: requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%). | 1,41% |
| **68** | **Capital ordinario de nivel 1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) disponible tras cumplir los requisitos mínimos de capital** | 5,41% |

*(1) Corresponde con el capital social de BCC en manos de las cooperativas de crédito del Grupo.*

## 3.2. Disposiciones transitorias de IFRS9 y OCI (Otro Resultado Global)

Desde 2018, la normativa de solvencia permite aplicar un tratamiento transitorio relativo a los impactos de la IFRS9 introducido por el artículo 473 *bis* de la CRR y modificado posteriormente, por el Reglamento (UE) 2020/873 (CRR *Quick Fix*). En este sentido, el CET1 incorpora tanto el componente estático, por el aumento de provisiones directo provocado por la entrada en vigor de la IFRS9, como el componente dinámico, derivado del aumento de provisiones de exposiciones en situación *performing* respecto al 1 de enero de 2020, en virtud de la modificación de la CRR *Quick Fix* para mitigar el efecto de la pandemia COVID-19.

Esta modificación, que entró en vigor el 28 de junio de 2021, tiene como objetivo principal mitigar el posible impacto que un aumento repentino de las provisiones por pérdidas crediticias esperadas pueda tener en la capacidad de las entidades de conceder préstamos a clientes en los momentos en que esto resulta más necesario. Por ello, a través del Reglamento, se prorroga dos años la validez de las disposiciones transitorias en la implantación de IFRS9, y se permite que las entidades vuelvan a añadir a su capital de nivel 1 ordinario cualquier incremento en las provisiones crediticias de las exposiciones *performing* respecto de las existentes a cierre de 2019. El componente dinámico tiene fijado un factor de transitoriedad en 2022 del 75%, incorporándose a cierre de año 11,5 millones de euros en CET1 transitorio por este concepto.

Este componente dinámico del factor de transitoriedad es adicional al componente estático, que permite incorporar al CET1 parte de las provisiones que se dotaron como consecuencia de la entrada en vigor de IFRS9. A 31.12.2022, se fija en el 25% el factor transitorio aplicable, incorporándose 51,5 millones de euros al CET1 transitorio del Grupo.

Adicionalmente, se establece para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2022 un periodo en el que las entidades pueden retirar del cálculo de los elementos de capital de nivel 1 ordinario el importe de pérdidas y ganancias no realizadas acumuladas y contabilizadas como cambios del valor razonable de los instrumentos de deuda valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global. Actualmente, no se está haciendo uso de esta medida en el cálculo de la solvencia de GCC.

## 3.3. Evolución de la ratio de capital

A continuación, se desglosa una comparativa entre los principales indicadores de solvencia incluyendo el tratamiento transitorio del artículo 473 *bis* (*phased*-in) y los mismos indicadores sin incluir este tratamiento (*fully loaded*):

**Tabla 6 - Plantilla IFRS9-FL: Comparación de los fondos propios y de las ratios de capital y de apalancamiento de las entidades con y sin la aplicación de las disposiciones transitorias de la IFRS9 o de ECL análogas**

| | | a<br>31.12.2022 | c<br>30.06.2022 | e<br>31.12.2021 |
|---|---|---|---|---|
| | **Capital disponible (importes)** | | | |
| 1 | Capital de nivel 1 ordinario (CET1) | 3.359.605 | 3.267.029 | 3.297.399 |
| 2 | Capital de nivel 1 ordinario (CET1) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de NIIF9 o de ECL análogas | 3.296.604 | 3.205.035 | 3.167.365 |
| 2a | Capital CET1 si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI (otro resultado global) de conformidad con el artículo 468 del RRC | | | |
| 3 | Capital de nivel 1 (T1) | 3.359.605 | 3.267.029 | 3.297.399 |
| 4 | Capital de nivel 1 (T1) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de NIIF9 o de ECL análogas | 3.296.604 | 3.205.035 | 3.167.365 |
| 4a | Capital de nivel 1 (T1) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC | | | |
| 5 | Capital total | 3.959.525 | 3.866.948 | 3.897.270 |
| 6 | Capital total si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de NIIF9 o de ECL análogas | 3.896.524 | 3.804.954 | 3.767.236 |
| 6a | Capital total si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC | | | |
| | **Activos ponderados por riesgo (importes)** | | | |
| 7 | Total activos ponderados por riesgo | 24.883.122 | 24.708.512 | 24.813.847 |
| 8 | Total activos ponderados por riesgo si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de NIIF9 o de ECL análogas | 24.871.579 | 24.695.413 | 24.779.159 |
| | **Ratios de capital** | | | |
| 9 | Capital de nivel 1 ordinario (CET1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) | 13,50% | 13,22% | 13,29% |
| 10 | Capital de nivel 1 ordinario (CET1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de NIIF9 o de ECL análogas | 13,25% | 12,98% | 12,78% |
| 10a | CET1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC | | | |
| 11 | Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) | 13,50% | 13,22% | 13,29% |
| 12 | Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de NIIF9 o de ECL análogas | 13,25% | 12,98% | 12,78% |
| 12a | Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC | | | |
| 13a | Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) | 15,91% | 15,65% | 15,71% |
| 14 | Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de NIIF9 o de ECL análogas | 15,67% | 15,41% | 15,20% |
| 14a | Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC | | | |
| | **Ratio de apalancamiento** | | | |
| 15 | Medida de la exposición total correspondiente al ratio de apalancamiento | 62.203.111 | 63.155.688 | 60.310.066 |
| 16 | Ratio de apalancamiento | 5,40% | 5,17% | 5,47% |
| 17 | Ratio de apalancamiento si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de NIIF9 o de ECL análogas | 5,31% | 5,08% | 5,26% |
| 17a | Ratio de apalancamiento si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC | - | - | - |

Las ratios de capital y de apalancamiento *phased-in* incorporan las modificaciones del artículo 473 *bis* introducido por la CRR *Quick Fix*, optando por continuar aplicando el apartado 7b en el cálculo del impacto que tiene el tratamiento transitorio sobre los APRs *phased-in*.

La disminución del componente estático de IFRS9 por actualización del tratamiento transitorio del último año se ha visto compensado por incrementos en las aportaciones al

capital cooperativo. Las ratios de capital CET1, T1 y capital total, en términos *phased-in* y *fully loaded*, han aumentado como consecuencia del incremento en aportaciones al capital y la generación de resultados principalmente, junto con la reducción de APRs por riesgo de ajuste de valoración del crédito (CVA).

## 3.4. Requerimientos de capital regulatorio

El Reglamento 575/2013 (CRR) exige que las entidades financieras reserven capital suficiente para cubrir pérdidas inesperadas y mantener su solvencia. Esta exigencia se expresa como porcentaje sobre APRs de los distintos niveles de capital regulatorio, conocido como exigencias de capital de Pilar 1.

Se conoce como requerimientos de capital de Pilar 2 a la potestad del supervisor de exigir a las entidades de crédito mantener unos fondos propios superiores a los requisitos de Pilar 1 para cubrir riesgos adicionales a los ya cubiertos. En este sentido, los requerimientos provienen de los derivados del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP, por sus siglas en inglés), mediante el cual, el BCE comunica a cada entidad el mantenimiento de un nivel adicional de requerimientos de capital.

Adicionalmente, la Directiva de Capital (CRD) exige a las entidades colchones adicionales al capital, materializados en un requisito combinado de colchones de capital.

### 3.4.1. Requerimientos de Pilar 1

El artículo 92 de la CRR, modificado con la entrada en vigor de la CRR II, establece los requisitos de fondos propios que deberán mantener las entidades en todo momento. Estos requisitos son los siguientes:

- Una ratio de capital de nivel 1 ordinario (CET1) del 4,5%;
- una ratio de capital de nivel 1 del 6%;
- una ratio de capital total del 8%; y
- una ratio de apalancamiento del 3%.

### 3.4.2. Requerimientos de Pilar 2

Los requerimientos de Pilar 2 (*Pillar 2 Requirements, P2R)* son exigencias de capital específicas para cada entidad, complementan los requerimientos mínimos regulatorios (Pilar 1) y cubren los riesgos infravalorados o no cubiertos por estos. Son obligatorios y su incumplimiento puede tener consecuencias jurídicas directas para las entidades de crédito. Los requerimientos de Pilar 2 se determinan mediante la decisión de SREP. El capital que el BCE, sobre la base del SREP, pide a las entidades que mantengan también incluye las recomendaciones del Pilar 2 (*Pillar 2 Guidance, P2G),* que indica a las entidades de crédito el nivel adecuado de capital que deben mantener para disponer de un colchón suficiente frente a situaciones de tensión. A diferencia de los requerimientos de Pilar 2, el cumplimiento de las recomendaciones de Pilar 2 no es obligatorio.

Actualmente, el requerimiento derivado del SREP para GCC sitúa el P2R en 2,5% sobre capital de nivel 1 ordinario. Debiendo de cumplirse con al menos el 56,25% del CET1 y al menos el 75% de capital de nivel 1 adicional. Lo que sitúa la ratio de P2R en un 1,41% sobre capital de nivel 1 ordinario, 1,88% sobre capital de nivel 1 y un 2,5% sobre capital total.

### 3.4.3. Requisito combinado de colchones de capital

Adicionalmente a los niveles de capital de Pilar 1 y 2, se debe cumplir en todo momento el requisito combinado de colchones de capital, entendido como el total de capital de nivel 1 ordinario necesario para cumplir con la obligación de disponer de un colchón de conservación de capital y un colchón de capital anticíclico. Dentro de este requisito combinado se encuentran también el colchón para entidades de importancia sistémica mundial, el colchón para otras entidades de importancia sistémica, y el colchón contra riesgos sistémicos. Los dos primeros no son de aplicación al Grupo, ya que no reúne las características para ser considerada una entidad con riesgo sistémico. En el tercer caso, actualmente, Banco de España no ha exigido la aplicación de un colchón de riesgo sistémico.

#### *3.4.3.1. Colchón de capital anticíclico*

El colchón de capital anticíclico (CCA) se activa en fases alcistas de los ciclos crediticios, a través de un aumento de los requerimientos de capital, para frenar el desarrollo de desequilibrios sistémicos, elevar el nivel de solvencia de las entidades y así mejorar la capacidad de absorción de este tipo de riesgos.

Este colchón se libera (total o parcialmente) durante las fases bajistas de los ciclos crediticios para ayudar a mitigar el impacto negativo de las crisis sobre la provisión de crédito a la economía real. El instrumento se puede activar sobre el conjunto de las exposiciones crediticias o para los sectores en los que se hayan identificado desequilibrios.

Durante el año 2022, el Banco de España tomó la decisión de mantener el porcentaje del colchón de capital anticíclico aplicable a las exposiciones crediticias situadas en España en el 0%, previa consulta al BCE. Para su determinación, se realiza un seguimiento regular de la evolución del ciclo financiero a través del análisis de la evolución de diversos indicadores. Uno de los más relevantes se denomina “brecha de crédito-PIB”, que mide la desviación de la ratio de crédito al sector privado no financiero sobre el PIB respecto de su nivel tendencial. Este indicador ha venido mostrando valores superiores al umbral de alerta desde el comienzo de la pandemia de COVID-19. Sin embargo, esto no se ha interpretado como un nivel de riesgo sistémico elevado, al ser consecuencia de la caída abrupta experimentada por el PIB por la crisis sanitaria y al efecto de las medidas de apoyo a la liquidez de empresas y hogares implementadas. El carácter transitorio del repunte de este indicador se refleja en la progresiva corrección que viene mostrando en los últimos trimestres, propiciada por la recuperación de la actividad económica desde mediados de 2021. De cara a los próximos trimestres, la fuerte incertidumbre generada por el conflicto bélico en Ucrania, las tensiones inflacionistas y el endurecimiento de la política monetaria podrían afectar al proceso de recuperación económica, y, por ende, al ritmo de corrección futura de este indicador. Adicionalmente, el Banco de España analiza una relación amplia de indicadores macrofinancieros complementarios que, en conjunto, tampoco sugieren una acumulación endógena de riesgos sistémicos.

Actualmente, la inversión crediticia de GCC se desarrolla únicamente en el territorio nacional. Sin embargo, se mantiene un control sobre la distribución geográfica de las exposiciones crediticias por país de residencia del acreditado a efectos del cómputo del colchón de capital anticíclico. Se excluyen exposiciones frente a Administraciones Centrales y Bancos Centrales, Administraciones Regionales y Autoridades Locales, y Entes del Sector Público. A 31 de diciembre de 2022, el total de la exposición crediticia de

residentes fuera del territorio español a efectos del cálculo del colchón anticíclico supone el 2,24% de la exposición crediticia total del Grupo. Para el cálculo del colchón solamente computan los requerimientos de capital de aquellas exposiciones de acreditados en cuyo país de residencia el BCE exija mantener este colchón anticíclico.

La existencia de esta exposición crediticia con residencia fuera del estado español hace necesario el cálculo de un colchón anticíclico específico de la entidad. El porcentaje del colchón anticíclico específico de la entidad equivale a la media ponderada de los porcentajes de colchón de capital anticíclico que se apliquen en los territorios en los que estén ubicadas las exposiciones crediticias pertinentes del Grupo, o que se apliquen a efectos del artículo 140 de la Directiva 2013/36 (DRC). A 31 de diciembre de 2022, el colchón anticíclico de GCC se sitúa en el 0,03%.

**Tabla 7 - EU CCyB2 - Importe del colchón de capital anticíclico**

| | | a |
|---|---|---|
| 1 | Importe total de la exposición al riesgo | 24.883.122 miles de euros |
| 2 | Porcentaje del colchón de capital anticíclico | 0,03% |
| 3 | Requisito de colchón de capital anticíclico | 6.636 miles de euros |

A continuación, se detalla el listado de países en los que el Grupo tiene exposiciones crediticias pertinentes para el cálculo del colchón anticíclico.

**Tabla 8 - EU CCyB1 - Distribución geográfica de las exposiciones crediticias pertinentes para el colchón de capital anticíclico**

| | | a | b | c | d | e | f | g | h | i | j | k | l | m |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Exposiciones crediticias generales | | Exposiciones crediticias pertinentes – Riesgo de mercado | | | | Requisitos de fondos propios | | | | | | |
| | *Miles de €* | Valor de exposición según el método estándar | Valor de exposición según el método basado en calificaciones internas | Suma de las posiciones largas y cortas de las exposiciones de la cartera de negociación según el método estándar | Valor de las exposiciones de la cartera de negociación para los modelos internos | Exposiciones de titulización – Valor de exposición para la cartera de inversión | Valor total de la exposición | Exposiciones crediticias pertinentes – Riesgo de crédito | Exposiciones crediticias pertinentes – Riesgo de mercado | Exposiciones crediticias pertinentes – Posiciones de titulización de la cartera bancaria | Total | Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo | Ponderaciones de los requisitos de fondos propios (%) | Porcentajes de colchón de capital anticíclico (%) |
| 010 | Desglose por países: | | | | | | | | | | | | | |
| | Luxemburgo | 369.268 | - | - | - | - | 369.268 | 28.037 | - | - | 28.037 | 350.466 | 1,65% | 0,50% |
| | R. Unido | 351.260 | - | - | - | - | 351.260 | 24.689 | - | - | 24.689 | 308.607 | 1,45% | 1,00% |
| | Suecia | 47.582 | - | - | - | - | 47.582 | 1.885 | - | - | 1.885 | 23.561 | 0,11% | 1,00% |
| | Dinamarca | 30.875 | - | - | - | - | 30.875 | 1.528 | - | - | 1.528 | 19.103 | 0,09% | 2,00% |
| | Noruega | 17.054 | - | - | - | - | 17.054 | 493 | - | - | 493 | 6.160 | 0,03% | 2,00% |
| | Islandia | 4.638 | - | - | - | - | 4.638 | 131 | - | - | 131 | 1.634 | 0,01% | 2,00% |
| | Rep. Checa | 3.663 | - | - | - | - | 3.663 | 210 | - | - | 210 | 2.628 | 0,01% | 1,50% |
| | Estonia | 1.508 | - | - | - | - | 1.508 | 42 | - | - | 42 | 529 | 0,00% | 1,00% |
| | Bulgaria | 736 | - | - | - | - | 736 | 20 | - | - | 20 | 256 | 0,00% | 1,00% |
| | Rumanía | 674 | - | - | - | - | 674 | 22 | - | - | 22 | 271 | 0,00% | 0,50% |
| | Hong Kong | 660 | - | - | - | - | 660 | 24 | - | - | 24 | 298 | 0,00% | 1,00% |
| | Eslovaquia | 2 | - | - | - | - | 2 | 0,1 | - | - | 0,1 | 2 | 0,00% | 1,00% |
| 020 | Total | 827.920 | - | - | - | - | 827.920 | 57.081 | - | - | 57.081 | 713.513 | | 0,03% |

### *3.4.3.2. Colchón de conservación de capital*

Se exige al Grupo un colchón de conservación de capital, aplicable al capital de nivel 1, con el objetivo de aumentar el capital en momentos de crecimiento económico para poder hacer uso de él en caso de incurrir en pérdidas, situándose actualmente en el 2,5%.

A continuación, se presenta un gráfico con los requerimientos de capital de GCC a 31.12.2022. Estos requerimientos son constantes para el año 2023.

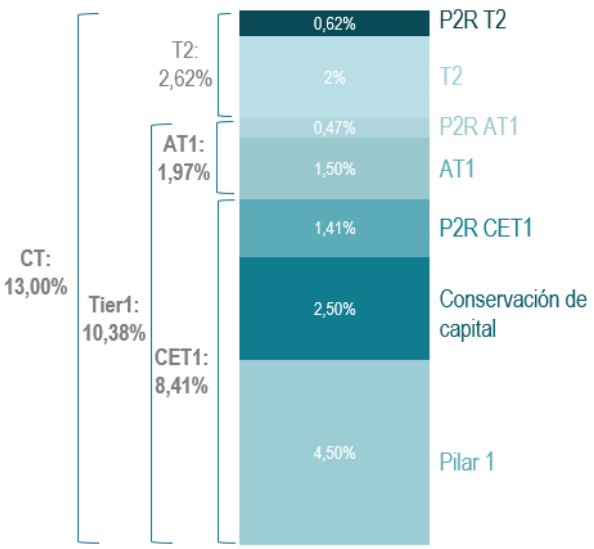


**Ilustración 1. Requerimientos de capital a 31.12.2022**

### 3.4.4. Detalle de los requerimientos de recursos propios mínimos por tipo de riesgo

A continuación, se presenta un resumen de los importes mínimos de exposición al riesgo a cierre de diciembre 2022:

**Tabla 9 - EU OV1 - Resumen de los importes totales de exposición al riesgo**

| | | a | b | c |
|---|---|---|---|---|
| | | Importe total de exposición al riesgo (ITER) | | Requisitos de fondos propios totales |
| | *Miles de €* | 31.12.2022 | 31.12.2021 | 31.12.2022 |
| 1 | Riesgo de crédito (excluido el riesgo de crédito de contraparte) | 22.865.421 | 21.961.412 | 1.829.234 |
| 2 | Del cual: con el método estándar | 22.865.421 | 21.961.412 | 1.829.234 |
| 3 | Del cual: con el método básico basado en calificaciones internas (F-IRB) | - | - | - |
| 4 | Del cual: con el método de asignación | - | - | - |
| EU 4a | Del cual: valores con el método simple de ponderación de riesgo | - | - | - |
| 5 | Del cual: con el método avanzado basado en calificaciones internas (A-IRB) | - | - | - |
| 6 | Riesgo de crédito de contraparte (RCC) | 362.326 | 1.190.235 | 28.986 |
| 7 | Del cual: con el método estándar | 41.790 | 191.044 | 3.343 |
| 8 | Del cual: el método del modelo interno (MMI) | - | - | - |
| EU 8a | Del cual: exposiciones frente a una contraparte central | 28.210 | 2.443 | 2.257 |
| EU 8b | Del cual: ajuste de valoración del crédito (AVC) | 287.543 | 983.506 | 23.003 |
| 9 | Del cual: otro riesgo de contraparte | 4.783 | 13.243 | 383 |
| 15 | Riesgo de liquidación | - | - | - |
| 16 | Exposiciones de titulización de la cartera de inversión (después de aplicar el límite máximo) | 47.510 | 53.083 | 3.801 |
| 17 | Del cual: el método SEC-IRBA | - | - | - |
| 18 | Del cual: el método SEC-ERBA (incluido el método de evaluación interna) | 47.510 | 53.083 | 3.801 |
| 19 | Del cual: el método SEC-SA | - | - | - |
| EU 19a | Del cual: 1 250 % [1] | - | - | - |
| 20 | Riesgos de posición, de tipo de cambio y de materias primas (riesgo de mercado) | - | - | - |
| 21 | Del cual: con el método estándar | - | - | - |
| 22 | Del cual: con el método de modelos internos (MMI) | - | - | - |
| EU 22a | Grandes exposiciones | - | - | - |
| 23 | Riesgo operativo | 1.607.865 | 1.609.118 | 128.629 |
| EU 23a | Del cual: con el método del indicador básico | - | - | - |
| EU 23b | Del cual: con el método estándar | 1.607.865 | 1.609.118 | 128.629 |
| EU 23c | Del cual: con el método de medición avanzada | - | - | - |
| 24 | Importes por debajo de los umbrales de deducción (con una ponderación de riesgo del 250 %) | 699.614 | 830.212 | 55.969 |
| | **Total** | **24.883.122** | **24.813.847** | **1.990.650** |

*[1] Se deducen todas las exposiciones que ponderan al 1250%*

El volumen total de APRs de GCC a 31 de diciembre de 2022 asciende a 24.883 millones de euros, 69 millones de euros más que en 2021.

A lo largo de 2022, el Grupo ha traspasado a cámara de compensación buena parte de la cartera de derivados financieros contratados originariamente en bilateral. En aplicación del artículo 306 de la CRR, a estas operaciones se les reduce la ponderación de riesgo al 2%. Adicionalmente, en aplicación del artículo 382, apartado 3 de la CRR, quedan excluidas de los requisitos de fondos propios por riesgo de ajuste de valoración del crédito (CVA) las operaciones con una contrapartida central cualificada. El traspaso a cámara de compensación ha producido una disminución de APRs por riesgo de crédito de contraparte bajo la metodología estándar de 149 millones de euros y de 696 millones de euros de APRs de ajuste de valoración del crédito (CVA) en 2022.

El desarrollo orgánico del negocio crediticio explica el incremento de 904 millones de euros de APRs en riesgo de crédito bajo la metodología estándar, centrándose en el segmento de *corporates*.

## 3.5. Capital económico

El proceso de autoevaluación de capital de GCC se realiza según lo establecido en la Directiva 2013/36/UE y en la Directrices sobre el SREP, publicadas por la EBA.

La planificación de capital del Grupo se realiza en el marco de evaluación de la adecuación de capital interno, reflejado en el Informe de Autoevaluación de Capital Interno (ICAAP, por sus siglas en inglés). Dicho informe tiene como objetivo asegurar la adecuada relación entre el perfil de riesgos y el nivel de capital disponible en el momento actual y futuro, tanto desde una perspectiva normativa como desde una perspectiva económica.

En el caso de la perspectiva normativa, se evalúa la capacidad del Grupo para cumplir con los requerimientos y exigencias regulatorias un horizonte temporal de tres años. Adicionalmente, se verifica mediante pruebas de resistencia que la capitalización es adecuada para superar restricciones financieras y situaciones económicas adversas en el medio plazo. En estos análisis se incorporan tanto elementos sistémicos como idiosincrásicos en dichos análisis.

La perspectiva normativa de autoevaluación de la suficiencia del capital se completa con la perspectiva económica, en la que se evalúa si el Grupo cuenta con suficiente capital interno para hacer frente a las pérdidas económicas que se derivan de todos los riesgos materiales a los que se encuentra expuesto en el momento actual y en el medio plazo. En este análisis se adoptan niveles de confianza, horizontes temporales y periodos de observación en línea con los estándares regulatorios y con las recomendaciones de organismos internacionales (Comité de Basilea, EBA, Autoridades Competentes Nacionales).

El ICAAP es aprobado por el Consejo de Administración de BCC y presentado al BCE en el marco de la revisión y evaluación supervisora.

## 3.6. MREL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12.5 del Reglamento MUR (Mecanismo Único de Resolución); artículo 44.1 de la Ley 11/20215 (Ley de recuperación y resolución de entidades de crédito); y el artículo 23.1 apartado f) de la ley 13/1994 (Autonomía del Banco de España), el 5 de abril de 2022 se recibió notificación por parte del Banco de España por la que se actualiza el requerimiento MREL exigido al Grupo, fijado por la Junta Única de Resolución para BCC, como entidad cabecera del Grupo. Concretamente, se fijan dos requerimientos vinculantes, uno intermedio y otro final, a cumplir no más tarde del 1 de enero de 2022 y 1 de enero de 2025, respectivamente.

El requerimiento de MREL final se fijó en el 19,79% (22,29% si se añade el colchón combinado de capital) del importe de la exposición total al riesgo (TREA, por sus siglas en inglés) y el 5,31% de la exposición a la ratio de apalancamiento (LRE, por sus siglas en inglés), teniendo en cuenta la información financiera y prudencial disponible a 31 de diciembre de 2020. Adicionalmente, se estableció un objetivo intermedio vinculante (construido linealmente para cumplir con el objetivo final de 2025) a cumplir no más tarde

del 1 de enero de 2022 de 14,03% (16,53% si se añade el colchón combinado de capital) del TREA y del 5,31% sobre LRE respectivamente.

Como hechos relevantes del periodo, destaca la emisión de deuda senior preferente computable a efectos de MREL realizada por importe de 500 millones de euros con un vencimiento de 4 años, y la contratación otros instrumentos elegibles. Con ello, a 31 de diciembre de 2022, la ratio MREL sobre TREA se sitúa en el 20,47%, mientras que la ratio MREL sobre LRE alcanza el 8,19%. Ambas ratios se sitúan por encima del objetivo intermedio a cumplir a partir del 1 de enero de 2022: 16,53% sobre TREA y 5,31% sobre LRE. A su vez, cabe resaltar que el 16 de marzo de 2023 y en el proceso anual de recalibración por parte de las autoridades de resolución, se recibió notificación oficial por la que se actualiza el requerimiento final MREL, situándose en el 22,72% sobre TREA (20,22% más el 2,5% de colchón combinado de capital) y en 5,36% sobre LRE respectivamente.

# 4. Políticas y objetivos de gestión de riesgos

La gestión y control de riesgos se define como un amplio marco de principios, políticas, procedimientos y metodologías avanzadas de valoración integrados en una eficiente estructura de decisión.

El reparto de responsabilidades en materia de gestión de riesgos se realiza en el Contrato Regulador. En él se asigna a BCC todas las capacidades de dirección, gestión y control del Grupo y de todas sus entidades, cubriendo todas las áreas relevantes y todas las zonas geográficas en las que opera.

El Marco de Propensión al Riesgo de GCC (RAF), elaborado según los planteamientos del Consejo de Estabilidad Financiera, define el nivel de riesgo que se está dispuesto a asumir para alcanzar los objetivos estratégicos, tanto a nivel global como para cada riesgo material al que está expuesto. La declaración general se concreta en una declaración particular sobre cada riesgo material, estableciéndose el nivel de riesgo a asumir para cada uno.

Para medir la propensión a cada riesgo, se dispone de una serie de indicadores o métricas asociadas a una escala de calificación o límites que permiten establecer en qué nivel se encuentra cada uno de los riesgos, realizándose un seguimiento mensual.

En los siguientes apartados, se detallan diferentes aspectos relativos a la políticas y objetivos de la gestión de riesgos del Grupo.

## 4.1. Estructura y organización de la función de gestión de riesgos

En el siguiente gráfico se refleja de forma simplificada la organización y dependencia funcional de los órganos y direcciones de BCC:

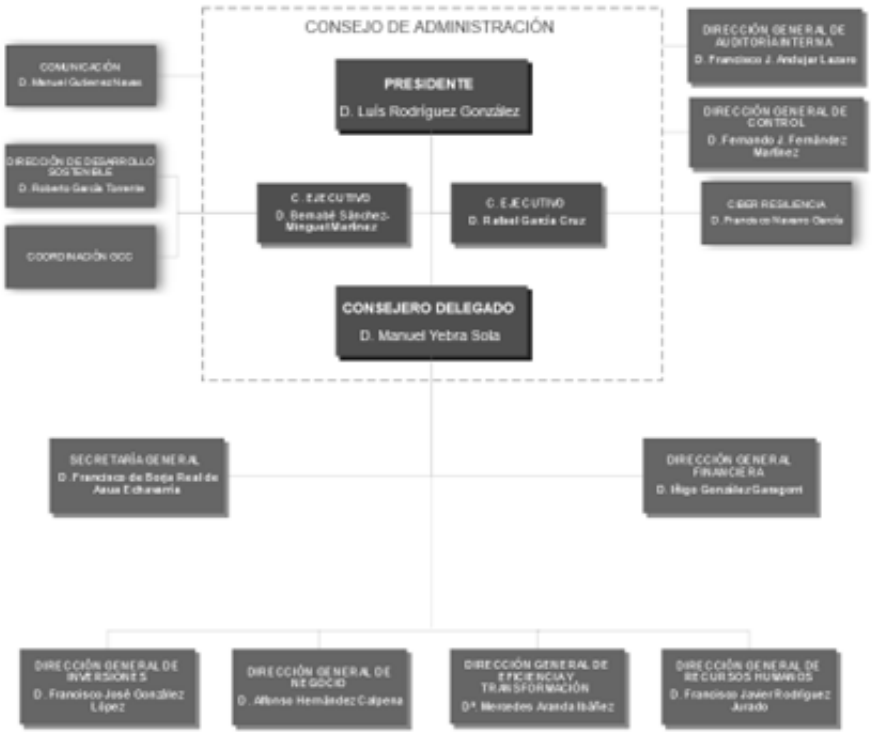


**Ilustración 2. Organigrama de BCC**

El Consejero Delegado, nombrado por el Consejo de Administración, es el máximo ejecutivo de BCC. Del Consejero Delegado dependen jerárquicamente las siguientes direcciones:

- Dirección General Financiera;
- Dirección General de Inversiones;
- Dirección General de Negocio;
- Dirección General de Eficiencia y Transformación;
- Dirección General de Recursos Humanos; y
- Secretaría General.

Las funciones específicas de control se encuentran en dos direcciones con dependencia directa del Consejo de Administración, en aplicación de los estándares de gobierno corporativo en relación con la independencia de la segunda y tercera línea de defensa. Son las direcciones de Control y Auditoría Interna.

Adicionalmente, dependiendo también directamente del Consejo se sitúa Comunicación. Ciber Resiliencia, Coordinación GCC y la Dirección de Desarrollo Sostenible dependen directamente de consejeros ejecutivos, dentro del Consejo.

Por otro lado, el órgano de gobierno de máximo nivel de BCC y, por tanto, del Grupo, es su propio Consejo de Administración, formado por los consejeros elegidos por la Junta General de Accionistas. Algunos de los consejeros forman la Comisión Ejecutiva, que se reúne con una frecuencia mayor a la del Consejo de Administración, semanalmente, y que tiene atribuidas la totalidad de facultades del Consejo de Administración, salvo las legal o estatutariamente indelegables.

El Consejo de Administración y su Comisión Ejecutiva se implican de forma permanente y directa en el conocimiento de los riesgos gestionados, así como en la toma de las decisiones en su ámbito reservado de competencia, entre los que destacan:

- la aprobación de los aspectos fundamentales de las políticas de gestión y control de todos los riesgos; y
- la delegación de facultades para los principales actos de gestión de los riesgos.

Adicionalmente, en el seno del Consejo, están constituidos diferentes Comités, siendo el más relevante a efectos de gestión de riesgos el Comité de Riesgos, el cual ejerce funciones de control en relación con los riesgos de crédito, mercado, interés, liquidez, operacional, tecnológico legal y reputacional.

Este Comité se reúne trimestralmente, pudiendo reunirse asimismo a petición de cualquiera de sus miembros y cada vez que lo convoque su Presidente. Durante el año 2022, el Comité de Riesgos se ha reunido en seis ocasiones.

#### 4.1.1. Tres líneas de defensa

La gestión y control de riesgos se define como un amplio marco de principios, políticas, procedimientos y metodologías avanzadas de valoración integrado en una eficiente estructura de decisión. De acuerdo con lo estipulado en el Contrato Regulador, el establecimiento de las políticas y normativas de riesgos se atribuye con carácter exclusivo a BCC.

En el ámbito de la gestión y supervisión de riesgos, se tiene implantado el modelo de tres líneas de defensa:

*Primera línea de defensa*

La primera línea de defensa la constituye el Consejero Delegado, nombrado por el Consejo de Administración como máximo ejecutivo de la entidad cabecera, junto con las siguientes direcciones: Financiera, Inversiones, Negocio, Eficiencia y Transformación, Recursos Humanos y Secretaría General.

*Segunda línea de defensa*

La segunda línea de defensa, que depende directamente del Consejo de Administración de BCC, la compone la Dirección General de Control. Esta informa al Comité de Dirección y al Comité de Seguimiento de Riesgos de los riesgos más relevantes detectados, así como de su impacto, situación y grado de avance en lo que a la implantación de las medidas adoptadas para mitigarlos se refiere. Adicionalmente, denuncia los incumplimientos detectados más relevantes en el Comité de Control.

*Tercera línea de defensa*

La tercera línea de defensa, que tiene dependencia directa del Consejo de Administración de BCC y reporta a éste a través del Comité de Auditoría recae en la Dirección de Auditoría. Su misión es la de *"ofrecer desde el ámbito de Auditoría Interna, un aseguramiento independiente y objetivo al Comité de Auditoría de BCC sobre el marco de control interno de GCC; y que, por tanto, los riesgos más relevantes a los que se está expuesto están adecuadamente controlados por los responsables de su gestión"*

Las principales características de la Auditoría Interna son:

- tiene dependencia directa del Consejo de Administración de BCC, lo que garantiza su independencia;
- tiene capacidad de actuación sobre todas las sociedades controladas por GCC, lo que garantiza una "visión única" de los riesgos;
- cumple con el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna. Fruto de ello, a fecha 27.11.2020 se completó la evaluación de calidad realizada por el Instituto de Auditores Internos de España;
- cuenta con el certificado de calidad otorgado por el *Institute of Internal Auditors* (IIA) y el sello de Calidad QA (*Quality Assesment*) con el número 16.002-E, en reconocimiento de que Auditoría Interna de BCC cumple las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna.

## 4.2. Cultura corporativa de riesgos. Principios generales de gestión de riesgos.

El Marco de Propensión al Riesgo definido permite controlar los niveles de tolerancia de los diferentes riesgos a los que se está expuesto. Este Marco, aprobado por el Consejo de Administración de BCC, se basa en la Declaración global de propensión al riesgo:

*"En aplicación de su estrategia, el Grupo mantiene una actividad tradicional de reducido riesgo, consistente fundamentalmente en la captación de depósitos de su clientela y la inversión en su cartera de préstamos a la clientela, atendiendo de forma preferente a particulares, autónomos, pymes y grandes empresas, con prioridad a las del sector agro extendido (entendido como toda la cadena de valor agro) y la economía social.*

*Por ello, el mayor riesgo al que está expuesto es el riesgo de crédito, que debe quedar mitigado mediante la aplicación de criterios de diversificación, calidad crediticia y toma de garantías en la admisión, anticipación en el seguimiento y gestión resolutiva y eficacia económica en la recuperación.*

*Con el objetivo fundamental de atender las necesidades de financiación de la actividad principal y para rentabilizar los excesos de liquidez, el Grupo participa en los mercados financieros mayoristas, si bien la apelación a estos mercados para financiar la actividad minorista debe mantenerse dentro de límites prudentes.*

*La inversión en activos financieros con riesgo de mercado, con el objeto de complementar y diversificar la cuenta de resultados, debe ser moderada, más allá de aquellas inversiones necesarias para el cumplimiento de exigencias regulatorias.*

*La propia actividad de toda Entidad de Crédito da lugar a exposición a otros riesgos, como los de liquidez, interés, operacional, reputacional, o de negocio, debiendo mantenerse en relación con todos estos riesgos una política de baja exposición al riesgo.*

*Asimismo, GCC en su compromiso de desarrollar una banca responsable, impulsará la transición hacia una economía descarbonizada o baja en carbono, minimizando en la medida de lo posible las inversiones y financiaciones en sectores económicos y activos intensivos en carbono. Con tal fin, se tendrá en cuenta los riesgos ASG, creando métricas que midan ese impacto y que, dada la transversalidad de estos factores, se integren en los diferentes riesgos materiales del GCC".*

Esta Declaración Global, se concreta posteriormente, para cada riesgo a los que se está expuesto, en el establecimiento de una batería de indicadores, acompañados de los niveles de tolerancia que se está dispuesto a asumir, y de los que se hace un seguimiento mensual.

En este sentido, se ha definido internamente una escala de cuatro niveles de propensión al riesgo donde se establece el apetito para cada uno de los riesgos: alto, medio-alto, medio-bajo y bajo. Actualmente, el nivel de propensión al riesgo que mantiene GCC es medio-bajo, a excepción del riesgo de cambio y riesgo operacional, donde se fija un apetito al riesgo bajo.

## 4.3. Perfil de riesgos

La gestión de todos los riesgos se realiza de forma centralizada para todo el Grupo. Los principales riesgos a los que se está expuesto están recogidos en el Marco de Propensión al Riesgo, y son los siguientes:

- Riesgo de crédito: Posibilidad de incurrir en pérdidas por el impago de las financiaciones concedidas al cliente.
- Riesgo de concentración: Posibilidad de que el riesgo de crédito se agrave por acumulación de exposiciones en pocos clientes, zonas geográficas o sectores de la economía.

- Riesgo inmobiliario: Entendido como parte del riesgo de concentración de crédito, riesgo de devaluación de inmuebles.
- Riesgo soberano: Acumulación de exposiciones con gobiernos centrales y administraciones públicas, pudiendo ser las acciones legales contra estos entes ineficaces.
- Riesgo de mercado: Riesgo derivado de las pérdidas en las posiciones de las carteras como consecuencia de movimientos adversos de los precios de mercado.
- Riesgo de liquidez y financiación: Posibilidad de incurrir en mayores costes de financiación o en pérdidas derivadas de la escasez de fondos líquidos o de la dificultad para mantener la estructura financiera deseada.
- Riesgo de negocio y estrategia: Posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de la toma de decisiones de negocio o estratégicas o de la ocurrencia de factores externos que perjudiquen el normal desarrollo del negocio, afectando negativamente a los beneficios y a la solvencia.
- Riesgo operacional: Posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas de errores en los procesos, sistemas y equipos técnicos y humanos, incluyendo fraude interno y externo.
- Riesgo de tipo de interés: Posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto potencial de cambios en los tipos de interés sobre los beneficios o el valor neto de los activos.
- Riesgo tecnológico: Posibilidad de incurrir en pérdidas por daños, interrupción, alteración o fallos derivados de su uso de tecnologías de la información.
- Riesgo reputacional: Posibilidad de sufrir pérdidas derivadas de noticias adversas o conflictos con los clientes.
- Riesgo de modelo: Factor de riesgo transversal al resto de riesgos. Pérdida potencial como consecuencia de decisiones fundadas principalmente en resultados de modelos internos erróneos.
- Riesgo climático: Factor de riesgo transversal al resto de riesgos. Fuente de riesgo financiero, se consideran los riesgos físicos que provienen de los efectos directos del cambio climático, y los riesgos de transición, vinculados a la transformación hacia una economía descarbonizada (cambios regulatorios y tecnológicos).

El mayor riesgo al que se está expuesto es el riesgo de crédito, que representa un 92% de los APRs de Pilar I.

A continuación, se muestra la distribución de los APRs desglosados por tipo de riesgo a 31.12.2022:

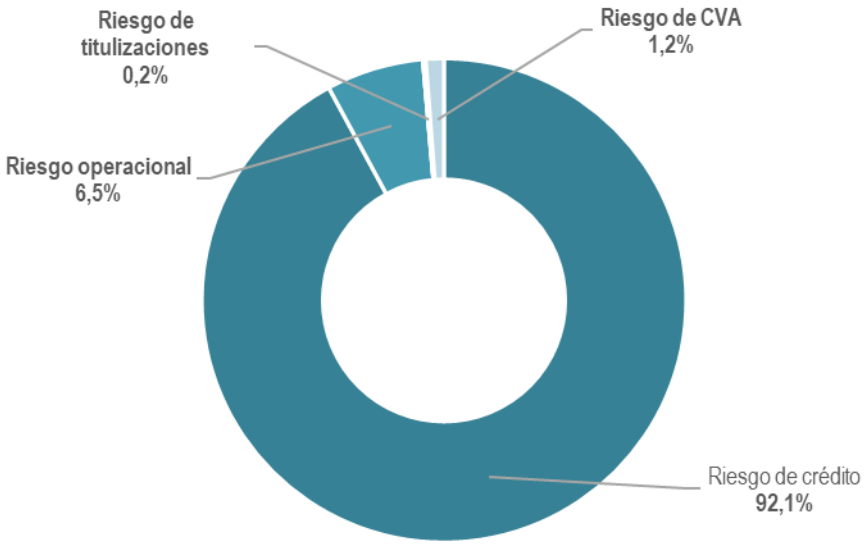


**Ilustración 3. Distribución de APRs a 31.12.2022**

## 4.4. Gobierno corporativo

El gobierno corporativo se encuentra en la base misma de los modelos cooperativos. La escucha y satisfacción de todos los grupos de interés facilita la posibilidad de creación de valor, y por ello la información y la transparencia son los dos principios fundamentales sobre los que se fundamenta el gobierno corporativo del Grupo. Una adecuada combinación de ambos elementos es la clave para la implementación de buenas prácticas y evitar la asimetría de la información, protegiendo de esta forma los intereses de los socios, accionistas e inversores.

La vocación cooperativa del Grupo facilita que estos principios y las mejores prácticas de gobierno corporativo estén presentes en la organización, combinando de forma equilibrada: elementos de gobierno vinculados a los principios cooperativos (un socio un voto, democracia interna, prevalencia de las personas sobre el capital, libertad de adhesión, etc.); y elementos de las sociedades de capital (acceso a los mercados, protección de los accionistas minoritarios, estabilidad del capital, etc.). Esta combinación de elementos de gobierno permite captar recursos de los mercados de capitales mayoristas y, a su vez, fijar capital al territorio, creando un desarrollo socioeconómico vinculado con la economía productiva y, especialmente, con la economía social.

Los deberes que se derivan de las relaciones con los organismos supervisores y los mercados se asumen por BCC, como entidad cabecera del Grupo, quien cumple con los requerimientos de la legislación aplicable en materia de gobierno corporativo, y tiene también en consideración los derivados de los siguientes documentos y prácticas:

- Directrices de la EBA sobre gobierno interno.
- Principios de gobierno corporativo por bancos del Comité de Supervisión de Basilea.
- Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas de la CNMV: pese a no ser de aplicación directa al Grupo, se considera como una buena práctica de mercado la evaluación de su seguimiento, bajo el principio de cumplir o explicar. De esta manera,

se demuestra el compromiso del Grupo con los mejores estándares en materia de gobernanza.

Es en el Consejo de Administración de BCC donde se ostentan las más amplias facultades de representación, administración, supervisión, gestión y vigilancia, para poder realizar toda clase de actos y contratos de dominio y administración; y por ello la composición y selección de este debe obedecer a principios de idoneidad y diversidad. En este sentido, se cuenta con una Política para la Selección y Sucesión de Consejeros y Altos Directivos que tiene, entre otras, la finalidad de establecer los procedimientos y mecanismos necesarios para garantizar que el Consejo tiene, en todo momento, los conocimientos especializados, la experiencia, las competencias, el entendimiento y las cualidades personales necesarios, incluyendo la profesionalidad y la integridad personal, para el ejercicio de su cargo.

Previo análisis de las necesidades del Consejo de Administración, se abre el proceso de selección compuesto por los siguientes hitos:

- Determinación del perfil del consejero a seleccionar. De acuerdo a las necesidades identificadas, el Comité de Nombramientos definirá los criterios mínimos que debe cumplir una persona para cubrir una vacante en cuanto a conocimientos, competencias, experiencia y diversidad para garantizar el adecuado gobierno del Grupo y, así mismo, evaluará el tiempo y dedicación precisos para que los candidatos puedan desempeñar eficazmente el cargo.
- Revisión conjunta del perfil elaborado por el Comité de Nombramientos y por el Presidente del Consejo.
- Propuesta de candidatos potenciales. El Comité de Nombramientos seleccionará los candidatos sobre los que deba continuar el procedimiento, para lo que podrá emplear tanto fuentes internas como externas.
- Evaluación y entrevista del candidato o candidatos. El Comité de Nombramientos realizará una entrevista a cada candidato con el objeto de determinar en qué medida el perfil del candidato se ajusta a las necesidades detectadas en el proceso de evaluación del Consejo en su conjunto, pudiendo solicitar la colaboración de cualquier órgano o profesional de BCC cuando lo estime necesario.
- Propuesta del candidato o candidatos. El Comité de Nombramientos seleccionará el candidato o candidatos, en función de los puestos a cubrir y elevará su propuesta o informa el Consejo de Administración que, una vez aprobada propuesta, someterá el nombramiento o nombramientos a la aprobación de la Junta General.

De cara a garantizar los conocimientos, capacidades, experiencia y diversidad que ha de reunir el Consejo de Administración de BCC en su conjunto, se cuenta con una guía orientativa, resumida en los siguientes puntos:

- Conocimientos y competencias en las siguientes materias: contabilidad y finanzas, riesgos, auditoría, remuneraciones, nombramientos, cumplimiento normativo, mercados financieros, gestión del negocio bancario, servicio público/ universidad/ investigación y estrategia.

- Experiencia en órganos de administración, comités de dirección o en la dirección de una unidad de negocio relevante de entidades de crédito, otras entidades financieras u otras entidades distintas de las anteriores.
- En materia de diversidad, a efectos de la composición del Consejo de Administración, se favorecerá la selección de candidatos y la reelección de consejeros que, contando con los conocimientos y experiencia necesarios, favorezcan la representación en el Consejo de la realidad demográfica de los mercados en los que opera el Grupo, evitando la discriminación por razones de sexo, edad, cultura, religión y raza. A este respecto, en el último año se ha producido un incremento del número de consejeras, que ha pasado de un 29% en 2021 hasta un 31% a cierre de 2022. Además, se ha favorecido la integración de distintas culturas y formas de hacer, fruto de la incorporación de consejeros provenientes de otras entidades de crédito y de otros sectores distintos al financiero, así como la realidad geográfica del origen e implantación del Grupo en el que se integra BCC, como demuestra la incorporación de consejeros con domicilio e influencia en aquellos territorios donde el Grupo tiene mayor presencia.
- El Consejo debe, además, contar con un número suficiente de consejeros independientes, para ello el Comité de Nombramientos es el encargado de verificar la tipología de consejero que tendría cada potencial candidato. En la actualidad, el número de consejeros independientes representa casi el 46% del total de consejeros.

**Ilustración 4. Composición del Consejo de Administración**

A 31.12.2022, el Consejo de Administración estaba formado por 13 miembros (presidente, vicepresidenta, consejero delegado y 10 vocales) y por el secretario y vicesecretaria (no consejeros).

Además, en el seno del Consejo están constituidos los Comités de Auditoría, Riesgos, Nombramientos, Remuneraciones, Estrategia y Sostenibilidad y Seguimiento IRB.

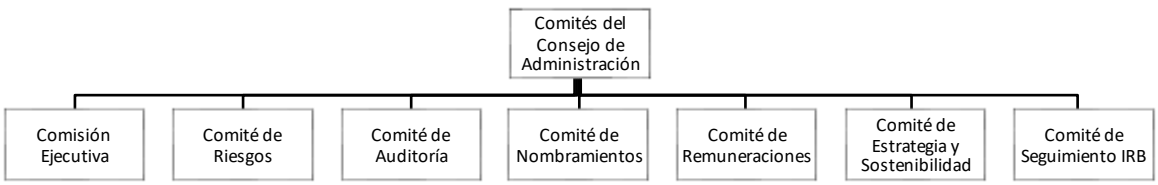


**Ilustración 5. Comités del Consejo de Administración**

La política de selección de los miembros del órgano de dirección, la política en materia de diversidad, así como toda la información de interés sobre gobierno corporativo se puede encontrar en la sección de información para accionistas e inversores de la web de BCC[2] .

## 4.5. Gestión de impactos generados por la pandemia COVID-19

Con motivo de la pandemia de la COVID-19, ha sido necesario ofrecer al colectivo de clientes un conjunto de soluciones alineadas con el mercado, con el objetivo de mantener el cumplimiento de la función financiadora de la economía real y de facilitar flexibilidad en los pagos a los clientes que afrontaban dificultades transitorias debido a la pandemia.

Simultáneamente, se han reforzado los mecanismos de control para que estas medidas constituyeran, además, una gestión prudente del riesgo de crédito.

Las principales medidas ofrecidas a los clientes del Grupo durante la pandemia son:

- Aplazamiento de pagos durante un periodo de tiempo específico:
    - Moratoria legal: regulados por los Reales Decretos 8/2020 y 11/2020, 3/2021 (sobre la extensión del plazo de solicitud y duración de moratorias) y 8/2021 destinadas a particulares y autónomos que cumplan con los criterios de exclusión interpuestos en la citada normativa.
    - Moratoria sectorial: destinados a particulares y autónomos regulada por la AEB y consistente en facilitar una carencia de capital de 6 o 12 meses según la operación sea con garantía personal o hipotecaria, respectivamente. Estas moratorias se ajustan a los previstos en los pronunciamientos de la EBA.
- Concesión de operaciones garantizadas mediante línea de avales de ICO: el Real Decreto – Ley 8/2020, de 17 de marzo, aprobó una línea de Avales del Estado de hasta 100.000 millones de euros para facilitar el mantenimiento del empleo y paliar los efectos económicos de la crisis sanitaria. Los avales se otorgarían a la financiación concedida por las entidades financieras para facilitar el acceso al crédito y la liquidez, tanto a empresas como a autónomos, con la finalidad de hacer frente al impacto económico y social provocado por COVID-19.

A 31.12.2022, todas las moratorias concedidas por el Grupo se encuentran vencidas, por lo que no se poseen préstamos y anticipos vivos con dicha concesión, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

[2] https://www.bcc.es/es/informacion-para-inversores/gobierno-corporativo/

**Tabla 10 - Información relativa a préstamos y anticipos sujetos a moratorias legislativas y no legislativas**

| | | a | b | c | d | e | f | g | h | i | j | k | l | m | n | o |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Importe en libros bruto | | | | | | | Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito | | | | | | | Importe en libros bruto |
| | | No dudosos | | | | Dudosos | | | No dudosos | | | | Dudosos | | | |
| | *Miles de euros* | | De los cuales: exposiciones con medidas de reestruc. o refinanciación | | De los cuales: Instrumentos con aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, pero sin deterioro crediticio (fase 2) | | De los cuales: exp. con medidas de reestruc. o refinanciación | De los cuales: de pago improbable pero no vencido o vencido <= 90 días | | De los cuales: exp. con medidas de reestruc. o refinanciación | | De los cuales: Instrumentos con aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, pero sin deterioro crediticio (fase 2) | | De los cuales: exp. con medidas de reestruc. o refinanciación | De los cuales: de pago improbable pero no vencidos o vencidos <= 90 días | Entradas a exp. dudosas (*) |
| 1 | Préstamos y anticipos sujetos a moratoria | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 2 | de los cuales: Hogares | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 3 | de los cuales: Garantizados por bienes inmuebles residenciales | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 4 | de los cuales: Sociedades no financieras | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 5 | de los cuales: Pequeñas y medianas empresas | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 6 | de los cuales: Garantizados por bienes inmuebles comerciales | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |

*(*) Entradas en dudoso calculadas en base semianual (31.12.2022-30.06.2022)*

A continuación, se presenta el detalle de operaciones sujetas a moratorias desglosadas por contraparte. Todas estas operaciones se encuentran vencidas a 31.12.2022:

**Tabla 11 - Desglose de préstamos y anticipos sujetos a moratorias legislativas y no legislativas en función del vencimiento residual de las moratorias**

| | | a | b | c | d | e | f | g | h | i |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Importe en libros bruto | | | | | | | |
| | | Número de deudores | | Del cual: moratorias legislativas | Del cual: vencidas | Vencimiento residual de las moratorias | | | | |
| | *Miles de euros* | | | | | <= 3 meses | > 3 meses <= 6 meses | > 6 meses <= 9 meses | > 9 meses <= 12 meses | > 1 año |
| 1 | Préstamos y anticipos a los que se ha ofrecido una moratoria | 10.343 | 915.647 | | | | | | | |
| 2 | Préstamos y anticipos sujetos a moratoria (concedida) | 10.343 | 915.647 | 808.459 | 915.647 | - | - | - | - | - |
| 3 | de los cuales: Hogares | | 778.581 | 671.472 | 778.581 | - | - | - | - | - |
| 4 | de los cuales: Garantizados por bienes inmuebles residenciales | | 721.386 | 630.343 | 721.386 | - | - | - | - | - |
| 5 | de los cuales: Sociedades no financieras | | 137.066 | 136.987 | 137.066 | - | - | - | - | - |
| 6 | de los cuales: Pequeñas y medianas empresas | | 136.257 | 136.179 | 136.257 | - | - | - | - | - |
| 7 | de los cuales: Garantizados por bienes inmuebles comerciales | | 130.296 | 130.296 | 130.296 | - | - | - | - | - |

A 31.12.2022, el importe de las operaciones de préstamos y anticipos sujetos a programas de garantía publica desglosado por contraparte es el siguiente:

**Tabla 12 - Información relativa a préstamos y anticipos sujetos a programas de garantías públicas introducidos en respuesta a la crisis de la COVID-19.**

| | | a | b | c | d |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Importe en libros bruto | | Importe máximo de la garantía que puede considerarse | Importe en libros bruto |
| | *Miles de euros* | | del cual: reestructurado o refinanciado | Garantías públicas recibidas | Entradas a exposiciones dudosas [1] |
| 1 | **Préstamos y anticipos nuevos sujetos a programas de garantías públicas** | **1.444.828** | **105.319** | **1.118.257** | **38.111** |
| 2 | de los cuales: Hogares | 114.851 | | | 3.482 |
| 3 | de los cuales: Garantizados por bienes inmuebles residenciales | 51 | | | - |
| 4 | de los cuales: Sociedades no financieras | 1.327.794 | 100.064 | 1.024.794 | 34.627 |
| 5 | de los cuales: Pequeñas y medianas empresas | 1.050.026 | | | 30.708 |
| 6 | de los cuales: Garantizados por bienes inmuebles comerciales | 1.077 | | | - |

[1] *Entradas en dudoso calculadas en base semianual (31.12.2022-30.06.2022)*

Para obtener un mayor detalle sobre la gestión y los impactos generados por la pandemia COVID-19, véanse las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo.

## 4.6. Gestión de la situación geopolítica en Ucrania

La invasión de Ucrania por parte de Rusia ha ocasionado inestabilidad y volatilidad significativas en los mercados mundiales, así como un aumento de la inflación (contribuyendo a nuevos incrementos en los precios de la energía, el petróleo y otras materias primas, afectando aún más a las cadenas de suministro). En este contexto de mayores precios de las materias primas y restricciones adicionales en las cadenas de suministro globales, la inflación se ha situado por encima del nivel del 5,7%.

Se espera que los principales bancos centrales mantengan el foco en la creciente inflación y sigan llevando a cabo su plan de retirada de los estímulos monetarios. En Estados Unidos, la Reserva Federal inició en marzo el proceso de normalización de los tipos de interés de política monetaria. En la Eurozona, el BCE finalizó el programa extraordinario de compras diseñado para hacer frente a la pandemia. Durante todo el segundo semestre del ejercicio 2022, el BCE ha venido anunciando una subida de tipos de interés con el objetivo de devolver la inflación a una tasa del 2% en el medio plazo. Además de esta subida, el BCE ha lanzado el Instrumento para la Protección de la Transmisión (TPI, por sus siglas en inglés), como mecanismo para la lucha contra las primas de riesgo descontroladas. Las compras de TPI se centrarán en valores del sector público (títulos de deuda negociables emitidos por gobiernos centrales y regionales, así como agencias, según la definición del BCE) con un vencimiento residual de entre uno y diez años.

A nivel sectorial, aquellos sectores intensivos en energía con mayor dependencia del gas, así como los que usan gas natural como insumo son los que muestran una mayor sensibilidad a este nuevo entorno. Destacan el aluminio, papel, acero y vidrio a nivel general, y la química básica, materiales de construcción y fertilizantes específicamente por el gas.

Por tanto, los riesgos sobre este escenario económico versan sobre la inflación y la retirada de estímulos monetarios, que a su vez derivan en una subida de tipos de interés. Si bien la exposición directa del Grupo a clientes con origen Rusia o Ucrania se considera poco significativa, GCC hace seguimiento del riesgo indirecto en los sectores afectados, ya que existen implicaciones por subidas del precio de la energía y tensiones geopolíticas, unido a la incertidumbre por la inflación y perturbaciones de la oferta y demanda deprimida.

Desde GCC se han tomado diferentes medidas encaminadas a disminuir el impacto que la guerra pueda tener. Entre otras medidas, reclasificar el riesgo país[3] de Rusia a nivel 4, el de Ucrania como nivel 5 y el de Bielorrusia a nivel 5 también, así como reclasificar en vigilancia especial algunas operaciones y el bloqueo y suspensión de la operativa con Rusia. No obstante, el grupo no tiene exposiciones directas significativas con Rusia o Ucrania.

Entre las medidas adoptadas por el Gobierno Español para paliar los efectos económicos de la guerra de Ucrania, cabe destacar en primer lugar la aprobación del Real Decreto-ley

[3] Riesgo país dividido en seis grupos ordenados de menor a mayor probabilidad de incumplimiento debido a las circunstancias de cada país, siendo el Grupo 1 operaciones en países con muy bajo riesgo de incumplimiento, y el Grupo 6 operaciones en países cuya recuperación se considere remota

6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania. Esta norma tiene como objetivos básicos la contención de los precios de la energía para todos los ciudadanos y empresas, el apoyo a los sectores más afectados y a los colectivos más vulnerables y el refuerzo de la estabilidad de precios. Se trata de limitar los costes económicos y sociales de la distorsión de naturaleza geopolítica en el precio del gas, atajar de raíz el proceso inflacionista y facilitar la adaptación de la economía a esta situación de naturaleza temporal, reforzando al mismo tiempo las bases de la recuperación económica y de la creación de empleo de calidad. Entre las medidas adoptadas, cabe señalar la bajada de los impuestos en el ámbito eléctrico, una bonificación al precio de los carburantes, y un escudo social para apoyar especialmente a los colectivos más vulnerables, además de ayudas a los sectores productivos más afectados por el alza de los precios de la energía, como el transporte, la agricultura y ganadería, la pesca, las industrias electro y gas intensivas. Este Real Decreto preveía el despliegue de nuevas líneas de avales y de inflación. El objetivo es proporcionar nuevas líneas de liquidez con garantía pública, equivalentes a las desplegadas durante la pandemia, a empresas y autónomos que se hayan visto afectados por los efectos económicos del conflicto y con un alcance amplio, excluyendo únicamente al sector financiero y de seguros.

El mantenimiento del conflicto bélico y de sus efectos sobre el nivel general de precios llevó a que se aprobara un segundo paquete mediante el Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania.

GCC aplica un ajuste adicional a los resultados de sus modelos de riesgo de crédito, denominado *Post Model Adjustment* (PMA) u *Overlay*, con el fin de recoger las situaciones en las que los resultados de dichos modelos no son suficientemente sensibles a la incertidumbre del entorno macroeconómico. Estos ajustes tienen una naturaleza temporal y se mantienen hasta que desaparezcan las razones que lo motivaron. La implantación de este ajuste está sometido a los principios de gobernanza establecidos por el Grupo.

# 5. Riesgo de crédito y contraparte

El riesgo de crédito se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas por el impago de las financiaciones concedidas al cliente. Representa el riesgo más relevante para el Grupo e incluye la gestión del riesgo de concentración y contrapartida (operaciones de derivados y repos).

En el presente apartado se incluye información cualitativa y cuantitativa referente al riesgo de crédito, contraparte, titulaciones y técnicas de mitigación asociadas a estos riesgos.

## 5.1. Riesgo de crédito

### 5.1.1. Gobernanza

El órgano superior del sistema de gestión y control del riesgo de crédito en el Grupo es el Consejo de Administración de BCC, lo cual no impide que exista una razonable delegación en órganos inferiores. El Consejo de Administración podrá delegar en su Comisión Ejecutiva o Consejos Rectores de las Cajas del Grupo, y estos podrán delegar igualmente en órganos inferiores de su dependencia, en función de la fase de vida del riesgo.

La composición de los distintos órganos de GCC con atribuciones y responsabilidad en materia de gestión del riesgo de crédito (órganos delegados), distinguiendo entre órganos de BCC y de las Cajas del Grupo son:

**Tabla 13 - Órganos con responsabilidades en la gestión del riesgo de crédito**

| Órganos delegados de BCC | Órganos de gestión de las Cajas del Grupo | Órganos de Control |
|---|---|---|
| Comité de Inversiones | Comité de Negocio Central | Control del Riesgo de crédito e Inmobiliario |
| Comité de Activo Irregular | Comité de Negocio Territorial y de Zona | Análisis Experto |
| Comité de Centro de Análisis | Comité de Gestión de la oficina | Unidad de validación |
| Equipos de Activo Irregular | | |
| Centros Operativos | | |
| Comité de Grandes Acreditados | | |
| Dirección de Inversiones | | |
| Comité de Financiación Laboral | | |
| Comité de Activos y Pasivos | | |

A continuación, se resumen las funciones de las direcciones generales de mayor peso en la gestión del riesgo de crédito:

*Dirección de Inversiones*

Es la Dirección que tiene como misión definir, implantar y ejecutar las políticas de Admisión, Seguimiento y Recuperación de Inversiones Crediticias del Grupo. Del mismo modo, también se encarga del seguimiento de la externalización que se realizó a mediados de 2014, sobre las funciones de recobro de clientes con posiciones vencidas con más de 120 días de antigüedad. Corresponden a la Dirección de Inversiones y a las unidades de ella dependientes las siguientes funciones:

- promover la eficiencia en los procesos de riesgos del Grupo y elaborar proyectos de mejora;

- gestionar la admisión de las operaciones crediticias, asegurando su concesión con la calidad crediticia adecuada, cumpliendo la normativa interna y externa y formalizándolas en los términos dictados por el órgano autorizador;
- gestionar de manera eficiente las financiaciones con incumplimiento, realizando el seguimiento de las operaciones de riesgo y supervisando la gestión de las empresas externas de recuperación en el resto de los expedientes;
- identificar problemas potenciales que impliquen deterioro en los riesgos en vigor para mejorar la calidad del riesgo de crédito y con ello evitar su impacto en las variables de morosidad; y
- definir las políticas de uso de los modelos de riesgo de crédito a efectos de concesión y seguimiento.

*Dirección de Control*

La Dirección de Control, como unidad dependiente directamente del Consejo de Administración, tiene encomendada la misión de garantizar la correcta identificación y medición de los riesgos financieros relevantes para el Grupo y vigilar por el cumplimiento de los límites y políticas establecidos tanto internamente como por el Supervisor. Entre sus principales funciones destacan:

- proponer y controlar los criterios de segmentación de la cartera crediticia, atendiendo a principios de importancia, relevancia, diferenciación en políticas de gestión y homogeneidad en modelos de valoración;
- proponer límites internos a las exposiciones;
- vigilar el cumplimiento de los límites establecidos internamente o por el Supervisor;
- analizar la exposición, así como su tendencia, elaborando propuestas de variación de las políticas de gestión, cuando considere que dicha tendencia conduce a alcanzar exposiciones no convenientes;
- velar por el cumplimiento de las políticas y procedimientos que regulan (i) la adquisición de activos para cancelación de créditos, (ii) su registro contable y (iii) su gestión y venta a terceros; y
- Velar por el adecuado registro del valor de las garantías reales de que disfruten las operaciones crediticias.

*Dirección de Auditoría*

Tiene dependencia directa del Consejo de Administración de BCC y reporta a éste a través del Comité de Auditoría. Su misión y características son las descritas en el apartado 4.1.1. del presente informe.

### 5.1.2. Gestión del riesgo

En aplicación de la estrategia del Grupo, se mantiene una actividad tradicional que presenta un perfil de riesgo reducido, consistente fundamentalmente en la captación de depósitos de su clientela y la inversión en su cartera de préstamos a la clientela. Por ello, el riesgo de crédito es el que supone una mayor exposición. No obstante, este riesgo se mitiga mediante la aplicación de criterios de diversificación, calidad crediticia y toma de

garantías en la admisión; anticipación en el seguimiento; y gestión resolutiva y eficacia económica en la recuperación.

El Consejo de Administración establece los criterios y políticas generales de gestión y control del riesgo de crédito, así como los procedimientos para ejecutar el control de dicho riesgo. Para ello, la gestión del riesgo de crédito se nutre de una serie de principios aplicables a todo el Grupo: independencia; uniformidad; homogeneidad; globalidad; delegación; y eficacia.

#### *5.1.2.1. Ciclo del riesgo de crédito*

El ciclo completo de la gestión del riesgo de crédito comprende toda la vida de la operación, desde su análisis hasta su reembolso. A continuación, se describen los procesos y estrategias en las fases en dicho ciclo.

*Fase de admisión*

Para la fase de admisión, el Consejo de Administración desarrolla una serie de criterios orientadores y reglas que deben respetarse. En este sentido, la cartera tiene que estar adecuadamente diversificada y poco correlacionada. Los criterios de concesión deben depender fundamentalmente de la capacidad del acreditado para cumplir en tiempo y forma con sus obligaciones financieras, y las operaciones crediticias deben ofrecer una rentabilidad acorde a su riesgo. Asimismo, la formalización de la operación tendrá que realizarse mediante un medio seguro.

Los órganos delegados por la Dirección General de Inversiones son los encargados de analizar e informar la operación crediticia propuesta por la Red Comercial, participar en la adopción de decisiones velando por el cumplimiento de la política establecida, y gestionar la formalización de las operaciones, garantizando que los contratos recogen fielmente los términos de concesión.

Siendo el criterio de diversificación uno de los criterios orientadores de la política de admisión de riesgo de crédito, se ha establecido una estructura de límites que lo garantizan y que, cuando coinciden con límites establecidos por el Supervisor, tienen niveles más conservadores. Estos límites son:

- Límites a la concentración por segmentos, carteras y subcarteras crediticias: la exposición al riesgo de crédito de GCC, en cada uno de los segmentos, carteras y subcarteras definidas, no excederá de los límites fijados como porcentaje de la exposición global de la cartera crediticia y APRs.
- Límites a la financiación apalancada, como porcentaje de la exposición global de la cartera crediticia.
- Límites a la concentración con acreditados y grupos de riesgo: establecidos como porcentaje sobre el capital de nivel 1.
- Límites a la concentración con sociedades especialmente relacionadas: del conjunto de sociedades vinculadas.
- Límites a la concentración geográfica: para garantizar una adecuada diversificación geográfica.
- Límite a la concentración por riesgo soberano.

En el análisis previo a la concesión de una operación crediticia debe estudiarse y medirse la capacidad del acreditado para hacer frente al calendario de pagos previsto. Para ello, se cuenta con modelos de *scoring* o *rating*, además de la realización del análisis del expediente de la operación con información económico-financiera suficiente. Adicionalmente, se cuenta con una política de plazos, carencias y periodos de liquidación a los que se deben adaptar las operaciones. En caso contrario se considerarán "fuera de políticas" y sobre ellas recae reserva de atribución en órganos superiores.

En el análisis y concesión de riesgo se tendrán también en cuenta los factores ambientales, sociales y de gobierno del solicitante (ASG) y su posible afectación a la continuidad de la actividad y el reembolso de la financiación. Cuando se identifiquen propuestas con un mayor riesgo asociado a factores ASG, se aportará anexo de sostenibilidad, debiendo integrar en el análisis aquellos factores que puedan impactar en la capacidad de pago del solicitante.

*Fase de seguimiento*

Se entiende el seguimiento del Riesgo de Crédito como la calificación permanente de las operaciones y clientes, al objeto de establecer una política de actuación individual que fortalezca las expectativas de recuperación del crédito, en caso de llegar al incumplimiento.

Las actuaciones tendentes a prevenir la morosidad de las operaciones crediticias deben graduarse en razón al daño que el incumplimiento pueda producir a los resultados y deben iniciarse con la suficiente antelación.

La responsabilidad de definir los sistemas de evaluación y otorgar calificación a operaciones y clientes está atribuida a la Dirección General de Control, donde se realiza el análisis individualizado de coberturas y un control de la políticas relacionadas con acreditados, grupos de riesgo, sociedades participadas y partes vinculadas; el control de garantías y riesgo inmobiliario y el control de los procedimientos y evaluación de los límites de riesgo de crédito; y el control de riesgo de crédito y contraparte con entidades financieras.

Las herramientas de control para el seguimiento del riesgo de crédito cuentan con modelos de seguimiento de clientes y modelos de seguimiento de operaciones a través de los cuales se determina si la situación del cliente es favorable o no en función de su calidad crediticia; y si la operación implica un mayor o menor riesgo, evaluando el comportamiento de pago observado del cliente.

*Fase de recuperación*

La función de la gestión de recuperaciones y morosidad está alineada con los principios de gestión de riesgos del Grupo. El Consejo de Administración de BCC establece como principio que el recobro de las operaciones crediticias debe hacerse en el menor plazo posible, optando por la manera más eficaz de realizarlo y valorando las propuestas de recobro disponibles. Por ello, se mantiene una visión integral del crédito dudoso, reforzando la gestión especializada por tipología de impago.

El control y seguimiento de la morosidad se realiza desde la Dirección General de Inversiones con el fin de realizar una gestión de recuperación de la manera más efectiva y eficiente posible, siendo la encargada de controlar y orientar la gestión del incumplimiento

en todo el Grupo, desarrollando iniciativas, acciones y soportes encaminados a lograr el recobro de la manera más efectiva y menos costosa.

Existen manuales de procedimiento en los que se detallan las acciones que debe realizar cada órgano implicado en la gestión y en qué plazo, modulando la intervención de órganos de nivel superior en función de la antigüedad del incumplimiento y de su importe.

La herramienta *Recovery* es la utilizada para la gestión integral del riesgo de crédito que cubre las etapas de seguimiento, impago, precontencioso, contencioso y concursal.

#### *5.1.2.2. Política de inversiones sostenibles*

En todo el circuito de gestión de riesgos, desde su admisión hasta su recuperación en su caso, se tendrán en cuenta los factores ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) a través de la incorporación de políticas y procedimientos.

GCC, en su Marco de la política sectorial para la neutralidad climática, sienta las bases sobre la estrategia del Grupo en materia de descarbonización de la cartera de crédito con el enfoque de acometer su transición minimizando riesgos y maximizando las oportunidades que presenta la transición ecológica.

El desarrollo de esta política se basa en objetivos ambientales:

- Mitigación del cambio climático;
- adaptación al cambio climático;
- uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;
- transición hacia una economía circular;
- prevención y control de la contaminación; y
- protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

Y objetivos sociales:

- Generación de empleo de calidad;
- promoción de los sistemas productivos locales;
- promoción de la economía social;
- calidad de vida de las personas; e
- inclusión social y financiera.

### 5.1.3. Definición y metodologías contables empleadas para determinar las correcciones por deterioro

Existe una evidencia objetiva de deterioro en los instrumentos de deuda, entendidos como los préstamos y anticipos, y los valores representativos de deuda, cuando después de su reconocimiento inicial ocurre un evento que supone un impacto negativo en sus flujos de efectivo futuros. En el caso de exposiciones que comportan riesgo de crédito fuera de balance, existen evidencias de deterioro, cuando los flujos que se esperen recibir sean inferiores a los flujos de efectivo contractuales para los compromisos de préstamos concedidos o a los pagos que se esperan realizar, para las garantías financieras concedidas.

Las pérdidas por deterioro del período en los instrumentos de deuda se reconocen como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las pérdidas por deterioro en los instrumentos de deuda a coste amortizado se reconocen contra una cuenta correctora que reduzca el importe en libro del activo, mientras que las de aquellos a valor razonable con cambios en otro resultado global se reconocerán contra "Otro resultado global acumulado" del patrimonio neto del balance.

De acuerdo a los criterios fijados por la IFRS9 y teniendo en consideración el Anejo IX de la Circular 4/2017 de Banco de España, el Grupo clasifica las operaciones en función de su riesgo de crédito por insolvencia utilizando las siguientes categorías:

- Riesgo normal (fase 1): comprende todas las operaciones para las que su riesgo de crédito no ha aumentado significativamente desde su reconocimiento inicial. La cobertura por deterioro será igual a las pérdidas crediticias esperadas en doce meses.
- Riesgo normal en vigilancia especial (fase 2): son aquellas operaciones que, sin cumplir los criterios para clasificarlas individualmente como riesgo dudoso o fallido, presentan debilidades que pueden suponer asumir pérdidas superiores a las de otras operaciones similares clasificadas como riesgo normal. La cobertura por deterioro será igual a las pérdidas esperadas en la vida de la operación.
- Riesgo dudoso (fase 3): corresponde a todas aquellas operaciones con deterioro crediticio, es decir, que presentan un evento de incumplimiento. La cobertura por deterioro será igual a las pérdidas esperadas en la vida de la operación.
- Riesgo fallido: se incluyen los instrumentos de deuda, vencidos o no, para los que después de un análisis individualizado se considera remota su recuperación debido a un deterioro notorio o irrecuperable de la solvencia de la operación o del titular. La clasificación en esta categoría lleva aparejado el saneamiento íntegro contra la cuenta de pérdidas y ganancias del importe en libros bruto de la operación y su baja total del activo.

Para el cálculo de las pérdidas por deterioro del riesgo de crédito, se cumplen los criterios establecidos por la IFRS9 para instrumentos financieros, y en la Norma Internacional de Contabilidad 37 (NIC 37) para garantías financieras y compromisos irrevocables de préstamo.

Las metodologías aplicadas para la determinación de las coberturas por pérdidas siguen los siguientes criterios:

- Estimación de cobertura individualizada (análisis experto): para operaciones clasificadas en fase 2 o fase 3 de los acreditados considerados individualmente significativos, operaciones o acreditados para los que no puedan utilizarse los métodos de cálculo colectivos o bien operaciones consideradas sin riesgo apreciable clasificadas en fase 3. Para el cálculo de la cobertura por métodos individualizados se utilizan las hipótesis de empresa en funcionamiento, hipótesis de empresa en liquidación y un enfoque mixto.
- Estimación de coberturas colectivas: se aplica a aquellas operaciones no evaluables a través de la estimación individualizada. Se fundamenta en la aplicación de modelos que se han desarrollado internamente con el fin de estimar las necesidades de cobertura ajustadas a la realidad de la cartera, teniendo en cuenta la experiencia pasada, así

como un rango de posibles escenarios (central, pesimista y optimista) que se determinan en función de variables macroeconómicas.

#### 5.1.4. Diferencias entre las definiciones de "en mora" y de "impago" a efectos contables y regulatorios.

El 15 de marzo de 2018, la Comisión Ejecutiva del Banco de España adoptó como propias las Directrices (EBA/GL/2016/17) sobre la aplicación de la definición de *default* de la EBA, entrando en vigor el 1 de enero de 2021. Estas Directrices, que tienen por objeto desarrollar el contenido del artículo 178 del Reglamento 575/2013 (CRR), introducen, entre otros aspectos, nuevos criterios y requisitos para que una exposición clasificada como *default* pueda volver a situación "normal", introducción de un umbral de materialidad para clasificar una exposición como default y un nuevo sistema de conteo de días de impago. La definición de dudoso contable aplicable proviene de la aplicación de la norma contable NIIF9 (IFRS9, por sus siglas en inglés), en vigor desde el 1 de enero de 2018.

La Definición de Default Prudencial (DoD, por sus siglas en inglés) recoge las características que tiene que cumplir una operación o un deudor para ser categorizado en situación de *default* a efectos de consumo de capital conforme al artículo 178 de la CRR. Esta definición incorpora una serie de modificaciones de criterio respecto al dudoso contable que afectan significativamente a su gestión, aumentando el nivel de exposición en situación de impago. Los cambios principales que incorpora esta nueva definición son los siguientes:

1. Conteo de días de impago: antigüedad. El cálculo del transcurso de los 90 días en la definición de *default* prudencial incluye todos los importes vencidos, independientemente de su antigüedad. Es decir, una operación será clasificada como *default* prudencial si ha existido un impago material durante los últimos 90 días. En cambio, para que una operación sea considerada dudosa contablemente, se ha definido que la misma debe mantener un impago con antigüedad mayor a 90 días.
2. Periodo de prueba. Una operación en *default* prudencial deberá cumplir una serie de condiciones durante un espacio de tiempo determinado antes de volver a ser clasificada como no *default*. Este espacio de tiempo se denomina "periodo de prueba". En la definición contable, no se cuenta con periodo de pruebas antes de su salida de situación dudosa.
3. Umbral de materialidad. Una exposición se clasifica como *default* prudencial si ha estado en situación de impago durante más de 90 días consecutivos con respecto a cualquier obligación material. Una obligación se considera material cuando el saldo vencido supera los umbrales de materialidad establecidos en el Reglamento Delegado (UE) 2018/171. En el caso de la definición de dudoso contable, no se han establecido umbrales de materiales, siendo en este caso más restrictiva que la definición de *default* prudencial.

En virtud de lo establecido en el Reglamento de ejecución (UE) 2021/637, a efectos de la divulgación de información cuantitativa en este Informe con Relevancia Prudencial, la exposición "dudosa" incorporará el conjunto unión de la definición de *default* prudencial y la definición de *Stage* 3 contable, conforme al artículo 47 *bis*, apartado 3, de la CRR. Por otro lado, la exposición "en situación de impago" o "con impago" se clasificará como tal según la definición de *default* prudencial, de acuerdo con el artículo 178 de la CRR.

### 5.1.5. Aspectos cuantitativos

#### *5.1.5.1. Exposición al riesgo de crédito*

La totalidad de los activos ponderados por riesgo de crédito se calculan por metodología estándar, según se define en la Parte Tercera, Título II de la CRR.

A continuación, se detalla la exposición neta, EAD y la densidad de APRs por segmento regulatorio de riesgo de crédito bajo metodología estándar, excluyendo titulizaciones y riesgo de contraparte. Se incluye el efecto de la aplicación del factor de conversión correspondiente y la incidencia de las técnicas de reducción del riesgo de crédito con y sin efecto de sustitución.

**Tabla 14 - EU CR4 - Método estándar - Exposición al riesgo de crédito y efectos de la reducción del riesgo de crédito**

| *Miles de €* | | a | b | c | d | e | f |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Categorías de exposición | Exposiciones antes de aplicar factores de conversión y de la reducción del riesgo de crédito | | Exposiciones después de aplicar factores de conversión y de la reducción del riesgo de crédito | | APR y densidad de los APR | |
| | | Exposiciones en balance | Exposiciones fuera de balance | Exposiciones en balance | Exposiciones fuera de balance | APR | Densidad de los APR (%) |
| 1 | Administraciones centrales o bancos centrales | 18.870.301 | 1.411.268 | 20.239.645 | 379.485 | 1.120.753 | 5,44% |
| 2 | Administraciones regionales o autoridades locales | 1.728.472 | 725.157 | 1.739.645 | 54.356 | 3.422 | 0,19% |
| 3 | Entes del sector público | 668.255 | 65.769 | 660.768 | 1.673 | 279.742 | 42,23% |
| 4 | Bancos multilaterales de desarrollo | - | - | 164.855 | - | - | 0,00% |
| 5 | Organizaciones internacionales | - | - | - | - | - | 0,00% |
| 6 | Entidades | 729.186 | 873.166 | 855.334 | 808.544 | 329.248 | 19,79% |
| 7 | Empresas | 10.062.252 | 2.355.835 | 9.534.971 | 498.703 | 9.208.470 | 91,78% |
| 8 | Minoristas | 5.872.235 | 2.052.238 | 4.988.813 | 322.539 | 3.222.202 | 60,67% |
| 9 | Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles | 15.766.049 | 214.099 | 15.766.023 | 103.892 | 5.500.611 | 34,66% |
| 10 | Exposiciones en situación de impago | 798.069 | 6.430 | 702.739 | 3.386 | 746.378 | 105,70% |
| 11 | Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados | 250.138 | 137.259 | 249.259 | 32.915 | 423.261 | 150,00% |
| 12 | Bonos garantizados | - | - | - | - | - | - |
| 13 | Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo | - | - | - | - | - | - |
| 14 | Organismos de inversión colectiva | 113.130 | 55.583 | 113.130 | 11.117 | 125.777 | 101,23% |
| 15 | Exposiciones de renta variable | 109.190 | - | 109.190 | - | 208.360 | 190,82% |
| 16 | Otros elementos | 2.930.835 | - | 2.947.362 | 7.433 | 1.697.195 | 57,44% |
| **17** | **TOTAL** | **57.898.112** | **7.896.804** | **58.071.734** | **2.224.042** | **22.865.421** | **37,92%** |

La densidad media de los APRs a 31 de diciembre 2022 es del 37,92%, 65 pb más que la calculada para el cierre de 2021. Aproximadamente, el 78% del total de APRs se concentra en las categorías regulatorias de minoristas, empresas y garantizados con hipotecas sobre bienes inmuebles.

A lo largo de 2022, se han incrementado los APRs por riesgo de crédito en Empresas por el aumento de la inversión crediticia en este tipo de exposiciones. Este movimiento se ha compensado parcialmente con la diminución de la cartera de adjudicados, en cumplimiento del plan de evacuación de activo irregular.

La siguiente tabla desglosa por ponderación la EAD de cada categoría regulatoria bajo metodología estándar, excluyendo titulizaciones y riesgo de contraparte, incluyéndose el importe para el cual no se dispone de una calificación crediticia efectuada por una de las ECAI designadas.

**Tabla 15 - EU CR5 - Método estándar**

| | *Miles de euros* | a | b | c | d | e | f | g | h | i | j | k | l | m | n | o | p | q |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Categorías de exposición | Ponderación de riesgo | | | | | | | | | | | | | | | Total | Del cual: sin calificar |
| | | 0% | 2% | 4% | 10% | 20% | 35% | 50% | 70% | 75% | 100% | 150% | 250% | 370% | 1250% | Otras | | |
| 1 | Administraciones centrales o bancos centrales | 19.817.464 | - | - | - | - | - | 3.023 | - | - | 584.911 | - | 213.732 | - | - | - | 20.619.131 | 6.269.420 |
| 2 | Administraciones regionales o autoridades locales | 1.776.890 | - | - | - | 17.111 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 1.794.001 | 1.794.001 |
| 3 | Entes del sector público | 63.595 | - | - | - | 65.602 | - | 533.243 | - | - | - | - | - | - | - | - | 662.440 | 647.380 |
| 4 | Bancos multilaterales de desarrollo | 164.855 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 164.855 | - |
| 5 | Organizaciones internacionales | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 6 | Entidades | | 760.514 | - | - | 630.978 | - | 169.086 | - | - | 103.299 | - | - | - | - | - | 1.663.877 | 618.601 |
| 7 | Empresas | - | - | - | - | 3.023 | - | 563.974 | - | - | 9.396.045 | 70.633 | - | - | - | - | 10.033.674 | 8.915.092 |
| 8 | Exposiciones minoristas | - | - | - | - | - | - | - | - | 5.311.352 | - | - | - | - | - | - | 5.311.352 | 5.311.352 |
| 9 | Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles | - | - | - | - | - | 12.870.367 | 2.999.548 | - | - | - | - | - | - | - | - | 15.869.915 | 15.869.915 |
| 10 | Exposiciones en situación de impago | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 625.618 | 80.507 | - | - | - | - | 706.125 | 706.125 |
| 11 | Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 282.174 | - | - | - | - | 282.174 | 282.174 |
| 12 | Bonos garantizados | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 13 | Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 14 | Acciones y participaciones de organismos de inversión colectiva | 805 | - | - | - | 5.540 | - | 1.884 | - | - | 104.267 | 3.901 | - | - | 536 | 7.314 | 124.247 | 124.247 |
| 15 | Exposiciones de renta variable | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 43.077 | - | 66.113 | - | - | - | 109.190 | 109.094 |
| 16 | Otros elementos | 1.208.450 | - | - | - | 61.437 | - | - | - | - | 1.684.908 | - | - | - | - | - | 2.954.795 | 2.954.795 |
| **17** | **TOTAL** | **23.032.060** | **760.514** | **-** | **-** | **783.690** | **12.870.367** | **4.270.757** | **-** | **5.311.352** | **12.542.125** | **437.214** | **279.846** | **-** | **536** | **7.314** | **60.295.776** | **43.602.195** |

### *5.1.5.2. Calidad crediticia de las exposiciones*

La ratio de préstamos y anticipos dudosos no ha superado el 5% en tres trimestres consecutivos dentro de los últimos cuatro trimestres a fecha de referencia 31.12.2022. Por lo que, en virtud del artículo 8, apartado 6, del Reglamento 2021/637, no se divulgan las plantillas EU CQ2, EU CQ6, y EU CQ8, así como las columnas b y d de las plantillas EU CQ4 y EU CQ5.

A continuación, se expone la información cuantitativa a 31 de diciembre de 2022 sobre el importe y la calidad de las exposiciones sin incumplimientos, con incumplimientos y reestructuradas o refinanciadas correspondientes a créditos, valores de deuda y exposiciones fuera de balance. Las exposiciones reestructuradas o refinanciadas dudosas en el balance de GCC han disminuido en 278.093 miles de euros las respecto al cierre de 2021, situándose en 666.229 miles de euros a 31.12.2022.

**Tabla 16 - EU CQ1 - Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas**

| | | a | b | c | d | e | f | g | h |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Importe en libros bruto / importe nominal de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas | | | Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones | | | Garantías reales y garantías financieras recibidas sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas | |
| | | | Reestructurada o refinanciada dudosa | | | | | | |
| | *Miles de €* | Reestructurada o refinanciada no dudosa | | De las cuales: con impago | De las cuales: cuyo valor se ha deteriorado | Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas no dudosas | Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas dudosas | | De las cuales: garantías reales y garantías financieras recibidas sobre exposiciones dudosas reestructuradas o refinanciadas |
| 005 | Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 010 | Préstamos y anticipos | 818.575 | 666.054 | 662.261 | 495.263 | (46.529) | (262.770) | 126.837 | 31.418 |
| 020 | *Bancos centrales* | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 030 | *Administraciones públicas* | 1.049 | 487 | 487 | 487 | - | (487) | - | - |
| 040 | *Entidades de crédito* | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 050 | *Otras sociedades financieras* | 253 | 176 | 176 | 56 | (13) | (44) | 174 | 20 |
| 060 | *Sociedades no financieras* | 534.694 | 303.923 | 301.511 | 245.502 | (34.028) | (127.710) | 113.993 | 27.115 |
| 070 | *Hogares* | 282.578 | 361.468 | 360.087 | 249.218 | (12.488) | (134.529) | 12.671 | 4.282 |
| 080 | Valores representativos de deuda | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 090 | Compromisos de préstamo concedidos | 14.507 | 175 | 175 | 16 | 233 | 3 | 3.160 | 4 |
| **100** | **Total** | **833.082** | **666.229** | **662.436** | **495.279** | **(46.296)** | **(262.767)** | **129.998** | **31.422** |

A continuación, se muestra el análisis por antigüedad de las exposiciones dudosas que se encuentran en el balance de GCC. A 31.12.2022, el importe en libros bruto de las exposiciones en *default* prudencial o dudoso contable es de 1.359.342 miles de euros, suponiendo 355.582 miles de euros de reducción respecto al cierre de año anterior, fruto del ambicioso plan de evacuación de activo irregular llevado a cabo por el Grupo.

**Tabla 17 - EU CQ3 - Calidad crediticia de las exposiciones no dudosas y dudosas por días vencidos**

| | | a | b | c | d | e | f | g | h | i | j | k | l |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Importe en libros bruto / importe nominal | | | | | | | | | | | |
| | | Exposiciones sin incumplimientos | | | Exposiciones dudosas | | | | | | | | |
| | *Miles de €* | | No vencidas o vencidas ≤ 30 días | Vencidos > 30 días ≤ 90 días | | Pago improbable no vencidos o vencidos ≤ 90 días | Vencidas > 90 días ≤ 180 días | Vencidas > 180 días ≤ 1 año | Vencidas > 1 año ≤ 2 años | Vencidas > 2 años ≤ 5 años | Vencidas > 5 años ≤ 7 años | Vencidos > 7 años | De las cuales: con impago |
| 005 | Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista | 3.158.636 | 3.158.636 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 010 | Préstamos y anticipos | 36.177.066 | 36.014.995 | 162.071 | 1.340.948 | 538.816 | 51.936 | 116.477 | 145.061 | 161.344 | 63.072 | 264.241 | 1.329.120 |
| 020 | *Bancos centrales* | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 030 | *Administraciones públicas* | *1.875.727* | *1.875.727* | - | *488* | - | - | | - | *488* | - | | *488* |
| 040 | *Entidades de crédito* | *568.193* | *568.193* | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 050 | *Otras sociedades financieras* | *2.050.768* | *2.050.742* | *26* | *442* | *280* | - | *23* | *1* | *74* | *65* | - | *442* |
| 060 | *Sociedades no financieras* | *14.806.021* | *14.759.009* | *47.012* | *665.549* | *230.216* | *33.407* | *85.087* | *103.199* | *77.506* | *19.712* | *116.421* | *660.359* |
| 070 | *De los cuales PYME* | *8.556.544* | *8.509.532* | *47.012* | *634.626* | *207.271* | *33.407* | *80.918* | *99.408* | *77.487* | *19.712* | *116.421* | *631.740* |
| 080 | *Hogares* | *16.876.356* | *16.761.323* | *115.033* | *674.469* | *308.320* | *18.529* | *31.368* | *41.861* | *83.277* | *43.295* | *147.819* | *667.832* |
| 090 | Valores representativos de deuda | 15.592.156 | 15.592.156 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 100 | *Bancos centrales* | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 110 | *Administraciones públicas* | *14.810.154* | *14.810.154* | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 120 | *Entidades de crédito* | *280.350* | *280.350* | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 130 | *Otras sociedades financieras* | *188.026* | *188.026* | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 140 | *Sociedades no financieras* | *313.626* | *313.626* | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 150 | Exposiciones fuera de balance | 7.663.865 | - | - | 18.395 | - | - | - | - | - | - | - | 18.084 |
| 160 | *Bancos centrales* | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 170 | *Administraciones públicas* | *2.136.425* | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 180 | *Entidades de crédito* | *3.085* | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 190 | *Otras sociedades financieras* | *227.802* | - | - | *4* | - | - | - | - | - | - | - | *4* |
| 200 | *Sociedades no financieras* | *4.261.491* | - | - | *16.329* | - | - | - | - | - | - | - | *16.241* |
| 210 | *Hogares* | *1.035.063* | - | - | *2.063* | - | - | - | - | - | - | - | *1.839* |
| **220** | **Total** | **62.591.723** | **54.765.787** | **162.071** | **1.359.342** | **538.816** | **51.936** | **116.477** | **145.061** | **161.344** | **63.072** | **264.241** | **1.347.204** |

La siguiente tabla muestra la calidad crediticia de las exposiciones por zona geográfica a 31.12.2022:

**Tabla 18 - EU CQ4 - Calidad de las exposiciones dudosas por situación geográfica**

| | | a | c | e | f | g |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Importe en libros bruto / importe nominal | | | | |
| | | | De las cuales: dudosas | Deterioro de valor acumulado | Provisiones por compromisos y garantías financieras concedidos fuera de balance | Cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito por exposiciones dudosas |
| | *Miles de €* | | De las cuales: con impago | | | |
| **010** | **Exposiciones en balance [1][2]** | **53.110.169** | **1.329.120** | **(699.170)** | | - |
| 020 | España | 42.269.346 | 1.317.727 | (687.965) | | - |
| 030 | Italia | 8.300.026 | - | (124) | | - |
| 070 | Otros países[3] | 2.540.797 | 11.394 | (11.082) | | - |
| **080** | **Exposiciones fuera de balance** | **7.682.260** | **18.084** | | **9.874** | |
| 090 | España | 7.626.372 | 18.070 | | 8.887 | |
| 100 | Italia | 3.559 | - | | 6 | |
| 140 | Otros países[3] | 52.329 | 14 | | 981 | |
| **150** | **Total** | **60.792.429** | **1.347.204** | **(699.170)** | **9.874** | **-** |

*[1] Se muestran las exposiciones para aquellos países cuya exposición es igual o superior al 10% del total.*
*[2] Recoge los epígrafes de "Valores Representativos de Deuda" y "Préstamos y Anticipos".*
*[3] Recoge el resto de países no incluidos en las filas anteriores. Los países con mayor exposición incluidos en esta fila son: Alemania, Reino Unido, Luxemburgo, Francia y Países Bajos.*

Se muestra a continuación la calidad crediticia de los préstamos y anticipos a sociedades no financieras por sector de actividad a 31.12.2022:

**Tabla 19 - EU CQ5 - Calidad crediticia de los préstamos y anticipos a sociedades no financieras por sector de actividad**

| | | a | c | e | f |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Importe en libros bruto | | | |
| | | | De las cuales: dudosas | Deterioro de valor acumulado | Cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito por exposiciones dudosas |
| | *Miles de €* | | De las cuales: con impago | | |
| 010 | Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca | 1.976.169 | 75.132 | (32.690) | - |
| 020 | Explotación de minas y canteras | 33.226 | 7.090 | (4.186) | - |
| 030 | Fabricación | 3.423.466 | 82.179 | (40.131) | - |
| 040 | Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado | 364.216 | 1.598 | (1.808) | - |
| 050 | Abastecimiento de agua | 178.121 | 2.660 | (1.323) | - |
| 060 | Construcción | 1.193.337 | 128.158 | (74.220) | - |
| 070 | Comercio mayorista y minorista | 3.093.127 | 135.802 | (65.805) | - |
| 080 | Transporte y almacenamiento | 992.667 | 38.794 | (22.770) | - |
| 090 | Hostelería | 733.182 | 70.886 | (35.747) | - |
| 100 | Información y comunicación | 195.010 | 4.420 | (2.283) | - |
| 110 | Actividades financieras y de seguros | 741.767 | 640 | (1.867) | - |
| 120 | Actividades inmobiliarias | 839.119 | 71.637 | (29.431) | - |
| 130 | Actividades profesionales, científicas y técnicas | 672.156 | 12.278 | (6.777) | - |
| 140 | Actividades administrativas y servicios auxiliares | 314.358 | 8.653 | (4.368) | - |
| 150 | Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria | 61 | - | - | - |
| 160 | Educación | 189.608 | 3.060 | (1.788) | - |
| 170 | Actividades sanitarias y de servicios sociales | 189.027 | 3.600 | (2.445) | - |
| 180 | Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento | 89.903 | 9.075 | (3.882) | - |
| 190 | Otros servicios | 253.051 | 4.695 | (20.139) | - |
| **200** | **Total** | **15.471.570** | **660.357** | **(351.661)** | **-** |

A continuación, se muestran los activos adjudicados obtenidos de exposiciones dudosas mantenidas a 31.12.2022, distinguiendo entre garantías reales clasificadas como inmovilizado material y otra tipología de garantías reales.

**Tabla 20 - EU CQ7 - Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución**

| | | a | b |
|---|---|---|---|
| | | Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión | |
| | | Valor en el reconocimiento inicial | Cambios acumulados negativos |
| 010 | Inmovilizado material | 2.907 | (872) |
| 020 | Distintas de inmovilizado material | 1.079.655 | (425.089) |
| 030 | *Bienes inmuebles residenciales* | 406.979 | (109.600) |
| 040 | *Bienes inmuebles comerciales* | 661.201 | (309.554) |
| 050 | *Bienes muebles (automóvil, transporte marítimo, etc.)* | 516 | (24) |
| 060 | *Instrumentos de patrimonio y de deuda* | - | - |
| 070 | *Otras garantías reales* | 10.959 | (5.912) |
| **080** | **Total** | **1.082.562** | **(425.961)** |

### *5.1.5.3. Exposiciones dudosas*

A continuación, se muestra el valor contable bruto de las exposiciones *performing* y *non-performing*, desglosadas por producto y sector de la contraparte (sectorización FINREP) a 31 de diciembre de 2022.

La ratio de préstamos y anticipos dudosos no ha superado el 5% en tres trimestres consecutivos dentro de los últimos cuatro trimestres a fecha de referencia 31.12.2022. Por lo que, en virtud del artículo 8, apartado 6, del Reglamento 2021/637, no se divulga la plantilla EU CR2a.

Adicionalmente, se presenta como promemoria la plantilla CR1 correspondiente al Informe con Relevancia Prudencial de 2021, subsanando la información divulgada en las columnas *n* y *o*, donde por error no se incluyó el importe de garantías reales.

**Tabla 21 - EU CR1 - Exposiciones no dudosas y dudosas y provisiones conexas**

| | | a | b | c | d | e | f | g | h | i | j | k | l | m | n | o |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Importe en libros bruto / importe nominal | | | | | | Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable por riesgo de crédito y provisiones | | | | | | Fallidos parciales acumulados | Garantías reales y financieras recibidas | |
| | | Exposiciones sin incumplimientos | | | Exposiciones dudosas | | | Exposiciones no dudosas | | | Exposiciones dudosas | | | | Exposiciones no dudosas | Exposiciones dudosas |
| | *Miles de €* | | De los cuales: fase 1 | De los cuales: fase 2 | | De los cuales: fase 2 | De los cuales: fase 3 | | De los cuales: fase 1 | De los cuales: fase 2 | | De los cuales: fase 2 | De los cuales: fase 3 | | | |
| 005 | Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista | 3.158.636 | 3.158.604 | 32 | - | - | - | (7) | - | (7) | - | - | - | - | - | - |
| 010 | Préstamos y anticipos | 36.177.066 | 33.382.516 | 2.367.024 | 1.340.948 | 299.143 | 1.015.577 | (212.951) | (129.207) | (83.744) | (480.713) | (18.042) | (462.537) | (79.105) | 20.386.157 | 721.845 |
| 020 | *Bancos centrales* | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 030 | *Administraciones públicas* | *1.875.727* | *1.874.678* | *1.049* | *488* | - | *488* | - | - | - | *(487)* | - | *(487)* | *(4)* | *35.068* | - |
| 040 | *Entidades de crédito* | *568.193* | *568.193* | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 050 | *Otras sociedades financieras* | *2.050.768* | *1.622.949* | *295* | *442* | *121* | *322* | *(3.750)* | *(3.734)* | *(17)* | *(160)* | *(9)* | *(151)* | *(10)* | *32.929* | 206 |
| 060 | *Sociedades no financieras* | *14.806.021* | *13.698.552* | *1.107.469* | *665.549* | *90.635* | *561.932* | *(106.018)* | *(57.508)* | *(48.510)* | *(245.643)* | *(6.783)* | *(238.820)* | *(57.216)* | *5.649.660* | 330.073 |
| 070 | *De los cuales: PYME* | *8.556.544* | *7.670.661* | *885.883* | *634.626* | *89.404* | *533.155* | *(69.221)* | *(26.384)* | *(42.837)* | *(240.373)* | *(6.736)* | *(233.605)* | *(55.248)* | *4.868.479* | 312.127 |
| 080 | *Hogares* | *16.876.356* | *15.618.144* | *1.258.212* | *674.469* | *208.387* | *452.835* | *(103.182)* | *(67.965)* | *(35.218)* | *(234.422)* | *(11.250)* | *(223.079)* | *(21.875)* | *14.668.500* | 391.566 |
| 090 | Valores representativos de deuda | 15.592.156 | 15.552.156 | - | - | - | - | (5.507) | (5.507) | - | - | - | - | - | - | - |
| 100 | *Bancos centrales* | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 110 | *Administraciones públicas* | *14.810.154* | *14.810.154* | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 120 | *Entidades de crédito* | *280.350* | *248.274* | - | - | - | - | *(3.056)* | *(3.056)* | - | - | - | - | - | - | - |
| 130 | *Otras sociedades financieras* | *188.026* | *180.101* | - | - | - | - | *(1.065)* | *(1.065)* | - | - | - | - | - | - | - |
| 140 | *Sociedades no financieras* | *313.626* | *313.626* | - | - | - | - | *(1.386)* | *(1.386)* | - | - | - | - | - | - | - |
| 150 | Exposiciones fuera de balance | 7.663.865 | 7.519.714 | 144.151 | 18.395 | 2.302 | 6.665 | 6.135 | 5.062 | 1.073 | 2.868 | 41 | 2.799 | | 1.385.201 | 10.511 |
| 160 | *Bancos centrales* | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | | - | - |
| 170 | *Administraciones públicas* | *2.136.425* | *2.136.425* | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | | *3* | - |
| 180 | *Entidades de crédito* | *3.085* | *3.085* | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | | - | - |
| 190 | *Otras sociedades financieras* | *227.802* | *227.794* | *7* | *4* | - | *4* | *39* | *39* | | - | - | - | | *647* | - |
| 200 | *Sociedades no financieras* | *4.261.491* | *4.129.482* | *132.009* | *16.329* | *1.653* | *5.701* | *5.385* | *4.365* | *1.020* | *2.747* | *34* | *2.686* | | *1.219.060* | 10.269 |
| 210 | *Hogares* | *1.035.063* | *1.022.929* | *12.135* | *2.063* | *649* | *960* | *711* | *658* | *53* | *121* | *7* | *113* | | *165.492* | 242 |
| **220** | **Total** | **62.591.723** | **59.612.991** | **2.511.207** | **1.359.342** | **301.445** | **1.022.241** | **(212.330)** | **(129.652)** | **(82.678)** | **(477.845)** | **(18.001)** | **(459.738)** | **(79.105)** | **21.771.358** | **732.356** |

**Tabla 22 - Promemoria IRP 2021 - EU CR1 - Exposiciones no dudosas y dudosas y provisiones conexas**

| | | a | b | c | d | e | f | g | h | i | j | k | l | m | n | o |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Importe en libros bruto / importe nominal | | | | | | Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable por riesgo de crédito y provisiones | | | | | | Fallidos parciales acumulados | Garantías reales y financieras recibidas | |
| | | Exposiciones sin incumplimientos | | | Exposiciones dudosas | | | Exposiciones no dudosas | | | Exposiciones dudosas | | | | Exposiciones no dudosas | Exposiciones dudosas |
| | *Miles de €* | | De los cuales: fase 1 | De los cuales: fase 2 | | De los cuales: fase 2 | De los cuales: fase 3 | | De los cuales: fase 1 | De los cuales: fase 2 | | De los cuales: fase 2 | De los cuales: fase 3 | | | |
| 005 | Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista | 4.655.351 | 4.655.351 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 010 | Préstamos y anticipos | 33.560.032 | 30.852.419 | 2.357.930 | 1.687.126 | 340.081 | 1.314.416 | (213.029) | (120.408) | (92.621) | (722.139) | (22.732) | (697.818) | (97.031) | 20.499.741 | 836.753 |
| 020 | *Bancos centrales* | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 030 | *Administraciones públicas* | *1.440.575* | *1.437.955* | *2.620* | *491* | - | *491* | - | - | - | *(487)* | - | *(487)* | *(4)* | *38.198* | |
| 040 | *Entidades de crédito* | *153.434* | *153.428* | *6* | - | - | - | *(2)* | *(1)* | *(1)* | - | - | - | - | - | - |
| 050 | *Otras sociedades financieras* | *1.334.585* | *984.591* | *311* | *1.716* | *423* | *1.293* | *(2.042)* | *(2.036)* | *(6)* | *(149)* | *(45)* | *(104)* | *(44)* | *7.820* | 296 |
| 060 | *Sociedades no financieras* | *13.840.255* | *12.685.693* | *1.154.561* | *812.188* | *153.919* | *645.995* | *(143.789)* | *(97.493)* | *(46.295)* | *(381.012)* | *(10.787)* | *(368.823)* | *(66.034)* | *5.734.475* | 358.252 |
| 070 | *De los cuales: PYME* | *8.527.623* | *7.547.000* | *980.623* | *780.067* | *134.932* | *634.635* | *(103.249)* | *(60.699)* | *(42.550)* | *(373.713)* | *(9.824)* | *(363.670)* | *(63.616)* | *4.990.484* | 338.957 |
| 080 | *Hogares* | *16.791.184* | *15.590.752* | *1.200.431* | *872.731* | *185.740* | *666.637* | *(67.196)* | *(20.878)* | *(46.318)* | *(340.491)* | *(11.900)* | *(328.404)* | *(30.948)* | *14.719.249* | 478.205 |
| 090 | Valores representativos de deuda | 15.160.062 | 15.051.317 | - | - | - | - | (5.476) | (5.476) | - | - | - | - | - | - | - |
| 100 | *Bancos centrales* | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 110 | *Administraciones públicas* | *14.423.610* | *14.423.610* | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 120 | *Entidades de crédito* | *246.710* | *146.196* | - | - | - | - | *(3.056)* | *(3.056)* | - | - | - | - | - | - | - |
| 130 | *Otras sociedades financieras* | *156.646* | *148.414* | - | - | - | - | *(936)* | *(936)* | - | - | - | - | - | - | - |
| 140 | *Sociedades no financieras* | *333.096* | *333.096* | - | - | - | - | *(1.483)* | *(1.483)* | - | - | - | - | - | - | - |
| 150 | Exposiciones fuera de balance | 6.467.557 | 6.397.465 | 70.092 | 27.798 | 3.273 | 10.344 | 4.341 | 3.232 | 1.109 | 3.262 | 46 | 3.194 | | 1.405.808 | 6.914 |
| 160 | *Bancos centrales* | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | | - | - |
| 170 | *Administraciones públicas* | *1.038.300* | *1.038.297* | *3* | *68* | - | *68* | - | - | - | - | - | - | | *259* | - |
| 180 | *Entidades de crédito* | *3.959* | *3.959* | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | | - | - |
| 190 | *Otras sociedades financieras* | *213.144* | *213.113* | *32* | *6* | *3* | *2* | *277* | *153* | *125* | | | - | | *700* | - |
| 200 | *Sociedades no financieras* | *4.327.536* | *4.272.027* | *55.509* | *24.716* | *2.385* | *8.826* | *3.303* | *2.529* | *774* | *2.839* | *28* | *2.790* | | *1.252.687* | 6.534 |
| 210 | *Hogares* | *884.618* | *870.069* | *14.549* | *3.008* | *885* | *1.448* | *761* | *551* | *210* | *423* | *17* | *404* | | *152.162* | 380 |
| **220** | **Total** | **59.843.003** | **56.956.553** | **2.428.022** | **1.714.924** | **343.354** | **1.324.760** | **(214.163)** | **(122.651)** | **(91.512)** | **(718.877)** | **(22.686)** | **(694.624)** | **(97.031)** | **21.905.550** | **843.667** |

A continuación, se muestra el vencimiento del valor de la exposición de los préstamos y anticipos y de los valores representativos de deuda informados en la tabla CR1:

**Tabla 23 - EU CR1-A - Vencimiento de las exposiciones**

| | | a | b | c | d | e | f |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Valor de la exposición neta | | | | | |
| | *Miles de euros* | A la vista | ≤ 1 año | > 1 año ≤ 5 años | > 5 años | Sin vencimiento establecido | Total |
| 1 | Préstamos y anticipos | 1.242.223 | 4.643.404 | 6.599.621 | 23.146.036 | 1.193.065 | 36.824.350 |
| 2 | Valores representativos de deuda | - | 3.066.026 | 2.202.939 | 10.317.684 | - | 15.586.649 |
| **3** | **Total** | 1.242.223 | 7.709.430 | 8.802.560 | 33.463.720 | 1.193.065 | 52.410.999 |

Las variaciones en el volumen de préstamos y anticipos dudosos del ejercicio se resumen en la siguiente tabla.

La disminución de exposiciones dudosas respecto al año anterior se debe principalmente a la ejecución del plan de evacuación de activo irregular.

Concretamente, durante el ejercicio 2022, se ha reducido la exposición clasificada *non-performing* en 355.582 miles de euros.

**Tabla 24 - EU CR2 - Variaciones del volumen de préstamos y anticipos de dudosos**

| | | a |
|---|---|---|
| | *Miles de €* | Importe en libros bruto |
| **010** | **Volumen inicial de préstamos y anticipos dudosos** | **1.687.126** |
| 020 | Entradas a carteras dudosas | 417.964 |
| 030 | Salidas de carteras dudosas | (764.143) |
| 040 | Salidas debidas a fallidos | (255.336) |
| 050 | Salidas debidas a otras situaciones | (508.807) |
| **060** | **Volumen final de préstamos y anticipos dudosos** | **1.340.948** |

### 5.1.6. Utilización de agencias de calificación (ECAI)

A 31 de diciembre de 2022, se utilizan calificaciones crediticias para las exposiciones por riesgo de crédito que cuentan con calificación externa, aplicando los requisitos generales recogidos en el artículo 138 de la CRR.

Actualmente, se utilizan las calificaciones emitidas por *DBRS*, *Fitch*, *Moody's*, *Standard & Poors* y *AM Best* para determinar la ponderación asignada a los emisores y emisiones de las categorías de Administraciones y bancos centrales, Entes del sector público, Instituciones, Empresas, Renta Variable y a exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC) calculadas bajo el enfoque de transparencia.

El proceso para asociar la calificación crediticia externa de cada ECAI se realiza a través de los cuadros de correspondencia de evaluaciones crediticias publicados en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/2005. En ellos se tabulan las calificaciones por Niveles de Calidad Crediticia (NCC) del 1 al 6 ordenadas de mayor a menor calidad. Estos NCC corresponden con los publicados en la CRR para cada categoría donde se les asigna una ponderación, distinguiendo, dado el caso, entre el largo y el corto plazo. Cuando existen más de dos evaluaciones crediticias de ECAI designadas para un mismo elemento calificado, se utilizan las dos evaluaciones que produzcan las ponderaciones de riesgo más

bajas. En el caso de que las dos ponderaciones de riesgo más bajas no coincidan, se asigna la más alta.

**Tabla 25 - Asociación de rating externo por ECAI con Niveles de Calidad Crediticia de CRR a l/p**

| ECAI | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| DBRS Ratings | AAA, AA | A | BBB | BB | B | CCC, CC, C, D |
| Fitch Ratings | AAA, AA | A | BBB | BB | B | CCC, CC, C, RD, D |
| Moody's Investors Service | Aaa, Aa | A | Baa | Ba | B | Caa, Ca, C |
| S&P Global Ratings Europe Limited | AAA, AA | A | BBB | BB | B | CCC, CC, R, SD/D |
| AM Best Europe Rating Services | aaa, aa+, aa, aa- | a+, a, a- | bbb+, bbb, bbb- | bb+, bb, bb- | b+, b, b- | ccc+, ccc, ccc-, cc, c, d, e, f, s |

**Tabla 26 - Asociación de rating externo por ECAI con Niveles de Calidad Crediticia de CRR a c/p**

| ECAI | 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|---|---|---|---|
| DBRS Ratings | R-1 H, R-1 M | R-1 L | R-2, R-3 | R-4, R-5, D |
| Fitch Ratings | F1+ | F1 | F2, F3 | B, C, RD, D |
| Moody's Investors Service | P-1 | P-2 | P-3 | NP |
| S&P Global Ratings Europe Limited | A-1+ | A-1 | A-2, A-3 | B, C, R, SD/D |
| AM Best Europe Rating Services | AMB-1+ | AMB-1- | AMB-2, AMB-3 | AMB-4, d, e, f, s |

## 5.2. Riesgo de contraparte

La CRR, en su artículo 272, define el riesgo de contraparte como el riesgo de que la contraparte en una operación pueda incurrir en impago antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja de esa operación.

### 5.2.1. Gestión del riesgo de contraparte

La gobernanza del riesgo de contraparte en el Grupo se rige por el Manual de Políticas y procedimientos de Riesgo de Crédito. Este manual regula los siguientes aspectos:

- los principios y criterios que deben orientar la política de crédito;
- las políticas para su gestión y control;
- los órganos responsables de la gestión y del control; y
- los procedimientos establecidos para realizar esa gestión y control.

El riesgo de contraparte se gestiona de forma específica a través de un sistema de límites incorporado en la gestión de tesorería, lo cual facilita la automatización de los procesos y de control y la agilización de la operativa diaria. Este sistema de límites es ligeramente diferente para entidades españolas y entidades extranjeras. En el caso de entidades españolas, la mecánica es la siguiente:

- Se asigna un límite inicial en función de parámetros que miden la dimensión de la contraparte.
- Este límite se ajusta en función de su solvencia y rentabilidad.
- Corrección del límite de acuerdo con el *rating* de la contraparte, lo que proporciona un límite global para la contraparte analizada.

En el caso de entidades financieras extranjeras no se aplica un ajuste por solvencia y rentabilidad, siendo más estricta la limitación por volumen de la contraparte y la corrección por *rating*.

#### *5.2.1.1. Políticas de cobertura y mitigación del riesgo de contraparte*

Las principales políticas y técnicas de mitigación de riesgo de contraparte parten de la utilización de:

- Contratos ISDA/CMOF. Contratos marco estandarizados para regular la operativa en productos derivados. Entre otros aspectos, contemplan en su clausulado la posibilidad de compensar los flujos de cobro y pago pendientes entre las partes para toda la operativa de derivados con la contraparte con la que se suscribe el contrato marco. Dichos contratos marco se completan con los contratos CSA (ISDA) o Anexo III (CMOF), acuerdos por los cuales las partes se comprometen a entregar un colateral como garantía para cubrir la posición neta de riesgo de contraparte originada por la fluctuación del valor de mercado de los derivados objeto del contrato marco.
- Contratos GMRA, para la operativa de valores con pacto de recompra. Según estos acuerdos las partes se comprometen a entregar un colateral como garantía para cubrir la posición neta de riesgo de contraparte, originada por la desviación que pueda producirse entre el valor del importe devengado por la compraventa simultánea de títulos y su valor de mercado.
- Contratos GMSLA, para la operativa de préstamos de valores, para regular las garantías financieras (márgenes) de las operaciones.
- Entidades de Contrapartida Central (ECC). Su utilización permite mitigar el riesgo de contraparte asociado, ya que estas entidades realizan funciones de interposición por cuenta propia entre las dos entidades que intervienen en la operación, asumiendo el riesgo de contraparte.

#### *5.2.1.2. Eficacia de las garantías reales y adicionales en caso de una rebaja de calificación crediticia*

Para garantizar la operativa sujeta a riesgo de contraparte, se aplican contratos de colateral principalmente con entidades financieras. Con frecuencia mayoritariamente diaria se realiza la cuantificación del riesgo mediante la valoración a precios de mercado de todas las operaciones vivas sujetas al acuerdo marco de colateral, lo que implica la revisión y modificación, si corresponde, del colateral a entregar a la contraparte o a recibir de la misma.

Por otro lado, el impacto sobre las garantías reales en el caso hipotético de una bajada de *rating* de GCC no sería significativo porque la mayoría de los contratos de colaterales no contempla franquicias relacionadas con el *rating*.

### 5.2.2. Importe del riesgo de contraparte bajo método estándar

Para el cálculo de los APRs por riesgo de contraparte se utiliza la metodología SA-CRR (*standarized approach for counterparty credit risk*). Este enfoque entró en vigor en junio de 2021, e introduce una mayor sensibilidad a los factores de riesgo de cada contrato de derivados y permite beneficiarse de la compensación y colateralización de los conjuntos compensables con los que se cuente con un contrato de aportación de colaterales.

A cierre de 2022, no se cuenta con exposición en derivados de crédito, por lo que no se divulga la plantilla CCR6.

El riesgo de contraparte se ha reducido a lo largo de 2022 en 149.254 miles de euros, fruto del traspaso a cámara de posiciones negociadas en bilateral. Estas posiciones contaban con una ponderación media cercana al 100%, al estar negociadas a través de una cámara de compensación su ponderación pasa a ser del 2%.

**Tabla 27 - EU CCR1 - Análisis de la exposición al riesgo de contraparte por método**

| | *Miles de €* | a<br>Coste de reposición | b<br>Exposición futura potencial | c<br>EPE efectiva | d<br>Alfa utilizada para calcular el valor de exposición reglamentario | e<br>Valor de exposición antes de la reducción del r. de crédito | f<br>Valor de exposición después de la reducción del r. de crédito | g<br>Valor de exposición | h<br>Importe de la exposición ponderada por riesgo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EU-1 | EU - Método de riesgo original (para derivados) | - | - | | - | - | - | - | - |
| EU-2 | EU - Método estándar simplificado para el riesgo de contraparte (para derivados) | - | - | | - | - | - | - | - |
| 1 | Método estándar para el riesgo de contraparte (para derivados) | 1.397 | 59.391 | | 1,4 | 854.529 | 85.102 | 85.102 | 41.790 |
| 2 | MMI (para derivados y operaciones de financiación de valores) | | | - | - | - | - | - | - |
| 2a | *Del cual: conjuntos de operaciones compensables de financiación de valores* | | | - | | - | - | - | - |
| 2b | *Del cual: conjuntos de operaciones con derivados y operaciones con liquidación diferida compensables* | | | - | | - | - | - | - |
| 2c | *Del cual: procedentes de conjuntos de operaciones compensables con compensación contractual entre productos* | | | - | | - | - | - | - |
| 3 | Método simple para las garantías reales de naturaleza financiera (para operaciones de financiación de valores) | | | | | - | - | - | - |
| 4 | Método amplio para las garantías reales de naturaleza financiera (para operaciones de financiación de valores) | | | | | - | - | - | - |
| 5 | VaR para las operaciones de financiación de valores | | | | | - | - | - | - |
| 6 | **Total** | | | | | **854.529** | **85.102** | **85.102** | **41.790** |

**Tabla 28 - EU CCR3 - Método estándar - Exposiciones al riesgo de contraparte por categorías reglamentarias de exposición y ponderaciones de riesgo**

*Miles de €*

| | Categorías de exposición | a<br>Ponderación de riesgo<br>0% | b<br>2% | c<br>4% | d<br>10% | e<br>20% | f<br>50% | g<br>70% | h<br>75% | i<br>100% | j<br>150% | k<br>Otras | l<br>Valor total de exposición |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Administraciones centrales o bancos centrales | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 2 | Admin. regionales o autoridades locales | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 3 | Entes del sector público | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 4 | Bancos multilaterales de desarrollo | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 5 | Organizaciones internacionales | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 6 | Entidades | - | 1.410.510 | - | - | 2.763 | 82.118 | - | - | - | - | - | 1.495.391 |
| 7 | Empresas | - | - | - | - | - | - | - | - | 117 | - | - | 117 |
| 8 | Exposiciones minoristas | - | - | - | - | - | - | - | 105 | - | - | - | 105 |
| 9 | Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 10 | Otros elementos(*) | - | 2.271 | - | - | - | - | - | - | 4.736 | 1 | - | 7.008 |
| **11** | **Valor total de exposición** | **-** | **1.412.781** | **-** | **-** | **2.763** | **82.118** | **-** | **105** | **4.852** | **1** | **-** | **1.502.620** |

(*) *Incluye las posiciones de derivados en el subyacente de fondos de inversión.*

**Tabla 29 - EU CCR5 - Composición de las garantías reales para las exposiciones al riesgo de contraparte**

| | | a | b | c | d | e | f | g | h |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | *Miles de €* | Garantías reales utilizadas en operaciones con derivados | | | | Garantías reales utilizadas en operaciones de financiación de valores | | | |
| | Tipo de garantía real | Valor razonable de las garantías reales recibidas | | Valor razonable de las garantías reales aportadas | | Valor razonable de las garantías reales recibidas | | Valor razonable de las garantías reales aportadas | |
| | | Segregadas | No segregadas | Segregadas | No segregadas | Segregadas | No segregadas | Segregadas | No segregadas |
| 1 | Efectivo — moneda nacional | - | 3.293.378 | - | 319.383 | - | - | - | - |
| 2 | Efectivo — otras monedas | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 3 | Deuda soberana nacional | - | - | - | 718.624 | - | - | - | - |
| 4 | Otra deuda soberana | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 5 | Deuda de organismos públicos | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 6 | Bonos de empresa | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 7 | Instrumentos de patrimonio | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 8 | Otras garantías reales | - | - | - | - | - | - | - | - |
| **9** | **Total** | **-** | **3.293.378** | **-** | **1.038.007** | **-** | **-** | **-** | **-** |

### 5.2.3. Exposiciones frente a entidades de contrapartida central

A continuación, se muestra el detalle de los APRs por riesgo de contraparte con una entidad de contrapartida central. A cierre de 2022 se cuenta con exposición únicamente con ECC cualificadas sobre derivados OTC, no existiendo contribuciones al fondo para impagos.

**Tabla 30 - EU CCR8 - Exposiciones frente a ECC**

| | | a | b |
|---|---|---|---|
| | *Miles de €* | Valor de exposición | Importe de la exposición ponderada por riesgo |
| 1 | **Exposiciones frente a ECC cualificadas (ECCC) (total)** | | **28.210** |
| 2 | Exposiciones por operaciones con ECCC (excluido el margen inicial y las contribuciones al fondo para impagos); de las cuales: | 162.357 | 3.247 |
| 3 | i) derivados OTC | 162.357 | 3.247 |
| 4 | ii) derivados negociados en mercados organizados | - | - |
| 5 | iii) operaciones de financiación de valores | - | - |
| 6 | iv) conjuntos de operaciones compensables respecto de los cuales se ha aprobado la compensación entre productos | - | - |
| 7 | Margen inicial segregado | - | |
| 8 | Margen inicial no segregado | 1.248.152 | 24.963 |
| 9 | Contribuciones prefinanciadas al fondo para impagos | - | - |
| 10 | Contribuciones no financiadas al fondo para impagos | - | - |
| 11 | **Exposiciones frente a ECC no cualificadas (total)** | | **-** |
| 12 | Exposiciones por operaciones con ECC no cualificadas (excluido el margen inicial y las contribuciones al fondo para impagos); de las cuales: | - | - |
| 13 | i) derivados OTC | - | - |
| 14 | ii) derivados negociados en mercados organizados | - | - |
| 15 | iii) operaciones de financiación de valores | - | - |
| 16 | iv) conjuntos de operaciones compensables respecto de los cuales se ha aprobado la compensación entre productos | - | - |
| 17 | Margen inicial segregado | - | |
| 18 | Margen inicial no segregado | - | - |
| 19 | Contribuciones prefinanciadas al fondo para impagos | - | - |
| 20 | Contribuciones no financiadas al fondo para impagos | - | - |

### 5.2.4. Ajuste de valoración del crédito (CVA)

El CVA es el ajuste en el valor de mercado del riesgo de contrapartida asumido por la cartera de derivados. El cálculo de requerimientos por CVA se realiza por contrapartida bajo método estándar, y en su cálculo se excluyen, entre otras, las operaciones con contrapartes no financieras, las operaciones intragrupo, y las operaciones con entidades de contrapartida central, tal y como se define en el ámbito de aplicación en el artículo 382 de la CRR. El cálculo de la EAD se realiza bajo la metodología SA-CRR definida en el artículo 280 *quater* de la CRR II, en vigor desde junio de 2021.

Los APRs por CVA se han reducido en 695.963 miles de euros respecto a cierre de 2021. Las posiciones originariamente negociadas en bilateral y traspasadas a cámara de compensación a lo largo de 2022 no computan para el cálculo de requisitos de fondos propios por riesgo de CVA, en aplicación del artículo 382, apartado 3 de la CRR, donde quedan excluidas las operaciones con una contrapartida central cualificada.

**Tabla 31 - EU CCR2 - Operaciones sujetas a requisitos de fondos propios por riesgo de CVA**

| | | a | b |
|---|---|---|---|
| | *Miles de €* | Valor de exposición | Importe de la exposición ponderada por riesgo |
| 1 | Total de operaciones sujetas al método avanzado | - | - |
| 2 | i) Componente VaR (incluido multiplicador 3×) | | - |
| 3 | ii) Componente VaR en situación de tensión (incluido multiplicador 3×) | | - |
| 4 | Operaciones sujetas al método estándar | 89.617 | 287.543 |
| EU-4 | Operaciones sujetas al método alternativo (basado en el método de riesgo original) | - | - |
| **5** | **Total de operaciones sujetas a requisitos de fondos propios por riesgo de AVC** | **89.617** | **287.543** |

## 5.3. Riesgo de titulizaciones

### 5.3.1. Descripción y política general

La realización de operaciones de titulización tiene como objetivo fundamental la obtención de financiación ya sea a través de la colocación de las emisiones en el mercado de deuda o mediante la cesión temporal de los activos emitidos para obtener liquidez de forma recurrente. Adicionalmente, se puede obtener la liberación de requisitos de capital, si la estructura de la titulización cumple los preceptos establecidos por el Regulador.

La actividad del Grupo en riesgo de crédito por titulizaciones se centra en su papel como originadora, como emisora de titulizaciones tradicionales. Adicionalmente, y bajo el marco de valoración del riesgo de crédito por titulizaciones, se mantienen posiciones inversoras en CLOs (*Collateralized Loan Obligation*) y en fondos de inversión, que invierten de forma indirecta en este tipo de instrumentos.

Los requisitos de capital por riesgo de titulizaciones se calculan bajo la metodología SEC-ERBA, basada en calificaciones crediticias externas, tanto para las posiciones originadoras como inversoras. La metodología SEC-ERBA fue implantada en GCC tras la entrada en vigor del Reglamento 2017/2401 por el que se modificó el Reglamento 575/2013 en 2019, con aplicación en 2020.

### 5.3.2. Metodología aplicada al análisis de las operaciones de titulización realizadas

El cumplimiento de los requisitos establecidos para determinar la existencia de la transferencia efectiva y significativa del riesgo se evalúa conforme al artículo 243 de la CRR sobre las titulizaciones tradicionales en las que se actúa como originadora.

La entidad originadora de una titulización tradicional podrá excluir las exposiciones titulizadas del cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo y las pérdidas esperadas si se cumple alguna de las condiciones siguientes:

- que se considere transferida a terceros una parte significativa del riesgo de crédito asociado a las exposiciones titulizadas, cumpliendo los requisitos reglamentarios para ello; y
- que la entidad originadora aplique una ponderación de riesgo del 1250% a todas las posiciones de titulización que mantenga en dicha titulización o deduzca tales posiciones del capital de nivel 1 ordinario.

Durante 2022, se ha originado un fondo de titulización tradicional en el que ha retenido la totalidad de los títulos emitidos. Se trata del fondo IM BCC CAJAMAR PYME 4, emitido en marzo de 2022, sobre préstamos a PYMEs. A efectos del cálculo de requerimientos de capital, al no cumplirse las condiciones para considerar transferencia significativa y efectiva del riesgo, no se ha tenido en cuenta.

A continuación, se detallan las operaciones de titulización vigentes a 31 de diciembre de 2022 en las que se actúa como originador:

**Tabla 32 - Titulizaciones emitidas vigentes**

| Identificador | % Participación | Fecha Origen | Titulización | Transferencia Significativa | Agencias Rating/Calificación Actual Bono Senior | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Moody's | Fitch | S&P | DBRS |
| TdA 19 MIXTO | 66,83 | 27/02/2004 | Multicedente | Sí | Aa1 | AAA | | |
| TdA CAJAMAR 2 | 100 | 18/05/2005 | Resto | No | | AAA | AAA | |
| Rural Hipotecario Global I | 54,06 | 18/11/2005 | Multicedente | Sí | Aa1 | AAA | | |
| IM CAJAMAR 3 | 100 | 08/03/2006 | Resto | No | Aa2 | AAA | | |
| Rural Hipotecario VIII | 33,50 | 26/05/2006 | Multicedente | Sí | Aa1 | AAA | | |
| IM CAJAMAR 4 | 100 | 13/09/2006 | Resto | No | A1 | AAA | | |
| Rural Hipotecario IX | 43,61 | 28/03/2007 | Multicedente | Sí | Aa2 | AAA | | |
| IM CAJAMAR 5 | 100 | 12/09/2007 | Resto | No | A2 | A+ | | AAA |
| IM CAJAMAR 6 | 100 | 06/02/2008 | Resto | No | Aa1 | A+ | | AAA |
| Rural Hipotecario X | 29,86 | 25/06/2008 | Multicedente | No | | A+ | | AAA |
| Rural Hipotecario XI | 28,82 | 25/02/2009 | Multicedente | No | | A+ | | AAH |
| RURAL HIPOTECARIO XII FTA | 29,51 | 04/11/2009 | Multicedente | No | | A+ | | AAA |
| IM BCC CAJAMAR1 FT | 100 | 15/01/2016 | Resto | No | Aa1u | | | AAA |
| IM BCC CAJAMAR 2 FT | 100 | 05/12/2019 | Resto | No | | AAA | | AAA |
| IM BCC CAPITAL 1 FT | 100 | 14/12/2018 | Resto | Sí | | AAA | | AA |
| IM BCC CAJAMAR PYME 3 FT | 100 | 06/04/2021 | Resto | No | | | AAA | AAA |
| IM BCC CAJAMAR PYME 4 FT | 100 | 16/03/2022 | Resto | No | | | A+ | AAA |

### 5.3.3. Política empleada para la baja de activos de balance

Un activo financiero se dará de baja del balance consolidado del Grupo siempre y cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- cuando hayan expirado los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo que genera;
- cuando se transmitan íntegramente todos los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo que genera, o cuando aun no conservando estos derechos, se asume la obligación contractual de abonarlos a los cesionarios; o
- cuando aun no existiendo transmisión ni retención sustancial de los riesgos y beneficios, se transmita el control del activo financiero previa evaluación de estos conforme a lo indicado a continuación.

Las transferencias de instrumentos financieros se contabilizan teniendo en cuenta la forma en que se produce el traspaso de los riesgos y beneficios asociados a los instrumentos financieros transferidos, sobre la base de los criterios siguientes:

- Si los riesgos y beneficios se traspasan sustancialmente a terceros, como es el caso de la titulización de activos en las que el cedente no retiene financiaciones subordinadas ni concede ningún tipo de mejora crediticia a los nuevos titulares, el instrumento financiero transferido se da de baja del balance consolidado, reconociéndose simultáneamente, cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
- Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al instrumento financiero transferido, como es el caso de las transferencias en las que se retienen financiaciones subordinadas que absorben sustancialmente las pérdidas esperadas, el instrumento financiero transferido se da de baja del balance consolidado y se continúa valorando con los mismos criterios utilizados antes de las transferencia. No obstante, se reconocen contablemente el pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida.
- Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al instrumento financiero transferido, como es el caso de las titulizaciones en las que el

cedente asume una financiación subordinada u otro tipo de mejoras crediticias por una parte del activo transferido, se distingue entre:

- Si no se retiene el control del instrumento financiero transferido, en cuyo caso se da de baja del balance consolidado y se reconoce cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
- Si se retiene el control del instrumento financiero transferido, en cuyo caso continúa reconociéndolo en el balance consolidado por un importe igual a su exposición a los cambios de valor que pueda experimentar y se reconoce un pasivo financiero asociado al activo financiero transferido.

### 5.3.4. Riesgos inherentes a la actividad de titulización

La actividad de titulización lleva asociados una serie de riesgos que son inherentes a la propia actividad y que debe asumir GCC en su posición originadora e inversora:

- Riesgo de crédito: riesgo de que el acreditado no satisfaga en tiempo y forma las obligaciones contractuales asumidas, de tal modo que se deteriore el activo subyacente que está respaldando las posiciones de titulización originadas.
- Riesgo de prepago: es el riesgo derivado de la amortización anticipada, total o parcial, de los activos subyacentes de la titulización, que implica que el vencimiento real de las posiciones de titulización sea más corto que el vencimiento contractual de los subyacentes.
- Riesgo de base: tiene lugar cuando los tipos de interés (o los plazos) de los activos titulizados no coinciden con los de las posiciones de titulización. Este riesgo se suele cubrir mediante permutas financieras de tipos de interés.
- Riesgo de liquidez desde el punto de vista del originador: este riesgo se reduce con el proceso de titulización. Desde el punto de vista del inversor no existe garantía de que llegue a producirse en el mercado una negociación de los bonos con una frecuencia o volumen mínimo que le permita deshacer posiciones en un momento determinado.
- Riesgo de prelación de las posiciones de titulización: los bonos de titulización se emiten siguiendo una estructura de prelación de pagos, cada uno con una calificación crediticia. El tramo más alto, denominado preferente o sénior, comprende las series de bonos de mejor calidad crediticia. Le siguen los tramos intermedios o *mezzanine*, subordinados a los primeros. En la parte más baja de la estructura se encuentran los tramos de peor calidad crediticia, denominados tramos de primera pérdida.

### 5.3.5. Exposiciones en operaciones de titulización e importe de los activos titulizados

La actividad de GCC en titulizaciones representa el 0,2% de los APRs totales, teniendo más peso los generados en su papel como originadora. A 31.12.2022 el riesgo de titulizaciones es de 48M€, calculados después del límite máximo regulatorio. De ellos, 26M€ provienen de titulizaciones originadas con transferencia significativa del riesgo (40M€ antes de aplicar el límite máximo), y 22M€ en posiciones inversoras:

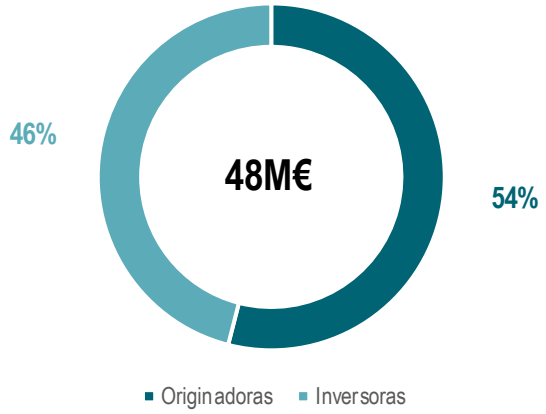


**Ilustración 6. Distribución de APRs por posiciones originadores e inversoras**

Durante el año 2022 se ha originado la emisión IM BCC CAJAMAR PYME 4, con saldo inicial titulizado de 900 millones de euros y totalmente retenida sin transferencia significativa del riesgo.

A continuación, se detalla por sector la exposición en titulizados que se encuentran en el balance de GCC como originadora e inversora. No se divulga la plantilla EU-SEC2 dado que no hay exposiciones de titulización en la cartera de negociación de GCC.

**Tabla 33 - EU SEC1 - Exposiciones de titulización en carteras de inversión**

| | | a | b | c | d | e | f | g | h | i | j | k | l | m | n | o |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | GCC actúa como originador | | | | | | | GCC actúa como patrocinador | | | | GCC actúa como inversor | | | |
| | | Tradicionales | | | | Sintéticas | | Subtotal | Tradicionales | | | Subtotal | Tradicionales | | | Subtotal |
| | | STS | | No STS | | | | | | | | | | | | |
| | *Miles de €* | | De las cuales: transf. signif. del riesgo | | De las cuales: transf. signif. del riesgo | | De las cuales: transf. signif. del riesgo | | STS | No STS | Sintéticas | | STS | No STS | Sintéticas | |
| **1** | **Total de exposiciones** | **-** | **-** | **2.219.397** | **15.314** | **-** | **-** | **2.219.397** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **57.377** | **-** | **57.377** |
| 2 | Minoristas (total) | - | - | 15.050 | 15.050 | - | - | 15.050 | - | - | - | - | - | 9.377 | - | 9.377 |
| 3 | Hipotecas sobre bienes inmuebles residenciales | - | - | 15.050 | 15.050 | - | - | 15.050 | - | - | - | - | - | 9.377 | - | 9.377 |
| 4 | Tarjetas de crédito | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 5 | Otras exposiciones minoristas | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 6 | Retitulización | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 7 | Mayoristas (total) | - | - | 2.204.347 | 263 | - | - | 2.204.347 | - | - | - | - | - | 48.000 | - | 48.000 |
| 8 | Préstamos a empresas | - | - | 2.204.347 | 263 | - | - | 2.204.347 | - | - | - | - | - | 48.000 | - | 48.000 |
| 9 | Hipotecas sobre bienes inmuebles comerciales | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 10 | Arrendamientos y partidas a cobrar | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 11 | Otras exposiciones mayoristas | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 12 | Retitulización | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |

Los APRs por riesgo de crédito finales en titulizaciones originadoras de GCC se han reducido en 16 millones de euros respecto al cierre de diciembre de 2021, principalmente, por la amortización del bono TDA 18 MIXTO, con transferencia significativa del riesgo. Se mantiene en cartera el fondo IM BCC CAPITAL 1, para el cual se ha aplicado la metodología *full deduction aproach* en virtud del artículo 243.1 apartado b) de la CRR. Las posiciones retenidas para esta emisión se encuentran respaldadas por garantías de organismos públicos, quedando mitigada su exposición y entrando a deducir directamente del capital de nivel 1 ordinario de GCC.

La mayoría de las posiciones de titulización con transferencia del riesgo activas a cierre de año poseen una ponderación superior al 100% antes de aplicar el límite máximo, definido en el artículo 268 del Reglamento 2017/2401 para la metodología SEC-ERBA. La norma permite a las entidades originadoras aplicar un requisito máximo equivalente a los requisitos de capital que se calcularían a las exposiciones subyacentes conforme a la CRR como si no se hubieran titulizado. A 31.12.2022 la aplicación de este límite reduce en 14 millones de euros los APRs por titulizaciones originadas con transferencia del riesgo.

La exposición en titulizaciones inversoras de GCC se ha incrementado en 24 millones de euros, lo que ha supuesto un aumento de APRs de 11 millones de euros.

Las siguientes tablas muestran las exposiciones en la cartera de inversión para las titulizaciones en las que se actúa como originador e inversor y el consumo de recursos propios que suponen por sector de exposiciones titulizadas.

**Tabla 34 - EU SEC3 - Exposiciones de titulización en la cartera de inversión y requisitos de capital reglamentario correspondientes cuando GCC actúa como originador o patrocinador**

| | | a | b | c | d | e | f | g | h | i | j | k | l | m | n | o | EU-p | EU-q |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Valores de exposición (por horquillas de las ponderaciones de riesgo / deducciones) | | | | | Valores de exposición (por método reglamentario) | | | | Importe de la exposición ponderada por riesgo (por método reglamentario) | | | | Exigencia de capital después del límite máximo | | | |
| | *Miles de €* | ≤ 20 % | > 20 % e ≤ 50 % | > 50 % e ≤ 100 % | > 100 % e < 1.250 % | 1.250 % / deducción | SEC-IRBA | SEC-ERBA | SEC-SA | 1.250 % / deducción | SEC-IRBA | SEC-ERBA | SEC-SA | 1.250 % / deducción | SEC-IRBA | SEC-ERBA | SEC-SA | 1.250 % / deducción |
| **1** | **Total de exposiciones** | **263** | **5.207** | **-** | **9.844** | **1.719** | **-** | **15.314** | **-** | **1.719** | **-** | **39.647** | **-** | **-** | **-** | **2.059** | **-** | **-** |
| 2 | Operaciones tradicionales | 263 | 5.207 | - | 9.844 | 1.719 | - | 15.314 | - | 1.719 | - | 39.647 | - | - | - | 2.059 | - | - |
| 3 | Titulización | 263 | 5.207 | - | 9.844 | 1.719 | - | 15.314 | - | 1.719 | - | 39.647 | - | - | - | 2.059 | - | - |
| 4 | Minoristas | - | 5.207 | - | 9.844 | 1.455 | - | 15.050 | - | 1.455 | - | 39.647 | - | - | - | 2.059 | - | - |
| 5 | De las cuales: STS | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 6 | Mayoristas | 263 | - | - | - | 263 | - | 263 | - | 263 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 7 | De las cuales: STS | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 8 | Retitulización | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 9 | Operaciones sintéticas | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 10 | Titulización | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 11 | Subyacente minorista | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 12 | Mayoristas | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 13 | Retitulización | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |

**Tabla 35 - EU SEC4 - Exposiciones de titulización en la cartera de inversión y requisitos de capital reglamentario correspondientes cuando GCC actúa como inversor**

| | | a | b | c | d | e | f | g | h | i | j | k | l | m | n | o | EU-p | EU-q |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Valores de exposición (por horquillas de las ponderaciones de riesgo / deducciones) | | | | | Valores de exposición (por método reglamentario) | | | | Importe de la exposición ponderada por riesgo (por método reglamentario) | | | | Exigencia de capital después del límite máximo | | | |
| | *Miles de €* | ≤ 20 % | > 20 % e ≤ 50 % | > 50 % e ≤ 100 % | > 100 % e < 1.250 % | 1.250 % / deducción | SEC-IRBA | SEC-ERBA | SEC-SA | 1.250 % / deducción | SEC-IRBA | SEC-ERBA | SEC-SA | 1.250 % / deducción | SEC-IRBA | SEC-ERBA | SEC-SA | 1.250 % / deducción |
| **1** | **Total de exposiciones** | **38.000** | **2.785** | **16.129** | **463** | **-** | **-** | **57.377** | **-** | **-** | **-** | **21.772** | **-** | **-** | **-** | **1.742** | **-** | **-** |
| 2 | Titulización tradicional | 38.000 | 2.785 | 16.129 | 463 | - | - | 57.377 | - | - | - | 21.772 | - | - | - | 1.742 | - | - |
| 3 | Titulización | 38.000 | 2.785 | 16.129 | 463 | - | - | 57.377 | - | - | - | 21.772 | - | - | - | 1.742 | - | - |
| 4 | Minoristas | - | 2.785 | 6.129 | 463 | - | - | 9.377 | - | - | - | 7.727 | - | - | - | 618 | - | - |
| 5 | De las cuales: STS | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 6 | Mayoristas | 38.000 | - | 10.000 | - | - | - | 48.000 | - | - | - | 14.045 | - | - | - | 1.124 | - | - |
| 7 | De las cuales: STS | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 8 | Retitulización | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 9 | Titulización sintética | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 10 | Titulización | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 11 | Subyacente minorista | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 12 | Mayoristas | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 13 | Retitulización | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |

La cartera titulizada del Grupo se centra en hipotecas residenciales y préstamos a PYMEs, con una proporción de exposiciones con impago de 2% del total de la cartera titulizada. El siguiente gráfico muestra la distribución de la cartera de titulizados de GCC:

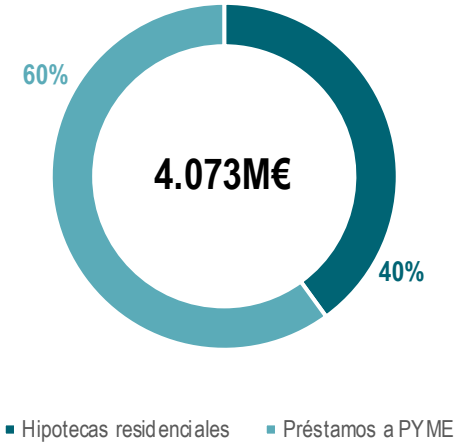


**Ilustración 7. Distribución de la cartera titulizada a 31.12.2022**

A continuación, se muestra en detalle el importe de las exposiciones titulizadas que se encuentran en situación de morosidad.

**Tabla 36 - EU SEC5 - Exposiciones titulizadas por el Grupo - Exposiciones con impago y ajustes por riesgo de crédito específico**

| | | a | b | c |
|---|---|---|---|---|
| | | Exposiciones titulizadas por la entidad — La entidad actúa como originadora o patrocinadora | | |
| | | Saldo vivo nominal total | | Importe total de los ajustes por riesgo de crédito específico realizados durante el período |
| | *Miles de €* | | Del cual: exposiciones con impago | |
| 1 | **Total de exposiciones** | 4.073.098 | 94.048 | - |
| 2 | Minoristas (total) | 1.631.441 | 51.290 | - |
| 3 | Hipotecas sobre bienes inmuebles residenciales | 1.631.441 | 51.290 | - |
| 4 | Tarjetas de crédito | - | - | - |
| 5 | Otras exposiciones minoristas | - | - | - |
| 6 | Retitulización | - | - | - |
| 7 | Mayoristas (total) | 2.441.656 | 42.758 | - |
| 8 | Préstamos a empresas | 2.441.656 | 42.758 | - |
| 9 | Hipotecas sobre bienes inmuebles comerciales | - | - | - |
| 10 | Arrendamientos y partidas a cobrar | - | - | - |
| 11 | Otras exposiciones mayoristas | - | - | - |
| 12 | Retitulización | - | - | - |

## 5.4. Técnicas de reducción del riesgo de crédito

Con independencia de que las operaciones crediticias deben concederse fundamentalmente atendiendo a la capacidad de reembolso de su titular, se tiene como política en el Grupo, para mitigar la pérdida en caso de incumplimiento, la incorporación de garantías, que serán más fuertes y eficaces cuanto mayor sea el plazo de la operación y/o menor la citada capacidad de reembolso.

A estos efectos, se considerará que el riesgo contraído está suficientemente garantizado cuando el valor razonable de los activos propiedad del prestatario y avalistas exceda en más del doble del valor de sus deudas; cuando la operación crediticia se encuentre garantizada por un derecho de prenda o hipoteca sobre determinados bienes (inmuebles, terrenos, depósitos y valores, fundamentalmente), y la relación entre la deuda y el valor del bien no supere los límites establecidos por el Grupo; o cuando las garantías inmobiliarias instrumentadas como hipotecas inmobiliarias con primera carga (y posteriores consecutivas) se encuentren debidamente constituidas y registradas a favor de la entidad.

Las técnicas de reducción del riesgo de crédito de GCC se fundamentan en la utilización de garantías reales y personales, contándose con acuerdos de compensación únicamente para la reducción del riesgo de contraparte. Las principales técnicas admisibles empleadas son las siguientes:

- Garantías reales: aquellas que afectan a bienes o derechos y permiten la ejecución de estas para el cobro de la deuda, teniendo prelación, en general, sobre cualquier otro acreedor. Se contempla la siguiente tipología:
  - Garantía real hipotecaria (si bien en método estándar constituye una categoría regulatoria y no una técnica de reducción del riesgo de crédito).
  - Garantía pignoraticia: depósitos, valores y otras garantías reales.
- Garantías personales: de personas físicas o jurídicas, que van a responder con todos sus bienes presentes y futuros en caso de incumplimiento del prestatario.

No existen en el balance del Grupo coberturas con productos sofisticados como los derivados de crédito, entendiendo que por la estricta estructura de límites y los bajos niveles de concentración, la entrada en este tipo de productos no aportaría mejoras significativas en la gestión.

Respecto a las garantías hipotecarias sobre inmuebles, las políticas internas de GCC establecen un procedimiento de admisión en el que se validan los requerimientos necesarios para la formalización de las operaciones. Para determinar el valor de un bien inmueble en el momento de concesión del riesgo se tomará el menor valor entre:

- el precio de compra declarado en escritura pública, más todos aquellos gastos, posteriores a la adquisición, que se hayan generado en la construcción, reparación, ampliación, o desarrollo del inmueble, excluidos los comerciales y financieros, y siempre que estén justificados documentalmente; y
- el valor de tasación actual emitido por una tasadora homologada por el Grupo.

Adicionalmente, los bienes inmuebles en garantía deben estar asegurados durante toda la vida de la operación según su naturaleza, para evitar que eventos de riesgo puedan disminuir de manera significativa su valor y, por lo tanto, su efectividad como garantía. Por ello, estos bienes tienen constituida una póliza de seguro. Para estimar la valoración de las garantías reales se elaboran índices internos de precios, de manera que permitan identificar posibles caídas significativas de valor de los bienes que garantizan las operaciones o de los activos adjudicados.

Para la actualización de valor de los inmuebles tomados en garantías de operaciones crediticias, así como los procedentes de adjudicaciones o daciones, se establecen diferentes metodologías en función de la tipología del inmueble y del tipo de operación, así

como la situación en la que se encuentre dicha operación: normal, vigilancia especial, dudoso, o adjudicado o recibido en pago de deudas.

A continuación, se muestra el importe en libros de la exposición garantizada y no garantizada en el balance de GCC:

**Tabla 37 - EU CR3 - Panorámica de las técnicas de reducción del riesgo de crédito: divulgación de información sobre el uso de técnicas de reducción del riesgo de crédito**

| | | a | b | c | d | e |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Importe en libros no garantizado (*) | Importe en libros garantizado | | | |
| | | | | Del cual: garantizado por garantías reales | Del cual: garantizado por garantías financieras | |
| | *Miles de €* | | | | | Del cual: garantizado por derivados de crédito |
| 1 | Préstamos y anticipos | 18.874.977 | 21.108.002 | 17.802.637 | 3.305.365 | - |
| 2 | Valores representativos de deuda | 15.592.156 | - | - | - | |
| **3** | **Total** | **34.467.133** | **21.108.002** | **17.802.637** | **3.305.365** | **-** |
| 4 | *Del cual: exposiciones dudosas* | 619.102 | 721.845 | 590.568 | 131.277 | - |
| EU-5 | *Del cual: con impago* | 615.110 | 713.792 | | | |

*(*) Importe el libros de préstamos y anticipos neto de provisiones, por cambio en el mapeo sugerido por la EBA, a diferencia de la plantilla divulgada en 2021 que se expresó en importes en libros bruto.*

# 6. Riesgo de mercado

El riesgo de mercado tiene su origen en la posibilidad de incurrir en pérdidas en el valor de las posiciones mantenidas como consecuencia de los movimientos en las variables de mercado que inciden en la valoración de los productos y activos financieros en la actividad de *trading*.

## 6.1. Gobernanza

Las políticas de gestión y control se expresan en el Manual de Riesgo de Mercado, Cambio, Liquidez e Interés, aprobado por el Consejo de Administración, asesorado por el Comité de Riesgos.

Es el Comité de Activos y Pasivos (COAP) quien define los objetivos en materia de riesgo de mercado y aprueba los procedimientos relativos a su gestión, medición y control.

La Dirección General de Control asume el control del cumplimiento de los límites establecidos y analiza la exposición a los riesgos de mercado, así como su tendencia. Sus funciones se conjugan con la Dirección General Financiera, donde se ejecutan los acuerdos adoptados en el COAP y se gestionan los déficit y excedentes de liquidez. Adicionalmente, la Dirección General Financiera también elabora propuestas de gestión y cobertura de masas de activo y pasivo en función de la situación económica y las condiciones de mercado. La Dirección General de Auditoría Interna revisa la adecuada implantación del Manual de Riesgo de Mercado, Cambio, Liquidez e Interés, y su adecuación a las normas o estándares existentes al respecto.

## 6.2. Gestión del riesgo

La política definida internamente recoge como criterio fundamental no asumir posiciones relevantes en la cartera de negociación. Como consecuencia, no se poseen niveles significativos de cartera de *trading*.

Los principios básicos aplicables al riesgo de mercado se establecen en el manual interno de Riesgos de Mercado, Cambio, Liquidez e Interés. En ellos se define la finalidad en la operativa y tenencia de instrumentos financieros cotizados, así como la gestión a través de una cartera centralizada a través de BCC.

Se establecen límites que rigen la propia operativa en la asunción de operaciones con riesgo de mercado:

- límite a las posiciones de negociación de la suma de las posiciones netas en carteras de negociación;
- límite al VaR de las posiciones de negociación de las posiciones mantenidas en la categoría de negociación, donde se considera el VaR a un día con un umbral de confianza del 99%;
- límite a la posición global al riesgo de mercado sobre la posición global neta al riesgo de mercado;
- límite al VaR de las posiciones sujetas a riesgo de mercado, donde se considera el VaR a un día con un umbral de confianza del 99%; y

- límite a la variación del valor económico de la cartera de renta fija sujeta a riesgo de mercado en el horizonte de 6 meses.

Adicionalmente, para la gestión del riesgo de mercado, se dispone de pantallas Bloomberg, para la obtención de inputs de valoración y como fuente de consulta de factores de mercado. Asimismo, se dispone de la plataforma de Tesorería y Riesgos de Cecabank (CITRIX), que incluye herramientas especializadas para *Front*, *Middle* y *Back office*, así como aplicación para la integración y cuadre entre ellas.

## 6.3. Aspectos cuantitativos

No se supera el umbral de carteras de negociación de pequeño volumen establecido en el artículo 94 de la CRR por el que se requiere el cálculo de requisitos de capital por riesgo de mercado si el volumen de las operaciones *trading* supera los dos umbrales siguientes:

- 5% del total de sus activos.
- 50 millones de euros.

Por tanto, el importe de los requisitos de fondos propios por riesgo de mercado asociados a la cartera de negociación a 31 de diciembre de 2022 es nulo.

# 7. Riesgo operacional

El riesgo operacional es el riesgo de incurrir en pérdidas como consecuencia de deficiencias o fallos de los procesos internos, recursos humanos, sistemas o factores externos. Siguiendo la definición elaborada por el Comité de Basilea, los tipos de evento que pueden generar riesgo operacional son: fraude interno, fraude externo, prácticas de empleo y seguridad en el trabajo, prácticas con clientes, productos y de negocio, daños a activos físicos, interrupción de negocio y fallos de sistemas, y ejecución, entrega y gestión de los procesos.

## 7.1. Gobernanza

Las políticas de seguimiento y control del riesgo operacional se recogen en el Manual de Políticas de gestión y control del riesgo operacional, aprobado por el Consejo de Administración.

Corresponde a la Dirección General de Control la responsabilidad de diseñar y mantener el modelo de gestión del riesgo operacional del Grupo, y de verificar su correcta aplicación en el ámbito de las distintas unidades. Esta Dirección depende de forma directa del Consejo de Administración.

Adicionalmente, en el proceso de gestión del riesgo operacional de GCC intervienen el Comité de Riesgos en labores de asesoramiento al Consejo de Administración y el Comité de Seguimiento de Riesgos, en labores de control.

La primera línea de defensa está constituida por las Unidades de negocio y de Soporte, responsables de la gestión del riesgo operacional vinculado a sus productos, actividades, procesos y sistemas. Estas unidades han de integrar la gestión del riesgo operacional en su día a día, colaborando en la identificación y evaluación de riesgos, llevando a cabo controles, ejecutando los planes de mitigación de aquellos riesgos con nivel de riesgo residual superior al asumible y manteniendo un flujo de comunicación y *reporting* permanente con la Dirección General de Control.

La segunda línea de defensa la constituye la Dirección General de Control. Es la responsable de diseñar y mantener el modelo de gestión del riesgo operacional de GCC, y de verificar su correcta aplicación en el ámbito de las distintas unidades.

Como tercera línea de defensa, la Dirección General de Auditoría Interna lleva a cabo la revisión independiente del modelo de gestión, verificando el cumplimiento y la eficacia de las políticas corporativas establecidas.

## 7.2. Gestión del riesgo

La política general de mitigación del riesgo operacional exige a todas las áreas internas la prevención o mitigación de todos los riesgos operacionales significativos, con un enfoque general de baja tolerancia al riesgo. Esta prevención o mitigación se establecerá prioritariamente a través de controles preventivos, y, cuando éstos no sean suficientes, a través de controles mitigantes, en particular pólizas de seguros o sistemas de cobertura mediante autoseguro. Las excepciones, aceptación de riesgo residual, deberán estar claramente documentadas y puestas en conocimiento de la dirección.

Asimismo, la función de control del riesgo operacional asegura que las áreas o departamentos disponen de planes de continuidad de negocio o contingencia para limitar el impacto de interrupciones operativas.

Para realizar de forma adecuada y completa la gestión y medición de riesgo operacional, se cuenta con una serie de herramientas que se utilizan en un ciclo de gestión activa del riesgo operacional:

- Mapa de riesgos y autoevaluaciones: establecimiento de un sistema periódico de autoevaluaciones de riesgo y controles.
- Base de datos de eventos de pérdida. Se registran los datos relevantes del riesgo operacional identificando, además, el tipo de evento de pérdida.
- Indicadores clave. Son medidas de predicción de riesgo en los puntos más sensibles de cada uno de los procesos.
- Planes de acción y propuestas de mejora. Planteados por los propios responsables de los riesgos como consecuencia de la autoevaluación realizada. La Dirección General de Control podrá proponer el establecimiento de medidas preventivas o mitigatorias sobre determinados riesgos identificados.
- Cálculo de capital por riesgo operacional. Calculado a partir de la distribución de los ingresos relevantes por las distintas líneas de negocio.
- Fondo de autoseguro. La Dirección General de Control debe estimar con carácter anual el fondo necesario para cubrir las pérdidas por riesgo operacional que no se encuentren cubiertas por otros mecanismos de transferencia del riesgo.
- Elaboración de informes al Comité de Seguimiento de Riesgos.

## 7.3. Aspectos cuantitativos

Se realiza el cálculo de los requisitos de capital por riesgo operacional aplicando la metodología estándar, según lo estipulado en el Capítulo 3 del Título III del Reglamento 575/2013 (CRR).

El método aplicado contempla la determinación de los requisitos de capital a partir de la media de ingresos relevantes de los últimos tres ejercicios, los cuales deben ser asignados a las líneas de negocio que establece la norma para la aplicación de los correspondientes coeficientes de ponderación.

Dichos ingresos a 31 de diciembre de 2022 alcanzan el importe de 985.165 miles de euros, lo que supone unos requisitos de fondos propios de 128.629 miles de euros.

**Tabla 38 - EU OR1 - Requisitos de fondos propios por riesgo operativo e importes de las exposiciones ponderadas por riesgo**

| | | a | b | c | d | e |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Indicador relevante | | | Requisitos de fondos propios | Importe de la exposición al riesgo |
| | *Miles de euros* | Año -3 | Año -2 | Último año | | |
| 1 | Actividades bancarias sujetas al método del indicador básico | - | - | - | - | - |
| 2 | Actividades bancarias sujetas al mét. estándar o al mét. estándar alternativo | 965.652 | 989.064 | 1.000.779 | 128.629 | 1.607.865 |
| 3 | *Sujetas al método estándar:* | 965.652 | 989.064 | 1.000.779 | | |
| 4 | *Sujetas al método estándar alternativo:* | - | - | - | | |
| 5 | Actividades bancarias sujetas a métodos avanzados de cálculo | - | - | - | - | - |

# 8. Otros riesgos

## 8.1. Liquidez

El riesgo de liquidez es aquel en el que incurre una entidad por las pérdidas potenciales que se pueden producir como consecuencia de su incapacidad para obtener financiación en el mercado y/o por el mayor coste financiero de acceder a nuevas vías de financiación. La gestión de este riesgo tiene como objetivo la disponibilidad de los recursos necesarios en tiempo y coste adecuados para atender a sus obligaciones y desarrollar su operativa.

### 8.1.1. Gobernanza

El Contrato Regulador ampara la gestión de la tesorería, liquidez y financiación realizada por GCC, bajo un esquema en el que las capacidades de decisión, de gestión y de control se concentran en BCC.

Las políticas de gestión, seguimiento y control del riesgo de liquidez y financiación se recogen en el Manual de Riesgos de Mercado, Cambio, Liquidez e interés, aprobado por el Consejo de Administración de BCC. El riesgo de liquidez y financiación se rige por una declaración general y unos principios que configuran el apetito al riesgo del Grupo. Adicionalmente, el COAP aprueba los procedimientos de cálculo de los límites y valoración de los riesgos.

Como segunda línea de defensa, la Dirección General de Control controla el cumplimiento de todos los límites, analiza la exposición al riesgo y su tendencia, y supervisa la efectividad de las metodologías con las que se mide, gestiona y controla el riesgo. Esta Dirección depende directamente del Consejo de Administración y se encuentra aislada de las áreas de generación de negocio, tal y como prescriben los mejores estándares de gobernanza. La Dirección General Financiera se encarga de gestionar la liquidez y de elaborar informes de actuación para el COAP.

Por último, como tercera línea de defensa, la Dirección General de Auditoría Interna supervisa las políticas de gestión, seguimiento y control relacionadas con el riesgo de liquidez y financiación.

### 8.1.2. Gestión del riesgo

La estructura de financiación debe ser coherente con el modelo de negocio y estrategia, debiendo pivotar fundamentalmente en la financiación tradicional a través de depósitos a la vista y a plazo, complementado con una moderada actividad en los mercados mayoristas de financiación. Adicionalmente, la gestión de la tesorería garantiza una posición cómoda de la liquidez con un perfil conservador.

La estrategia en términos de liquidez se traduce en las proyecciones financieras a 3 años que sirven como escenario central para el ILAAP (Proceso de Evaluación de la Adecuación de la Liquidez Interna), donde se proyectan tanto las ratios de liquidez internas de gestión (perspectiva económica), como las ratios regulatorias LCR y NSFR (perspectiva normativa). Adicionalmente, el escenario central de las proyecciones se toma como punto de partida para configurar escenarios de estrés, cuyos resultados son posteriormente analizados a través de sus impactos en las métricas (indicadores de liquidez) incorporadas al RAF.

Adicionalmente a las ratios de liquidez supervisoras, se establecen un conjunto de límites considerados estructuralmente relevantes, muchos de los cuales se encuentran además en el RAF, asegurando así la coherencia entre ambos:

- Límite diario de liquidez. La liquidez de disposición inmediata del Grupo al inicio de la jornada, corregida con el movimiento de fondos esperado durante la misma, debe ser suficiente para atender el flujo inesperado de salida de fondos en un día hábil con un nivel de confianza del 99%.
- Límite al Ratio Perfil de Liquidez a 6 meses. La Liquidez Efectiva del Grupo, entendida como activos líquidos menos pasivos exigibles derivados de la financiación mayorista, en un horizonte temporal de seis meses, no podrá ser inferior al porcentaje determinado como nivel mínimo para el agregado formado por los recursos captados de clientes y los compromisos contingentes.
- Límite Garantías Disponibles admisibles por el BCE. Se deberá mantener en todo momento un volumen de Activos Descontables disponibles ante el Banco Central Europeo cuyo valor efectivo sea superior al límite mínimo marcado.
- Límite a la Posición de liquidez. Esta métrica evalúa la liquidez potencialmente disponible para atender posibles gaps negativos de liquidez en situación de elevado estrés.
- Límite a la ratio de Dependencia de la Financiación Mayorista. La Financiación Mayorista no podrá superar el porcentaje establecido de la inversión crediticia.
- Límites a la Financiación Mayorista de Corto Plazo. La Financiación Mayorista neta con vencimiento menor a seis meses no podrá ser superior al menor de los siguientes importes:
  - El valor efectivo global de la cartera de activos descontables en Banco Central Europeo.
  - El porcentaje de la financiación mayorista total establecido como valor mínimo.
- Límite al uso de la Cartera Hipotecaria Elegible. El saldo vivo de cédulas hipotecarias emitidas por el Grupo no podrá exceder el porcentaje mínimo determinado para la cartera hipotecaria elegible.
- Límite al desajuste de vencimientos mayoristas a largo plazo. Evalúa si se dispone de capacidad de cobertura por parte de GCC (fuentes potenciales de liquidez) a la fecha de análisis para hacer frente al posible gap negativo que se genere por la diferencia entre los vencimientos de instrumentos de financiación mayorista y de instrumentos de inversión mayorista.

Además, se dispone de un Plan de Contingencia de Liquidez, también integrado en el RAF, que recoge entre sus métricas la medición del riesgo de liquidez y financiación. La metodología seguida está basada en la observación y valoración de una serie de indicadores mensuales, tanto de elaboración interna como de fuentes ajenas, y engloba factores sistémicos e idiosincrásicos.

Para la cobertura de riesgos de liquidez, se cuenta con una serie de colchones de liquidez, que aseguran una gestión prudente y de mínimo riesgo. La existencia de estos colchones supone directamente la existencia de colateral disponible o la capacidad para generar colateral. Adicionalmente, se mantienen otros colchones de liquidez, derivados

principalmente de la aplicación de las diferentes ratios internas de liquidez. A ello hay que sumar el colchón que supone el mantenimiento del stock HQLA (*High-Quality Liquid Assets*) para el cumplimiento de la ratio supervisora LCR.

En términos operativos, se trabaja con dos agregaciones de colaterales: el colchón regulatorio de activos líquidos, integrado por el conjunto de activos válidos a los efectos de su integración en el stock HQLA, y el colchón de activos líquidos de gestión, integrado por el conjunto de activos descontables en BCE. Se establecen límites a la concentración de las carteras de activos líquidos en ambos colchones para evitar riesgo de concentración.

### 8.1.3. Aspectos cuantitativos

**Tabla 39 - EU LIQ1 - Información cuantitativa de la ratio de cobertura de liquidez**

| | *Miles de €* | a | b | c | d | e | f | g | h |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Valor no ponderado total (promedio) | | | | Valor ponderado total (promedio) | | | |
| EU 1a | Trimestre que termina el (DD Mes AAAA) | 31.12.2022 | 30.09.2022 | 30.06.2022 | 31.03.2022 | 31.12.2022 | 30.09.2022 | 30.06.2022 | 31.03.2022 |
| EU 1b | Número de puntos de datos utilizados en el cálculo de los promedios | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 |
| ACTIVOS LIQUIDOS DE ALTA CALIDAD | | | | | | | | | |
| 1 | Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA) | | | | | 12.549.354 | 13.224.568 | 13.560.536 | 13.413.044 |
| SALIDAS DE EFECTIVO | | | | | | | | | |
| 2 | Depósitos minoristas y depósitos de pequeñas empresas, de los cuales: | 27.315.305 | 26.693.291 | 25.918.580 | 25.076.316 | 1.707.214 | 1.664.568 | 1.610.504 | 1.551.695 |
| 3 | *Depósitos estables* | 22.277.028 | 21.815.393 | 21.255.276 | 20.638.179 | 1.113.851 | 1.090.770 | 1.062.764 | 1.031.909 |
| 4 | *Depósitos menos estables* | 5.038.278 | 4.877.898 | 4.663.304 | 4.438.137 | 593.363 | 573.798 | 547.741 | 519.786 |
| 5 | Financiación mayorista no garantizada | 10.694.672 | 10.743.880 | 10.358.084 | 10.042.596 | 3.734.348 | 3.759.227 | 3.618.841 | 3.537.682 |
| 6 | *Depósitos operativos (todas las contrapartes) y depósitos en redes de bancos cooperativos* | 4.738.424 | 4.882.127 | 4.678.320 | 4.393.981 | 1.179.536 | 1.215.753 | 1.164.966 | 1.094.079 |
| 7 | *Depósitos no operativos (todas las contrapartes)* | 5.956.248 | 5.861.753 | 5.679.764 | 5.648.615 | 2.554.812 | 2.543.475 | 2.453.875 | 2.443.603 |
| 8 | *Deuda no garantizada* | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 9 | Financiación mayorista garantizada | | | | | - | - | - | - |
| 10 | Requisitos adicionales | 6.810.448 | 6.681.620 | 6.475.865 | 6.220.340 | 1.973.244 | 1.781.674 | 1.501.907 | 1.301.191 |
| 11 | *Salidas relacionadas con la exposición a derivados y otros requisitos de garantías reales* | 1.434.479 | 1.154.587 | 862.186 | 671.058 | 1.434.479 | 1.154.587 | 862.186 | 670.959 |
| 12 | *Salidas relacionadas con la pérdida de fondos sobre productos de deuda* | 8.311 | 73.771 | 74.262 | 78.845 | 8.311 | 73.771 | 74.262 | 78.845 |
| 13 | *Líneas de crédito y liquidez* | 5.367.657 | 5.453.262 | 5.539.417 | 5.470.437 | 530.453 | 553.316 | 565.459 | 551.387 |
| 14 | Otras obligaciones contractuales en materia de financiación | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 15 | Otras obligaciones contingentes en materia de financiación | 1.308.562 | 1.254.172 | 1.139.400 | 1.039.565 | 207.810 | 204.153 | 145.420 | 119.430 |
| 16 | TOTAL DE SALIDAS DE EFECTIVO | | | | | 7.622.616 | 7.409.622 | 6.876.672 | 6.509.998 |
| ENTRADAS DE EFECTIVO | | | | | | | | | |
| 17 | Préstamos garantizados (por ejemplo, recompras inversas) | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 18 | Entradas de exposiciones completamente realizadas | 1.125.752 | 1.100.419 | 1.022.667 | 955.096 | 660.322 | 644.940 | 585.563 | 547.085 |
| 19 | Otras entradas de efectivo | 265 | 48 | 394 | 394 | 265 | 48 | 394 | 394 |
| EU 19a | (Diferencia entre el total de entradas ponderadas y el total de salidas ponderadas derivadas de operaciones en terceros países en los que existan restricciones de transferencia u operaciones denominadas en divisas no convertibles) | | | | | - | - | - | - |
| EU 19b | (Entradas excedentarias procedentes de una entidad de crédito especializada vinculada) | | | | | - | - | - | - |
| 20 | TOTAL DE ENTRADAS DE EFECTIVO | 1.126.017 | 1.100.468 | 1.023.061 | 955.490 | 660.587 | 644.989 | 585.957 | 547.479 |
| EU 20a | *Entradas totalmente exentas* | - | - | - | - | - | - | - | - |
| EU-20b | *Entradas sujetas al límite máximo del 90 %* | - | - | - | - | - | - | - | - |
| EU 20c | *Entradas sujetas al límite máximo del 75 %* | 1.126.017 | 1.100.468 | 1.023.061 | 955.490 | 660.587 | 644.989 | 585.957 | 547.479 |
| VALOR TOTAL AJUSTADO | | | | | | | | | |
| EU 21 | COLCHÓN DE LIQUIDEZ | | | | | 12.549.354 | 13.224.568 | 13.560.536 | 13.413.044 |
| 22 | TOTAL NETO DE SALIDAS DE EFECTIVO | | | | | 6.962.030 | 6.764.633 | 6.290.715 | 5.962.520 |
| 23 | RATIO DE COBERTURA DE LIQUIDEZ [1] | | | | | 181,38% | 197,23% | 216,82% | 225,52% |

*[1] Valores sobre la base de las observaciones a fin de mes en los doce meses anteriores para cada trimestre.*

El valor promedio de los doce últimos meses de la ratio LCR a 31.12.2022 ha sido de 181,38%, superando ampliamente los requerimientos regulatorios y mostrando una tendencia estable. Los motivos que contribuyen a este nivel de la ratio son, por un lado, el importante stock de activos líquidos disponibles en relación con las salidas netas de liquidez y, por otro lado, la sólida base estable de depósitos minoristas del Grupo, así como la reducida dependencia de la financiación en mercados a corto plazo.

La principal fuente de financiación procede de los recursos de clientes minoristas que por su propia naturaleza es un tipo de financiación muy estable y, en menor medida, la procedente de las actividades de banca corporativa. Se contemplan del mismo modo y siempre dentro de unos límites y políticas definidas por el Consejo de Administración, la utilización de fuentes de financiación mayorista, diversificando entre instrumentos, inversores, mercados y plazos.

A 31.12.2022 el 99,9988% de los activos del Grupo son Nivel 1, destacando las reservas disponibles del Banco Central y la cartera de deuda soberana. El 0,0012% son activos de Nivel 2B. No se poseen divisas significativas distintas de la divisa base (euro).

La operativa en derivados está sujeta a la aplicación de técnicas de mitigación de riesgo, como son los contratos ISDA/CMOF, que se complementan con los contratos CSA y Anexo III, para regular la aportación de colateral. El riesgo de liquidez que se deriva de un escenario de mercado adverso, con impacto en los valores de mercado de los derivados y necesidades adicionales de liquidez por la variación de los importes de los colaterales, está incluido dentro de la ratio LCR (se calcula la variación neta más significativa en 30 días durante el horizonte temporal de los 24 meses precedentes).

**Tabla 40 - EU LIQ2 - Ratio de financiación estable neta**

| Miles de € | | a | b | c | d | e |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Valor no ponderado por vencimiento residual | | | | Valor ponderado |
| | | Sin vencimiento | < 6 meses | 6 meses a < 1 año | Un año o más | |
| **Partidas de financiación estable disponible** | | | | | | |
| 1 | Elementos e instrumentos de capital | 3.776.782 | - | - | 599.920 | 4.376.702 |
| 2 | *Fondos propios* | 3.776.782 | - | - | 599.920 | 4.376.702 |
| 3 | *Otros instrumentos de capital* | | - | - | - | - |
| 4 | Depósitos minoristas | | 28.898.266 | 1.041.631 | 536.244 | 28.699.634 |
| 5 | *Depósitos estables* | | 23.577.245 | 772.397 | 391.629 | 23.523.788 |
| 6 | *Depósitos menos estables* | | 5.321.021 | 269.234 | 144.616 | 5.175.845 |
| 7 | Financiación mayorista: | | 19.695.754 | 136.724 | 3.150.373 | 7.842.048 |
| 8 | *Depósitos operativos* | | 1.934.963 | - | - | 25.712 |
| 9 | *Otra financiación mayorista* | | 17.760.791 | 136.724 | 3.150.373 | 7.816.336 |
| 10 | Pasivos interdependientes | | - | - | - | - |
| 11 | Otros pasivos: | 2.045 | 4.432.450 | 14 | 44.288 | 44.295 |
| 12 | *Pasivos derivados de la ratio de financiación estable neta* | 2.045 | | | | |
| 13 | *Todos los demás pasivos e instrumentos de capital no incluidos en las categorías anteriores* | | 4.432.450 | 14 | 44.288 | 44.295 |
| **14** | **Total de financiación estable disponible** | | | | | **40.962.679** |
| **Partidas de financiación estable requerida** | | | | | | |
| 15 | Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA) | | | | | 847.201 |
| EU-15a | Activos sujetos a cargas con un vencimiento residual de un año o más en un conjunto de cobertura | | - | - | - | - |
| 16 | Depósitos mantenidos en otras entidades financieras con fines operativos | | - | - | - | - |
| 17 | Préstamos y valores no dudosos: | | 5.715.854 | 3.120.768 | 27.400.915 | 25.164.968 |
| 18 | *Operaciones de financiación de valores no dudosas con clientes financieros garantizadas por HQLA de nivel 1 sujetos a un recorte de valoración del 0 %* | | - | - | - | - |
| 19 | *Operaciones de financiación de valores no dudosas con clientes financieros garantizadas por otros activos y préstamos y anticipos a instituciones financieras* | | 606.745 | 80.268 | 894.387 | 995.196 |
| 20 | *Préstamos no dudosos a clientes empresariales no financieros, préstamos a clientes minoristas y a pequeñas empresas, y préstamos a emisores soberanos y entes del sector público, de los cuales:* | | 4.358.396 | 2.655.281 | 13.398.711 | 23.465.293 |
| 21 | *Con una ponderación de riesgo inferior o igual al 35 % con arreglo al método estándar de Basilea II para el riesgo de crédito* | | - | - | 26.682.399 | 10.003.509 |
| 22 | *Hipotecas sobre inmuebles residenciales, de las cuales:* | | 511.691 | 381.222 | 12.421.969 | - |
| 23 | *Con una ponderación de riesgo inferior o igual al 35 % con arreglo al método estándar de Basilea II para el riesgo de crédito* | | 511.691 | 381.222 | 12.421.969 | - |
| 24 | *Otros préstamos y valores que no estén en situación de impago y no se consideren HQLA, incluidas las acciones negociables en mercados organizados y los productos de financiación comercial en balance* | | 239.022 | 3.996 | 685.848 | 704.480 |
| 25 | Activos interdependientes | | - | - | - | - |
| 26 | Otros activos | - | 1.229.558 | 38.623 | 4.773.976 | 5.559.630 |
| 27 | *Materias primas negociadas físicamente* | | | | - | - |
| 28 | *Activos aportados como margen inicial por contratos de derivados y contribuciones a los fondos para impagos de las ECC* | | - | - | 808.358 | 687.105 |
| 29 | *Activos derivados de la ratio de financiación estable neta* | | 353.468 | | | 351.422 |
| 30 | *Pasivos derivados de la ratio de financiación estable neta antes de deducir el margen de variación aportado* | | - | | | 1.488 |
| 31 | *Todos los demás activos no incluidos en las categorías anteriores* | | 876.091 | 38.623 | 3.965.617 | 4.519.615 |
| 32 | Partidas fuera de balance | | 6.130.917 | - | - | 306.546 |
| **33** | **Total de financiación estable requerida** | | | | | **31.878.345** |
| **34** | **Ratio de financiación estable neta (%)** | | | | | **128,50%** |

A 31.12.2022, GCC presenta una ratio NSFR de 128,50%, superior al cierre de año anterior, que alcanzó un valor de 138,12%. La ratio se mantiene holgadamente por encima del mínimo exigible del 100% con una evolución estable.

La estructura de financiación se fundamenta en los depósitos de clientes, especialmente minoristas (hogares y PYMEs), que constituyen el núcleo de actividad principal. Estos se complementan con otras fuentes de financiación, como los depósitos de grandes empresas y de la administración pública, así como la financiación tomada de bancos centrales y otras fuentes de financiación mayorista.

La caída de la ratio a cierre del ejercicio 2022 se debe principalmente a la proximidad en el vencimiento de las operaciones de financiación instrumentadas por el Banco Central Europeo, denominadas TLTRO. BCC amortizó de forma anticipada 3.666 millones de euros en el ejercicio 2022 y 750 millones de euros durante el primer trimestre de 2023, restando pendiente de vencer 6.015 millones de euros, distribuidos principalmente durante el ejercicio 2023 y en menor medida 2024. Adicionalmente, también contribuyó a la disminución de la ratio, la proximidad del vencimiento de la cédula hipotecaria viva en mercado, prevista para junio de 2023.

Durante el primer trimestre de 2023, BCC ha fortalecido su financiación a largo plazo, y con ello la ratio, fruto de una nueva emisión de cédula hipotecaria en mercado a 5 años por importe de 750 millones de euros, que fue acogida por los inversores de forma muy positiva, superando la demanda en dos veces el importe emitido. De igual modo, también se realizó una emisión privada en marzo de 2023 de otra cedula hipotecaria por 350 millones de euros a 6 años.

A 31.12.2022, el Grupo no cuenta con activos y pasivos interdependientes.

## 8.2. Activos con cargas y sin cargas

Un activo debe considerarse como con cargas si ha sido entregado como garantía o si está sujeto a cualquier tipo de acuerdo para asegurar, garantizar o mejorar cualquier operación de crédito dentro o fuera de balance, no pudiéndose retirar ese gravamen libremente. Los activos que están siendo asociados a operaciones que no se utilizan y pueden ser libremente retirados no son considerados como gravados.

El impacto del nivel de activos con cargas de GCC en el modelo de negocio es moderado, teniendo en cuenta el nivel de pignoración de activos que posee. Los activos comprometidos del Grupo se centran, por orden de relevancia:

- Préstamos: utilizados como respaldo a las emisiones propias de bonos garantizados y titulizaciones, tanto vendidas como retenidas y consumidas como garantía en la póliza del Banco de España, así como los préstamos que respaldan la financiación tomada del ICO.
- Renta fija: principalmente deuda soberana que actúa como garantía de la financiación tomada del BCE, de las operaciones simultáneas, y la utilizada como garantía en operaciones con derivados.
- Efectivo: se utiliza como garantía en la operativa en derivados (principalmente aportación de *variation margin*) y en la operativa de repos.

Se muestran a continuación los importes de los activos gravados y libres de cargas del Grupo a 31 de diciembre de 2022. Se diferencian los activos utilizados para soportar financiación existente y las necesidades de garantías de aquellos activos que se encuentran disponibles para potenciales necesidades de financiación.

**Tabla 41 - EU AE1 - Activos con cargas y sin cargas**

| | | 010 | 030 | 040 | 050 | 060 | 080 | 090 | 100 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Importe en libros de los activos con cargas | | Valor razonable de los activos con cargas | | Importe en libros de los activos sin cargas | | Valor razonable de los activos sin cargas | |
| | *Miles de € (1)* | | De los cuales: EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles | | De los cuales: EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles | | De los cuales: EHQLA y HQLA | | De los cuales: EHQLA y HQLA |
| **010** | **Activos de la entidad declarante** | **17.185.883** | **6.381.282** | | | **44.670.425** | **12.527.260** | | |
| 030 | Instrumentos de patrimonio | - | - | - | - | 138.933 | - | 138.965 | - |
| 040 | Valores representativos de deuda | 6.381.282 | 6.381.282 | 4.985.137 | 4.985.137 | 8.163.042 | 7.518.596 | 6.608.360 | 6.271.967 |
| 050 | De los cuales: bonos garantizados | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 060 | De los cuales: titulizaciones | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 070 | De los cuales: emitidos por administraciones públicas | 6.381.282 | 6.381.282 | 4.985.137 | 4.985.137 | 7.444.417 | 7.444.417 | 6.271.967 | 6.271.967 |
| 080 | De los cuales: emitidos por sociedades financieras | - | - | - | - | 406.783 | - | 338.453 | - |
| 090 | De los cuales: emitidos por sociedades no financieras | - | - | - | - | 314.267 | 74.179 | - | - |
| 120 | Otros activos | 10.626.433 | - | | | 36.714.651 | 5.266.068 | | |

*(1) Los valores presentados son medianas trimestrales móviles durante los doce meses anteriores al cierre de 31.12.2022*

**Tabla 42 - EU AE2 - Garantías reales recibidas y valores representativos de deuda propios emitidos**

| | | 010 | 030 | 040 | 060 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Sin cargas | |
| | | Valor razonable de las garantías reales recibidas o los valores representativos de deuda propios emitidos con cargas | | Valor razonable de las garantías reales recibidas o los valores representativos de deuda propios emitidos disponibles para cargas | |
| | *Miles de € (1)* | | De los cuales: EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles | | De los cuales: EHQLA y HQLA |
| **130** | **Garantías reales recibidas por la entidad declarante** | **-** | **-** | **-** | **-** |
| 140 | Préstamos a la vista | - | - | - | - |
| 150 | Instrumentos de patrimonio | - | - | - | - |
| 160 | Valores representativos de deuda | - | - | - | - |
| 170 | De los cuales: bonos garantizados | - | - | - | - |
| 180 | De los cuales: titulizaciones | - | - | - | - |
| 190 | De los cuales: emitidos por administraciones públicas | - | - | - | - |
| 200 | De los cuales: emitidos por sociedades financieras | - | - | - | - |
| 210 | De los cuales: emitidos por sociedades no financieras | - | - | - | - |
| 220 | Préstamos y anticipos distintos de préstamos a la vista | - | - | - | - |
| 230 | Otras garantías reales recibidas | - | - | - | - |
| **240** | **Valores representativos de deuda propios emitidos distintos de titulizaciones o bonos garantizados propios** | **-** | **-** | **-** | **-** |
| **241** | **Titulizaciones y bonos garantizados propios emitidos y aún no pignorados** | | | **-** | **-** |
| **250** | **TOTAL DE GARANTIAS REALES RECIBIDAS Y VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA PROPIOS EMITIDOS** | **17.185.883** | **6.381.282** | | |

*(1) Los valores presentados son medianas trimestrales móviles durante los doce meses anteriores al cierre de 31.12.2022*

**Tabla 43 - EU AE3 - Fuentes de cargas**

| | | 010 | 030 |
|---|---|---|---|
| | *Miles de € (1)* | Pasivos correspondientes, pasivos contingentes o valores prestados | Activos, garantías reales recibidas y valores representativos de deuda propios emitidos distintos de bonos garantizados y titulizaciones con cargas |
| 010 | Importe en libros de pasivos financieros seleccionados | 12.062.011 | 16.385.841 |

*(1) Los valores presentados son medianas trimestrales móviles durante los doce meses anteriores al cierre de 31.12.2022*

## 8.3. Tipo de interés

El riesgo de tipo de interés de balance (IRRBB o *Interest Rate Risk in the Banking Book*) hace referencia al riesgo de pérdidas en el capital o los ingresos del banco derivados de movimientos adversos en los tipos de interés que afecten a las posiciones de balance (excluidas las posiciones de la cartera de negociación regulatoria). Al cambiar los tipos de interés, el valor presente de los flujos futuros cambia, lo cual origina cambios en el valor subyacente de los activos y pasivos del banco, y por tanto en su valor económico. Adicionalmente, los cambios en los tipos de interés afectan a aquellas posiciones sensibles a los tipos de interés, y por tanto al margen de intereses.

Las fuentes de riesgo de tipo de interés de balance pueden venir por tres vías, según recoge el documento EBA/GL/2018/02 de Directrices sobre la gestión del riesgo de tipo de interés: riesgo de desajuste (*gap risk*), riesgo de base (*basis risk*), y riesgo de opcionalidad.

### 8.3.1. Gobernanza

La información de riesgo de tipo de interés la elabora mensualmente por la Dirección General Financiera y se reporta a los siguientes órganos facultados:

- COAP: mediante un informe mensual.
- BCE: trimestralmente a través de los estados STE.
- Banco de España: semestralmente a través de los estados RI.

Además, se reporta la información a la Dirección General de Control, utilizándose para la elaboración de sus reportes mensuales y trimestrales, así como para incluirla en el informe de RAF. Por último, Auditoría Interna realiza un informe sobre riesgo de tipo de interés con frecuencia anual.

### 8.3.2. Gestión del riesgo

La política comercial y financiera que se pone en práctica en el Grupo persigue mantener una exposición mínima al riesgo de tipo de interés.

Para la gestión óptima del riesgo de interés, se evalúa la sensibilidad del balance de GCC tanto con medidas internas de sensibilidad al valor económico ante variaciones en las curvas de interés de mercado, incluidos los escenarios y límites establecido por la EBA; como ante medidas sobre la sensibilidad al margen de intereses a 12 y 24 meses, igualmente incorporando los escenarios de tensión establecidos por Basilea y límites definidos internamente.

Si el COAP o algún otro órgano facultado considera que la exposición al riesgo de tipo de interés se acerca al límite regulatorio o alcanza niveles no deseados, puede plantear distintas estrategias de mitigación del riesgo. Actualmente, se cuenta con coberturas de hipotecas a tipo fijo y de cartera de renta fija a largo plazo con el objetivo de mitigar la exposición a riesgo de tipo de interés.

Para los escenarios de sensibilidad del Valor Económico se mueve la curva de tipos de interés de contado, siendo todos los movimientos instantáneos y aplicando el suelo determinado por la EBA en su guía (EBA/GL/2018/02). En el análisis de valor económico del balance de GCC se incluyen los seis escenarios de tensión definidos en la guía de la EBA, así como algunos escenarios de gestión interna adicionales que se consideran para el perfil de riesgo de tipo de interés propio de GCC.

Por otro lado, para analizar la sensibilidad del Margen de Intereses se mueven los tipos implícitos (tipos *forward*) en cada período temporal. Los tipos *forward* a cada fecha futura se calculan a partir de la curva de mercado (*depo-swap*) a fecha de análisis. En este análisis se incluyen, de igual forma, los escenarios de tensión definidos por la EBA y escenarios de gestión interna, aplicando en ambos casos el suelo establecido en la guía.

Para la gestión del riesgo de opcionalidad, se han desarrollado modelos de comportamiento de las masas de balance de GCC, considerando las siguientes hipótesis:

- En depósitos a vencimiento se aplican los límites definidos por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su guía BIS/IRRBB/2021/04. Actualmente, el vencimiento medio asignado a depósitos sin vencimiento es de 2,77 años, y el máximo de 20 años.
- Prepagos en préstamos: se considera cuando, en un préstamo a tipo fijo, el cliente cancela anticipadamente refinanciándose a un tipo más bajo. El modelo se basa en el estudio de prepagos para operaciones hipotecarias y de consumo, a los que se les aplica una tasa de prepago constante.
- Activos dudosos: se modelizan a partir del saldo de dudosos diferenciado por garantía y antigüedad en dudosos, de la proyección del porcentaje mensual de salidas de dudosos, principalmente.
- Titulizaciones: en el pasivo se representa en el epígrafe "Débitos representados por valores negociables" un pasivo con la estructura de reprecio de los activos titulizados por el mismo saldo de los activos titulizados.

### 8.3.3. Aspectos cuantitativos

Se puede observar en la siguiente tabla, para los dos últimos periodos, el impacto en el valor económico del patrimonio neto y en los ingresos netos por intereses calculados de las hipótesis de perturbación planteadas en la Directiva 2013/36/UE.

**Tabla 44 - EU IRRBB1 - Riesgos de tipos de interés de actividades distintas de la cartera de negociación**

*Miles de €*

| | Escenarios de tensión regulatorios | a<br>Cambios en el valor económico del patrimonio neto | b | c<br>Cambios en los ingresos netos por intereses | d |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 31.12.2022 | 31.12.2021 | 31.12.2022 | 31.12.2021 |
| 1 | Movimiento paralelo de subida | (37.271) | (224.086) | 65.381 | 68.724 |
| 2 | Movimiento paralelo de bajada | 231.620 | 191.095 | (122.897) | (47.335) |
| 3 | Positivización | 20.113 | (135.572) | | |
| 4 | Aplanamiento | (725) | 117.747 | | |
| 5 | Subida de tipos a corto plazo | (44.493) | (36.051) | | |
| 6 | Bajada de tipos a corto plazo | 49.291 | (32.238) | | |

Las principales variaciones en las sensibilidades tanto de valor económico como de margen de interés de deben, principalmente, al impacto de la subida de tipos de interés motivada por la inflación y situación geopolítica.

La subida de tipos implica una disminución de la duración que impacta positivamente en escenarios de subida de tipos a largo plazo de valor económico. Por otro lado, esta subida de tipos también impacta negativamente en los escenarios de bajada de tipos de margen de intereses al aumentar el abaratamiento respecto del escenario base (sobre todo en posiciones de activo).

## 8.4. Riesgos ambientales, sociales y de gobernanza

La información recogida en este apartado se refiere a la requerida en el artículo 449 *bis* del Reglamento (UE) n.º 575/2013 respecto a la divulgación de información sobre los riesgos ASG, incluidos el riesgo de transición y físico. Tomando como referencia las normas técnicas de ejecución, la información cualitativa y cuantitativa revisa los factores de sostenibilidad de mayor impacto, así como su tratamiento en la estrategia y en los procesos empresariales, en la gobernanza y en la gestión de riesgos. De esta manera, en el riesgo

medioambiental se incluye información específica sobre los riesgos ligados al cambio climático y otros riesgos ambientales. En el ámbito social destacan los aspectos relacionados con la violación de los derechos humanos y los derechos fundamentales de los trabajadores, la desigualdad de ingresos, la seguridad y la protección de los clientes, la privacidad, la pobreza y la no discriminación. Por último, se describe el tratamiento de los riesgos de gobernanza.

Ciertas divulgaciones tienen un periodo transitorio para su implementación debido a los desafíos en términos de disponibilidad de datos para las entidades, en particular para el stock de préstamos. En este sentido, cabe resaltar que se dispone de un período de introducción gradual hasta junio de 2024 para las divulgaciones sobre las emisiones de alcance 3 y las métricas de alineación de las entidades, a las que se ha acogido GCC.

### 8.4.1. Riesgo ambiental

A continuación, describe la integración de los riesgos ambientales, incluyendo información específica sobre los riesgos ligados al cambio climático y otros riesgos ambientales, en la estrategia y en los procesos empresariales, en la gobernanza y en la gestión de riesgos (art.435 Reglamento UE n.º 575/2013).

#### *8.4.1.1. Estrategia y modelo de negocio*

Uno de los elementos fundamentales sobre los que se diseña la estrategia del Grupo Cooperativo Cajamar es la sostenibilidad. El Consejo de Administración de BCC, como máximo órgano de dirección y supervisión del Grupo, es el responsable último de dirigir la estrategia de sostenibilidad de este. La sostenibilidad está presente de forma transversal en todo momento, con el propósito de favorecer la creación de valor compartido y de impactar positivamente en aquellas comunidades donde está presente el Grupo, en línea con la capacidad para crear riqueza como entidad financiera y con los principios del desarrollo sostenible que promueve. Bajo todo este proceso subyacen una serie de opciones estructurales respecto a la ambición y al tipo de entidad que se pretende ser.

*Análisis del entorno*

La realidad actual se encuentra marcada por un proceso de incertidumbre y proliferación de nuevos riesgos en muy diversos ámbitos derivados de la interacción de tres macroprocesos: la transición económica, la transición tecnológica y la transición ecológica.

En concreto, la interacción de la transición económica y la transición tecnológica tiene como manifestación la economía digital; por su parte, la interacción entre la transición tecnológica y la transición ecológica tiene como manifestación la desmaterialización de la actividad productiva; y, finalmente, la interacción entre la transición económica y la transición ecológica tiene como manifestación la economía sostenible.

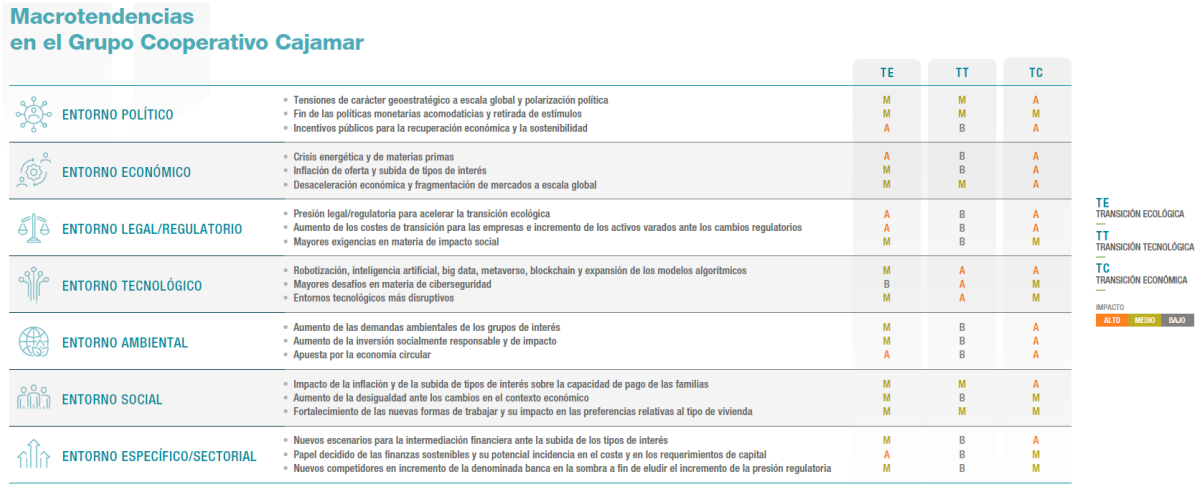


**Ilustración 8. Macrotendencias en GCC**

*Objetivos: sostenibilidad y descarbonización*

La Agenda 2030 y el Acuerdo de Paris representan un ambicioso plan que busca alcanzar una prosperidad respetuosa con el planeta y sus habitantes y que por tanto está totalmente alineado con la vocación y misión con la que nacen las cajas rurales que forman el Grupo Cooperativo Cajamar. Entre las iniciativas en el sector bancario que surgen para apoyar este propósito se encuentran los Principios de Banca Responsable (PBR). Se trata del marco bancario sostenible más importante, con 285 bancos firmantes que representan casi el 50% de los activos bancarios mundiales. En 2019 GCC se adhirió como signatario fundador, evidenciando su posicionamiento en la vanguardia del sector en el ámbito de las finanzas sostenibles. La iniciativa además facilita herramientas y metodologías con las que las entidades adheridas pueden establecer objetivos en sus áreas de impacto más significativas, en las que tengan más potencial para contribuir a la agenda 2030.

En el caso del Grupo Cooperativo Cajamar, estas han sido: el clima, el agua, la alimentación y la inclusión financiera. Desde 2015 el Grupo cuenta con un Plan de Ecoeficiencia que contempla objetivos de reducción de su huella operativa y de su consumo de energía. Por último, el Grupo ha reafirmado su compromiso por la lucha contra el cambio climático y aspira a convertirse en una organización climáticamente neutra para 2050. Prueba de ello son las adhesiones a dos de las principales y más reconocidas iniciativas que existen al respecto los Objetivos Basados en la Ciencia (SBTi), liderados entre otras por Pacto Mundial y CDP; y la iniciativa *Net-Zero Banking Alliance* (NZBA), impulsada desde Naciones Unidas. Ambas propuestas exigen el establecimiento de objetivos intermedios (normalmente tomando como horizonte temporal 2030) que sean coherentes con el objetivo final de lograr la neutralidad climática antes de 2050.

**Ilustración 9. Hoja de ruta para el establecimiento de objetivos de sostenibilidad**

El Grupo ha trabajado en el establecimiento de objetivos climáticos intermedios, centrando sus esfuerzos en la reducción de emisiones tanto de su huella operativa como de su huella financiada, asociada a su cartera de préstamos e inversión. Todo ello da robustez a la ruta de descarbonización emprendida, y permite al Grupo acompañar a sus socios y clientes en todo el proceso de transición hacia una economía baja en carbono.

**Objetivos de reducción consecuencia de la adhesión del Grupo a la iniciativa SBTi**

SCIENCE BASED TARGETS

BUSINESS AMBITION FOR 1.5°C

El Grupo ha firmado su compromiso con la iniciativa *Science based targets*. Iniciativa que permite establecer objetivos climáticos ambiciosos basados en la ciencia para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero a través de la cual el Grupo se ha comprometido a reducir sus emisiones en línea con el Acuerdo de París y a alcanzar las cero emisiones netas a más tardar en 2050.

| Alcances | Objetivos | |
|---|---|---|
| **Alcance 1 y 2** | El Grupo se compromete a reducir sus emisiones absolutas de GEI de alcance 1 y 2 en un 46,2% para 2030 a partir de su año base y se compromete a seguir abasteciéndose anualmente de electricidad 100% renovable hasta 2030 | |
| **Alcance 3** | El Grupo se compromete a lograr SBT en las carteras de acciones y bonos cotizados, bienes inmuebles, hipotecas, financiación de proyectos de generación de electricidad y préstamos corporativos para 2030 a partir de su año base. | **% cartera cubierta por el objetivo** |
| **Detalle tipo de activo** | **Objetivo** | |
| **Acciones y bonos** | El Grupo se compromete a que el 55% de su cartera establezcan objetivos validados por SBTi para 2030. | 100% |
| **Préstamos hipotecarios** | El Grupo se compromete a reducir el 50% de emisiones de gases de efecto invernadero por metro cuadrado para 2030. | 70% |
| **Financiación de proyectos generación electricidad** | El Grupo se compromete a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en un 85% por KWh para 2030. | 100% |
| **Préstamos bienes comerciales** | El Grupo se compromete a reducir el 55% de emisiones de gases de efecto invernadero por metro cuadrado para 2030. | 67% |
| **Préstamos a empresas de generación eléctrica** | El Grupo se compromete a reducir en un 60% sus emisiones de gases de efecto invernadero por KWh para 2030. | 100% |
| **Préstamos corporativos** | El Grupo se compromete a alinear la temperatura de su cartera de alcance 1 y 2 de 3,16°C de su año base a 2,40 para 2030.<br>El Grupo se compromete a alinear la temperatura de su cartera de alcance de 1,2 y 3 de 3,2°C de su año base a 2,56 para 2030. | 67% |

→ Objetivos presentados en 2022 y pendientes de validación por la iniciativa Science Based Targets

**Ilustración 10. Objetivos de reducción de emisiones de GEI**

*Estrategia: El plan director de finanzas sostenibles*

La actual situación de emergencia climática empuja a toda la sociedad a un proceso de transición hacia una economía circular y baja en carbono que conlleva riesgos y oportunidades para la economía en su conjunto y para las entidades financieras en particular. El Banco Central Europeo (BCE) confía en el importante rol que pueden desempeñar las entidades financieras en este proceso, y espera que adopten un enfoque prospectivo e integral frente a los riesgos climáticos y medioambientales. Para favorecerlo, desde el BCE se ha articulado un extenso repertorio regulatorio que viene a sumarse a otras recomendaciones a nivel europeo e internacional que las entidades deben seguir.

El Grupo ha tratado siempre de anticiparse a las exigencias normativas, seguir las mejores prácticas, y situarse como un referente del sector por su gestión responsable y su compromiso social y ambiental. En este sentido, y para dar respuesta a las expectativas regulatorias en este ámbito, el Grupo ha implementado un Plan Director como hoja de ruta para la descarbonización, cuyo principal objetivo es conseguir la reducción de emisiones de $CO_2$ a la atmósfera hasta alcanzar las cero emisiones netas a más tardar en 2050. En el plan se establecen las acciones que permitirán al Grupo ayudar a sus socios y clientes en la transición, minimizando los riesgos y maximizando las oportunidades identificadas, así como facilitar la integración en la estrategia de su compromiso para alinear su cartera de financiación con los escenarios compatibles con el Acuerdo de París.

## • Bases y estructura del Plan Director de Finanzas Sostenibles del Grupo Cooperativo Cajamar

**Ilustración 11. Bases y estructura del Plan Director de Finanzas Sostenibles de GCC**

| ÁMBITO | DESCRIPCIÓN | EXPECTATIVAS SUPERVISORAS BCE |
|---|---|---|
| Marco conceptual: transición ecológica, riesgos y factores de riesgos | Definición de los principales conceptos a utilizar en el Plan Director, y alcance y objetivos del documento. | 1 |
| Modelo de negocio y transición ecológica | Descripción del modelo de negocio e identificación de los principales riesgos y oportunidades asociados a la transición ecológica. | 1, 2 |
| Calendario de descarbonización | Establecimiento de los principales hitos en el proceso de descarbonización para el período 2015-2050: 1) transición ecológica (2015-2030); 2) consolidación de una economía baja en carbono (2031-2040); 3) el camino hacia la neutralidad (2041-2050). | 1, 2 |
| Gobierno en la transición ecológica y acompañamiento de los grupos de interés | Estructura de gobernanza asociada a la implementación del Plan Director y estrategia de acompañamiento de los principales grupos de interés en materia de descarbonización y transición ecológica. | 1, 2, 3, 5, 6 |
| Análisis de escenarios: escenario base y adverso | Determinación de los principales escenarios relacionados con la consecución de los Acuerdos de París y de la estrategia de la UE. Definición de los escenarios base y adverso. | 1, 2, 11 |
| Análisis de materialidad | Identificación de los asuntos relevantes en el proceso de transición ecológica. | 1, 2 |
| Planteamiento estratégico e indicadores clave (KPI) | Definición de la estrategia a seguir en el proceso de transición ecológica. | 3, 7, 8, 9, 10, 12 |
| Marco de apetito al riesgo | Identificación del marco de propensión y apetito al riesgo. | 4, 7, 8, 9, 10, 12 |
| Análisis de riesgos: taxonomía y mapa de riesgos | Análisis de los principales impactos de los riesgos asociados al cambio climático y sus implicaciones sobre los riesgos gestionados por el Grupo en términos de probabilidad y severidad. | 7, 8, 9, 10, 12 |
| Procesos, procedimientos y arquitectura documental | Definición y alcance de los procesos, procedimiento e instrumentos documentales de soporte a la estrategia descrita en materia de gestión de riesgos climáticos. | 7, 8, 9, 10, 12 |
| Modelo de control y triple línea de defensa | Vinculación de la estrategia descrita en el Plan director a la triple línea de defensa: 1) gestión operativa, 2) funciones de aseguramiento y control, 3) auditoría interna. | 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 |
| Pruebas de resistencia | Definición del marco metodológico para las pruebas de resistencia en función de los distintos escenarios descritos. | 7, 8, 9, 10, 11, 12 |
| Medición del impacto | Medición del impacto y alcance sociales y ambientales de la estrategia del Grupo en materia de transición ecológica. | 1,2 |
| Comunicación y divulgación | Definición de la política y de la estrategia de divulgación y de comunicación asociada al Plan director. | 6,13 |

**Ilustración 12. Ámbitos de acción del Plan Director de Finanzas Sostenibles de GCC**

En línea con el Plan Director, se ha establecido un Marco de Política Sectorial para la neutralidad climática que responde a un interés activo por compatibilizar, por un lado, el apoyo a sectores estratégicos para el Grupo Cooperativo Cajamar, y, por el otro, la consecución del objetivo de neutralidad climática para el año 2050. El marco está definido con un enfoque constructivo en la medida en que no pretende penalizar sectores de actividad per se, sino acompañar de forma estratégica a los socios y clientes a acometer la transición hacia una economía baja en carbono. El resultado es la alineación de la estrategia del Grupo con sus compromisos de descarbonización.

El Marco promueve el desarrollo de políticas, medidas e instrumentos orientados a la aceleración del proceso de descarbonización de la cartera de crédito, orientando los flujos financieros hacia proyectos más sostenibles y sentando las bases para alcanzar la neutralidad climática en el horizonte de 2050. En este sentido, el Marco tiene como principal cometido incidir positivamente en la mejora de la competitividad de las empresas financiadas ante el cambio de paradigma productivo que supone la descarbonización de la economía y cumplir los objetivos ambientales que se ha planteado el conjunto de la sociedad.

Se ha establecido una matriz de materialidad en torno a dos de los seis objetivos medioambientales (mitigación y adaptación), aquellos para los que hay publicación definitiva de criterios técnicos de selección, con el objetivo de segmentar la cartera de crédito empresarial/corporativa a fin de establecer criterios comerciales, de concesión y control. Dicha matriz incorpora dos variables, la relevancia estratégica de cada sector en función de su peso en la cartera crediticia (eje de ordenadas) y su nivel de carbonización (eje de abscisas). De la combinación de ambas se establecen cuatro áreas de segmentación que requieren criterios comerciales, de admisión, de sanción y de control.

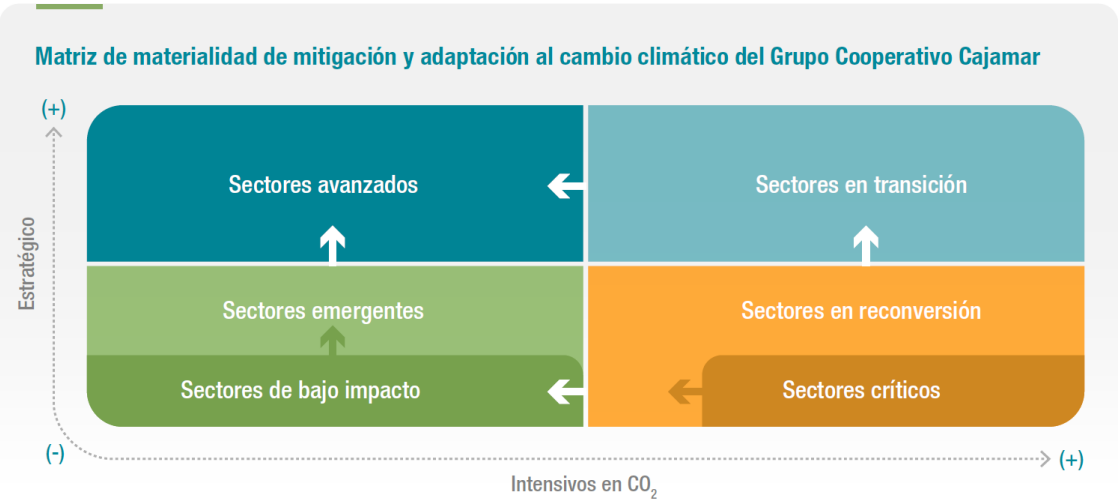


**Ilustración 13. Matriz de materialidad de mitigación de adaptación al cambio climático de GCC**

A la hora de analizar a las contrapartes del Grupo, y con el objetivo de guiar la política de concesión de financiación y de acompañamiento en la transición, se establece la necesidad de llevar a cabo un informe de sostenibilidad para aquellas operaciones de importe superior a 3 millones de euros. Dentro de este informe se evalúa tanto la exposición de riesgo ASG de la contraparte como la gestión que realiza de esos riesgos. Dados ambos parámetros se asigna una calificación al acreditado y se resuelve según cada caso.

Se han conformado una serie de indicadores climáticos y ambientales, sustentado en la actividad económica CNAE y en estadísticas públicas, para medir la exposición de riesgo de la contraparte. Entre los más relevantes cabe resaltar:

- *ECORating*. Es un modelo predisposición al riesgo ambiental en un rango de entre 0 y 1.000. Está basado en 56 variables ambientales cuyos máximos y mínimos son establecidos por criterio experto para cada CNAE.
- Intensidad de emisiones. Los niveles de volumen de emisiones se basan en datos nacionales (INE) de toneladas de CO2 equivalente por cada millón de euros de Valor Agregado Bruto asociados a cada rama de actividad.
- Riesgo significativo de fuga de carbono.
- Potencial mitigador/adaptación, según Taxonomía verde UE.
- CPRS. Son sectores que podrían ver afectados sus ingresos al realizar una transición ecológica desordenada y que se extraen del artículo de *Battiston* et al. (2017).

- Riesgos físicos. Se refiere a la valoración externa sobre la exposición por sector CNAE a los factores climáticos de temperatura, viento, agua y suelo, agrupándolos en agudos y crónicos (a corto o a largo plazo).

Para medir la adecuada gestión de los riesgos a los que se encuentra expuesta la contraparte se recurre a la información publicada en el EINF y al informe de una agencia rating ASG de reconocido prestigio, si lo tuviera. En concreto se focaliza la atención en cuanto a la gestión de sus emisiones GEI y a los planes de actuación en cuanto a la prevención de la contaminación, la gestión de residuos y economía circular.

### *8.4.1.2. Gobernanza*

GCC ha desarrollado una estructura de gobernanza que le permite cumplir con las mejores prácticas de gobierno corporativo en materia de sostenibilidad, manteniendo el marco adecuado para la gestión y control del riesgo. Los pilares de la estructura de gobierno en materia ASG son fundamentalmente tres:

- El Consejo de Administración cuenta con un comité especializado en materia de sostenibilidad: el Comité de Estrategia y Sostenibilidad.
- La Dirección de Desarrollo Sostenible reporta al consejero con funciones ejecutivas en materia de sostenibilidad y tiene representación en el Comité de Dirección de la entidad.
- El Comité de Sostenibilidad, presidido por el consejero con funciones ejecutivas en materia de sostenibilidad. Es un comité de primer nivel que se reúne con una periodicidad mínima trimestral y promueve, dentro de las principales líneas estratégicas, las medidas e instrumentos del Grupo relacionados con la ética y la sostenibilidad, entendida en su triple componente: económico-financiera, social y medioambiental.

El Consejo recibe una información continua de los aspectos tratados en cada Comité especializado, ya que, en la reunión siguiente tras la celebración de cada Comité de Estrategia y Sostenibilidad, se informa a través de su Presidente los asuntos y decisiones adoptados en sus sesiones. Asimismo, respecto de cada Comité se pone a disposición de los miembros del Consejo copia de las Actas de dichas sesiones, así como la documentación correspondiente a los asuntos tratados en las mismas, todo ello a través de la herramienta habilitada a tal efecto.

**Ilustración 14. Gobernanza en materia ASG**

La EBA recomienda a las entidades la incorporación proporcional de los riesgos ASG: "*Se espera que las entidades integren los riesgos relacionados con el clima y*

*medioambientales en sus marcos de gobernanza y apetito de riesgo, con la adecuada participación de todas las funciones pertinentes, para poder conocer estos riesgos y poder reaccionar frente a ellos*". Durante 2022, el Grupo ha seguido dando pasos significativos para dar cumplimiento a estas expectativas supervisoras.

El Comité de Sostenibilidad del Grupo Cooperativo Cajamar aprobó el 1 de abril de 2022 el documento de definición de roles y responsabilidades ASG en su estructura organizativa. A partir de dicho documento se revisaron todas las funciones de las unidades organizativas del Grupo a fin de integrarlas y ajustarlas en materia de sostenibilidad.

Se ha revisado la cadena de valor, así como el mapa de procesos que la componen, para identificar y actualizar aquellos diagramas en los que existe vinculación con la gestión de riesgos ASG.

Para la definición de remuneraciones de toda la plantilla se han incorporado criterios específicos relacionados con el clima que vienen a sumarse a otros objetivos de sostenibilidad vinculantes para la alta dirección, incluidos los consejeros ejecutivos. El reparto de los incentivos ligados a dichos objetivos depende de que se alcance una puntuación determinada en ciertos indicadores relacionados con el gobierno corporativo, la seguridad y privacidad del dato, la ética en los negocios, la integración de criterios ambientales y sociales, el gobierno del producto y el capital humano.

El Grupo Cooperativo Cajamar está integrando los criterios ASG de forma transversal en su estrategia y modelo de negocio con un doble objetivo: por un lado, cumplir con los estándares internacionalmente reconocidos; y, por otro, promover una diferenciación positiva en materia de sostenibilidad que arraigue la especialización ASG en la triple línea de defensa. Para ello, se han desplegado unidades organizativas especializadas en cada una de las líneas de defensa.

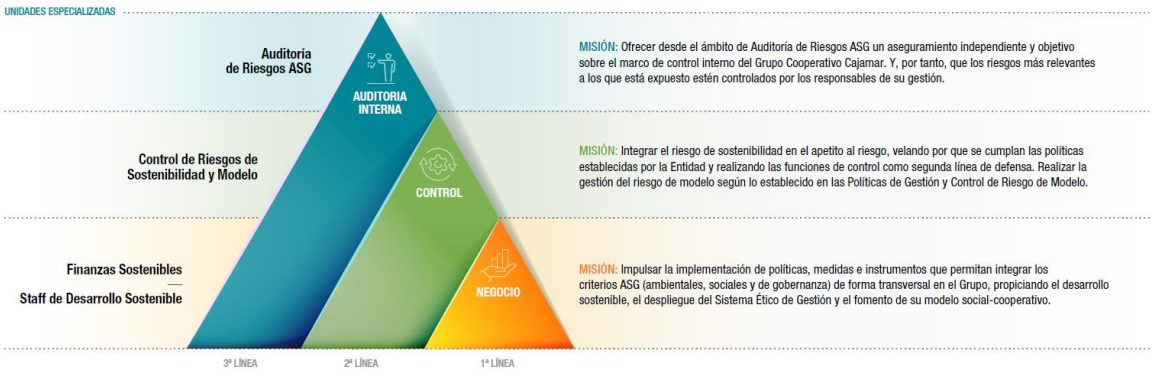


**Ilustración 15. Líneas de defensa en materia ASG**

En este sentido, la Dirección de Desarrollo Sostenible es la encargada de liderar la gestión, colaborando de forma transversal con diversas áreas para implicarlas en la gestión activa del riesgo climático, en la que participan todas las Direcciones Generales de GCC.

Los riesgos de cambio climático pueden clasificarse en dos categorías principales:

- Riesgos físicos: Son riesgos derivados de los efectos físicos del cambio climático y la degradación del medio ambiente, que a su vez pueden subdividirse en los originados por eventos climáticos extremos (agudos), y los que son consecuencia de un cambio a medio y largo plazo del comportamiento del clima (crónicos).

– Riesgos de transición: Son consecuencia de la incertidumbre relacionada con transición hacia un sistema productivo descarbonizado, que va a implicar una drástica transformación de la economía global mediante importantes cambios en la tecnología, el mercado o la normativa.

Estos riesgos pueden afectar a la capacidad de resistencia del modelo de negocio y pueden desencadenar tanto perjuicios directos, por riesgo de contraparte, como indirectos, por un deterioro generalizado de la economía. Por ello, la EBA recomienda que los riesgos de transición y físicos se evalúen como palancas o impulsores de los riesgos financieros existentes. De esta forma, se definen como canales de transmisión "*las cadenas causales que explican cómo los factores de riesgo ASG impactan a las instituciones a través de sus contrapartes y activos de inversión*".

Siguiendo estas indicaciones, el Grupo Cooperativo Cajamar ha desarrollado una matriz que agrega el total de canales de transmisión definidos en el marco normativo vigente. Esta matriz recoge las posibles vías de afectación del riesgo de transición y del riesgo físico sobre las variables financieras directas (rentabilidad, producción, valor de los activos físicos, etc.) e indirectas (vía macroeconómica) y sobre el parámetro de riesgo.

| CANALES DE TRANSMISIÓN | TIPOS DE RIESGOS | |
|---|---|---|
| Fenómenos extremos (inundaciones, tormentas eléctricas, etc.) | AGUDOS | FÍSICOS |
| Incendios (forestales) | | |
| Olas de calor/sequías | | |
| Aumento de temperatura | CRÓNICOS | |
| Escasez de agua (o descenso de precipitaciones) | | |
| Subida del nivel del mar | | |
| Políticas Climáticas (precio de emisiones $CO_2$) | POLÍTICAS REGULACIÓN | TRANSICIÓN |
| Políticas Climáticas Riesgos Indirectos | | |
| Estándares y regulación | | |
| Tecnología | MODIFICACIÓN ESTRUCTURA | |
| Comportamiento del consumidor | MODIFICACIÓN PREFERENCIAS | |
| Comportamiento del inversor | | |

**Ilustración 16. Tipos de riesgos ambientales y canales de transmisión**

La matriz de canales de transmisión es de gran utilidad en la planificación empleada en la gestión y control del riesgo. Además, es un punto de partida para la definición de metodologías de cuantificación del riesgo climático y para evaluar el impacto material sobre los riesgos financieros, con un enfoque prospectivo y teniendo en cuenta el perfil de la cartera del Grupo y su distribución tanto sectorial como geográfica.

El objetivo de la evaluación de materialidad es comprender mejor la importancia y vulnerabilidad ante el impacto de los riesgos medioambientales en el perfil de riesgo global del Grupo, así como mejorar la capacidad para tomar acciones posteriores que respalden el seguimiento y control de los riesgos ASG, incluidos objetivos y límites. Para lograrlo, partiendo de la matriz, se realiza un análisis de cada uno de los riesgos asignando distintas materialidades a los canales de transmisión en función de su probabilidad de ocurrencia y severidad. La combinación entre frecuencia y severidad determina el grado en que el canal de transmisión impacta en el Grupo y afecta a la solvencia.

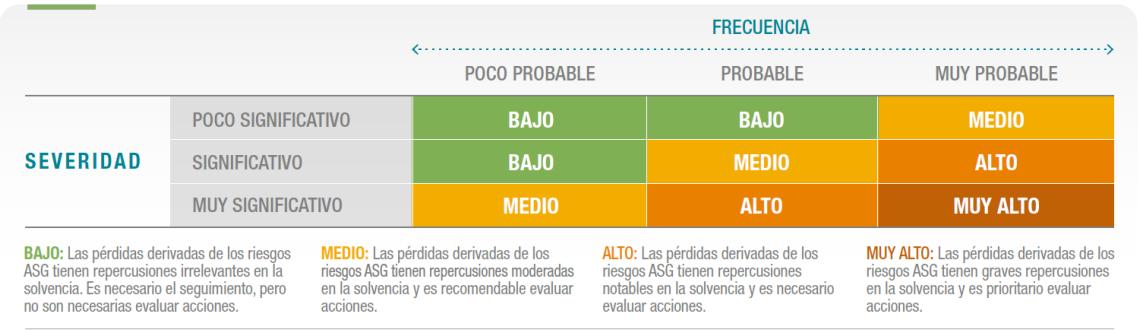


**Ilustración 17. Evaluación de riesgos ambientales**

La evaluación contempla también diferentes horizontes temporales, para medir la resiliencia del Grupo en el corto, medio y largo plazo. Dado que no se conoce el grado en el que las contrapartes están aplicando medidas de adaptación o mitigación del cambio climático, se ha considerado que los riesgos se agravarán conforme se aproxime la fecha objetivo. Tomando como horizonte final el objetivo marcado en el Acuerdo de París para el año 2050, se han considerado diferentes tramos.

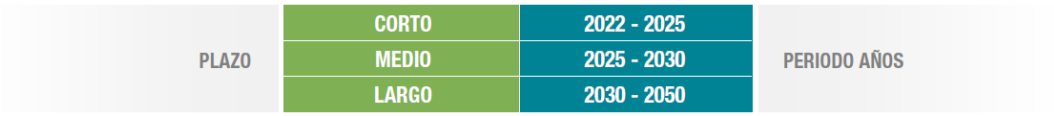


**Ilustración 18. Horizonte temporal en la medición de la resiliencia del Grupo**

Los impactos más altos son los derivados de los riesgos de transición, especialmente en el largo plazo. Una inadecuada transición hacia una economía descarbonizada puede afectar especialmente a los riesgos de crédito y reputacional. También los riesgos de concentración, negocio y crédito se pueden ver impactados de forma sustancial de manera doble, tanto por los riesgos físicos como por los de transición.

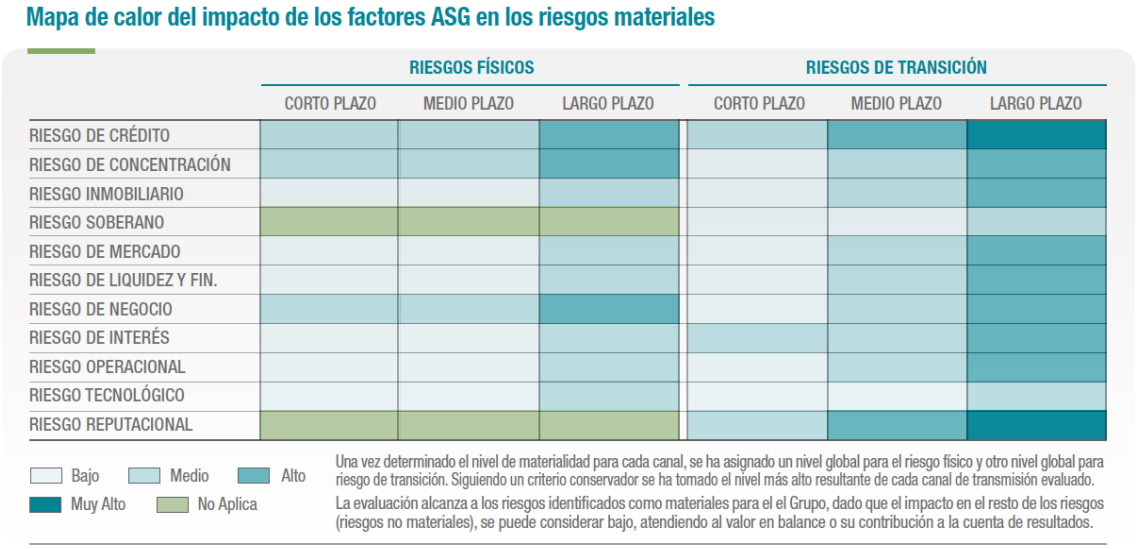


**Ilustración 19. Mapa de calor del impacto de los factores ASG en los riesgos materiales**

### *8.4.1.3. Gestión de riesgos*

*Escenarios*

En los últimos años, el cambio climático y sus consecuencias ya provocan variaciones temporales y/o espaciales de los elementos que constituyen el clima, presentando importantes riesgos físicos y de transición que se deben identificar y medir para, de este modo, contribuir a la mitigación de sus posibles efectos a través de políticas, medidas e instrumentos adecuados que implican, con mayor o menor alcance, al conjunto de la sociedad. El compromiso de la Unión Europea en la lucha contra el cambio climático se articula a través de políticas públicas muy ambiciosas, orientadas a la consecución de la neutralidad climática en 2050. Esta ambición necesariamente ha impactado de lleno en el sector financiero y, consecuentemente, en el sector bancario. La industria bancaria está obligada a conocer el impacto de los riesgos climáticos en los riesgos tradicionales para minimizar su impacto. El Acuerdo de París (COP21) definió unos objetivos claros para evitar un aumento de la temperatura con consecuencias catastróficas y lograr el desarrollo sostenible. Todos los países firmantes decidieron limitar el aumento de la temperatura del planeta a 2º C con respecto a los niveles preindustriales y aumentar la capacidad de adaptación de la economía a los efectos del cambio climático.

Partiendo de esta premisa, en diciembre de 2017 se creó la *Network of Central Banks and Supervisors for Greening the Financial System* (NGFS), en la que se definió un conjunto de hipotéticos escenarios relativos al cambio climático. Dichos escenarios permiten establecer elementos comunes de referencia para comprender el cambio climático a través de los riesgos físicos que comporta, y las tendencias de la política y la tecnología en la evolución de todo el proceso. Los escenarios NGFS se han desarrollado para proporcionar un punto de partida común para analizar los riesgos climáticos en la economía y el sistema financiero. Se han creado como una herramienta para arrojar luz sobre los posibles riesgos futuros y para preparar al sistema financiero ante las perturbaciones que puedan surgir.

En su tercera iteración, los escenarios NGFS se han actualizado, entre otras cosas incorporando los compromisos de los países para alcanzar emisiones netas nulas, y se han enriquecido con más información sectorial y una representación más precisa del riesgo físico, incluidos los riesgos agudos. En consecuencia, constituyen una parte fundamental de las evaluaciones científicas realizadas, entre otros, por el Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés). Desde 2020, han sido adaptados por el NGFS para ayudar a los bancos centrales y a los supervisores a explorar los posibles impactos sobre la economía y el sistema financiero y periódicamente se ponen a disposición del público y tienen una serie de aplicaciones útiles:

- Análisis de escenarios y divulgación, que mejora el pensamiento estratégico.
- Alineación de estrategias y políticas, ponen de relieve algunos temas clave que pueden utilizarse para ayudar a orientar la toma de decisiones y establecer objetivos más granulares.
- Base para la investigación académica y técnico-profesional.

Los escenarios establecidos por la NGFS comparten supuestos socioeconómicos similares y asumen las tendencias económicas y demográficas actuales:

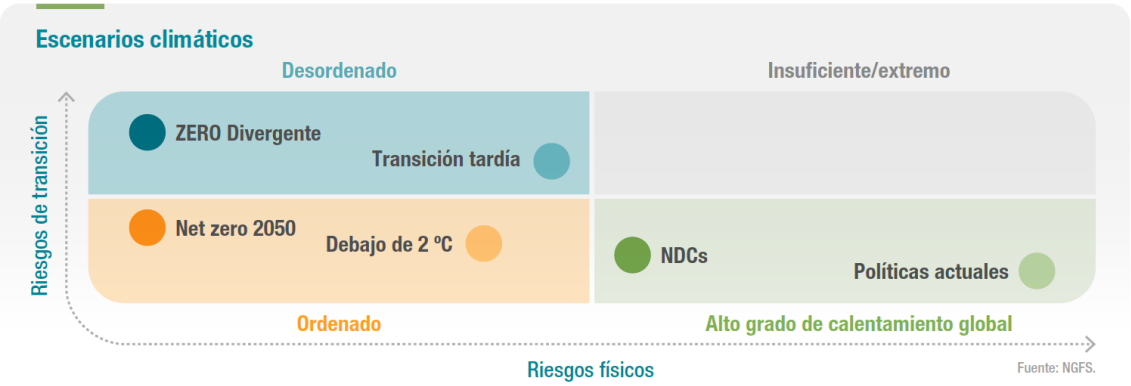


**Ilustración 20. Matriz de riesgos de transición y riesgos físicos**

El Grupo Cooperativo Cajamar, ante los compromisos adquiridos con sus grupos de interés en materia climática, y según los planteamientos recogidos en su Plan Estratégico y su Plan Director de Finanzas Sostenibles, pretende desarrollar su estrategia de descarbonización en el escenario *net zero* 2050. Se trata de un escenario ambicioso pero plausible que implica:

- Presuponer un entorno normativo favorable para la lucha contra el cambio climático.
- Alcanzar la neutralidad climática en 2050 por parte del Grupo.
- Ser proactivos ante la evolución de las expectativas regulatorias y supervisoras.
- Promover el liderazgo diferenciador en el ámbito del desarrollo sostenible y la banca cooperativa.

Dicho escenario implicaría las siguientes fases hasta 2050:

- *1ª fase, o de transición ecológica (2015-2030)*. En esta fase se produciría la adaptación al marco legal-supervisor, por lo que los riesgos más importantes para las empresas serán los riesgos de transición. Fundamentalmente, las empresas deberán realizar importantes inversiones para adaptar sus bienes de equipo, así como, dependiendo del sector, realizar las dotaciones necesarias para abordar el problema de los activos varados.
- *2ª fase, o de adaptación al nuevo marco competitivo (2030-2040)*. Las empresas tendrán que identificar y explotar ventajas comparativas (basadas en precios y costes) y rentas de localización para adaptarse al nuevo marco productivo y comercial. Fundamentalmente, las empresas tendrán que afrontar riesgos asociados a la pérdida de ingresos o al aumento de costes.
- *3ª fase, o de diferenciación (2040-2050)*. Las empresas tendrán que identificar y explotar ventajas competitivas (basadas en la creación de valor compartido).

*Escenarios climáticos en ICAAP*

El ejercicio de prueba de estrés por riesgo climático realizado por BCE en 2022 se considera un ejercicio de aprendizaje conjunto con características pioneras. Uno de sus principales objetivos es mejorar la capacidad de los bancos y los supervisores para evaluar el riesgo climático. En este contexto, se ha tomado dicho ejercicio como punto de partida para analizar los principales factores de riesgo climáticos a los que se encuentra expuesto GCC, centrando el análisis desarrollado en aquellos sectores y exposiciones que presentan una mayor materialidad para el Grupo.

Para el Riesgo Físico se analiza un evento de Sequía y Calor y otro de Inundaciones. En el caso del análisis del Riesgo de Transición los escenarios para cubrirlos son de Largo Plazo, incluyendo tres escenarios de transición diferentes (Ordenado, Desordenado e Invernadero) sobre un horizonte de 30 años para fechas de referencia en intervalos de diez años (2030, 2040 y 2050).

El análisis de los resultados obtenidos tras la aplicación de estos escenarios estresados permite concluir que el incremento de coste de crédito produciría pérdidas no significativas en las carteras crediticias que en ningún caso pondrían en riesgo la adecuación de capital por sí mismas. El impacto sería asumible sin necesidad de acciones adicionales. Los mayores impactos se prevén en horizontes a muy largo plazo, y en estos casos, la situación actual de desarrollo y mejora de las metodologías aconseja como medida principal la gestión activa del riesgo climático ya existente en el Grupo.

*Estrategia de segmentación*

El Grupo Cooperativo Cajamar ha desarrollado diferentes herramientas de segmentación de su cartera, entre ellas destaca su modelo de *Ecorating*, el Marco de Bonos Sostenibles y el Marco de Política Sectorial.

La herramienta *Ecorating* segmenta la cartera mediante la asignación de valores a cada cliente basándose en CNAE y la ubicación geográfica de la actividad. De esta forma a cada empresa evaluada se le asigna un indicador que estima su sensibilidad y predisposición a los riesgos de transición asociados al cambio climático.

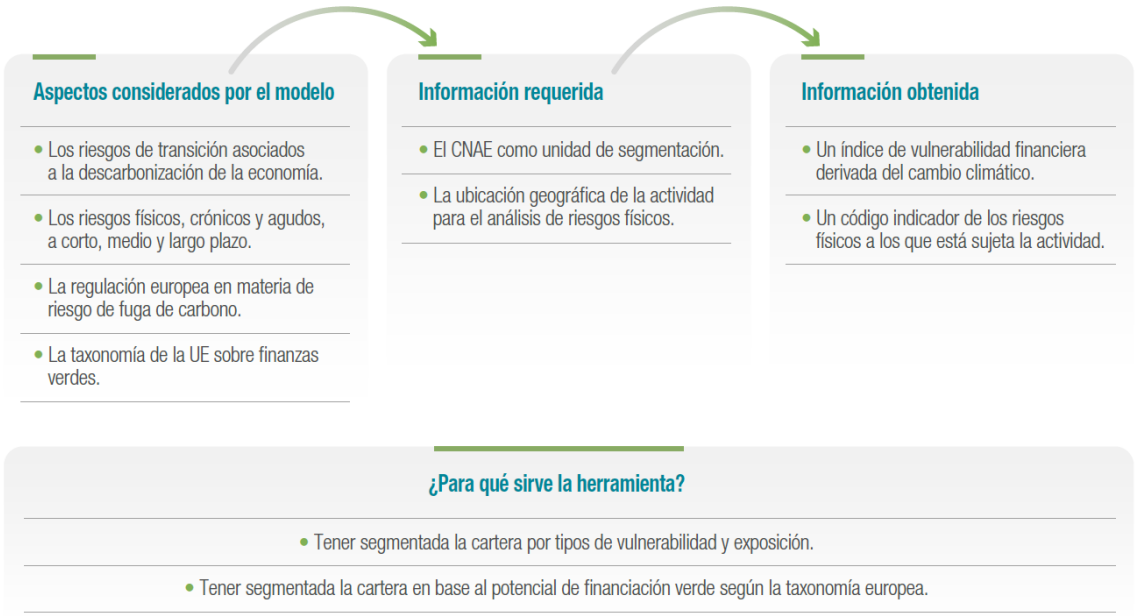


**Ilustración 21. Herramienta *Ecorating***

La Política Sectorial del Grupo Cooperativo Cajamar, aprobada por el Consejo de Administración del BCC en diciembre de 2021, tiene como objetivo principal favorecer la segmentación de la cartera de inversiones según dos variables principales: la relevancia estratégica de cada sector (eje de ordenadas) y su nivel de carbonización (eje de abscisas). De la combinación de ambas surgen diferentes áreas de segmentación, sobre las que se imponen medidas y criterios de admisión, concesión, comerciales y de seguimiento diferenciados. Esta matriz debe sentar las bases para implementar la estrategia de

descarbonización de la cartera de crédito del Grupo y facilitar la reorientación de las inversiones a proyectos más sostenibles. De esta forma, el Grupo pretende hacer compatible el apoyo a sus sectores más estratégicos, el acompañamiento en la transición de todos sus socios y clientes y el objetivo de la neutralidad climática para 2050.

*Seguimiento y control*

Para el seguimiento del riesgo climático y medioambiental, el Grupo realiza de forma periódica:

- Un informe trimestral de la Dirección General de Control al Comité de riesgos, que incluye un apartado específico sobre la exposición al riesgo climático. En este informe se cuantifica la exposición del Grupo afectada por actividades de mitigación según la taxonomía, actividades expuestas al menos a un factor de riesgo físico, actividades intensivas en carbono, y actividades expuestas a riesgo de fuga de carbono, haciendo un seguimiento trimestral de la cartera y de las contrataciones. La exposición expuesta a estas categorías de riesgos climáticos también se analiza por carteras internas, por garantías, y por consumo de capital.
- Un Informe mensual de seguimiento del Marco de propensión al riesgo, que presenta el estado de los indicadores del RAF, así como su evolución. Este informe es elevado al Consejo de Administración. Entre estos indicadores, se han incluido algunos vinculados al cambio climático, lo que facilita al Grupo Cooperativo Cajamar la definición de su apetito al riesgo respecto a los riesgos climáticos y medioambientales, y puede condicionar e impactar en sus procesos de concesión de crédito.
- Un Cuadro de Mando de Sostenibilidad, con seguimiento semestral, para reportar al Comité de Estrategia y Sostenibilidad los principales indicadores que sirven de soporte para verificar la exposición del Grupo y de su cartera crediticia a los riesgos ASG.

*Acciones y políticas de mitigación*

Además de segmentar, medir y hacer un adecuado seguimiento y control de los riesgos a los que se enfrenta cualquier organización, esta debe también procurar reducir las amenazas o riesgos potenciales a los que se expone. Para conseguirlo, es recomendable diseñar acciones correctivas y de mitigación que formen parte de un marco adecuado y capaz, que trate de reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo o reducir el impacto que pueda causar.

Con este objetivo, se definen diferentes líneas de acción desarrolladas por el Grupo, entre las que destaca:

- La *política de sostenibilidad* definida para un acreditado: es un instrumento diseñado para facilitar la reorientación de inversiones a proyectos más sostenibles con el fin de acelerar el proceso de descarbonización de la cartera.

  Su aplicación es el resultado de la combinación de tres criterios:

  1. Criterio sectorial. Basado en el CNAE del cliente y su posicionamiento en la matriz de materialidad de mitigación y adaptación al cambio climático, definida en la política sectorial y que se asienta en dos ejes: la relevancia estratégica y el nivel de carbonización.

2. Criterio experto. Basado en la evaluación experta de las características específicas de cada acreditado, y que se considera, para todas las operaciones de más de tres millones de euros.

3. Criterio taxonómico. Basado en el alineamiento del acreditado con la taxonomía de la UE. Se trata de un criterio que será decisivo y para el que se espera que la información disponible sea cada vez más frecuente y detallada.

**Ilustración 22. Criterios en la política de sostenibilidad**

Actualmente el Grupo se encuentra en fase de despliegue de esta política en todos sus ámbitos, incluidos los criterios de admisión, concesión, comerciales y de control.

- Se ha diseñado una alerta automática para el nuevo modelo de informe de riesgos de sostenibilidad, que fortalece el proceso de diligencia debida en todas aquellas operaciones susceptibles de tener alguna relación con las Vinculaciones No Deseadas (VND) aprobadas por el Consejo de Administración del BCC. Estas VND actúan como filtro previo en el proceso de concesión y sirven para excluir, entre las empresas o proyectos a financiar, aquellas que sean consideradas controvertidas para la transición ecológica, además de otras exclusiones de carácter ético o asociadas a prácticas financieras no deseadas.
- También en el ámbito de la estrategia y gestión del riesgo climático, el Grupo se ha comprometido con el desarrollo de diferentes líneas de acción que le permitan alcanzar la neutralidad climática en 2050, contribuyendo de esta forma a mitigar los riesgos climáticos que puedan afectar al Grupo. En este sentido, el Grupo se ha adherido a la iniciativa de los Objetivos Basados en la Ciencia (SBTi), y se han establecido objetivos de descarbonización bajo la metodología PCAF, alineados con el Acuerdo de Paris y pendientes de validación por SBTi. La metodología contempla a su vez KPIs de seguimiento. Con esta misma intención el Grupo sigue trabajando para lograr el establecimiento de objetivos para la *Net-Zero Banking Alliance* (NZBA), durante 2023, alineando objetivos de descarbonización para sus carteras que permitan cumplir con este compromiso de neutralidad climática.
- Los factores climáticos y medioambientales se han incluido entre las subcategorías de riesgo operacional (pérdidas acumuladas, variación interanual de eventos nuevos y comparativa de autoevaluación). Tanto el informe de autoevaluación anual para riesgo operacional de 2022 como los escenarios de estrés por subtipologías ya incorporan estos riesgos.
- Informe de evaluación de escenarios de estrés de liquidez y financiación: incluye el nuevo escenario de estrés ASG. Estos escenarios toman una visión prospectiva, con un horizonte temporal de varios meses, en función del grado de tensión del escenario.
- La evolución de los indicadores climáticos incluidos en el RAF se monitoriza permanentemente. En caso de superación de los umbrales fijados por alguno de ellos,

y tal y como se describe en el Marco de Propensión al Riesgo, se informa de esa superación junto con un informe en el que debe analizarse la causa de esa superación, y la adopción o no de medidas correctoras.

*Mejora de la calidad y la exactitud de los datos*

La mejora y exactitud de los datos es un objetivo primordial para 2023. Consecuentemente, se ha priorizado el desarrollo de un Sistema de Control de Información No Financiera que contempla un método de recogida de dato que facilita la divulgación y la trazabilidad informativa conforme a normativa regulatoria. Asimismo, se establecerán los procesos y controles, alineados con los diferentes manuales y procedimientos, que garantizan la fiabilidad de la información financiera que se publica para los mercados.

El Grupo Cooperativo Cajamar es consciente de la importancia de la generación de métricas que permitan sentar las bases para identificar los canales de transmisión entre las variables y riesgos financieros y extrafinancieros. La adquisición de conocimiento y experiencia en este ámbito requiere de un gran esfuerzo analítico, en términos de materialidad y oportunidad, que permita a las entidades bancarias la transición hacia planteamientos de conocimiento y estimación de una complejidad creciente.

De manera complementaria, el Grupo ha definido diversas métricas de carácter extrafinanciero asociadas al cambio climático y otros retos ambientales, que permiten gestionar el riesgo en el proceso de descarbonización de la economía y, en general, de la transición ecológica. También sirven para analizar con un mayor desglose los efectos de dicha transición en las diferentes líneas de negocio y sectores que forman parte de la cartera. Estas métricas se han dividido en cuatro grupos según su naturaleza y objeto: métricas de concentración, métricas de impacto sectorial, métricas de riesgo físico y métricas de riesgo de transición.

Desde este enfoque metodológico el Grupo Cooperativo Cajamar sigue desarrollando y evolucionando nuevas herramientas, procesos y métricas que permitan evaluar las amenazas y el impacto potencial que los riesgos medioambientales pueden tener tanto en nuestro entorno empresarial como en el propio modelo de negocio del Grupo.

Una forma conveniente de realizar esta valoración es con el manejo de pruebas de resistencia que, a partir de la simulación de diferentes escenarios, permiten medir el impacto considerando ópticas diferentes. Para ello, se ha actualizado el Manual de Gobernanza del Marco de *Stress Test* y aprobado un nuevo Manual de pruebas de resistencia de riesgo climático. Actualmente, el Grupo Cooperativo Cajamar realiza estas pruebas de resistencia periódicamente teniendo en consideración su afectación a diferentes riesgos como el de crédito, liquidez y de mercado.

Respecto al riesgo social, la Política de Derechos Humanos se despliega en el Grupo Cajamar a través de cuatro líneas específicas y una transversal de debida diligencia. Las cuatro líneas específicas son la política de prevención, la formación, la generación de mecanismos de alerta y el canal de denuncias. Todas ellas pretenden reforzar la cultura organizacional en materia de respeto, protección y promoción de los derechos humanos.

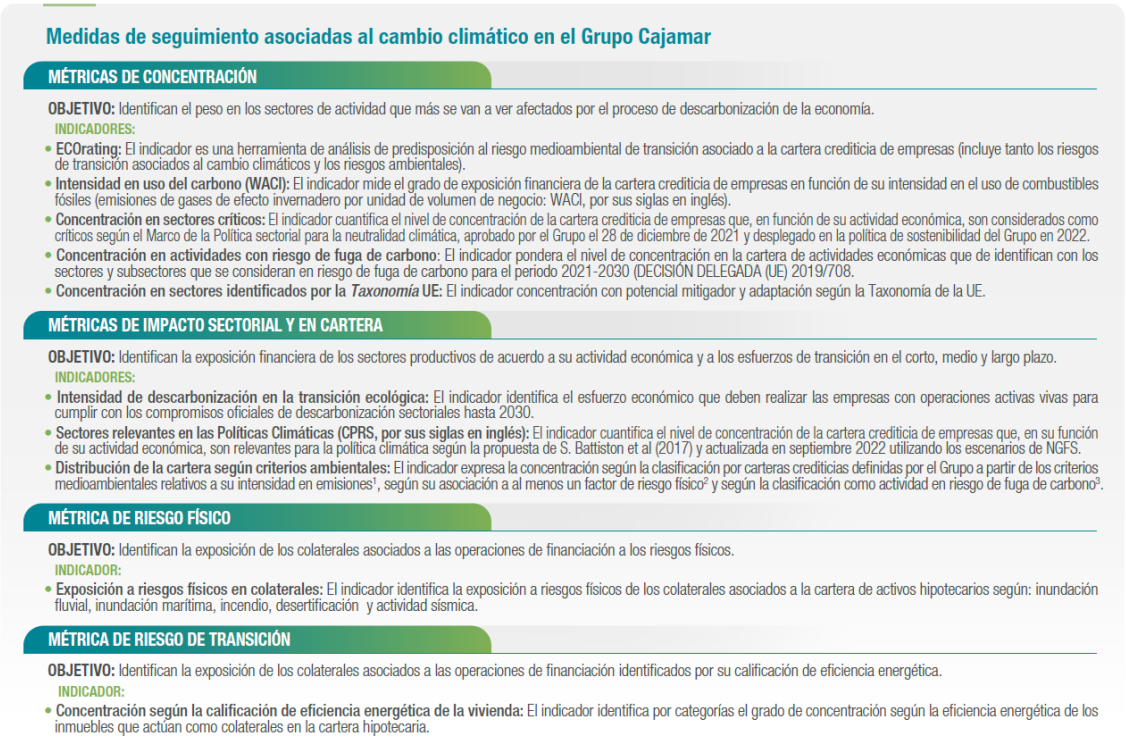


**Ilustración 23. Medidas de seguimiento asociadas al cambio climático en GCC**

### 8.4.2. Riesgo social

A continuación, describe la integración de los riesgos sociales, en la estrategia y en los procesos empresariales, en la gobernanza y en la gestión de riesgos (art.435 Reglamento UE n.º 575/2013). Como aspectos sociales cabe resaltar la violación de los derechos humanos, los derechos fundamentales de los trabajadores, la desigualdad de ingresos, la falta de derechos humanos, la seguridad y la protección de los clientes, la privacidad, la pobreza y la no discriminación.

#### *8.4.2.1. Estrategia y modelo de negocio*

En el modelo de banca cooperativa y responsable que propone el Grupo Cooperativo Cajamar, es central el compromiso por favorecer a través de su actividad financiera la vertebración económico-social de los territorios y, de una manera especial, el medio rural. El apoyo a los sistemas productivos locales es fundamental, al tratarse de modelos de producción localizados, sólidos e innovadores que contribuyen a fijar capital al territorio, crear empleo de calidad y promover el desarrollo local sostenible. De hecho, los orígenes del Grupo están asociados a determinados sistemas productivos locales de base agropecuaria, que han demostrado ser un marco idóneo para el desarrollo potencial de los valores de la economía social.

Entre las ambiciones de su modelo de gestión de riesgos, el Grupo Cooperativo Cajamar pretende comprender los grandes riesgos globales y emergentes, que derivan de un entorno cada vez más globalizado, con el objetivo de minimizar su impacto en el ámbito local. Para lograrlo, tiene identificadas las palancas de transmisión entre estos riesgos, que serán una amenaza crítica para el mundo a corto, medio y largo plazo, y aquellos inherentes al negocio bancario y a las propias características del modelo desarrollado por el Grupo. Entre los riesgos sociales contempla las enfermedades infecciosas, las crisis

alimentarias, la erosión de la cohesión social, la migración involuntaria y el deterioro de la salud mental.

Mapa de interrelación relativa de riesgos globales y emergentes y los riesgos gestionados por el Grupo Cooperativo Cajamar

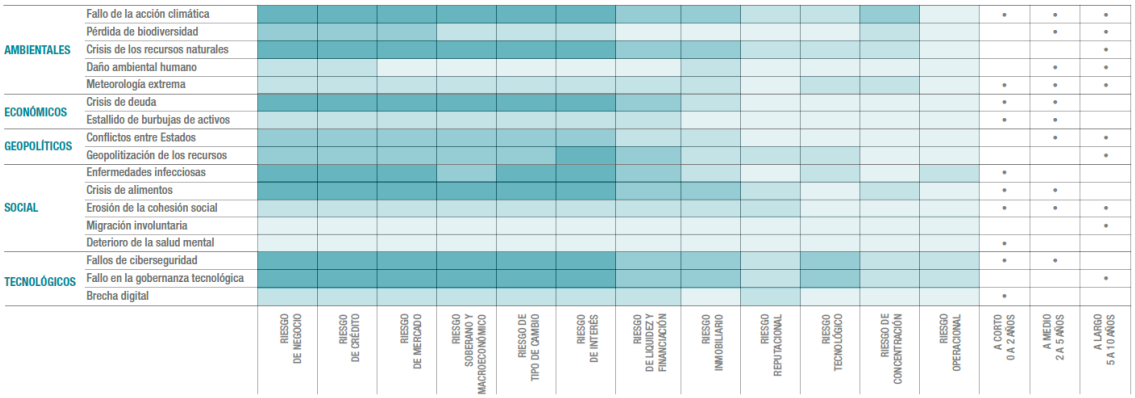


**Ilustración 24. Mapa de interrelación relativa de riesgos globales y emergentes y los riesgos gestionados por GCC**

Como medida de mitigación, toma especial relevancia la inclusión financiera, que comprende la eliminación de barreras y favorece el acceso a una oferta de productos y servicios diversos, adaptados, confiables y de calidad para los distintos segmentos de la población. Asimismo, integra entre los asuntos materiales de su estrategia las compras responsables, las soluciones financieras adaptadas a los distintos ciclos de vida, la gestión de las personas y adaptación al cambio, la accesibilidad e inclusión financiera, la acción social y cultural, el voluntariado y la contribución a los ODS.

El análisis del entorno realizado para la estrategia de negocio contempla el entorno social y en particular el impacto que puede generar la inflación y la subida de tipos de interés sobre la capacidad de pago de las familias, el aumento de la desigualdad ante los cambios en el contexto económico o el fortalecimiento de las nuevas formas de trabajar y su influencia en las preferencias relativas al tipo de vivienda. Asimismo, el Grupo ha establecido un Plan Director que contempla entre otros la medición del impacto y alcance sociales y ambientales de la estrategia del Grupo en materia de transición ecológica. Entre los asuntos materiales integrados en la estrategia se incorporan los factores sociales (compras responsables, soluciones financieras adaptadas a los distintos ciclos de vida, gestión de las personas y adaptación al cambio, accesibilidad e inclusión financiera, acción social, cultural y voluntariado y contribución a los ODS).

## Integración de los asuntos materiales en la estrategia

| Evolución | | Asuntos materiales | Plan Director | Grupos de interés | Capitales relacionados | Macroprocesos transformacionales |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ↑ | E.1 | Transparencia, cumplimiento y control | X, XIII | Accionistas, socios cooperativistas, inversores, empleados, representantes de los trabajadores, clientes, proveedores, organismos reguladores, analistas, agencias de rating, sociedad, medios de comunicación. | Intelectual, financiero, humano, natural. | |
| ↑ | E.2 | Fortalecer el modelo de negocio y la solidez financiera | II, XI | Accionistas, socios cooperativistas, empleados, representantes de los trabajadores, organimos reguladores. | Intelectual, financiero, humano, social y relacional. | |
| ↑ | E.3 | Control y diversificación de riesgos | V, VII, VIII, XI | Accionistas, socios cooperativistas, empleados, clientes, organismos reguladores. | Intelectual, financiero, industrial. | |
| ↑ | E.4 | Experiencia cliente y comercialización responsable | IV, XII | Socios cooperativistas, clientes, organismos reguladores. | Intelectual, finandiero , industrial, humano, social y relacional. | |
| ↓ | E.5 | Ciberseguridad y confidencialidad de datos | IX | Socios cooperativistas, clientes, organismos reguladores, empleados, agencias de rating. | Intelectual, financiero, humano, social y relacional. | |
| ↓ | E.6 | Transformación digital | IX | Socios cooperativistas, clientes, organismos reguladores, empleados, sociedad. | Intelectual, humano, industrial, social y relacional. | |
| ↑ | E.7 | Impulsar el desarrollo económico y el progreso social | IV | Socios cooperativistas, clientes, sociedad. | Intelectual, humano, social y relacional , financiero e industrial. | |
| ↑ | S.1 | Compras responsables | II | Proveedores, empleados. | Humano, industrial. | |
| ↓ | S.2 | Soluciones financieras adaptadas a los distintos ciclos de vida | II, IV | Socios cooperativistas, clientes. | Intelectual, social y relacional, financiero. | |
| ↑ | S.3 | Gestión de las personas y adaptación al cambio | IV, IX | Empleados, representantes de los trabajadores, organismos reguladores. | Intelectual, humano, social y relacional. | |
| ↑ | S.4 | Accesibilidad e Inclusión financiera | IV | Clientes, socios cooperativistas, organismos reguladores, sociedad, agencias de rating. | Humano, social y relacional, financiero. | |
| ↑ | S.5 | Acción social, cultural y voluntariado | II, IV | Empleados, sociedad. | Humano, social y relacional, natural. | |
| ↑ | S.6 | Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible | II, IV | Sociedad, clientes, socios cooperativistas. | Natural, humano, social y relacional. | |
| ↑ | A.1 | Compromiso con el medioambiente | II, IV | Clientes, socios cooperativistas, accionistas, inversores, sociedad. | Natural, humano, intelectual, industrial. | |
| ↑ | A.2 | Finanzas sostenibles | I, II, III, IV, VI, XII | Socios cooperativistas, accionistas, inversores, sociedad, clientes. | Financiero, industrial, intelectual, natural. | |
| ↑ | A.3 | Riesgos y oportunidades derivados del cambio climático | I, V, VII, VIII, XI | Socios cooperativistas, accionistas, agencias de rating, reguladores, clientes. | Natural, industrial, intelectual, humano, financiero. | |
| ↑ | A.4 | Transferencia del conocimiento | XIII | Socios cooperativistas, sociedad | Humano, intelectual , industrial , sociedad y relacional. | |
| ↓ | A.5 | Apoyo a la innovación e investigación | XIII, IV | Socios cooperativistas, sociedad | Humano, intelectual , industrial, natural | |



**Ilustración 25. Integración de los asuntos materiales en la estrategia**

El Grupo, comprometido con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, está impulsando que sus proveedores desarrollen su actividad de acuerdo con las mejores prácticas en materia ética, social y medioambiental, así como de buen gobierno corporativo. En este sentido, el Grupo ha incorporado dentro del proceso de homologación de proveedores, así como en la renovación anual de los mismos, un análisis y evaluación en materia de sostenibilidad de los proveedores esenciales a partir de la información disponible de estos.

Esta evaluación tiene por objeto aplicar la debida diligencia en su proceso de compras y gestión de proveedores para prevenir, así como mitigar, los potenciales riesgos derivados de esta relación. El resultado de dicha evaluación se comparte con el proveedor con el fin de darle conocimiento de las potenciales líneas de mejora, materializando el compromiso del Grupo de acompañamiento y contribución al desarrollo sostenible.

#### *8.4.2.2. Gobernanza*

Desde 2012 el Grupo es signatario fundador de los *Principios de Banca Responsable* promovidos por la iniciativa financiera del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP FI), alineando su modelo de negocio con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París sobre el cambio climático. La iniciativa facilita herramientas y metodologías con las que las entidades adheridas pueden establecer objetivos en sus áreas de impacto más significativas para las que tengan más potencial de contribuir a la agenda 2030. En el caso del Grupo Cooperativo Cajamar, estas han sido: el clima, el agua, la alimentación y la inclusión financiera. Asimismo, el Grupo se integra en el Consejo Empresarial Español para el Desarrollo Sostenible y forma parte del Clúster de impacto social de Forética.

El Grupo Cooperativo Cajamar cuenta entre sus prioridades, tal y como está definido en su Política de *Derechos Humanos*, el respeto, la protección y la promoción de estos en su ámbito de actuación e influencia. La Política, aprobada por el Consejo de Administración del Grupo en 2017, está alineada con su Sistema Ético de Gestión, y fija los principios y directrices generales que permiten desarrollar de forma proactiva normas, procedimientos y/o controles claros y eficaces para contribuir al respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos en el seno del Grupo y en sus relaciones con los distintos grupos de interés.

A través de su Código ético y de buenas prácticas de proveedores, colaboradores, y subcontratistas, el Grupo pretende establecer y preservar relaciones estables, de confianza y de beneficio mutuo, compartiendo principios y valores profesionales y socialmente responsables.

La Política de proveedores tiene como objetivo fundamental contribuir a la mejora continua del desempeño económico-financiero, social y ambiental del conjunto de la cadena de valor y suministro del Grupo. En este sentido, se ha incorporado dentro del proceso de homologación de proveedores, así como en la renovación anual de los mismos, un análisis y evaluación en materia de sostenibilidad de los proveedores esenciales a partir de la información disponible.

Esta evaluación permite aplicar la debida diligencia en el proceso de compras y gestión de proveedores para prevenir y mitigar los potenciales riesgos derivados de esta. El resultado se comparte con el proveedor con el fin de darle a conocer las líneas de mejora,

materializando así el compromiso del Grupo de acompañamiento y contribución al desarrollo sostenible.

El compromiso con la igualdad es un objetivo prioritario de la organización, que se articula en el desarrollo de una política marco y planes de igualdad. La Comisión de Igualdad es el órgano con competencias en materia de igualdad y conciliación y está integrada de forma paritaria por representantes de la empresa y representantes sindicales.

La política de inclusión financiera del Grupo es esencial para impulsar un desarrollo económico y social justo e inclusivo. Su desarrollo y coordinación corresponde al Comité de Sostenibilidad. El Banco de Crédito Cooperativo, como cabecera del Grupo, vela para que todos los empleados la conozcan, comprendan y apliquen.

A lo largo de todo este proceso de gobernanza, la implicación del Consejo de Administración es máxima, al tratarse del principal responsable de la política ASG del conjunto del Grupo. Su reglamento incluye de forma específica su responsabilidad en el seguimiento de los riesgos de sostenibilidad, haciendo mención expresa a la participación en la gestión de todos los riesgos sustanciales contemplados en la normativa de solvencia, y su compromiso por velar por que se asignen recursos adecuados para la gestión de riesgos. También, en el Reglamento del CA, se especifica las funciones a llevar a cabo por los Comités de Auditoría y Riesgos en lo que se refiere a la gestión de riesgos ASG. Además, se incluye un artículo específico sobre el Comité de Estrategia y Sostenibilidad, con detalle de las funciones específicas del mismo en materia de sostenibilidad, en sus vertientes medioambientales, sociales y de gobernanza.

El Consejo de Administración recibe una información continua de los aspectos tratados en cada Comité especializado ya que, en la siguiente reunión tras la celebración de cada Comité de Sostenibilidad, se informa a través de su Presidente los asuntos y decisiones adoptados en sus sesiones. Asimismo, respecto de cada Comité se pone a disposición de los miembros del Consejo copia de las Actas de dichas sesiones, así como la documentación correspondiente a los asuntos tratados en las mismas, todo ello a través de la herramienta habilitada a tal efecto.

Finalmente, en lo que respecta a la Política de remuneraciones, el Grupo se ha adaptado al reglamento SFDR, haciendo referencia a la coherencia de la política con los riesgos de sostenibilidad. En este sentido se han ampliado los Principios Generales de la Política General de Remuneración indicando que dicha Política promueve la gestión del riesgo adecuada y eficaz, sin incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel tolerado por el Grupo, de forma coherente con el marco de propensión que recoge, entre otros, los riesgos de capitalización, crédito, liquidez, medioambientales, sociales y de gobernanza. Asimismo, se fomenta la equidad interna mediante criterios objetivos que permiten valorar el nivel retributivo de forma justa en función de los diferentes colectivos, puestos y responsabilidades de la organización, velando por la no discriminación de género mediante la igualdad de retribución para trabajos de igual valor. En los objetivos anuales de la Alta Dirección y Consejeros Ejecutivos se ha introducido un objetivo de Sostenibilidad de obligado cumplimiento para considerar alcanzados los objetivos globales, que recoge indicadores de Gobierno Corporativo, Seguridad y Privacidad del Dato, Ética en los Negocios, Integración de criterios Ambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo, Gobierno del Producto y Capital Humano, así como un objetivo sobre el mantenimiento de la huella de carbono del Grupo en Nivel de Liderazgo (*leadership*) del Proyecto de Divulgación de Carbono.

### *8.4.2.3. Gestión de riesgos*

La gestión del riesgo de gobernanza requiere de un marco de gobierno sólido y acorde a las normativas. En GCC, este marco facilita una debida diligencia, con mayor impacto en los factores sociales, y que se sustenta en los principales marcos internacionales. Dicho marco gira en torno a un Sistema Ético de Gestión que, con el Código de Conducta como referente y con una serie de Políticas amparadas en normas internacionalmente reconocidas, facilita la diligencia debida frente a los principales riesgos ASG. Entre las principales políticas destacan la Política Anticorrupción, la Política de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, la Política de Conflicto de Interés, la Política de Sostenibilidad o la Política Marco de Igualdad de Derechos y Oportunidades y no Discriminación. Cabe mencionar que el GCC es signatario fundador de los Principios de Banca Responsable, cuyo primer principio es alinear la estrategia comercial para que sea coherente y contribuya a las necesidades de las personas y los objetivos de la sociedad, tal como se expresa en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Acuerdo Climático de París y los marcos nacionales y regionales relevantes. Asimismo, nuestra Política de Derechos Humanos, que establece los mecanismos necesarios para el respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos, se basa en las principales normas, acuerdos y protocolos internacionalmente reconocidos Fundamentalmente en:

- La Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, formada por la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales asociados al trabajo. Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas.
- Las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales.
- Los Principios para el Empoderamiento de las Mujeres de Naciones Unidas.
- Los diez Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, al que se encuentra adherido el GCC.

La Política de Derechos Humanos se despliega en el Grupo Cajamar a través de cuatro líneas específicas y una transversal de debida diligencia. Las cuatro líneas específicas son la política de prevención, la formación, la generación de mecanismos de alerta y el canal de denuncias. Todas ellas pretenden reforzar de forma conjunta la cultura organizacional en materia de respeto, protección y promoción de los derechos humanos.

### Pilares para el despliegue de la Política de Derechos Humanos del Grupo Cajamar

| PILARES | COMPROMISO DEL GRUPO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS |
|---|---|
| **Política de prevención clara y firme** | El Grupo Cooperativo Cajamar y sus directivos expondrán de forma clara y contundente ante el conjunto de sus grupos de interés, y ante la sociedad en general, su política de respeto, protección y promoción de los derechos humanos. |
| **Formación y sensibilización** | El Grupo Cooperativo Cajamar, en el ámbito de sus planes de formación, incluirá acciones formativas específicas relacionadas con su Política de Derechos Humanos. |
| **Mecanismos de alerta** | El Grupo Cooperativo Cajamar diseñará y desarrollará mecanismos de identificación de señales de alerta ante prácticas que impliquen la vulneración de los derechos humanos. |
| **Canal de denuncias** | El Grupo Cooperativo Cajamar diseñará e implementará canales de denuncia eficaces para aquellos empleados que detecten prácticas de vulneración tanto en el seno de la organización como en las organizaciones con las que se tengan relaciones como clientes, proveedores, etc. Dichos canales deberán garantizar la confidencialidad, propiciando la existencia de protocolos de inmunidad y de defensa para dichos empleados que actúen de buena fe.<br>Además, el Grupo diseñará e implementará sistemas de reporte que permitan dar a conocer las prácticas de vulneración de derechos humanos identificadas a las personas u órganos encargados de fiscalizarlas y/o de establecer mecanismos de prevención. |

**Ilustración 26. Pilares para el despliegue de la Política de Derechos Humanos de GCC**

El despliegue de la Política de Derechos Humanos implica la implementación de los procesos adecuados de diligencia debida en materia de derechos humanos con terceros representantes y colaboradores con respecto a los que el Grupo pueda ser responsable subsidiario de sus acciones y prácticas relacionadas con el respeto y la protección de los derechos humanos. Igualmente, en el ámbito de su política de inversión socialmente responsable y de vinculaciones no deseadas, el Grupo se compromete a no financiar a empresas y organizaciones de las que tenga conocimiento fehaciente de vulneración de los derechos humanos.

### Debida diligencia y mecanismos de garantía para los distintos grupos de interés materiales

**Ilustración 27. Diligencia y mecanismos de garantía para los distintos grupos de interés materiales**

El Grupo Cooperativo Cajamar crea un gran valor económico en el territorio nacional apoyando la economía española en general y de forma particular las economías locales, acompañando a sus socios y clientes en su desarrollo económico y fomentando el progreso social del territorio donde realiza su actividad.

El Grupo monitoriza la cadena de suministro con el fin de identificar su impacto socio-ambiental, los costes reales y los riesgos y busca ofrecer un servicio de calidad a sus socios y clientes. La Política de externalización de proveedores recoge los criterios y las directrices de aplicación cuando se externaliza la prestación de un servicio a un tercero con el fin de valorar, controlar y gestionar los riesgos inherentes para su mitigación.

En la transición ecológica, los grupos vulnerables incrementan su exposición al riesgo de exclusión financiera. En este sentido, el Grupo se encuentra en una posición favorable al tener una elevada presencia en el ámbito rural. El riesgo de exclusión financiera de la población rural constituye una de las amenazas más importante a la cohesión social en España. Frente a este hecho, el grupo mantiene su vinculación y compromiso con el mundo rural, acercando los servicios financieros a muchos de estos pequeños municipios.

El modelo de oficina del Grupo Cooperativo Cajamar, arraigada al territorio, permite compatibilizar la eficiencia y sostenibilidad económico-financiera con su compromiso social y fundacional a favor del desarrollo de las comunidades rurales, contribuyendo a fijar población al territorio, luchar contra la despoblación, crear empleo y promover el desarrollo local sostenible.

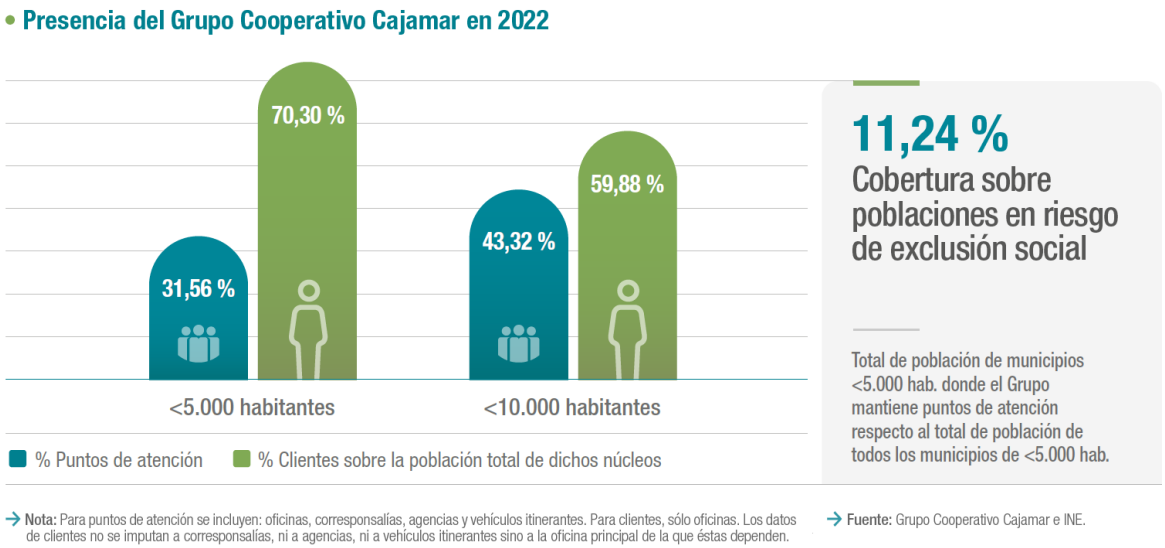


**Ilustración 28. Presencia de GCC en 2022**

El Grupo incluye los aspectos sociales como un punto relevante en el estudio de las operaciones de crédito. En concreto, todas aquellas solicitudes que conllevan la necesidad de incorporar un informe experto de sostenibilidad toman en cuenta la gestión de la contraparte en aspectos como derechos humanos, igualdad, inclusión y la brecha salarial de género.

### 8.4.3. Riesgo de gobernanza

A continuación, se describe la integración de los riesgos de gobernanza, en la gobernanza y en la gestión de riesgos, de acuerdo con el art.435 del Reglamento UE n.º 575/2013.

#### *8.4.3.1. Gobernanza*

El Grupo Cooperativo Cajamar es uno de los grupos financieros de referencia en la promoción, en sus ámbitos de actuación, del respeto a las mejores prácticas de políticas de buen gobierno, la transparencia, los derechos humanos, y la sostenibilidad económica, social y medioambiental. Estas líneas de actuación se reflejan de forma transversal en toda la actividad del Grupo.

A nivel interno, el Código de Conducta es el código ético que regula el comportamiento de los empleados, agentes, directivos y miembros de los órganos de gobierno, e incluye una serie de normas, principios éticos y valores que deben ser conocidos y cumplidos por todos

ellos. El Plan Anual de Formación refuerza el conocimiento del contenido de las principales regulaciones asociadas a las buenas prácticas de gobernanza.

El Sistema Ético de Gestión (SEG) se erige como un conjunto de valores, principios y normas de naturaleza ético-social, coherente entre sí, que rige el comportamiento del Grupo en todos y cada uno de sus ámbitos de actuación, propiciando y fortaleciendo el cumplimiento del ordenamiento jurídico, el respeto de la dignidad humana y la responsabilidad social corporativa. Los pilares del SEG son los ámbitos temáticos, o grupos de políticas, medidas e instrumentos, a través de los que se trasladan los valores, principios y normas al conjunto del Grupo.

**Ilustración 29. Compromiso normativo con los grupos de interés en riesgo de gobernanza**

### *8.4.3.2. Gestión de riesgos*

El canal de denuncias es la herramienta que permite al Grupo Cooperativo Cajamar prevenir y detectar actuaciones irregulares y evitar posibles responsabilidades penales y perjuicios reputacionales. A través de este canal, cualquier persona relacionada con el Grupo puede comunicar de forma anónima y confidencial irregularidades financieras y contables de potencial trascendencia, así como comportamientos, acciones o hechos irregulares que puedan constituir un incumplimiento tanto de las normas internas del Grupo como de las leyes y regulaciones externas aplicables a sus actividades. Como novedad en 2022, se ha ampliado el ámbito de usuarios del canal que pueden realizar comunicaciones, para abarcar ahora no solo a los empleados, sino también a cualquier tercero de manera confidencial y anónima.

La prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (PBCFT) es para el Grupo un objetivo estratégico. Por ello, se dispone de un sistema de prevención del blanqueo de capitales eficaz, avanzado, dinámico y adaptable a un entorno y realidad cambiantes, así como de un personal debidamente informado, formado y sensible a esta realidad. En el mismo sentido, además de con la normativa aplicable, el Grupo cumple con los estándares del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y los Principios de *Wolfsberg*.

En lo que respecta al análisis de riesgo de crédito se ha diseñado una alerta automática para el nuevo modelo de informe de riesgos de sostenibilidad, que fortalece el proceso de diligencia debida en todas aquellas operaciones susceptibles de tener alguna relación con las Vinculaciones No Deseadas (VND) aprobadas por el Consejo de Administración del

BCC. Estas VND actúan como filtro previo en el proceso de concesión y sirven para excluir, entre las empresas o proyectos a financiar, aquellas que sean consideradas controvertidas para la transición ecológica, además de otras exclusiones de carácter ético o asociadas a prácticas financieras no deseadas.

En este sentido no se financia empresas u organizaciones que fijan la localización de su sede social exclusivamente para obtener beneficios derivados de la elusión o evasión fiscal. Tampoco se financia a empresas u organizaciones cuyos ingresos y/o beneficios derivan directamente de nuevos miembros (socios, distribuidores, etc.) ni a empresas u organizaciones imputadas y/o condenadas por corrupción o por ilícitos penales (incluyendo a sus administradores y/o consejeros), así como aquellas de dudosa reputación y de las que se conozcan controversias relevantes en materia social, ambiental y ética como consecuencia de un análisis ad hoc.

En los informes de sostenibilidad asociados a las propuestas de admisión de crédito se realiza un estudio de la gestión de los riesgos de gobierno a los que se encuentra expuesto la contraparte. En concreto, se valora el grado de transparencia en la divulgación realizadas sobre los aspectos ASG, la ética de gobernanza, el grado de compromiso en la política anticorrupción y la estrategia y política de sostenibilidad. Para ellos se utiliza fuentes públicas y/o agencias de rating ASG.

Respecto a los proveedores, cabe reseñar que en GCC se lleva a cabo una valoración de los aspectos ASG y, cuando se considera necesario, se provoca un encuentro donde se facilita apoyo para implementar y mejorar su gestión de riesgos. Por otro lado, se recoge el compromiso del proveedor con el respeto a los Derechos Humanos y derechos de los trabajadores, la puesta en valor de la política anticorrupción y de conflicto de interés, el respeto al medioambiente, así como la calidad, fiabilidad y seguridad del producto/servicio.

### 8.4.4. Indicadores de riesgo de transición asociado al cambio climático

#### *8.4.4.1. Calidad crediticia de las exposiciones por sector, emisiones y vencimiento residual*

El propósito de la Plantilla 1 es mostrar información sobre aquellos activos más expuestos a los riesgos que las instituciones pueden enfrentar por la transición a una economía baja en carbono y resistente al clima. En particular, las entidades deben divulgar información sobre sus exposiciones frente a empresas no financieras que operan en sectores que contribuyen en gran medida al cambio climático y en sectores relacionados con el carbono, y sobre la calidad de dichas exposiciones, incluida la información sobre la calidad crediticia de las exposiciones improductivas, las exposiciones de la fase 2 y los deterioros y provisiones conexos.

Por otro lado, también se divulga información acerca de las exposiciones frente a empresas excluidas de los índices de referencia de la UE alineados con el Acuerdo de París de conformidad con el artículo 12, apartado 1, letras d) a g), y apartado 2, del Reglamento 2020/1818. No se dispone de un proveedor de datos que facilite información respecto al detalle de la naturaleza de los ingresos de las contrapartes asociadas por lo que se ha determinado la exclusión principalmente atendiendo al CNAE de la actividad principal declarada por las contrapartes.

**Tabla 45. Plantilla 1 - Cartera bancaria. Indicadores del riesgo de transición potencial ligado al cambio climático: calidad crediticia de las exposiciones por sector, emisiones y vencimiento residual**

| | | a | b | c | d | e | f | g | h | i | j | k | l | m | n | o | p |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Importe en libros bruto (MM EUR) | | | | | Deterioro acumulado, cambios negativos acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones (MM EUR) | | | Emisiones GEI financiadas (emisiones de alcance 1, 2 y 3 de la contraparte) (TCO2 equivalente) | | Emisiones GEI: porcentaje del importe en libros bruto de la cartera derivado de información reportada por la compañía | Vto. medio ponderado (años) | | | | |
| | *Sector/subsector* | | De cual: las exposiciones frente a empresas excluidas de los índices de referencia de la UE alineados con París, de conformidad con las letras d) a g) del artículo 12.1 y de conformidad con el artículo 12.2 del Reglamento sobre las normas de los índices de referencia climáticos | Del cual: medioambientalmente sostenible (MCC) | Del cual: exposiciones en fase 2 | Del cual: exposiciones impagadas | | De los cuales: exposiciones en fase 2 | De los cuales, exposiciones impagadas | | De los cuales, emisiones financiadas de alcance 3 | | ≤ 5 años | > 5 años ≤ 10 años | > 10 años ≤ 20 años | > 20 años | |
| 1 | **Exposiciones hacia sectores que contribuyen al cambio climático*** | **13.067** | **76** | **-** | **1.045** | **619** | **(600)** | **(55)** | **(227)** | **3.947.196** | **941.177** | **68 %** | **6.821** | **3.403** | **2.185** | **658** | **6** |
| 2 | A - Agricultura, ganadería y pesca | 1.977 | - | - | 170 | 75 | (33) | (8) | (23) | 1.342.761 | - | 67 % | 805 | 664 | 461 | 47 | 7 |
| 3 | B - Industrias extractivas | 33 | 3 | - | 4 | 7 | (4) | - | (4) | 8.228 | - | 56 % | 19 | 9 | 2 | 3 | 4 |
| 4 | B.05 - Extracción de antracita, hulla y lignito | - | - | - | - | - | - | - | - | 9 | - | 0 % | - | - | - | - | 2 |
| 5 | B.06 - Extracción de crudo de petróleo y gas natural | - | - | - | - | - | - | - | - | 61 | - | 0 % | - | - | - | - | 2 |
| 6 | B.07 - Extracción de minerales metálicos | 2 | - | - | - | - | - | - | - | 563 | - | 0 % | 1 | 1 | - | - | 4 |
| 7 | B.08 - Otras industrias extractivas | 25 | - | - | 4 | 7 | (4) | - | (4) | 4.134 | - | 0 % | 15 | 6 | 2 | 2 | 4 |
| 8 | B.09 - Actividades de apoyo a las industrias extractivas | 6 | 3 | - | - | - | - | - | - | 3.460 | - | 0 % | 3 | 2 | - | 1 | 4 |
| 9 | C - Industria manufacturera | 3.536 | 2 | - | 124 | 84 | (39) | (3) | (27) | 2.007.670 | 934.979 | 78 % | 2.108 | 1.035 | 214 | 179 | 4 |
| 10 | C.10 - Industria de la alimentación | 1.261 | - | - | 45 | 28 | (14) | (2) | (10) | 95.869 | - | 0 % | 798 | 358 | 83 | 22 | 4 |
| 11 | C.11 - Fabricación de bebidas | 242 | - | - | 17 | 4 | (2) | (1) | (1) | 8.868 | 940 | 1 % | 127 | 64 | 45 | 6 | 5 |
| 12 | C.12 - Industria del tabaco | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 13 | C.13 - Industria textil | 44 | - | - | 3 | 2 | (1) | - | (1) | 1.591 | - | 0 % | 29 | 10 | 3 | 2 | 3 |
| 14 | C.14 - Confección de prendas vestir | 9 | - | - | 1 | 1 | - | - | - | 283 | - | 0 % | 5 | 3 | 1 | - | 4 |
| 15 | C.15 - Industria del cuero y del calzado | 32 | - | - | 2 | 4 | (1) | - | (1) | 1.299 | - | 0 % | 23 | 6 | 1 | 2 | 3 |
| 16 | C.16 - Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería | 58 | - | - | 4 | 3 | (1) | - | (1) | 3.719 | - | 0 % | 37 | 13 | 5 | 3 | 4 |
| 17 | C.17 - Industria del papel | 93 | - | - | - | 1 | (1) | - | - | 25.951 | - | 0 % | 33 | 55 | 5 | - | 6 |
| 18 | C.18 - Artes gráficas y reproducción de soportes grabados | 41 | - | - | 4 | 4 | (2) | - | (2) | 1.643 | - | 0 % | 28 | 9 | 3 | 1 | 4 |
| 19 | C.19 - Coquería y refino de petróleo | 219 | 2 | - | 1 | 1 | (1) | - | - | 1.549.879 | 916.397 | 7 % | 201 | - | 1 | 17 | 3 |
| 20 | C.20 - Industria química | 124 | - | - | 9 | 1 | (1) | - | - | 47.737 | - | 0 % | 93 | 22 | 7 | 2 | 4 |
| 21 | C.21 - Fabricación de productos farmacéuticos | 117 | - | - | - | - | - | - | - | 12.240 | 8.125 | 38 % | 45 | 30 | 2 | 40 | 6 |
| 22 | C.22 - Fabricación de productos de caucho y plásticos | 120 | - | - | 6 | 6 | (2) | - | (2) | 9.057 | 2.669 | 0 % | 71 | 30 | 8 | 11 | 4 |
| 23 | C.23 - Fabricación de otros productos minerales no metálicos | 245 | - | - | 7 | 7 | (5) | - | (3) | 188.009 | - | 0 % | 152 | 68 | 12 | 13 | 3 |
| 24 | C.24 - Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones | 141 | - | - | 3 | 3 | (1) | - | (1) | 40.947 | 809 | 0 % | 108 | 12 | 3 | 18 | 3 |
| 25 | C.25 - Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo | 125 | - | - | 6 | 5 | (2) | - | (1) | 1.776 | - | 0 % | 74 | 34 | 14 | 3 | 4 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 26 | C.26 - Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos | 14 | - | - | - | - | - | - | - | 209 | - | 0 % | 7 | 6 | - | 1 | 4 |
| 27 | C.27 - Fabricación de material y equipo eléctrico | 26 | - | - | 2 | 1 | - | - | - | 277 | 1 | 2 % | 15 | 9 | 1 | 1 | 3 |
| 28 | C.28 - Fabricación de maquinaria y equipo N.C.O.P. | 53 | - | - | 2 | 4 | (1) | - | (1) | 3.340 | - | 0 % | 31 | 13 | 6 | 3 | 4 |
| 29 | C.29 - Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques | 289 | - | - | 1 | 1 | - | - | - | 10.334 | 4.755 | 7 % | 38 | 223 | 2 | 26 | 8 |
| 30 | C.30 - Fabricación de otro material de transporte | 164 | - | - | - | 1 | (1) | - | - | 3.758 | 1.283 | 0 % | 143 | 16 | - | 5 | 3 |
| 31 | C.31 - Fabricación de muebles | 37 | - | - | 6 | 2 | (1) | - | (1) | 232 | - | 0 % | 20 | 11 | 5 | 1 | 5 |
| 32 | C.32 - Otras industrias manufactureras | 54 | - | - | 3 | 2 | (1) | - | (1) | 210 | - | 0 % | 14 | 37 | 2 | 1 | 6 |
| 33 | C.33 - Reparación e instalación de maquinaria y equipo | 28 | - | - | 2 | 3 | (1) | - | (1) | 441 | - | 0 % | 16 | 6 | 5 | 1 | 5 |
| 34 | D - Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado | 369 | 55 | - | 15 | 1 | (2) | (1) | (1) | 101.411 | 446 | 87 % | 155 | 32 | 172 | 10 | 8 |
| 35 | D35.1 - Producción, transporte y distribución de energía eléctrica | 240 | 2 | - | 15 | 1 | (2) | (1) | (1) | 41.774 | 446 | 0 % | 80 | 28 | 122 | 10 | 18 |
| 36 | D35.11 - Producción de electricidad | 171 | 2 | - | 13 | 1 | (1) | (1) | - | 203 | - | 0 % | 50 | 25 | 94 | 2 | 10 |
| 37 | D35.2 - Producción de gas; distribución por tubería de combustibles gaseosos | 124 | 53 | - | - | - | - | - | - | 58.338 | - | 0 % | 71 | 3 | 50 | - | 7 |
| 38 | D35.3 - Suministro de vapor y aire acondicionado | 5 | - | - | - | - | - | - | - | 1.300 | - | 0 % | 4 | 1 | - | - | 2 |
| 39 | E - Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación | 190 | - | - | 2 | 3 | (1) | - | (1) | 53.643 | 972 | 0 % | 121 | 44 | 12 | 13 | 4 |
| 40 | F - Construcción | 1.214 | - | - | 143 | 131 | (87) | (4) | (61) | 17.667 | 1.549 | 53 % | 589 | 234 | 297 | 94 | 7 |
| 41 | F.41 - Construcción de edificios | 597 | - | - | 80 | 100 | (69) | (3) | (49) | 6.684 | 521 | 1 % | 173 | 98 | 264 | 62 | 10 |
| 42 | F.42 - Ingeniería civil | 275 | - | - | 7 | 6 | (4) | - | (2) | 3.381 | 784 | 4 % | 182 | 74 | 4 | 15 | 4 |
| 43 | F.43 - Actividades de construcción especializada | 342 | - | - | 56 | 25 | (14) | (1) | (10) | 7.602 | 243 | 0 % | 234 | 62 | 29 | 17 | 4 |
| 44 | G - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas | 3.136 | 16 | - | 183 | 136 | (67) | (8) | (54) | 73.492 | 2.294 | 1 % | 2.009 | 674 | 321 | 132 | 4 |
| 45 | H - Transporte y almacenamiento | 1.028 | - | - | 69 | 39 | (23) | (3) | (15) | 334.034 | 936 | 71 % | 681 | 182 | 115 | 50 | 4 |
| 46 | H.49 - Transporte terrestre y por tubería | 500 | - | - | 35 | 26 | (18) | (2) | (12) | 221.848 | - | 0 % | 337 | 100 | 51 | 12 | 4 |
| 47 | H.50 - Transporte marítimo y por vías navegables interiores | 26 | - | - | 5 | 5 | (1) | - | (1) | 37.572 | 642 | 0 % | 8 | 10 | 5 | 3 | 6 |
| 48 | H.51 - Transporte aéreo | 22 | - | - | 16 | - | - | - | - | 71.230 | - | 0 % | 2 | 20 | - | - | 5 |
| 49 | H.52 - Almacenamiento y actividades anexas al transporte | 474 | - | - | 13 | 8 | (4) | (1) | (2) | 3.302 | 294 | 7 % | 328 | 52 | 59 | 35 | 4 |
| 50 | H.53 - Actividades postales y de correos | 7 | - | - | - | - | - | - | - | 82 | - | 0 % | 6 | - | - | 1 | 2 |
| 51 | I - Hostelería | 733 | - | - | 237 | 71 | (36) | (15) | (22) | 7.820 | - | 0 % | 172 | 277 | 253 | 31 | 9 |
| 52 | L - Actividades inmobiliarias | 850 | - | - | 98 | 72 | (308) | (13) | (19) | 471 | - | 0 % | 162 | 252 | 338 | 98 | 10 |
| **53** | **Exposición hacia sectores diferentes a aquellos que contribuyen al cambio climático*** | **2.745** | **-** | **-** | **154** | **49** | **(27)** | **(5)** | **(16)** | | | | **1.279** | **986** | **283** | **197** | **6** |
| 54 | K - Actividades financieras y de seguros | 784 | - | - | 15 | 1 | (2) | - | - | | | | 346 | 367 | 28 | 43 | 5 |
| 55 | Exposición a otros sectores (Códigos CNAE J, M- U) | 1.962 | - | - | 139 | 48 | (25) | (5) | (16) | | | | 933 | 619 | 255 | 155 | 6 |
| **56** | **TOTAL** | **15.812** | **76** | **-** | **1.199** | **668** | **(627)** | **(60)** | **(243)** | **3.947.196** | **941.177** | **68 %** | **8.100** | **4.389** | **2.468** | **855** | **6** |

**De conformidad con el Reglamento Delegado (UE) 2020/1818 de la Comisión, por el que se complementa el Reglamento (UE) 2016/1011 en lo relativo a los estándares mínimos aplicables a los índices de referencia de transición climática de la UE y los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París (Reglamento sobre los estándares de referencia de transición climática), considerando 6: sectores enumerados en las secciones A a H y en la sección L del anexo del Reglamento (CE) 1893/2006*

Como resultados más relevantes cabe reseñar:

- Del total de la exposición, el 83% se concentra en sectores que contribuyen al cambio climático.
- Del total de la exposición en sectores que contribuyen al cambio climático, el 66% se concentra en la actividad de industria manufacturera (sector C), comercio de vehículos (sector G) y agricultura-ganadería (sector A).

Respecto a la divulgación de información sobre las emisiones de GEI financiadas (emisiones de alcance 1, 2 y 3 de las contrapartes), para el cálculo de las emisiones financiadas se ha utilizado la metodología elaborada por PCAF (*Partnership for Carbon Accounting Financials*). Se ha contemplado el "Estándar global de contabilidad y reporte de gases de efecto invernadero para la industria financiera-Parte A". Las emisiones se calculan de acuerdo con la siguiente ecuación:

Emisiones de Gases de efecto invernadero = ∑i Factor de atribución i x Emisiones i

Donde "i" es el prestatario o sociedad participada.

Factor de atribución se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Factor de atribución i = Importe de pago i / (Total fondos propios + deuda) i

Las emisiones pueden establecerse a través de:

- emisiones notificadas por las sociedades participadas o los prestatarios a través de su información pública;
- emisiones calculadas a través de datos primarios de actividad o datos de consumo o de producción; y
- emisiones calculadas a partir de la actividad económica.

Solamente se han estimado las emisiones financiadas GEI de alcance 3 para las contrapartes de las que se ha dispuesto información de sus emisiones.

Como resultado más relevante cabe reseñar que el volumen de emisiones financiadas GEI (alcance 1, 2 y 3) se concentran en un 93% en la actividad de industria manufacturera, agricultura-ganadería y transporte; y con especial relevancia en el subsector C19 (coquería y refino de petróleo).

#### *8.4.4.2. Préstamos garantizados por garantías reales consistentes en bienes inmuebles – Eficiencia energética de las garantías reales*

La Plantilla 2 hace referencia a la exposición al riesgo de transición, basado en la eficiencia energética de la garantía, al que se enfrentan los préstamos garantizados con inmuebles comerciales y residenciales, así como los activos adjudicados. De esta manera se incluye información sobre el rendimiento energético tanto por el consumo de energía (Kwh/m2) como por la etiqueta EPC de la garantía (Se define como un certificado reconocido por un Estado miembro o por una persona jurídica designada por él, que indica la eficiencia energética de un edificio o unidad de edificio, calculada de acuerdo con una metodología adoptada de conformidad con la EPBD).

Las mismas etiquetas EPC pueden basarse en diferentes rangos de consumo de energía en diferentes áreas de la UE, por ejemplo, entre países y en diferentes regiones de un país

determinado. En nuestro caso el 100% de los inmuebles se concentran en territorio nacional y por lo tanto se facilita la homogeneización y comparabilidad de la información.

La información dispuesta ha sido suministrada por proveedor externo. El procedimiento de identificación y estimación de la letra de eficiencia energética se desarrolla según:

1. Búsqueda del inmueble concreto en las bases de datos de CEE de las CCAA.
2. Estimación mediante la búsqueda de otros inmuebles en el mismo edificio en las bases de datos de las CCAA.
3. Estimación mediante un modelo de calificación de eficiencia energética. Consiste en una simplificación de los programas de cálculo de CEE, en base a la información disponible en los cinco catastros nacionales y forales.

Sobre el perímetro total de hipotecas de bienes inmuebles se han discriminado las que tienen por garantía un suelo, incluidas fincas rústicas. La estimación sobre el nivel de eficiencia energética se sitúa en torno al 58%.

**Tabla 46. Plantilla 2 - Cartera bancaria. Indicadores del riesgo de transición potencial ligado al cambio climático: préstamos garantizados por garantías reales consistentes en bienes inmuebles - Eficiencia energética de las garantías reales**

| | | a | b | c | d | e | f | g | h | i | j | k | l | m | n | o | p |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Importe en libros bruto total (en millones de euros) | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | Nivel de eficiencia energética (en unidades de kWh/m² del colateral) | | | | | | Nivel de eficiencia energética (Etiqueta EPC del colateral) | | | | | | | Sin etiqueta EPC del colateral | |
| | *Sector contrapartida* | | 0; ≤ 100 | > 100; ≤ 200 | > 200; ≤ 300 | > 300; ≤ 400 | > 400; ≤ 500 | > 500 | A | B | C | D | E | F | G | | Del cual: nivel de eficiencia energética (en unidades de kWh/m² del colateral) estimado |
| **1** | **Total del área Unión Europea** | **17.605** | **2.340** | **6.102** | **2.173** | **732** | **192** | **91** | **66** | **106** | **201** | **498** | **1.826** | **281** | **435** | **14.192** | **58** |
| 2 | De los cuales, préstamos colateralizados por bienes inmuebles comerciales | 2.661 | 146 | 157 | 68 | 27 | 14 | 9 | 40 | 47 | 76 | 58 | 45 | 17 | 18 | 2.359 | 5 |
| 3 | De los cuales, préstamos colateralizados por bienes inmuebles residenciales | 14.382 | 2.088 | 5.720 | 2.041 | 681 | 163 | 75 | 25 | 59 | 117 | 432 | 1.734 | 255 | 405 | 11.354 | 68 |
| 4 | De los cuales, adjudicados: bienes inmuebles residenciales y comerciales | 563 | 107 | 225 | 64 | 23 | 15 | 7 | - | | 8 | 8 | 47 | 9 | 12 | 479 | 75 |
| 5 | De los cuales, nivel de eficiencia energética estimada (en unidades de kWh/m² del colateral) | 8.217 | 1.520 | 4.424 | 1.479 | 577 | 147 | 69 | - | - | - | - | - | - | - | 8.217 | 100 |
| **6** | **Total del área no Unión Europea** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** |
| 7 | De los cuales, préstamos colateralizados por bienes inmuebles comerciales | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 8 | De los cuales, préstamos colateralizados por bienes inmuebles residenciales | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 9 | De los cuales, adjudicados: bienes inmuebles residenciales y comerciales | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 10 | De los cuales, nivel de eficiencia energética estimada (en unidades de kWh/m² del colateral) | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |

#### *8.4.4.3. Exposiciones frente a las veinte empresas con mayores emisiones de carbono*

El propósito de la Plantilla 4 es mostrar las exposiciones del Grupo con las 20 principales empresas intensivas en carbono del mundo. Es complementario al enfoque sectorial aplicado en las plantillas anteriores y proporciona una visión más profunda con datos más granulares.

Para la identificación de las 20 empresas más contaminantes se ha recurrido a las recomendaciones en la publicación del Anexo XL - *Instructions for disclosure of ESG risks* (pag.18)*: "Examples of data sources to identify the top carbon-emitting companies include Carbon Majors Database and Reports of the Carbon Disclosure Project and Climate Accountability Institute as well as Thomson Reuters*", extrayendo los datos de la publicación Climate Accountability Institute (*Richard Heede*). Finalmente, sobre el escenario de 1965-2018, procedemos a identificar las exposiciones del importe en libros bruto del Activo Consolidado 31/12/2022 (préstamos y anticipos, valores representativos de deuda e instrumentos de capital), excluidos los activos mantenidos para negociar y activos mantenidos para la venta. Como resultado, la exposición se eleva a 18,78 millones de euros, concentrado en dos de las compañías del top 20.

**Tabla 47. Plantilla 4 - Cartera bancaria. Indicadores del riesgo de transición potencial ligado al cambio climático: exposiciones frente a las veinte empresas con mayores emisiones de carbono**

| | a | b | c | d | e |
|---|---|---|---|---|---|
| | Importe en libros bruto (agregado) (Millones de euros) | Importe en libros bruto frente a las contrapartes comparado con el importe en libros bruto total (agregado)* (%) | De los cuales, medioambientalmente sostenible (MCC) (Millones de euros) | Vencimiento medio ponderado (años) | Número de las veinte empresas más contaminantes incluidas |
| 1 | 18,78 | 0,12 % | N/A | 1,2 | 2 |

* Para las contrapartes entre las veinte principales empresas emisoras de carbono del mundo

### 8.4.5. Indicadores de riesgo físico asociado al cambio climático: Exposiciones sujetas a riesgo físico

La Plantilla 5 proporciona información sobre las exposiciones en la cartera bancaria (incluidos los préstamos y anticipos, los títulos de deuda y los instrumentos de capital que no se mantienen para la negociación y no se mantienen para la venta) frente a empresas no financieras, sobre préstamos garantizados con bienes inmuebles y sobre garantías inmobiliarias adjudicadas que están expuestas a riesgos crónicos y agudos relacionados con el clima.

Se han diferenciado tres áreas geográficas: España, Países UE y Países Fuera de UE. En el ámbito nacional se ha recurrido a un proveedor que ha propiciado la exposición a riesgo físico atendiendo a la coordenada geográfica asociada al domicilio normalizado. En total se ha dado cobertura en torno al 90% de la exposición. En el ámbito internacional, tanto países UE como fuera de la UE, se ha recurrido a fuentes de datos recomendadas, esto es GFDRR - *ThinkHazard!* y WRI - *Aqueduct Water Risk Atlas*, otorgando el riesgo a nivel país. En total se ha dado cobertura al 100% de la exposición internacional. En cuanto al área geográfica de los bienes inmuebles y adjudicados, el 100% se concentra en España, dando cobertura de la evaluación del 73% y al 54% respectivamente.

En ambos los casos, ámbito nacional e internacional, se han identificado cuatro fenómenos físicos (inundación fluvial e incendios para el riesgo agudo e inundación marítima y desertificación-escasez de agua para el riesgo crónico). Para determinar la exposición a incluir como riesgo agudo y/o crónico se ha escogido la escala más elevada de las cuatro categorías identificadas.

**Tabla 48. Plantilla 5 - Cartera bancaria. Indicadores del riesgo físico potencial ligado al cambio climático: exposiciones sujetas al riesgo físico**

| a | | b | c | d | e | f | g | h | i | j | k | l | m | n | o |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Importe en libros bruto (MM EUR) | | | | | | | | | | | | | |
| | | | Del cual: exposiciones sensibles al impacto de eventos físicos de cambio climático | | | | | | | | | | | | |
| | | | Desglose por vencimiento | | | | | Del cual: exp. sensibles a impactos por eventos crónicos de cambio climático | Del cual: exp. sensibles a impactos por eventos agudos de cambio climático | Del cual: exp. sensibles a impactos tanto por eventos crónicos como agudos de cambio climático | Del cual: exp. en fase 2 | Del cual: exp. con impagos | Deterioro acumulado, cambios negativos acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones | | |
| | Sector contrapartida | | ≤ 5 años | > 5 años ≤ 10 años | > 10 años ≤ 20 años | > 20 años | Vto. medio ponderado (años) | | | | | | | Del cual: exp. en fase 2 | Del cual: exp. con impagos |
| España | A - Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca | 1.972 | 74 | 35 | 21 | 4 | 5 | 77 | 53 | 4 | 18 | 6 | (2) | (1) | (2) |
| | B - Industrias extractivas | 33 | 2 | 1 | - | - | 7 | 2 | 1 | - | 1 | - | - | - | - |
| | C - Industria manufacturera | 3.060 | 158 | 39 | 14 | 13 | 3 | 145 | 77 | 2 | 9 | 7 | (3) | - | (3) |
| | D - Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado | 291 | 7 | - | - | 4 | 4 | 5 | 1 | 5 | 1 | - | - | - | - |
| | E - Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación | 178 | 14 | 2 | - | - | 5 | 2 | 2 | 12 | 1 | - | - | - | - |
| | F - Construcción | 1.248 | 58 | 21 | 30 | - | 9 | 78 | 19 | 12 | 36 | 19 | (13) | (1) | (11) |
| | G - Comercio al por mayor y al por menor reparación de vehículos de motor y motocicletas | 3.032 | 127 | 36 | 17 | 13 | 4 | 114 | 71 | 8 | 19 | 17 | (5) | (1) | (4) |
| | H - Transporte y almacenamiento | 994 | 51 | 10 | 7 | - | 4 | 42 | 15 | 11 | 4 | 2 | (2) | - | (1) |
| | L - Actividades inmobiliarias | 1.128 | 6 | 8 | 8 | 5 | 11 | 11 | 15 | 1 | 2 | 1 | - | - | - |
| | Otros sectores importantes | 2.454 | 72 | 53 | 24 | 2 | 6 | 82 | 53 | 16 | 30 | 13 | (5) | (1) | (3) |
| | Préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales | 14.272 | 29 | 91 | 414 | 500 | 19 | 758 | 264 | 12 | 110 | 62 | (32) | (4) | (25) |
| | Préstamos garantizados por bienes inmuebles comerciales | 4.237 | 15 | 82 | 160 | 26 | 12 | 209 | 72 | 2 | 55 | 34 | (14) | (4) | (11) |
| | Garantías recuperadas | 1.025 | - | - | - | 170 | - | 163 | 6 | 1 | - | - | (56) | - | - |
| Resto UE | A - Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca | 5 | 5 | - | - | - | 1 | - | - | 5 | - | - | - | - | - |
| | B - Industrias extractivas | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | C - Industria manufacturera | 429 | 87 | 321 | - | - | 7 | - | 71 | 337 | - | - | (1) | - | - |
| | D - Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado | 80 | 15 | - | 65 | - | 12 | - | 15 | 65 | - | - | - | - | - |

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | E - Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación | 5 | - | 5 | - | - | 9 | - | - | 5 | - | - | - | - | - |
| | F - Construcción | 15 | 10 | 5 | - | - | 5 | - | - | 15 | - | - | - | - | - |
| | G - Comercio al por mayor y al por menor reparación de vehículos de motor y motocicletas | 96 | 79 | 10 | - | 7 | 4 | - | 13 | 83 | - | - | - | - | - |
| | H - Transporte y almacenamiento | 34 | 20 | 10 | - | - | 7 | - | 10 | 20 | - | - | - | - | - |
| | L - Actividades inmobiliarias | 1 | - | - | - | 1 | 7 | - | - | 1 | - | - | - | - | - |
| | Otros sectores importantes | 654 | 275 | 362 | - | - | 5 | - | 132 | 505 | - | - | (2) | - | - |
| | Préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Préstamos garantizados por bienes inmuebles comerciales | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Garantías recuperadas | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Resto no UE | A - Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | B - Industrias extractivas | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | C - Industria manufacturera | 46 | 26 | 20 | - | - | 5 | - | - | 46 | - | - | - | - | - |
| | D - Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | E - Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación | 7 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | F - Construcción | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | G - Comercio al por mayor y al por menor reparación de vehículos de motor y motocicletas | 9 | 2 | 6 | - | - | 2 | - | - | 8 | - | - | - | - | - |
| | H - Transporte y almacenamiento | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | L - Actividades inmobiliarias | 1 | - | - | - | - | 13 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Otros sectores importantes | 40 | 29 | 1 | - | - | 1 | - | - | 30 | - | - | - | - | - |
| | Préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Préstamos garantizados por bienes inmuebles comerciales | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Garantías recuperadas | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |

### 8.4.6. Otras medidas de mitigación del cambio climático

La Plantilla 10 incluye bonos y préstamos emitidos con arreglo a normas distintas de las de la UE (ej.: bonos verdes; bonos sostenibles vinculados al cambio climático; préstamos verdes; préstamos sostenibles vinculados al cambio climático, etc.).

**Tabla 49. Plantilla 10 - Otras medidas de mitigación del cambio climático no incluidas en el Reglamento (UE) 2020/852**

| | a | b | c | d | e |
|---|---|---|---|---|---|
| | Tipo de instrumento financiero | Tipo de contraparte | Importe en libros bruto (MM EUR) | Tipo de riesgo mitigado (Riesgo de transición de cambio climático) | Tipo de riesgo mitigado (Riesgo físico de cambio climático) |
| 1 | Bonos (por ejemplo, verde, sostenible, vinculado a la sostenibilidad según normas distintos a los de la Unión Europea) | Entidades financieras | 7 | 1 | 1 |
| 2 | | Sociedades no financieras | 15 | 1 | 1 |
| 3 | | De los cuales, bonos colateralizados por bienes inmuebles comerciales | - | - | - |
| 4 | | Otras contrapartes | 5 | 1 | 1 |
| 5 | Préstamos (por ejemplo, verde, sostenible, vinculado a la sostenibilidad según normas distintos a los de la Unión Europea) | Entidades financieras | - | - | - |
| 6 | | Sociedades no financieras | 135 | 1 | 1 |
| 7 | | De los cuales, préstamos colateralizados por bienes inmuebles comerciales | 2 | 1 | 1 |
| 8 | | Minoristas | 165 | 1 | 1 |
| 9 | | De los cuales préstamos colateralizados por bienes inmuebles residenciales | 6 | 1 | 1 |
| 10 | | De los cuales, préstamos de reforma de vivienda | - | - | - |
| 11 | | Otras contrapartes | - | - | - |

Para la financiación de Bonos Verdes se ha extraído, sobre el total de inversiones en valores representativos de deuda, aquellos que un proveedor externo nos ha identificado como “Bono Verde”. Hemos procedido a revisar los Marcos de Emisión de todas las inversiones, habiendo discriminado aquellas que toman como referencia exclusiva su alineamiento con la Taxonomía UE.

Del total de las inversiones (27 millones de euros), el 54% se concentra en Sociedades No Financieras (SNF), el 26% en Entidades de Crédito (EC) y el 20% en Otras Sociedades Financieras (OSF). Conforme a los Marcos de Emisión de las inversiones contempladas exponemos como principales conclusiones:

- Los Marcos Normativos se inspiran principalmente en los Principios de Bonos Verdes (GBP) publicados por la Asociación Internacional de Mercados de Capital (ICMA) y los principios de préstamos verdes (GLP) publicados por *Loan Markets Association* (LMA).
- Los proyectos financiados se enmarcan principalmente en el ámbito de las energías renovables, contribuyendo directamente a la consecución del ODS 7 (energía asequible y no contaminante) y del ODS 13 (acción por el clima) impulsado por las Naciones Unidas en su Agenda 2030. También se contempla la financiación de proyectos que promueven la adquisición, el desarrollo y la construcción de edificios y proyectos de renovación en edificios existentes con el objetivo de mejorar su eficiencia energética.

Para la financiación de Préstamos Verdes se han identificado toda una serie de financiaciones del sector agrario, que, si bien se encuentra momentáneamente excluido de la Taxonomía UE como actividad medioambientalmente sostenible, consideramos que tienen un impacto favorable en la lucha contra el cambio climático y hacia la adaptación al

cambio climático. Para ellos nos hemos basado principalmente en los principios de los Préstamos Verdes y en la publicación del Informe Técnico de Taxonomía de junio de 2019.

Del total de las inversiones (300 millones de euros), el 45% se concentra en Sociedades No Financieras (SNF), el 55% en hogares-empresarios individuales (autónomos). El 85% de las inversiones se encuentran asociados al cultivo invernado. El cultivo protegido está considerado como una de las medidas efectivas en la adaptación al cambio climático y en la reducción de emisiones GEI de los cultivos, a través del control y gestión de la eficiencia de los insumos.

# 9. Apalancamiento

La ratio de apalancamiento constituye una medida regulatoria complementaria al capital que trata de garantizar la fortaleza financiera de las entidades en términos de endeudamiento. La ratio de apalancamiento está calculada como porcentaje derivado del cociente entre el Capital de nivel 1 y el valor total de las exposiciones del Grupo.

El capital utilizado se corresponde al Capital de nivel 1 sujeto a las excepciones previstas en los capítulos 1 y 2 del Título I de la parte décima del Reglamento 575/2013 (CRR). La medida de la exposición total es la suma de los valores de exposición de los activos en balance, los contratos de derivados y las operaciones de fuera de balance.

La ratio de apalancamiento en términos *phased-in* a 31 de diciembre de 2022 es de 5,40% suponiendo un descenso de 7 puntos básicos respecto a la ratio de diciembre 2021. En términos f*ully loaded* la ratio se sitúa, para diciembre 2022, en un 5,31%, mostrando un aumento de 4 puntos básicos respecto al año anterior. La generación de resultados y el incremento de aportaciones al capital en 2022 ha motivado que la ratio de apalancamiento se haya mantenido prácticamente sin cambios respecto al cierre de 2021, pese al aumento del valor de la exposición provocado por el incremento orgánico del negocio y una mayor inversión en derivados de cobertura.

Como novedades implantadas con la entrada en vigor de la CRR II, y que afectan al Grupo, se introdujo un umbral mínimo del 3% de ratio de apalancamiento, que se supera holgadamente a 31.12.2022. Adicionalmente, se ha permitido a las entidades la deducción de los saldos en bancos centrales para el cálculo del valor de la exposición, aunque no se ha decidido acogerse a esta medida por parte de GCC, dada su poca materialidad y su carácter temporal.

Mensualmente, se informa del resultado y evolución de la ratio de apalancamiento y del detalle de sus partidas a los diferentes órganos de gobierno, garantizando así un seguimiento adecuado de los niveles de apalancamiento y permitiendo controlar el riesgo de apalancamiento excesivo.

A continuación, se desglosa el detalle del cálculo de la ratio de apalancamiento:

**Tabla 50 - EU LR1 - LRSum: Resumen de la conciliación de los activos contables y las exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento**

| | *Miles de €* | a<br>Importe pertinente |
|---|---|---|
| 1 | Activos totales según los estados financieros publicados | 62.314.492 |
| 2 | Ajuste por entes que se consolidan a efectos contables, pero que quedan fuera del ámbito de consolidación prudencial | - |
| 3 | (Ajuste por exposiciones titulizadas que cumplen los requisitos operativos para el reconocimiento de la transferencia del riesgo) | - |
| 4 | (Ajuste por exención temporal de exposiciones frente a bancos centrales (si procede)) | - |
| 5 | (Ajuste por activos fiduciarios reconocidos en el balance con arreglo al marco contable aplicable pero excluidos de la medida de la exposición total de conformidad con el artículo 429 *bis*, apartado 1, letra i), del RRC) | - |
| 6 | Ajuste por compras y ventas convencionales de activos financieros sujetos a contabilización en la fecha de negociación | - |
| 7 | Ajuste por operaciones admisibles de centralización de tesorería | - |
| 8 | Ajuste por instrumentos financieros derivados | 1.430.735 |
| 9 | Ajuste por operaciones de financiación de valores | - |
| 10 | Ajuste por partidas fuera de balance (es decir, conversión de las exposiciones fuera de balance a equivalentes crediticios) | 2.469.634 |
| 11 | (Ajustes por valoración prudente y provisiones específicas y generales que hayan reducido el capital de nivel 1) | - |
| EU-11a | (Ajuste por exposiciones excluidas de la medida de la exposición total: artículo 429 *bis*, apartado 1, letra c), del RRC) | - |
| EU-11b | (Ajuste por exposiciones excluidas de la medida de la exposición total: el artículo 429 *bis*, apartado 1, letra j), del RRC) | - |
| 12 | Otros ajustes | (4.011.750) |
| **13** | **Medida de la exposición total** | **62.203.111** |

**Tabla 51 - EU LR2 - LRCom: Cuadro divulgativo común de la ratio de apalancamiento**

| | | a | b |
|---|---|---|---|
| | | Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC | |
| *Miles de €* | | 31.12.2022 | 30.06.2022 |
| | **Exposiciones dentro de balance (excluidos los derivados y las operaciones de financiación de valores)** | | |
| 1 | Partidas en balance (excluidos los derivados y las operaciones de financiación de valores, pero incluidas las garantías reales) | 58.883.332 | 59.578.714 |
| 2 | Garantías reales aportadas en conexión con derivados, cuando se deduzcan de los activos del balance conforme al marco contable aplicable | - | - |
| 3 | (Deducciones de activos pendientes de cobro por el margen de variación en efectivo aportado en operaciones con derivados) | (146.470) | (42.740) |
| 4 | (Ajuste por valores recibidos en operaciones de financiación de valores reconocidos como activos) | - | - |
| 5 | (Ajustes por riesgo de crédito general de las partidas en balance) | - | - |
| 6 | (Importes de activos deducidos para determinar el capital de nivel 1) | (434.120) | (397.790) |
| **7** | **Total de exposiciones en balance (excluidos los derivados y las operaciones de financiación de valores)** | **58.302.741** | **59.138.184** |
| | **Exposiciones a derivados** | | |
| 8 | Coste de reposición asociado a todas las operaciones con derivados según el método estándar para el riesgo de contraparte (es decir, neto del margen de variación en efectivo admisible) | 1.177.614 | 1.040.048 |
| EU-8a | Excepción aplicable a los derivados: contribución a los costes de sustitución con arreglo al método estándar simplificado | - | - |
| 9 | Importes de las adiciones por exposición futura potencial asociada a las operaciones con derivados según el método estándar para el riesgo de crédito de contraparte | 253.121 | 269.464 |
| EU-9a | Excepción aplicable a los derivados: potencial contribución a los costes de sustitución con arreglo al método estándar simplificado | - | - |
| EU-9b | Exposición determinada según el método de riesgo original | - | - |
| 10 | (Componente ECC excluido de exp. de negociación compensadas por el cliente) (mét. estándar para el riesgo de crédito de contraparte) | - | - |
| EU-10a | (Componente ECC excluido de exp. de negociación compensadas por el cliente) (mét. estándar simplificado) | - | - |
| EU-10b | (Componente ECC excluido de exp. de negociación compensadas por el cliente) (mét. de riesgo original) | - | - |
| 11 | Importe nocional efectivo ajustado de los derivados de crédito suscritos | - | - |
| 12 | (Compensaciones nocionales efectivas ajustadas y deducciones de adiciones por derivados de crédito suscritos) | - | - |
| **13** | **Total de exposiciones a los derivados** | **1.430.735** | **1.309.513** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **Exposiciones a operaciones de financiación de valores** | | |
| 14 | Activos brutos de operaciones de financiación de valores (sin reconocimiento de compensación), tras ajustes por operaciones contables de venta | - | - |
| 15 | (Importes netos del efectivo por pagar y del efectivo por cobrar en activos brutos de operaciones de financiación de valores) | - | - |
| 16 | Exposición al riesgo de crédito de contraparte por activos de operaciones de financiación de valores | - | - |
| EU-16a | Excepción para operaciones de financiación de valores: Exposición al riesgo de contraparte con arreglo al artículo 429 *sexies*, apartado 5, y al artículo 222 del RRC | - | - |
| 17 | Exposiciones por operaciones como agente | - | - |
| EU-17a | (Componente ECC excluido de exposiciones por operaciones de financiación de valores compensadas por el cliente) | - | - |
| **18** | **Total de exposiciones a operaciones de financiación de valores** | **-** | **-** |
| | **Otras exposiciones fuera de balance** | | |
| 19 | Exposiciones fuera de balance valoradas por su importe nocional bruto | 7.972.338 | 7.424.881 |
| 20 | (Ajustes por conversión a equivalentes crediticios) | (5.502.704) | (4.716.890) |
| 21 | (Provisiones generales deducidas para determinar el capital de nivel 1 y provisiones específicas asociadas a exposiciones fuera de balance) | - | - |
| **22** | **Exposiciones fuera de balance** | **2.469.634** | **2.707.991** |
| | **Exposiciones excluidas** | | |
| EU-22a | (Exposiciones excluidas de la medida de la exposición total de conformidad con el artículo 429 *bis*, apartado 1, letra c), del RRC) | - | - |
| EU-22b | (Exposiciones excluidas con arreglo al artículo 429 *bis*, apartado 1, letra j), del RRC (en balance y fuera de balance)) | - | - |
| EU-22c | (Excluidas las exposiciones de los bancos, o unidades, públicos de desarrollo – Inversiones del sector público) | - | - |
| EU-22d | (Excluidas las exposiciones de los bancos, o unidades, públicos de desarrollo – Préstamos promocionales) | - | - |
| EU-22e | (Excluidas las exposiciones subrogadas en préstamos promocionales de bancos, o unidades, de desarrollo que no sean públicos) | - | - |
| EU-22f | (Partes garantizadas excluidas de las exposiciones derivadas de créditos a la exportación) | - | - |
| EU-22g | (Excluidas las garantías reales excedentarias depositadas en agentes tripartitos) | - | - |
| EU-22h | (Excluidos los servicios conexos a los depositarios centrales de valores prestados por estos u otras entidades de conformidad con el artículo 429 *bis*, apartado 1, letra o), del RRC) | - | - |
| EU-22i | (Excluidos los servicios conexos a los depositarios centrales de valores de las entidades designadas de conformidad con el artículo 429 *bis*, apartado 1, letra p), del RRC) | - | - |
| EU-22j | (Reducción del valor de exposición de la prefinanciación o de los préstamos intermedios) | - | - |
| **EU-22k** | **(Total de exposiciones excluidas)** | **-** | **-** |
| | **Capital y medida de la exposición total** | | |
| **23** | **Capital de nivel 1** | **3.359.605** | **3.267.029** |
| **24** | **Medida de la exposición total** | **62.203.111** | **63.155.688** |
| | **Ratio de apalancamiento** | | |
| 25 | Ratio de apalancamiento (%) | 5,40% | 5,17% |
| EU-25 | Ratio de apalancamiento (excluido el impacto de la exención de las inversiones del sector público y los préstamos promocionales) (%) | 5,40% | 5,17% |
| 25a | Ratio de apalancamiento (excluido el impacto de cualquier exención temporal aplicable de las reservas del banco central) (%) | 5,40% | 5,17% |
| 26 | Requisito reglamentario de ratio de apalancamiento mínimo (%) | 3,00% | 3,00% |
| EU-26a | Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (%) | 0,00% | 0,00% |
| EU-26b | De los cuales: integrados por capital de nivel 1 ordinario | 0,00% | 0,00% |
| 27 | Requisito de colchón de ratio de apalancamiento (%) | 0,00% | 0,00% |
| EU-27a | Requisito de ratio de apalancamiento global (%) | 3,00% | 3,00% |
| | **Elección de las disposiciones transitorias y de las exposiciones pertinentes** | | |
| EU-27b | Elección de las disposiciones transitorias para la definición de la medida del capital | | |
| | **Divulgación de los valores medios** (*) | | |
| 28 | Media de los valores diarios de los activos brutos de operaciones de financiación de valores, tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas | - | - |
| 29 | Valor al final del trimestre de los activos brutos de operaciones de financiación de valores, tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas | - | - |
| 30 | Medida de la exposición total (incluido el impacto de cualquier exención temporal aplicable de las reservas de los bancos centrales) que incorpore los valores medios de la fila 28 de los activos brutos de las operaciones de | 62.203.111 | 63.155.688 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | financiación de valores (tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas) | | |
| 30a | Medida de la exposición total (excluido el impacto de cualquier exención temporal aplicable de las reservas de los bancos centrales) que incorpore los valores medios de la fila 28 de los activos brutos de las operaciones de financiación de valores (tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas) | 62.203.111 | 63.155.688 |
| 31 | Medida de la exposición total (incluido el impacto de cualquier exención temporal aplicable de las reservas de los bancos centrales) que incorpore los valores medios de la fila 28 de los activos brutos de las operaciones de financiación de valores (tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas) | 5,40% | 5,17% |
| 31a | Medida de la exposición total (excluido el impacto de cualquier exención temporal aplicable de las reservas de los bancos centrales) que incorpore los valores medios de la fila 28 de los activos brutos de las operaciones de financiación de valores (tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas) | 5,40% | 5,17% |

*(*) Valores medios divulgados conforme al artículo 451.3 de la CRR. Estos valores medios coinciden con los reportados como medida de exposición total debido a que no se cuenta con activos brutos de operaciones de financiación de valores (fila 28) a 31.12.2022.*

**Tabla 52 - EU LR3 - LRSpl: Desglose de exposiciones dentro de balance**

| | *Miles de €* | a<br>Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC |
|---|---|---|
| **EU-1** | **Exposiciones totales dentro del balance (excluidos derivados, operaciones de financiación de valores y exposiciones excluidas), de las cuales:** | **58.883.332** |
| EU-2 | Exposiciones de la cartera de negociación | - |
| EU-3 | Exposiciones de la cartera de inversión, de las cuales: | 58.883.332 |
| EU-4 | Bonos garantizados | - |
| EU-5 | Exposiciones asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos | 21.976.624 |
| EU-6 | Exposiciones frente a administraciones regionales, bancos multilaterales de desarrollo, organizaciones internacionales y entes del sector público no asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos | 849.570 |
| EU-7 | Entidades | 855.274 |
| EU-8 | Garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles | 15.758.058 |
| EU-9 | Exposiciones minoristas | 4.983.399 |
| EU-10 | Empresas | 9.530.882 |
| EU-11 | Exposiciones en situación de impago | 661.365 |
| EU-12 | Otras exposiciones (por ejemplo, renta variable, titulizaciones y otros activos que no sean obligaciones crediticias) | 4.268.161 |

# 10. Remuneraciones

De conformidad con lo establecido en la Ley 10/2014, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (LOSS), y del Real Decreto 84/2015, por el que se desarrolla la LOSS, se establece el contenido de la información sobre política de remuneraciones y prácticas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo (en adelante, Colectivo Identificado). De tal manera, la información sobre las políticas y prácticas de remuneración en relación con el Colectivo Identificado de GCC se facilitará al público y actualizará periódicamente, al menos una vez al año, de acuerdo con los requisitos de divulgación establecidos en la Parte Octava del Reglamento 575/2013.

## 10.1. Proceso decisorio y Política de remuneración del Colectivo Identificado

### 10.1.1. Gobernanza

La responsabilidad última de la Política de Remuneraciones de GCC reside en el Consejo de Administración de BCC, quien adoptará y revisará periódicamente los principios generales de la Política.

El Comité de Remuneraciones es el órgano que asiste, informa y formula propuestas al Consejo de Administración de BCC en las cuestiones que le son asignadas a estos efectos por los Estatutos y por el Reglamento del Consejo de Administración, velando por la observancia de la política retributiva establecida. El Comité de Remuneraciones posee las siguientes competencias:

- Asistir, informar y formular propuestas al Consejo de Administración en materia de remuneraciones.
- Proponer al Consejo de Administración la retribución individual de las diversas tipologías de miembros del Consejo de Administración y, al menos, la de los consejeros no ejecutivos, así como la retribución individual de los consejeros ejecutivos.
- Proponer al Consejo de Administración la política de remuneración, incluyendo la relativa en materia de retribuciones de los directivos y de los empleados que no perteneciendo a la Alta Dirección tengan remuneraciones significativas y cuyas actividades puedan tener un impacto relevante en la asunción de riesgos por parte del Grupo.
- Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos ejecutivos.
- Elevar al Consejo de Administración propuestas relativas a remuneraciones.
- Analizar la necesidad de llevar a cabo ajustes ex ante o ex post a las retribuciones variables obtenidas por los miembros del Consejo de Administración y Alta Dirección, en el caso de que se fijara un sistema de retribución variable.
- Comprobar la observancia de las políticas retributivas establecidas por el Grupo. Informar sobre los planes de incentivos y complementos de pensiones correspondientes a toda la plantilla.

- Velar por la transparencia y verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos.
- Velar por que los eventuales conflictos de interés no perjudiquen la independencia del asesoramiento prestado al Consejo de Administración.
- Las demás competencias que le asigne el Consejo de Administración, los Estatutos y las normas que le sean de aplicación.

Según lo establecido en el Reglamento del Comité de Remuneraciones de BCC, el Comité se compondrá por un mínimo de 3 y un máximo de 6 consejeros designados por el Consejo de Administración, de entre aquellos que no desempeñen funciones ejecutivas, y debiendo estar calificados como independientes, al menos, dos de sus miembros y contando en todo caso el Presidente del Comité con dicha calificación; y teniendo presente que individual y conjuntamente posean los oportunos conocimientos, capacidad y experiencia para entender plenamente y controlar las funciones que estén llamados a desempeñar como miembros del Comité.

El Presidente del Comité deberá contar con un perfil y experiencia adecuados para desempeñar las tareas correspondientes a la presidencia y organización del Comité de Remuneraciones.

El Comité de Remuneraciones está compuesto por cuatro miembros del Consejo de Administración, todos ellos tienen la condición de consejeros no ejecutivos, siendo tres de ellos independientes, incluida la Presidenta.

**Tabla 53- Composición Comité de Remuneraciones**

| Cargo | Nombre y apellidos |
|---|---|
| Presidenta | Doña Ana Núñez Álvarez |
| Vocal | Don Antonio Parellada Durán (*) |
| Vocal | Don Antonio José Carranceja López de Ochoa |
| Vocal | Don Luis Francisco Fernández-Revuelta Pérez |

*(*) Vocal del Comité de Remuneraciones desde el 28 de abril de 2022. Hasta dicha fecha fue vocal Don Juan Carlos Rico Mateo, el cual causó baja como Consejero con fecha 28 de abril de 2022.*

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Comité de Remuneraciones de BCC, todos los miembros del Comité, incluido su Presidente, serán nombrados por un periodo máximo de 4 años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración máxima.

El número de reuniones mantenidas por el Comité de Remuneraciones se regulan conforme a lo dispuesto en su Reglamento, que establece que dicho Comité se reunirá, de ordinario, al menos tres veces al año, y asimismo cada vez que convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros. El Presidente efectuará la convocatoria siempre que el consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas por parte del Comité y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

El Comité de Remuneraciones de BCC mantuvo un total de cinco reuniones durante el ejercicio 2022.

Al menos una vez al año se hará una evaluación interna, central e independiente de la aplicación de la Política de Remuneraciones, al objeto de verificar si se cumplen las pautas

y los procedimientos de remuneración adoptados por el Consejo de Administración en su función de supervisión.

Además, a requerimiento del Supervisor, o a instancias de cualquier de los Comités de Auditoría, Riesgos, Nombramientos y de Remuneraciones, y con la periodicidad que consideren oportuna, se elaborará por parte de un experto independiente un informe que revise y/o audite la adecuación de la Política de la normativa en vigor.

La evaluación de la Política de Remuneraciones aplicada en 2022 se encargó a un experto independiente.

### 10.1.2. Alcance de la Política de remuneración

Las actividades de GCC se desarrollan exclusivamente en España, por lo que la Política resulta de aplicación solo en el territorio nacional.

En el ámbito objetivo, la Política se extiende a todos los pagos en efectivo o en especie que por cualquier concepto reciban los consejeros, directivos y empleados del Grupo, incluidos los salarios, dietas, las retribuciones variables a corto y a largo plazo, las prestaciones postempleo y los beneficios discrecionales por pensiones, así como otra prestaciones a largo plazo e indemnizaciones por cese (o blindajes).

La Política aplica con carácter general a todos los miembros del Consejo de Administración, incluidos los consejeros ejecutivos, directivos y empleados del Grupo, distinguiendo en la fijación de los sistemas de remuneración entre los Consejeros, miembros del Colectivo Identificado y el resto de la plantilla tanto de las entidades financieras del Grupo como de las empresas participadas por éste, así como a los agentes financieros.

### 10.1.3. Determinación del Colectivo Identificado

A efectos de identificar al personal clave, se han analizado las relaciones de las entidades adheridas al Grupo en busca de los miembros de los órganos de dirección, Alta Dirección y de aquellos con una responsabilidad directiva suficiente como para incidir en el perfil de riesgo.

Es el Comité de Remuneraciones de BCC el órgano responsable de supervisar y aprobar los criterios aplicados para la determinación del Colectivo Identificado en colaboración con el Comité de Riesgos. En el proceso de identificación también participan las siguientes unidades: Dirección de Intervención, Dirección de Control, Dirección de Cumplimiento Normativo y la Dirección de Recursos Humanos.

Los procedimientos para delimitar el perímetro del Colectivo Identificado se establecen conforme a los criterios definidos en el Reglamento Delegado 2021/923, dividiendo en grupos de empleados por los motivos por los que se incluyen:

I. Por el cargo que desempeñen (personal del órgano de dirección o de Alta Dirección).
II. Por tener responsabilidades de dirección en una unidad de negocio importante o en alguna de las funciones señaladas, incluida la función de control.
III. Por ser tomadores o impulsores de riesgo.
IV. Por baremo retributivo.

## 10.2. Concepción y estructura del sistema de remuneración

### 10.2.1. Principios y elementos

La Política de remuneraciones de GCC se considera un elemento esencial para cumplir la misión del Grupo, toda vez que una compensación justa y alineada con la estrategia es un factor clave para la motivación de los empleados y permite, por ende, que estos puedan, con su desempeño, ofrecer soluciones y servicios de calidad a los socios y accionistas y contribuir al desarrollo económico de nuestro entorno.

La Política y las prácticas de remuneración del Grupo se basan en los siguientes principios generales:

- Atraer y fidelizar a los mejores profesionales.
- Potenciar la trayectoria profesional de los empleados y la mejora continua, permitiendo su propio desarrollo y la creación de valor para la organización.
- La promoción de una gestión del riesgo sólida y efectiva, sin incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel tolerado por el Grupo.
- La compatibilidad de la política con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo del Grupo.
- La coherencia entre las remuneraciones variables y una base sólida de capital.
- La evitación de conflictos de interés.
- Fomentar la equidad interna mediante criterios objetivos que permitan valorar el nivel retributivo de forma justa en función de los diferentes colectivos, puestos y responsabilidades de la organización.
- Velar por una correcta equidad externa, considerando la posición del Grupo en el sector y la correlación entre el nivel retributivo y los diferentes indicadores de negocio, solvencia, eficiencia y resultados, para poder establecer una correlación competitiva frente a entidades de referencia.
- La información transparente de la Política y las prácticas de remuneración.

Los elementos principales del sistema de remuneración son los siguientes:

- Una retribución fija que remunera la asunción de responsabilidades atendiendo a principios de equidad, tanto interna como externa, y que constituye una parte relevante de la compensación total.
- Una retribución variable que aplica para todos los empleados y que es reflejo de un rendimiento sostenible y adaptado al riesgo, así como un rendimiento superior al requerido. Debe, por tanto, garantizar una gestión prudente de los riesgos y estar vinculada a un sistema de objetivos previamente fijados.

### 10.2.2. Proceso de toma de decisiones para determinar la Política de remuneración

La aprobación y modificación de la Política, así como la aprobación del Sistema de Remuneración General del Grupo corresponde al Consejo de Administración de BCC.

El Comité de Remuneraciones propone al Consejo de Administración, para su elevación a Junta General, la Política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales

o de quienes desarrollen funciones de Alta Dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

Otros estamentos del Grupo con funciones sobre la Política y prácticas de remuneración son:

- Consejero Delegado: le corresponde la revisión de los sistemas retributivos de personal directivo no perteneciente a la Alta Dirección.
- Comité de Dirección: desarrolla y toma decisiones en relación con las políticas y acciones estratégicas de cada División, encaminadas a alcanzar los objetivos establecidos por la Alta Dirección.
- Comité de Recursos: tiene atribuidas las funciones de coordinación y seguimiento de la dotación de recursos del Grupo, estableciendo criterios de racionalización del gasto y de política organizativa. Aprueba el dimensionamiento del Grupo referente a la solicitud de nuevos cargos y ampliación de personal, y los incrementos retributivos de la plantilla.
- Dirección de Recursos Humanos: se encarga de asesorar y proponer los sistemas y procedimientos de retribución en consonancia con las mejoras prácticas y la estrategia organizativa, aplicando operativamente los propios sistemas y procedimientos una vez aprobados.
- Comisiones y Direcciones de Control: revisará que el sistema de objetivos vinculado a la retribución variable no incentiva ni promueve la generación de conflictos de intereses mediante el establecimiento de objetivos de venta de productos concretos. Tiene la potestad de sancionar cualquier mala práctica, comportamiento inadecuado o incumplimiento, mediante penalizaciones sobre la retribución variable.
- Comité de Riesgos: asesora al Consejo de Administración sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, y su estrategia en este ámbito, y le asiste en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia. Colabora en el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales.

### 10.2.3. Criterios aplicados para la medición de resultados

Los criterios aplicados para la medición de resultados y el ajuste *ex ante* y *ex post* al riesgo establecidos para los Consejeros Ejecutivos del Grupo, así como para la Alta Dirección están sujetos a las condiciones establecidas en la Política Retributiva general del Grupo para el Colectivo Identificado.

El sistema retributivo está vinculado a un rendimiento sostenible y adaptado al riesgo, premiando niveles de desempeño extraordinarios. De acuerdo con lo anterior, el sistema de retribución variable del Grupo garantiza una gestión prudente de los riesgos y está vinculado a un sistema de objetivos previamente fijados. En la medida en que la remuneración esté vinculada a resultados, su importe total se basará en una evaluación en la que se combinarán los resultados individuales, valorados conforme a criterios tanto financieros como no financieros, y los resultados globales del Grupo.

El Comité de Remuneraciones fija anualmente los indicadores y métricas vinculadas a los resultados financieros para acceder, total o parcialmente, al devengo y liquidación de la retribución variable. Al evaluar los resultados con vistas a calcular los componentes variables de la remuneración, se efectuará un ajuste por todos los tipos de riesgos actuales

y futuros, y se tendrá en cuenta el coste de capital y la liquidez necesarios, garantizando que la retribución variable no limitará la capacidad de reforzar la solidez de la base de capital.

El componente de retribución variable de cada Consejero Ejecutivo u otro miembro del Colectivo Identificado no podrá superar, en ningún caso, el 200% del componente fijo de la remuneración, debiendo cumple en cualquier supuesto con todos los requisitos legales para su cuantificación y abono.

Sin perjuicio de la aplicación de los principios generales del derecho en materia contractual, la remuneración variable total se reducirá de forma considerable cuando se obtengan unos resultados financieros poco brillantes o negativos, teniendo en cuenta tanto la remuneración actual como las reducciones en los pagos de cantidades previamente devengadas, en su caso, a través de cláusulas de reducción de la remuneración o de recuperación de retribuciones ya satisfechas.

Hasta el 100% de la remuneración variable total estará sometida a cláusulas de reducción de la remuneración o de recuperación de las remuneraciones ya satisfechas. Además, estará sujeta a la aprobación del Comité de Remuneraciones de acuerdo con las siguientes características:

- Cláusulas de reducción (*malus*): se aplicará sobre el variable devengado y no liquidado, perdiéndose cualquier derecho sobre las cantidades devengadas, siempre que se den las siguientes circunstancias:
    - Cuando esté en vigor una exigencia o recomendación de la autoridad competente de restringir su política de distribución de resultados.
    - Una reformulación de cuentas anuales que no provenga de un cambio normativo y siempre que resulte una retribución variable a liquidar inferior a la inicialmente devengada o no hubiera procedido el pago de retribución alguna de acuerdo con el sistema de retribución variable.
    - Si el devengo de la retribución variable se debió a unos objetivos cuyo cumplimiento se alcanzó como consecuencia directa o indirecta de:
        - Una actuación fraudulenta por parte del miembro del Colectivo Identificado.
        - El acaecimiento de circunstancias que determinasen el despido disciplinario o cese del cargo
        - Que haya causado un daño grave al Grupo interviniendo culpa o negligencia.
        - Que el miembro del Colectivo Identificado haya sido sancionado por un incumplimiento grave y doloso de alguna de las normas internas.
        - Que el miembro del Colectivo Identificado haya sido sancionado por una infracción de las normas de ordenación y disciplina clasificadas como graves o muy graves por la LOSS.
        - Las sanciones regulatorias o condenas judiciales por hechos que pudieran ser imputables a la unidad o al personal responsable s de aquellos.
        - Las conductas irregulares, ya sean individuales o colectivas.
    - Si como consecuencia de una gestión imputable al miembro del Colectivo Identificado se da alguna de las siguientes circunstancias:

- Incumplimiento de las ratios de capital legalmente establecidas en cada momento por la normativa vigente, por un periodo continuo superior a tres meses. Incumplimiento de las ratios de liquidez legalmente establecidos por un periodo continuo superior a tres meses. Que se hayan producido cambios negativos significativos en el perfil de riesgos por actuaciones realizadas al margen de las políticas y límites aprobados por el Consejo de Administración.
- Que no se cubran los costes operativos por deterioro significativo de los márgenes financieros o por el incremento significativo de los gastos generales o de personal.
- Fallos significativos en la gestión del riesgo cometidos por le Entidad, o por una unidad de negocio o de control del riesgo.
- El incremento de las necesidades de capital, no previstas en el momento de generación de las exposiciones.

- Cláusulas de recuperación de retribuciones o *clawback*: la retribución variable ya satisfecha a los miembros del Colectivo Identificado será objeto de recuperación por parte del Grupo cuando, durante los 5 años inmediatamente posteriores a su abono, se ponga de manifiesto que el cobro se ha producido por los mismos motivos de aplicación de la cláusula *malus*, a excepción de la exigencia o recomendación por parte de la autoridad competente.

#### 10.2.4. Independencia en la remuneración

La remuneración del personal de las funciones de control interno en GCC se garantiza que sea independiente de las actividades que supervisa, fundamentándose en uno de los principios generales de la Política de Remuneración de GCC: *la remuneración variable de las funciones de control será independiente de los resultados y objetivos de las unidades de negocio que controlan.* Por ello, cuentan con un mayor peso de los objetivos cualitativos relacionados con sus funciones para garantizar su independencia frente a los resultados y objetivos de las áreas de negocio que supervisan.

#### 10.2.5. Políticas y criterios aplicados para la concesión de remuneración variable garantizada e indemnizaciones por despido

La Política Retributiva del Grupo establece que la fijación de los componentes variables de la remuneración del personal del Grupo se atendrá a los siguientes principios:

- Cuando la remuneración esté vinculada a los resultados, su importe total se basará en una evaluación en la que se combinen los resultados del individuo, valorados conforme a criterios tanto financieros como no financieros, de la unidad de negocio afectada, y los resultados globales.
- La evaluación de los resultados se inscribirá en un marco plurianual para garantizar que el proceso de evaluación se asienta en los resultados a largo plazo, y que el pago efectivo de los componentes de la remuneración basados en resultados se escalona a lo largo de un periodo que tengan en cuenta el ciclo económico subyacente y sus riesgos.
- La retribución variable no estará en ningún caso garantizada, dado que no es compatible con una gestión sana de los riesgos ni con el principio de recompensar el rendimiento.

- La remuneración variable garantizada admite con carácter excepcional, de acuerdo con el artículo 34.1 apartado e) de la LOSS, sólo cuando se contrate personal nuevo y se posea una base de capital sana y sólida, limitándose al primer año de empleo.
- Al evaluar los resultados con vistas a calcular los componentes variables de la remuneración, se efectuará un ajuste por todos los tipos de riesgos actuales y futuros, así como el riesgo resultante de la venta abusiva de productos. Se tendrá en cuenta el coste de capital y la liquidez necesarios.
- Para la asignación de los componentes variables de remuneración se tendrá igualmente en cuenta todos los tipos de riesgos actuales y futuros.

Respecto a las indemnizaciones por despido, se contempla que los pagos por resolución anticipada de contratos se fundamentarán en los resultados obtenidos en el transcurso del tiempo y se establecerán de forma que no recompensen los malos resultados o conductas indebidas. Los importes indemnizatorios se fundamentarán en los resultados obtenidos en el transcurso del tiempo y les será de aplicación a aquellos que tengan la consideración de retribución variable conforme a la norma, los criterios de esta en cuanto a cláusulas *malus* y *clawback*, pagos en instrumentos, y la ratio de remuneración fija sobre variable y diferimiento.

No se concederán indemnizaciones por despido en ninguno de los siguientes supuestos:

- Cuando haya incumplimiento evidente que justifique la extinción inmediata del contrato o el despido del miembro del Colectivo Identificado.
- Cuando el miembro del Colectivo Identificado dimita voluntariamente con el objetivo de ocupar un puesto en una entidad jurídica distinta.

## 10.3. Riesgos actuales y futuros en los procesos de remuneración

El Comité de Remuneraciones fijará anualmente los indicadores y métricas vinculadas a los resultados financieros para acceder, total o parcialmente, al devengo y liquidación de la retribución variable, incluida la paga de beneficios o participación en los excedentes de la empresa.

Al evaluar los resultados con vistas a calcular los componentes variables de la remuneración, se efectuará un ajuste por todos los tipos de riesgos actuales y futuros, y se tendrá en cuenta el coste de capital y la liquidez necesarios, garantizando que la retribución variable no limitará la capacidad de reforzar la solidez de la base de capital.

Con objeto de cumplir adecuadamente con las directrices establecidas por la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA), la Dirección de Control revisará que el sistema de objetivos vinculado a la retribución variable no incentiva ni promueve una venta inadecuada de productos MiFID, velando por la correcta comercialización de este tipo de productos.

## 10.4. Conexión entre la remuneración del Colectivo Identificado y sus resultados

Se debe fijar y aplicar la Política de Remuneración conforme a su organización interna y de forma proporcional a su tamaño, naturaleza, el alcance y la complejidad de sus actividades. Podrá determinar en cada momento según estime oportuno la aplicación del principio de proporcionalidad entre las distintas categorías de empleados identificadas por su incidencia en el perfil de riesgo. Para ello, se tendrán en cuenta criterios como su tamaño, organización interna y naturaleza, ámbito y complejidad de sus actividades, además del rango jerárquico, volumen y proporción del componente variable del paquete retributivo con respecto al componente fijo, la magnitud de la obligación que puede asumir un generador de riesgo en nombre de la institución, y las características de la línea de negocio en la que el miembro del Colectivo Identificado presta sus servicios.

A estos efectos, se ha determinado neutralizar los requisitos de diferimiento, pago de instrumentos y cláusulas *malus* para aquellos miembros del Colectivo Identificado cuya remuneración variable no supere los 50.000 euros brutos.

Sin perjuicio de la aplicación del principio de proporcionalidad, la Política Retributiva del Grupo establece los siguientes mecanismos para ajustar la remuneración variable a los resultados a largo plazo de los miembros del Colectivo Identificado:

- Porcentajes y periodos de diferimientos. Con carácter general, la retribución variable del Colectivo Identificado está sujeta a los porcentajes y plazos de diferimiento establecidos en la normativa.
- Pago en instrumentos financieros y periodos de retención. Con carácter general, la retribución variable del Colectivo Identificado está sujeta a la entrega mediante instrumentos financieros en los términos establecidos en la normativa.
- Prohibición de operaciones de cobertura. No se podrán utilizar estrategias personales de cobertura o seguros relacionados con la remuneración y la responsabilidad que menoscaben los efectos de alineación con la gestión sana de los riesgos que fomentan los sistemas de remuneración.
- Ajustes *ex post* de las remuneraciones. La remuneración variable, incluida la parte diferida, se pagará o se consolidará únicamente si resulta sostenible de acuerdo con la situación financiera en su conjunto, y si se justifica sobre la base de los resultados de la Entidad, de la unidad de negocio y de la persona de que se trate.
- Cláusula de *malus*. La retribución variable diferida, tanto en metálico como en instrumentos, que se encuentre pendiente de abono, podrá ser objeto de reducción si, durante el periodo hasta su consolidación, concurren las mismas circunstancias descritas en el apartado 10.2.3. del presente informe.
- Cláusula *clawback*. La retribución variable ya satisfecha a los miembros del Colectivos Identificado haya sido diferida o no, será objeto de recuperación, parcial o total, cuando durante los cinco años inmediatamente posteriores a su abono se ponga de manifiesto que el cobro y, por tanto, la no aplicación de los mecanismos de ajuste, en las mismas circunstancias descritas en al apartado 10.2.3. del presente informe.

## 10.5. Ratios entre la remuneración fija y variable del Colectivo Identificado

Una de las premisas de la política retributiva del Grupo es que la retribución fija constituya un importe relevante de la compensación total.

Por lo que respecta al Colectivo Identificado, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 apartado g) de la Ley 10/2014, se ha establecido como parte de su política retributiva, que la remuneración variable de estos profesionales se encuentre limitada al importe de su remuneración fija total, salvo que la Junta General acuerde elevar este límite a dos veces la retribución fija total, tal y como prevé la citada Ley.

A estos efectos, en la Junta General del 7 de mayo de 2019 se aprobó un nivel de remuneración variable superior al 100% del componente fijo de la remuneración total, con el límite del 200% para el Colectivo Identificado.

## 10.6. Conexión entre la remuneración del Colectivo Identificado y los resultados del desempeño del Grupo

La retribución variable se devengará por el cumplimiento de objetivos y por la contribución de la persona. Para que se abonen los incentivos es necesario el cumplimiento del Objetivo Llave, además del cumplimiento de unos objetivos cuantitativos y cualitativos. Por tanto, el devengo de los incentivos no asegura el abono de estos.

El Objetivo Llave está relacionado con la contención del activo irregular y sólo se abonarán incentivos si se alcanzan los parámetros establecidos, pudiéndose devengar incentivos a partir de una consecución del 50% o del 100%.

Los objetivos cuantitativos se componen de:

- Objetivos de Grupo. Cumplimiento de nivel de Grupo de cuatro magnitudes estratégicas: ratio CET1 *phased-in*, ratio de eficiencia recurrente, margen bruto recurrente sobre ATM y *Sustainalytics*.
- Objetivos de Unidad. Indicadores específicos según el colectivo al que estén destinados (Oficinas de la red comercial, banca de particulares, banca de empresas, agro, Alta Dirección, …). Es necesario que su cumplimiento conjunto sea superior o igual al 75% para que se cobren los incentivos.

  Para la Alta Dirección se aplica el mismo esquema de variable aprobado para el Grupo. Por tanto, está sujeto al cumplimiento del Objetivo Llave establecido para el devengo de incentivos, además del cumplimiento de los objetivos de la unidad.

  Para 2022, en el ámbito de los objetivos de unidad específicos para la Alta Dirección, incluidos consejeros ejecutivos, se tienen en cuenta indicadores de solvencia (ratio Texas). Además, se han introducido dos objetivos de Sostenibilidad de obligado cumplimiento, directamente vinculados con alcanzar los objetivos globales que recoge indicadores de Gobierno Corporativo, Seguridad y Privacidad del Dato, Ética en los Negocios, Integración de criterios Ambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo, gobierno del Producto y Capital Humano, así como un objetivo sobre el mantenimiento de la huella de carbono del Grupo a Nivel de “Liderazgo del Proyecto de Divulgación de Carbono”.

Adicionalmente, se ha establecido un esquema plurianual de objetivos para el CEO donde se considera la evolución de varios indicadores clave en la evolución del Grupo desde el 01/01/2022 al 30/04/2024.

## 10.7. Remuneración total de cada uno de los miembros del Consejo de Administración

Derivado de los límites y el sistema de remuneración global establecidos , la remuneración correspondiente a los miembros del Consejo de Administración devengada durante el ejercicio 2022 es la que a continuación se detalla.

**Tabla 54 - Remuneración de los miembros del Consejo de Administración**

*Miles de €*

| Nombre y Apellidos | Retribución fija | Compromisos por pensiones | Retribución variable | Indemnización por despido | Pagos por nueva contratación |
|---|---|---|---|---|---|
| D. Marta de Castro Aparicio | 211 | - | - | - | - |
| D. Juan Carlos Rico Mateo (*) | 28 | - | - | - | - |
| D. José Antonio García Pérez (*) | 27 | - | - | - | - |
| D. Bernabé Sánchez Minguet Martínez | 313 | 30 | 34 | - | - |
| D. María Teresa Vázquez Calo | 88 | - | - | - | - |
| D. Antonio Cantón Góngora | 183 | - | - | - | - |
| D. Manuel Yebra Sola | 747 | 10 | 34 | - | - |
| D. Luis Rodríguez González | 528 | 25 | - | - | - |
| D. Juan Bautista Mir Piqueras | 131 | - | - | - | - |
| D. Rafael García Cruz | 403 | 18 | 34 | - | - |
| D. Antonio José Carranceja López de Ochoa | 189 | - | - | - | - |
| D. Ana Núñez Álvarez | 157 | - | - | - | - |
| D. Luis Francisco Fernández-Revuelta Pérez | 86 | - | - | - | - |
| D. María López Fernández | 194 | 14 | 7 | - | - |
| D. Antonio Parellada Durán (**) | 237 | 7 | - | - | - |
| **Consejeros ejecutivos** | **1.463** | **58** | **102** | **-** | **-** |
| **Consejeros no ejecutivos** | **2.059** | **46** | **7** | **-** | **-** |

*(*) Personas que han causado alta como miembros del Consejo de Administración en 2022.*
*(**) Personas que han causado alta como miembros del Consejo de Administración en 2022.*

## 10.8. Aspectos cuantitativos

A continuación, se presentan las plantillas donde se detalla la remuneración del Colectivo Identificado para el cierre del ejercicio de 2022. No se ha devengado remuneración variable garantizada, indemnizaciones ni remuneración en diferido, por lo que no se divulgan las plantillas REM2 y REM3 al ir vacías. Además, no existe personal identificado con elevada remuneración con arreglo al artículo 450, letra i) de la CRR, por lo que tampoco se divulga la plantilla REM4.

**Tabla 55 - EU REM1 - Remuneración concedida respecto del ejercicio**

| *Miles de €* | | Función de supervisión y dirección del órgano de dirección[1] | Otros miembros de la alta dirección | Otro personal identificado |
|---|---|---|---|---|
| Remuneración fija | **Número de miembros del personal identificado[2]** | **14** | **9** | **4** |
| | **Remuneración fija total** | **3.626** | **2.337** | **1.202** |
| | De la cual: en efectivo | 3.428 | 1.967 | 1.064 |
| | De la cual: acciones o intereses de propiedad equivalentes | 24 | 72 | 24 |
| | De la cual: instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes | - | - | - |
| | De la cual: otros instrumentos | - | - | - |
| | De la cual: otras modalidades | 174 | 299 | 114 |
| Remuneración variable | **Número de miembros del personal identificado** | **4** | **9** | **3** |
| | **Remuneración variable total** | **109** | **168** | **85** |
| | De la cual: en efectivo | 109 | 156 | 85 |
| | De la cual: diferida | - | - | - |
| | De la cual: acciones o intereses de propiedad equivalentes | - | 12 | - |
| | De la cual: diferida | - | - | - |
| | De la cual: instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes | - | - | - |
| | De la cual: diferida | - | - | - |
| | De la cual: otros instrumentos | - | - | - |
| | De la cual: diferida | - | - | - |
| | De la cual: otras modalidades | - | - | - |
| | De la cual: diferida | - | - | - |
| **Remuneración total** | | **3.735** | **2.505** | **1.287** |

*[1] La totalidad de los miembros del personal identificado ostenta funciones de supervisión y de dirección*
*[2] Para el cálculo del número de miembros del personal identificado distinto de los miembros del órgano de dirección se ha seguido el método equivalente a tiempo completo*

**Tabla 56 - EU REM5 - Información sobre la remuneración del personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo del Grupo (personal identificado)**

| | Remuneración del órgano de dirección | | Áreas de negocio | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *Miles de €* | Función de supervisión y dirección del órgano de dirección[1] | Total órgano de dirección | Banca de inversión | Banca minorista | Gestión de activos | Funciones corporativas | Funciones de control interno independiente | Todas las demás | Total |
| **Número total de miembros del personal identificado** | | | | | | | | | **27** |
| Del cual: miembros del órgano de dirección[2] | 14 | 14 | | | | | | | |
| Del cual: otros miembros de la alta dirección | - | | - | - | - | 7 | 2 | - | |
| Del cual: otro personal identificado | - | | - | 4 | - | - | - | - | |
| **Remuneración total del personal identificado** | **3.735** | **3.735** | **-** | **1.287** | **-** | **1.967** | **538** | **-** | |
| De la cual: remuneración variable | 109 | 109 | - | 85 | - | 134 | 34 | - | |
| De la cual: remuneración fija | 3.626 | 3.626 | | 1.202 | - | 1.833 | 504 | - | |

*(1) La totalidad de los miembros del personal identificado ostenta funciones de supervisión y de dirección.*
*(2) Para el cálculo del número de miembros del personal identificado distinto de los miembros del órgano de dirección se ha seguido el método equivalente a tiempo completo.*

# Anexos

## Anexo I. Información sobre fondos propios

**Tabla 57 - EU CC1 - Composición de los fondos propios reglamentarios**

| | | a) | b) |
|---|---|---|---|
| *Miles de €* | | Importes | Referencia tabla CC2 |
| | **Capital de nivel 1 ordinario: instrumentos y reservas** | | |
| 1 | Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión | 4.404.118 | 33+35 |
| 1.1 | De los cuales: Capital social | 1.059.028 | 33 |
| 1.2 | De los cuales: Capital cooperativo | 3.345.089 | 35 |
| 2 | Ganancias acumuladas | 312.675 | 38+41 |
| 3 | Otro resultado integral acumulado (y otras reservas) | (24.422) | 37+39 |
| EU-3a | Fondos para riesgos bancarios generales. | - | |
| 4 | Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 3, del CRR y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 ordinario | - | |
| 5 | Participaciones minoritarias (importe admitido en el capital de nivel 1 ordinario consolidado). | - | |
| EU-5 a | Beneficios provisionales verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible. | 52.893 | |
| **6** | **Capital ordinario de nivel 1 antes de los ajustes reglamentarios** | **4.745.264** | |
| | **Capital de nivel 1 ordinario ajustes reglamentarios** | | |
| 7 | Ajustes de valor adicionales (importe negativo). | (5.601) | |
| 8 | Activos intangibles (neto de deuda tributaria) (importe negativo). | (130.038) | 16 |
| 9 | No aplicable. | | |
| 10 | Los activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias (neto de los correspondientes pasivos por impuestos cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3, del CRR) (importe negativo). | (260.428) | 17 y 28 |
| 11 | Reservas al valor razonable relacionadas con pérdidas o ganancias por coberturas de flujos de efectivo de instrumentos financieros no valorados al valor razonable | 14.468 | 37 |
| 12 | Los importes negativos que resulten del cálculo de las pérdidas esperadas. | - | |
| 13 | Todo incremento del patrimonio neto que resulte de los activos titulizados (importe negativo). | - | |
| 14 | Pérdidas o ganancias por pasivos valorados al valor razonable que se deriven de cambios en la propia calidad crediticia. | - | |
| 15 | Los activos de fondos de pensión de prestaciones definidas (importe negativo). | (78) | 18 |
| 16 | Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario por parte de una entidad (importe negativo) (*) | (977.349) | 43 |
| 17 | Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo). | - | |
| 18 | Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo). | - | |
| 19 | Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo). | - | |
| 20 | No aplicable. | | |
| EU-20a | Importe de la exposición de los siguientes elementos, que pueden recibir una ponderación de riesgo del 1 250 %, cuando la entidad opte por la deducción. | (1.719) | |
| EU-20b | De los cuales: participaciones cualificadas fuera del sector financiero (importe negativo) | - | |
| EU-20c | De los cuales: posiciones de titulización (importe negativo). | (1.719) | |
| EU-20d | De los cuales: operaciones incompletas (importe negativo) | - | |
| 21 | Activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe superior al umbral del 10 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3, del CRR) (importe negativo). | - | |
| 22 | Importe que supere el umbral del 17,65 % (importe negativo). | - | |
| 23 | De los cuales: tenencias directas, indirectas y sintéticas por la entidad de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes. | - | |
| 24 | No aplicable. | | |
| 25 | De los cuales: activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias | - | |
| EU-25 a | Pérdidas del ejercicio en curso (importe negativo) | - | |
| EU-25b | Cargas fiscales previsibles relativas a los elementos del capital de nivel 1 ordinario, excepto cuando la entidad ajuste adecuadamente el importe de los elementos del capital de nivel 1 ordinario en la medida en que tales cargas fiscales reduzcan el importe hasta el cual dichos elementos pueden utilizarse para cubrir riesgos o pérdidas (importe negativo). | - | |
| 26 | No aplicable. | | |
| 27 | Deducciones admisibles del capital de nivel 1 adicional que superen los elementos de nivel 1 adicional de la entidad (importe negativo). | - | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 27a | Otros ajustes reglamentarios. | (24.915) | |
| 28 | **Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 ordinario** | (1.385.659) | |
| 29 | **Capital de nivel 1 ordinario** | **3.359.605** | |
| | **Capital de nivel 1 adicional instrumentos** | | |
| 30 | Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión | - | |
| 31 | De los cuales: clasificados como capital en virtud de las normas contables aplicables | - | |
| 32 | De los cuales: clasificados como pasivo en virtud de las normas contables aplicables | - | |
| 33 | Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 4, del CRR y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional. | - | |
| EU-33a | Importe de los elementos a que se refiere el artículo 494 *bis*, apartado 1, del CRR objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional. | - | |
| EU-33b | Importe de los elementos a que se refiere el artículo 494 *ter*, apartado 1, del CRR objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional. | - | |
| 34 | Capital de nivel 1 admisible incluido en el capital de nivel 1 adicional consolidado (incluidas las participaciones minoritarias no incluidas en la fila 5) emitido por filiales y en manos de terceros. | - | |
| 35 | De los cuales: instrumentos emitidos por filiales sujetos a exclusión gradual. | - | |
| **36** | **Capital de nivel 1 adicional antes de los ajustes reglamentarios** | **-** | |
| | **Capital de nivel 1 adicional ajustes reglamentarios** | | |
| 37 | Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos propios de capital de nivel 1 adicional por parte de una entidad (importe negativo). | - | |
| 38 | Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo). | - | |
| 39 | Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo). | - | |
| 40 | Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo). | - | |
| 41 | No aplicable. | | |
| 42 | Deducciones admisibles del capital de nivel 2 que superen los elementos de nivel 2 de la entidad (importe negativo) | - | |
| 42a | Otros ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional | - | |
| **43** | **Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional** | **-** | |
| **44** | **Capital de nivel 1 adicional** | **-** | |
| **45** | **Capital de nivel 1 (Capital de nivel 1 = capital de nivel 1 ordinario + capital de nivel 1 adicional)** | **3.359.605** | |
| | **Capital de nivel 2: instrumentos** | | |
| 46 | Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión | 600.000 | 23 |
| 47 | Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 5, del CRR y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 2, según se describe en el artículo 486, apartado 4, del CRR. | - | |
| EU-47a | Importe de los elementos a que se refiere el artículo 494 *bis*, apartado 2, del CRR objeto de exclusión gradual del capital de nivel 2. | | |
| EU-47b | Importe de los elementos a que se refiere el artículo 494 *ter*, apartado 2, del CRR objeto de exclusión gradual del capital de nivel 2. | | |
| 48 | Instrumentos de fondos propios admisibles incluidos en el capital de nivel 2 consolidado (incluidas las participaciones minoritarias y los instrumentos de capital de nivel 1 adicional no incluidos en las filas 5 o 34) emitidos por filiales y en manos de terceros | - | |
| 49 | De los cuales: instrumentos emitidos por filiales sujetos a exclusión gradual. | - | |
| 50 | Ajustes por riesgo de crédito | - | |
| **51** | **Capital de nivel 2 antes de los ajustes reglamentarios** | **600.000** | |
| | **Capital de nivel 2: ajustes reglamentarios** | | |
| 52 | Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos propios capital de nivel 2 por parte de una entidad (importe negativo). | (80) | |
| 53 | Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 2 y de préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo). | - | |
| 54 | Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo). | - | |
| EU-54a | No aplicable. | | |
| 55 | Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo). | - | |
| 56 | No aplicable. | | |
| EU-56a | Deducciones admisibles del pasivo que superen los elementos del pasivo de la entidad (importe negativo). | - | |
| EU-56b | Otros ajustes reglamentarios del capital de nivel 2. | - | |
| **57** | **Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 2** | **(80)** | |

| | | |
|---|---|---|
| **58** | **Capital de nivel 2** | **599.920** |
| **59** | **Capital total (Capital total = capital de nivel 1 + capital de nivel 2)** | **3.959.525** |
| **60** | **Importe total de la exposición al riesgo.** | **24.883.122** |
| | **Ratios y requisitos de capital, incluidos los colchones** | |
| 61 | Capital de nivel 1 ordinario | 13,50% |
| 62 | Capital de nivel 1 | 13,50% |
| 63 | Capital total | 15,91% |
| 64 | Requisitos generales de capital de nivel 1 ordinario de la entidad. | 8,43% |
| 65 | De los cuales: requisito relativo al colchón de conservación de capital. | 2,50% |
| 66 | De los cuales: requisito relativo al colchón de capital anticíclico. | 0,03% |
| 67 | De los cuales: requisito relativo al colchón por riesgo sistémico. | - |
| EU-67a | De los cuales: Requisito de colchón para las entidades de importancia sistémica mundial (EISM) o para otras entidades de importancia sistémica (OEIS). | - |
| EU-67b | De los cuales: requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%). | 1,41% |
| 68 | **Capital ordinario de nivel 1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) disponible tras cumplir los requisitos mínimos de capital** | 5,41% |
| | **Mínimos nacionales (si difieren de Basilea III)** | |
| 69 | No aplicable | |
| 70 | No aplicable | |
| 71 | No aplicable | |
| | **Importes por debajo de los umbrales de deducción (antes de la ponderación del riesgo)** | |
| 72 | Tenencias directas e indirectas de fondos propios y pasivos admisibles de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles). | 190.159 |
| 73 | Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 17,65 % y neto de posiciones cortas admisibles). | 66.113 |
| 74 | No aplicable. | |
| 75 | Los activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe inferior al umbral del 17,65 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3, del CRR). | 213.732 |
| | **Límites aplicables en relación con la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2** | |
| 76 | Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método estándar (antes de la aplicación del límite). | - |
| 77 | Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método estándar. | 286.608 |
| 78 | Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método basado en calificaciones internas (antes de la aplicación del límite). | - |
| 79 | Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método basado en calificaciones internas. | - |
| | **Instrumentos de capital sujetos a disposiciones de exclusión gradual (solo aplicable entre el 1 de enero de 2014 y el 1 de enero de 2022)** | |
| 80 | Límite actual para instrumentos de capital de nivel 1 ordinario sujetos a disposiciones de exclusión gradual. | - |
| 81 | Importe excluido del capital de nivel 1 ordinario debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos). | - |
| 82 | Límite actual para instrumentos capital de nivel 1 adicional sujetos a disposiciones de exclusión gradual. | - |
| 83 | Importe excluido del capital de nivel 1 adicional debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos). | - |
| 84 | Límite actual para instrumentos capital de nivel 2 sujetos a disposiciones de exclusión gradual. | - |
| 85 | Importe excluido del capital de nivel 2 debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos). | - |

# Anexo II. Principales características de los instrumentos de fondos propios y pasivos admisibles

**Tabla 58 - EU CCA - Principales características de los instrumentos reglamentarios de fondos propios y los instrumentos de pasivos admisibles**

| | Participaciones BCC | Capital cooperativo | Subordinada Tier2 5,25% |
|---|---|---|---|
| **Emisor** | Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A. | Cajas Rurales Grupo Cooperativo Cajamar | Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A. |
| **Identificador único (por ejemplo, CUSIP, ISIN o identificador Bloomberg para la colocación privada de valores)** | n/a | n/a | XS2332590632 |
| **Colocación pública o privada** | n/a | n/a | Pública |
| **Legislación aplicable al instrumento** | Ley de Sociedades de Capital | Ley de Sociedades Cooperativas / Ley de Cooperativas de Crédito | Legislación española |
| **Reconocimiento contractual de las competencias de depreciación y conversión de las autoridades de resolución.** | Sí | Sí | Sí |
| ***Tratamiento normativo*** | | | |
| **Tratamiento actual teniendo en cuenta, en su caso, las normas transitorias del CRR.** | Capital de nivel 1 ordinario | Capital de nivel 1 ordinario | Capital de nivel 2 |
| **Normas del CRR posteriores a la transición.** | Capital de nivel 1 ordinario | Capital de nivel 1 ordinario | Capital de nivel 2 |
| **Admisibles a título individual/ (sub)consolidado/individual y (sub)consolidado** | Consolidado | Consolidado | Consolidado |
| **Tipo de instrumento (cada país especificará los tipos pertinentes).** | | | |
| **Importe reconocido en el capital reglamentario o en los pasivos admisibles (moneda en millones, en la fecha de información más reciente).** | 1.059 millones de euros | 3.345 millones de euros | 600 millones de euros |
| **Importe nominal de instrumento.** | 1,00 € | 60,11€-61€ | 600 millones de euros |
| **Precio de emisión.** | 1,00 € | 60,11€-61€ | 100% |
| **Precio de reembolso** | 1,00 € | 60,11€-61€ | 100% |
| **Clasificación contable.** | Patrimonio Neto | Patrimonio Neto | Pasivo - Coste Amortizado |
| **Fecha de emisión inicial.** | Fecha constitución y fechas aumentos capital | Capital variable, sin fecha única de emisión | 27/05/2021 |
| **Perpetuos o con vencimiento establecido.** | Perpetuo | Perpetuo | Vencimiento Determinado |
| **Fecha de vencimiento inicial.** | Sin vencimiento | Sin vencimiento | 27/11/2031 |
| **Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión.** | No | No | Sí |
| **Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar.** | n/a | n/a | 27/11/2026 y en cualquier momento por razones fiscales (*tax event*) o un evento de capital y previo consentimiento del Supervisor. Precio de reembolso 100% |
| **Fechas de ejercicio posteriores, si procede.** | n/a | n/a | n/a |
| **Cupones/dividendos** | | | |
| **Dividendo o cupón fijo o variable.** | Al tratarse de Acciones, el dividendo no está garantizado, se paga en caso de que haya beneficios y se acuerde por la Junta General de Accionistas | Al tratarse de Aportaciones al capital social no se garantiza un tipo de interés que remunere el mismo, anualmente la Asamblea General determina el marco de retribución, en base a los resultados del ejercicio. | Fijo |
| **Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo** | El que se apruebe por acuerdo de Junta General, conforme a Ley y Estatutos | El que se apruebe por acuerdo de Asamblea General, conforme a Ley y Estatutos | 5,25% hasta el 27/11/2026. En dicha fecha se calculará el cupón con referencia mid swap 5 años + 5,419% hasta el vencimiento. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Existencia de limitaciones al pago de dividendos.** | Si, por requerimientos regulatorios, de solvenciao aplicación de la normativa de sociedades anónimas, en el caso de pérdidas de ejercicios anteriores, constitución de reservas obligatorias y similares previsiones. | Si, tienen limitaciones por requerimientos al nivel de solvencia de las entidades de crédito, normativa regulatoria, así como el especial de sociedades cooperativas de crédito. | No |
| **Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario).** | Completa discrecionalidad. No existe obligación alguna en los Estatutos Sociales sobre un pago de dividendo obligatorio o remuneración mínima al capital social, sino que es facultad de la Junta General, a lo largo de todo el ejercicio. | Completa discrecionalidad. No existe obligación alguna en los Estatutos Sociales para remunerar las aportaciones al capital social mediante un mínimo, sino que es facultad de la Asamblea General. | Obligatorio |
| **Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de importe).** | Completa discrecionalidad. | Discrecionalidad parcial. La Ley de Sociedades Cooperativas fija que el capital social no podrá ser remunerado por una cuantía que exceda de seis puntos del interés legal del dinero fijado por el gobierno para cada año. | Obligatorio |
| **Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso** | No | No | No |
| **Acumulativo o no acumulativo** | No acumulativo | No acumulativo | n/a |
| **Convertible o no convertible** | No convertible | No convertible | No convertible |
| **Si son convertibles, factor(es) que ponen en marcha la conversión.** | n/a | n/a | n/a |
| **Si son convertibles, total o parcialmente** | n/a | n/a | n/a |
| **Si son convertibles, tipo de conversión aplicable** | n/a | n/a | n/a |
| **Si son convertibles, conversión obligatoria u opcional** | n/a | n/a | n/a |
| **Si son convertibles, especifíquese el tipo de instrumento en que se pueden convertir** | n/a | n/a | n/a |
| **Si son convertibles, especifíquese el emisor del instrumento en que se convierte.** | n/a | n/a | n/a |
| **Características de la depreciación** | No | No | No |
| **En caso de depreciación, factor(es) que la desencadenan.** | n/a | n/a | n/a |
| **En caso de depreciación, total o parcial.** | n/a | n/a | n/a |
| **En caso de depreciación, permanente o temporal.** | n/a | n/a | n/a |
| **Si la depreciación es provisional, descripción del mecanismo de apreciación** | n/a | n/a | n/a |
| **Posición en la jerarquía de subordinación en la liquidación (especifíquese el tipo de instrumento de rango inmediatamente superior).** | El capital social está por debajo de los instrumentos de deuda subordinados, ocupando el último lugar en caso de liquidación. | El capital social está por debajo de los instrumentos de deuda subordinados, ocupando el último lugar en caso de liquidación. | Tras los acreedores comunes |
| **Características no conformes tras la transición.** | n/a | n/a | n/a |
| **En caso afirmativo, especifíquense las características no conformes.** | n/a | n/a | n/a |
| **Enlace al mandato completo y a las condiciones del instrumento (señalización).** | | | https://www.bcc.es/storage/documents/20210525-emision-tier2-isin-xs2332590632-final-terms-31515.pdf |

# Anexo III. Glosario de siglas

| | |
|---|---|
| **AEB** | Asociación Española de Banca |
| **AT1** | *Additional Tier 1* |
| **ATM** | Activos Totales Medios |
| **APRs** | Activos Ponderados por Riesgo |
| **ASG** | Ambiental, Social y Gobernanza |
| **BCC** | Banco Cooperativo de Crédito |
| **BCE** | Banco Central Europeo |
| **BRRD** | *Bank Recovery and Resolution Directive* |
| **CCA** | Colchón de Capital Anticíclico |
| **CET1** | *Common Equity Tier 1* |
| **CMOF** | Contrato Marco de Operaciones Financieras |
| **CNMV** | Comisión Nacional del Mercado de Valores |
| **COAP** | Comité de Activos y Pasivos |
| **CLO** | Collateralized Loan Obligation |
| **CRD** | *Capital Requirements Directive* |
| **CRR** | *Capital Requirements Regulation* |
| **CSA** | *Credit Support Annex* |
| **CVA** | *Credit Valuation Adjustment* |
| **DoD** | *Definition of Default* |
| **DTAs** | *Deferred Tax Assets* |
| **EAD** | *Exposure at Default* |
| **EBA** | European Banking Authority |
| **ECAI** | *External Credit Assesment Institutions* |
| **ECC** | Entidad de Contrapartida Central |
| **ECCC** | Entidad de Contrapartida Central Cualificada |
| **ECL** | *Expected Credit Losses* |
| **EISM** | Entidades de Importancia Sistémica Mundial |
| **ESG** | *Environmental, Social & Governance* |
| **ESMA** | *European Securities and Markets Authority* |
| **FINREP** | *Financial Reporting* |
| **GCC** | Grupo Cooperativo Cajamar |
| **GEI** | Gases Efecto Invernadero |
| **GMRA** | *Global Master Repurchase Agreement* |
| **GMSLA** | *Global Master Securities Led* |
| **HQLA** | *High-Quality Liquid Assets* |
| **ICAAP** | *Internal Capital Adequacy Assessment Process* |
| **ICO** | Instituto de Crédito Oficial |
| **IFRS9** | *International Financial Reporting Standard* |
| **ILAAP** | *Internal Liquidity Adequacy Assessment Process* |
| **IRP** | Informe con Relevancia Prudencial |
| **IRB** | *Internal Ratings-Based* |
| **IRRBB** | *Interest Rate Risk in the Banking Book* |
| **ISDA** | *International Swaps and Derivatives Association* |
| **ISR** | Inversión Socialmente Responsable |

| | |
|---|---|
| **LATD** | (Crédito a la clientela + Adjudicados netos) / Depósitos de la clientela |
| **LCR** | *Liquidity Coverage Ratio* |
| **LGD** | *Loss Given Default* |
| **LOSS** | Ley 10/2014, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito |
| **LRE** | *Leverage Ratio Exposure* |
| **LTV** | *Loan to Value* |
| **MiFID** | *Markets in Financial Instruments Directive* |
| **MMC** | Mediambientalmente sostenible |
| **MMI** | Método del Modelo Interno |
| **MUR** | Mecanismo Único de Resolución |
| **MREL** | *Minimum Requirements on Eligible Liabilities* |
| **NCC** | Niveles de Calidad Crediticia |
| **NIC** | Normas Internacionales de Contabilidad |
| **NIIF** | Normas Internacionales de Información Financiera |
| **NSFR** | *Net Stable Funding Ratio* |
| **OCI** | *Other Comprehensive Income* |
| **OEIS** | Otras Entidades de Importancia Sistémica |
| **OIC** | Organización de Inversión Colectiva |
| **OTC** | Over the Counter |
| **P2R** | *Pillar 2 Requirement* |
| **P2G** | *Pillar 2 Guideline* |
| **PIB** | Producto Interior Bruto |
| **PYME** | Pequeña y Mediana Empresa |
| **RAF** | *Risk Appetite Framework* |
| **RCC** | Riesgo de Crédito de Contraparte |
| **RI** | Reporte Integrado |
| **RPL6M** | Ratio del Perfil de Liquidez a seis meses |
| **SA-CRR** | Método estándar de cálculo para requerimientos por riesgo de contraparte |
| **SEC-IRBA** | Método de cálculo de requerimientos por riesgo de crédito en titulizaciones basado en modelos internos |
| **SEC-ERBA** | Método de cálculo de requerimientos por riesgo de crédito en titulizaciones basado en ratings externos |
| **SIP** | Sistema Institucional de Protección |
| **SREP** | *Supervisory Review and Evaluation Process* |
| **STE** | *Short-Term Exercise* |
| **STS** | *Simple, Transparent and Standardized* |
| **T1** | *Tier 1* |
| **T2** | *Tier 2* |
| **TLAC** | *Total Loss-Absorbing Capacity* |
| **TREA** | *Total Risk Exposure Amount* |
| **UE** | Unión Europea |
| **VaR** | *Value at Risk* |

# Anexo IV. Listado de sociedades GCC

**Tabla 59 - Listado de sociedades del Grupo Cooperativo Cajamar**

| Entidades de crédito | | |
|---|---|---|
| **Entidad** | **NIF** | **Código LEI** |
| BANCO DE CREDITO SOCIAL COOPERATIVO | A86853140 | 95980020140005881190 |
| CAJAMAR | F04743175 | 635400CE9HHFB55PEY43 |
| CAJA DE CREDITO DE PETRER, CAJA RURAL COOP DE CTO | F03014982 | 635400AOYRRGOJUGAX32 |
| CAIXA RURAL DE TURIS COOP DE CREDITO VALENCIANA | F46027504 | 6354007ZW5CLO6YHGK36 |
| CAJA RURAL ALGINET | F46163598 | 635400AQCMGMEAGQB886 |
| CAJA RURAL ALMENARA | F12013306 | 635400LATQHBDJVK2O07 |
| CAJA RURAL ALQUERIAS | F12013298 | 635400PG53OKXYYLRB68 |
| CAJA RURAL ALTEA | F03027901 | 635400AAPLXTJGKCMB39 |
| CAJA RURAL BURRIANA | F12013256 | 635400QRDROC5REDLP11 |
| CAJA RURAL DE CALLOSA | F03042595 | 635400Q3SPCPIHXXGR35 |
| CAJA RURAL DE CHESTE | F46025433 | 635400OVO6HWLUD2YY08 |
| CAJA RURAL DE CHILCHES | F12013124 | 635400JGUDBXA9SJAT89 |
| CAJA RURAL DE NULES | F12013140 | 635400T6AXCIH7EOTO46 |
| CAJA RURAL DE TORRENT | F46047809 | 635400FTUWGNM6CHRI73 |
| CAJA RURAL DE VILAFAMES | F12013215 | 635400GCLK5ZHSHH5B80 |
| CAJA RURAL DE VILAVELLA | F12013231 | 635400J15IRJJXMI6M28 |
| CAJA RURAL DE VILLAR | F46043816 | 635400TVFCZ8KWG6YZ06 |
| CAJA RURAL SAN VICENTE DE VALL D'UXÓ | F12014221 | 635400NY7IQMBTTK4D30 |
| CAJA RURAL DE VILLAREAL | F12013223 | 635400T8P82JKHPUBD58 |

| Empresas participadas | | |
|---|---|---|
| **Entidad** | **NIF** | **Participación** |
| ALQUILERES ALAMEDA S.L. | B98177991 | 100% |
| BCC EUROVÍA INFORMÁTICA, A.I.E. | V04509063 | 99% |
| BCC GESTIÓN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS, AIE | V04509071 | 98% |
| BCC OPERACIONES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.L.U. | B04356879 | 100% |
| BCC RECURSOS HUMANOS Y CONTACT CENTER, S.L. | B04356317 | 100% |
| CAJAMAR MEDIACIÓN, OBSV, S.L.U. | B04428223 | 100% |
| CIMENTA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A.U. | A04914099 | 100% |
| CIMENTA2 GESTIÓN E INVERSIONES, S.A.U | A04764767 | 100% |
| CIMENTADOS3, S.A. | A04823829 | 100% |
| CIM-MED I, S.A.U. | A09637836 | 100% |
| FV LA CAÑADA DE TABERNAS, S.L.U. | B04856944 | 100% |
| FV TURRILLAS MATANEGRA, S.L.U. | B04856928 | 100% |
| INMUEBLES ALAMEDA S.L. | B98177983 | 100% |
| PLATAFORMA TIERRA, S.A.U. | A42863464 | 100% |
| SUNARIA CAPITAL, S.L. | B04381406 | 100% |

| Empresas asociadas | | |
|---|---|---|
| **Entidad** | **NIF** | **Participación** |
| BALSA INSA S.L. | B12438610 | 25% |
| BIOCOLOR S.L. | B04538708 | 22% |
| CAJAMAR SEGUROS GENERALES, S.A | A04653556 | 50% |
| CAJAMAR VIDA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS | A04465555 | 50% |
| GCC ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO, S.A. | A87435590 | 49% |
| GIESMED PARKING S.L. | B98403066 | 20% |
| HABITAT UTIEL, S.L | B97817159 | 25% |
| MURCIA EMPRENDE S.C.R. S.A. | A73280786 | 22% |
| PARQUE INNOVACIÓN Y TECNOLÓGICO DE ALMERÍA S.A. | A04418067 | 30% |
| PROMONTORIA JAGUAR, S.A. | A06815591 | 20% |
| RENOVABLES LA UNION SCP | J98404742 | 40% |

# Anexo V. Cumplimiento normativo

| Artículo CRR | Descripción | Apartado IRP |
|---|---|---|
| **Art. 431 - Ambito de aplicación de los requisitos de divulgación** | Ámbito de aplicación de los requisitos de divulgación y publicación de datos que transmitan una imagen completa del perfil de riesgo de la entidad. | Apartado 2 |
| **Art. 432 - Información no significativa, reservada o confidencial** | Omisión de desgloses considerados no significativos o confidenciales y las razones, si aplica, para su catalogación como tales. | Apartado 1.2.<br>Apartado 2.2.1. |
| **Art. 433 - Frecuencia y alcance de la divulgación de información** | Publicación de la información con la frecuencia establecida en el artículo 433 *bis*. Las divulgación se publicará coincidiendo con la publicación de los Estados Financieros o tan pronto como sea posible tras esa fecha. | Apartado 1.2. |
| **Art. 434 - Medio de divulgación** | Requerimiento de divulgar la información en formato electrónico y en un único medio. | GCC publica el Informe con Relevancia Prudencial 2022 en un único informe en la web corporativa. |
| **Art. 435 - Objetivos y políticas de gestión de riesgos para cada categoría de riesgo** | 1. Las entidades harán públicos sus objetivos y políticas de gestión de riesgos para cada categoría de riesgo, incluidos los riesgos a que se refiere el presente título. Entre los datos así divulgados figurarán:<br>a) Las estrategias y procesos para gestionar esas categorías de riesgo. | Apartado 5.1.2.<br>Apartado 5.2.1.<br>Apartado 6.2.<br>Apartado 7.2.<br>Apartado 8.1.2.<br>Apartado 8.3.2. |
| | b) La estructura y organización de la función de gestión del riesgo correspondiente, incluida información sobre el fundamento de su autoridad, sus competencias y sus obligaciones de rendición de cuentas, de conformidad con los documentos de constitución y los estatutos de la entidad. | Apartado 4.1.<br>Apartado 5.1.1.<br>Apartado 5.2.1.<br>Apartado 6.1.<br>Apartado 7.1.<br>Apartado 8.1.1.<br>Apartado 8.3.1. |
| | c) La cobertura y la naturaleza de los sistemas de medición del riesgo y de presentación de la información correspondiente. | Apartado 5.1.2.<br>apartado 5.2.1.<br>Apartado 6.2.<br>Apartado 7.2.<br>Apartado 8.1.2.<br>Apartado 8.3.2. |
| | d) Las políticas de cobertura y reducción del riesgo y las estrategias y procesos para supervisar la continuidad de la eficacia de dichas coberturas y técnicas de reducción. | Apartado 4.2. |
| | e) una declaración aprobada por el órgano de dirección sobre la adecuación de los mecanismos de gestión de riesgo de la entidad de que se trate, en la que se garantice que los sistemas de gestión del riesgo establecidos son adecuados en relación con el perfil y la estrategia de la entidad. | Apartado 4.2. |
| | f) Una breve declaración sobre riesgos aprobada por el órgano de dirección en la que se describa sucintamente el perfil de riesgo general de la entidad asociado a la estrategia empresarial. Dicha declaración incluirá:<br>i) ratios y cifras clave que ofrezcan a los interesados externos una visión global de la gestión del riesgo por la entidad, incluido el modo en que interactúa su perfil de riesgo con la tolerancia al riesgo establecida por el órgano de dirección,<br>ii) información sobre las operaciones intragrupo y las operaciones con partes vinculadas que puedan tener un impacto significativo en el perfil de riesgo del grupo consolidado. | Apartado 5.1.2.<br>Apartado 5.2.1.<br>Apartado 6.2.<br>Apartado 7.2.<br>Apartado 8.1.2.<br>Apartado 8.3.2. |
| | 2. Las entidades divulgarán la siguiente información sobre los mecanismos de gobernanza:<br>a) El número de cargos directivos que ocupan los miembros del órgano de dirección. | Apartado 4.4. |

| Artículo CRR | Descripción | Apartado IRP |
|---|---|---|
| | b) La política de selección aplicable a los miembros del órgano de dirección y sus conocimientos, competencias y experiencia.<br>c) La política en materia de diversidad en lo que atañe a la selección de los miembros del órgano de dirección, sus objetivos y las metas establecidas en dicha política, así como la medida en que se han alcanzado esos objetivos y metas.<br>d) Si la entidad ha creado o no un comité de riesgos específico y el número de veces que se ha reunido.<br>e) La descripción del flujo de información sobre riesgos al órgano de dirección. | |
| **Art. 436 - Divulgación de información sobre el ámbito de aplicación** | a) El nombre de la entidad a la que se aplica el presente Reglamento. | Apartado 1.1. |
| | b) Una conciliación entre los estados financieros consolidados elaborados de conformidad con el marco contable aplicable y los estados financieros consolidados<br>elaborados de conformidad con los requisitos sobre consolidación regulatoria con arreglo a la parte primera, título II, secciones 2 y 3; dicha conciliación resumirá las diferencias entre los ámbitos de consolidación contable y reglamentaria y las entidades jurídicas incluidas en el ámbito de consolidación regulatoria en caso de que difiera del ámbito de consolidación contable; la mención de las entidades jurídicas incluidas en el ámbito de la consolidación regulatoria describirá el método de<br>consolidación regulatoria en caso de que sea diferente del de consolidación contable, si dichas entidades se consolidan por los métodos de integración global o<br>proporcional si las tenencias en dichas entidades se han deducido de los fondos propios. | Apartado 2.2.1. |
| | c) Un desglose de los activos y los pasivos de los estados financieros consolidados elaborados de conformidad con los requisitos sobre consolidación regulatoria con arreglo a la parte primera, título II, secciones 2 y 3, por tipo de riesgos según se menciona en la presente parte. | Apartado 2.2.1. |
| | d) Una conciliación en la que se expongan las principales fuentes de diferencias entre los importes de valor contable de los estados financieros de conformidad con el ámbito de consolidación regulatoria que se define en la parte primera, título II, secciones 2 y 3, y el importe de la exposición empleado a fines regulatorios; dicha conciliación podrá complementarse con información cualitativa sobre dichas fuentes de diferencias. | Apartado 2.2.2. |
| | e) Respecto de las exposiciones de la cartera de negociación y la cartera de inversión que se ajusten de conformidad con el artículo 34 y el artículo 105, un desglose de los importes de los componentes del ajuste de valoración prudente de una entidad, por tipo de riesgo, y el total de los componentes correspondientes a las posiciones de las carteras de negociación y de inversión por separado. | N/A |
| | f) Cualquier impedimento práctico o jurídico significativo, actual o previsto, para la transferencia rápida de fondos propios o el reembolso de pasivo entre la empresa matriz y sus filiales. | Apartado 2.3. |
| | g) El importe agregado por el que los fondos propios reales son inferiores a los exigidos en todas las filiales no incluidas en la consolidación, y el nombre o nombres de esas filiales. | N/A |
| | h) En su caso, las circunstancias en que se hace uso de la excepción a que se hace referencia en el artículo 7 o el método de consolidación individual establecido en el artículo 9. | N/A |
| **Art. 437 - Divulgación de información sobre los fondos propios** | a) Conciliación completa de los elementos del capital de nivel 1 ordinario, los elementos del capital de nivel 1 adicional, los elementos del capital de nivel 2 y los filtros y deducciones aplicados de conformidad con los artículos 32 a 35, 36, 56, 66 y 79 con los fondos propios de la entidad y el balance en los estados financieros auditados. | Apartado 2.2.1.<br>Apartado 3.1.<br>Anexo I |
| | b) Descripción de las principales características de los instrumentos del capital de nivel 1 ordinario y del capital de nivel 1 adicional, así como de los instrumentos del capital de nivel 2. | Anexo II |
| | d) Indicación, por separado, de la naturaleza y la cuantía de:<br>i) cada filtro prudencial aplicado de conformidad con los artículos 32 a 35.<br>ii) cada deducción efectuada de conformidad con los artículos 36, 56 y 66.<br>iii) los elementos no deducidos de conformidad con los artículos 47, 51, 56, 66 y 79. | Apartado 3.1.<br>Anexo I |
| | e) Descripción de todas las restricciones aplicadas al cálculo de los fondos propios, de conformidad con el presente Reglamento, y los instrumentos, filtros prudenciales y deducciones a los que dichas restricciones se aplican. | Apartado 3.1. |
| | f) explicación exhaustiva, si aplica, de la base de cálculo de los ratios de capital calculados a partir de elementos de los fondos propios determinados sobre una base distinta de la que establece la CRR. | N/A |
| **Art. 437*bis* - Divulgación de información sobre los fondos propios y los pasivos admisibles** | a) La composición de ambos, sus vencimientos y sus principales características. | N/A |
| | b) La clasificación de los pasivos admisibles en la jerarquía de acreedores. | N/A |

| Artículo CRR | Descripción | Apartado IRP |
|---|---|---|
| | c) El importe total de cada emisión de instrumentos de pasivos admisibles a que se refiere el artículo 72 ter y el importe de dichas emisiones incluido en las partidas de pasivos admisibles dentro de los límites especificados en el artículo 72 ter, apartados 3 y 4. | N/A |
| | d) El importe total de los pasivos excluidos en el art.72 *bis*, apartado 2. | N/A |
| **Art. 438 - Divulgación de información sobre los requisitos de fondos propios y los importes ponderados por riesgo de las exposiciones** | a) Un resumen del método que utilizan para evaluar si su capital interno resulta adecuado para cubrir sus actividades presentes y futuras. | Apartado 3.5. |
| | b) El importe de los requisitos de fondos propios adicionales sobre la base del procedimiento de revisión supervisora a que se refiere el artículo 104, apartado 1, letra a), de la Directiva 2013/36/UE, así como su composición en términos de instrumentos de capital ordinario de nivel 1, de capital de nivel 1 adicional y de capital de nivel 2. | Resumen ejecutivo |
| | c) A petición de la autoridad competente pertinente, el resultado del proceso interno de evaluación de la adecuación del capital de la entidad. | Apartado 3.5. |
| | d) El importe total ponderado por riesgo de la exposición y el correspondiente requisito total de fondos propios, determinado de acuerdo con el artículo 92, desglosado por las diferentes categorías de riesgo establecidas en la parte tercera y, cuando proceda, una explicación del efecto en el cálculo de los fondos propios y de los importes ponderados por riesgo de la exposición que resulte de aplicar niveles mínimos de capital y no deducir elementos de los fondos propios. | Apartado 3.3. |
| | e) Las exposiciones dentro y fuera de balance, los importes ponderados por riesgo de la exposición y las pérdidas esperadas asociadas para cada una de las categorías de financiación especializada a que se hace referencia en el cuadro 1 del artículo 153, apartado 5, y las exposiciones dentro y fuera de balance y los importes ponderados por riesgo de la exposición para las categorías de exposiciones de renta variable establecidas en el artículo 155, apartado 2. | N/A |
| | f) El valor de exposición y el importe ponderado por riesgo de la exposición de los instrumentos de fondos propios mantenidos en cualquier empresa de seguros, empresa de reaseguros o sociedad de cartera de seguros que las entidades no deduzcan de sus fondos propios de conformidad con el artículo 49 cuando calculen sus requisitos de capital en base individual, subconsolidada y consolidada. | N/A |
| | g) Los requisitos de fondos propios adicionales y la ratio de adecuación del capital del conglomerado financiero, calculados de conformidad con el artículo 6 de la Directiva 2002/87/CE y el anexo I de dicha Directiva cuando se apliquen los métodos 1 o 2 establecidos en dicho anexo. | N/A |
| | h) Las variaciones registradas en los importes ponderados por riesgo de la exposición en el actual período de divulgación de información respecto al período de divulgación inmediatamente anterior, resultantes de la utilización de modelos internos, así como un resumen de los principales factores que expliquen tales variaciones. | N/A |
| **Art. 439 - Divulgación de información sobre las exposiciones al riesgo de crédito de contraparte** | a) Una descripción del método utilizado para asignar límites de crédito y capital internos a las exposiciones al riesgo de crédito de contraparte, incluidos los métodos para asignar esos límites a las exposiciones frente a entidades de contrapartida central. | Apartado 5.2.1. |
| | b) Una descripción de las políticas relativas a las garantías y otras técnicas de reducción del riesgo de crédito, como las políticas para asegurar garantías reales y establecer reservas crediticias. | Apartado 5.2.1. |
| | c) Una descripción de las políticas con respecto al riesgo general de correlación adversa y al riesgo específico de correlación adversa, tal como se define en el artículo 291. | Apartado 5.2.1. |
| | d) El importe de las garantías reales que la entidad tendría que proporcionar si se rebajara su calificación crediticia. | Apartado 5.2.1. |
| | e) El importe de las garantías reales segregadas y no segregadas recibidas y aportadas, por tipo de garantía real, distinguiendo también entre las garantías reales utilizadas para operaciones de financiación de valores y con derivados. | Apartado 5.2.2. |
| | f) Para operaciones con derivados, los valores de exposición antes y después del efecto de la reducción del riesgo de crédito, determinado de conformidad con los métodos establecidos en la parte tercera, título II, capítulo 6, secciones 3 a 6, independientemente del método que sea aplicable, y los importes por riesgo de exposición asociados, desglosados por método aplicable. | Apartado 5.2.2. |
| | g) Para las operaciones de financiación de valores, los valores de exposición antes y después del efecto de la reducción del riesgo de crédito, determinado de conformidad con los métodos establecidos en la parte tercera, título II, capítulos 4 y 6, independientemente del método utilizado, y los importes por riesgo de exposición asociados, desglosados por método aplicable. | N/A |
| | h) Los valores de la exposición después de los efectos de la reducción del riesgo de crédito y las exposiciones a riesgo asociadas correspondientes a la exigencia de capital por riesgo de ajuste de valoración del crédito, por separado para cada método, según se expone en la parte tercera, título VI. | Apartado 5.2.2. |
| | i) El valor de la exposición frente a una entidad de contrapartida central y las exposiciones a riesgo asociadas que entren en el ámbito de aplicación de la parte tercera, título II, capítulo 6, sección 9, por separado para las entidades de contrapartida central cualificadas y no cualificadas, y desglosadas por tipos de exposición. | Apartado 5.2.3. |

| Artículo CRR | Descripción | Apartado IRP |
|---|---|---|
| | j) Los importes nocionales y el valor razonable de las operaciones con derivados de crédito; las operaciones con derivados de crédito se desglosarán por tipo de producto; dentro de cada tipo de producto, las operaciones con derivados de crédito se desglosarán también por cobertura de riesgo de crédito comprada y vendida. | N/A |
| | k) La estimación de alfa cuando la entidad haya recibido la autorización de las autoridades competentes para utilizar su propia estimación de alfa, de conformidad con el artículo 284, apartado 9. | N/A |
| | l) Por separado, la información que se ha de divulgar mencionada en el artículo 444, letra e), y el artículo 452, letra g). | Apartado 5.2.2. |
| | m) En el caso de las entidades que utilicen los métodos establecidos en la parte tercera, título II, capítulo 6, secciones 4 y 5, el volumen de sus operaciones con derivados dentro y fuera de balance, calculado con arreglo al artículo 273 *bis*, apartados 1 o 2, según proceda. | Apartado 5.2.2. |
| | Cuando el banco central de un Estado miembro aporte liquidez en forma de permutas financieras con garantía real, la autoridad competente podrá eximir a las entidades de los requisitos establecidos en el párrafo primero, letras d) y e) si estima que la divulgación de la información allí mencionada podría revelar que se ha proporcionado liquidez de manera urgente. A tal efecto, la autoridad competente fijará umbrales adecuados y establecerá criterios objetivos. | N/A |
| **Art. 440 - Divulgación de información sobre los colchones de capital anticíclico** | a) Distribución geográfica de exposiciones crediticias para calcular colchón de capital anticíclico.<br>b) Cuantía del colchón específico de capital anticíclico. | Apartado 3.4.4. |
| **Art. 441 - divulgación de información sobre los indicadores de importancia sistémica mundial** | Divulgación de los indicadores de importancia sistémica. | N/A |
| **Art. 422 - Divulgación de información sobre las exposiciones al riesgo de crédito y al riesgo de dilución** | a) El ámbito de aplicación y las definiciones de exposiciones "en mora" y "deterioradas" que utilicen a efectos contables, así como las diferencias, de haberlas, entre las definiciones de "en mora" y de "impago" a efectos contables y regulatorios. | Apartado 5.1.4. |
| | b) Una descripción de los planteamientos y métodos adoptados para determinar los ajustes por riesgo de crédito general y específico. | Apartado 5.1.3. |
| | c) Información sobre el importe y la calidad de las exposiciones sin incumplimientos, con incumplimientos y reestructuradas o refinanciadas correspondientes a créditos, valores de deuda y exposiciones fuera de balance, con inclusión del deterioro de valor acumulado correspondiente, provisiones y variaciones negativas del valor razonable debidas al riesgo de crédito e importes de garantías reales y financieras recibidas. | Apartado 5.1.5.2. |
| | d) Un análisis por antigüedad de las exposiciones en mora en la contabilidad. | Apartado 5.1.5.3. |
| | e) Valores contables brutos de las exposiciones con impago y sin impago, el importe acumulado de los ajustes por riesgo de crédito general y específico, el importe acumulado de las bajas en cuentas realizadas en relación con esas exposiciones y los valores contables neto y su distribución por zona geográfica y por tipo de sector y por créditos, valores de deuda y exposiciones fuera de balance. | Apartado 5.1.5.3. |
| | f) Cualquier cambio en el importe bruto de las exposiciones en situación de impago dentro y fuera de balance, con inclusión, como mínimo, de información sobre los saldos de apertura y de cierre de dichas exposiciones, el importe bruto de cualquiera de esas exposiciones cuya situación de impago se haya revertido o que hayan sido objeto de baja en cuentas. | Apartado 5.1.5.3. |
| | g) El desglose de los préstamos y títulos de deuda por vencimiento residual. | Apartado 5.1.5.2. |
| **Art. 443 - Divulgación de información sobre los activos con cargas y sin cargas** | Las entidades divulgarán información en relación con sus activos con cargas y sin cargas. A estos efectos utilizarán el valor contable para cada categoría de exposición, desglosando según la calidad de los activos y valor contable total con cargas y sin cargas. La información divulgada sobre los activos con cargas y sin cargas no revelará la provisión urgente de liquidez por parte de los bancos centrales. | Apartado 8.2. |
| **Art. 444 - divulgación de información sobre la utilización del método estándar** | a) Los nombres de las agencias externas de calificación crediticia y las agencias de crédito a la exportación designadas y las razones de cualquier cambio que se produzca en esas designaciones durante el período de divulgación de información. | Apartado 5.1.6. |
| | b) Las categorías de exposición para las que se utilice cada agencia externa de calificación crediticia o agencia de crédito a la exportación. | Apartado 5.1.6. |
| | c) Una descripción del proceso utilizado para trasladar las calificaciones crediticias de las emisiones y los emisores a elementos que no figuren en la cartera de negociación. | Apartado 5.1.6. |
| | d) La asociación de la calificación crediticia externa de cada agencia externa de calificación crediticia o agencia de crédito a la exportación designada con las ponderaciones por riesgo correspondientes a los niveles de calidad crediticia establecidos en la parte tercera, título II, capítulo 2, teniendo en cuenta que esa información no tendrá que divulgarse cuando las entidades se atengan a la asociación estándar publicada por la ABE. | Apartado 5.1.6. |
| | e) Los valores de exposición y los valores de exposición tras la reducción del riesgo de crédito asociados a cada nivel de calidad crediticia según lo establecido en la parte tercera, título II, capítulo 2, por categoría de exposición, así como los valores de exposición deducidos de los fondos propios. | Apartado 5.1.5.2. |
| **Art. 445 - Divulgación de información sobre las exposiciones al riesgo de mercado** | Las entidades que calculen sus requisitos de fondos propios de conformidad con el artículo 92, apartado 3, letras b) y c), harán públicos por separado estos requisitos en relación con cada riesgo mencionado en dichos puntos. Además, los requisitos de fondos propios por el riesgo de tipo de interés específico de las posiciones de titulización se divulgarán por separado. | Apartado 6.3. |

| Artículo CRR | Descripción | Apartado IRP |
|---|---|---|
| **Art. 446 - Divulgación de información sobre la gestión del riesgo operativo** | a) Los métodos para evaluar los requisitos de fondos propios correspondientes al riesgo operativo utilizados por la entidad de crédito. | Apartado 7.3. |
| | b) Cuando la entidad lo utilice, una descripción del método a que se refiere el artículo 312, apartado 2, con inclusión de un a exposición de los factores externos e internos pertinentes considerados en el método de medición avanzada de la entidad. | N/A |
| | c) En el caso de utilización parcial, el alcance y la cobertura de los distintos métodos utilizados. | N/A |
| **Art. 447 - Divulgación de información sobre los indicadores clave** | a) La composición de sus fondos propios y sus requisitos de fondos propios calculados de conformidad con el artículo 92.<br>b) El importe total de la exposición al riesgo calculado de conformidad con el artículo 92, apartado 3.<br>c) Cuando proceda, el importe y la composición de los fondos propios adicionales que las entidades deban mantener con arreglo al artículo 104, apartado 1, letra a), de la Directiva 2013/36/UE.<br>d) Los requisitos combinados de colchón que las entidades deban mantener de conformidad con el título VII, capítulo 4, de la Directiva 2013/36/UE.<br>e) Su ratio de apalancamiento y la medida de la exposición total de la ratio de apalancamiento, calculados de conformidad con el artículo 429.<br>f) La siguiente información en relación con su ratio de cobertura de liquidez calculada con arreglo al acto delegado a que se hace referencia en el artículo 460, apartado 1<br>i) el promedio o los promedios, según proceda, de su ratio de cobertura de liquidez sobre la base de las observaciones a fin de mes en los doce meses anteriores para cada trimestre del período pertinente de divulgación de información,<br>ii) el promedio o los promedios, según proceda, de los activos líquidos totales, una vez aplicados los recortes correspondientes, incluidos en el colchón de liquidez de conformidad con el acto delegado a que se hace referencia en el artículo 460, apartado 1, sobre la base de las observaciones a fin de mes en los doce meses anteriores para cada trimestre del período pertinente de divulgación de información,<br>iii) los promedios de sus salidas de liquidez, sus entradas de liquidez y sus salidas netas de liquidez calculados de conformidad con el acto delegado a que se hace referencia en el artículo 460, apartado 1, sobre la base de las observaciones a fin de mes en los doce meses anteriores para cada trimestre del período pertinente de divulgación de información.<br>g) La siguiente información en relación con su requisito de financiación estable neta de conformidad con la parte sexta, título IV:<br>i) la ratio de financiación estable neta al término de cada trimestre del período pertinente de divulgación de información,<br>ii) la información estable disponible al término de cada trimestre del período pertinente de divulgación de información,<br>iii) la financiación estable requerida al término de cada trimestre del período pertinente de divulgación de información.<br>h) Sus ratios de fondos propios y pasivos admisibles y sus componentes, su numerador y su denominador, calculados de conformidad con los artículos 92 *bis* y 92 ter, desglosados para cada grupo de resolución cuando proceda. | Resumen ejecutivo |
| **Art. 448 - Divulgación de información sobre las exposiciones al riesgo de tipo de interés en relación con posiciones no mantenidas en la cartera de negociación** | a) Los cambios en el valor económico del patrimonio neto calculado con arreglo a las seis hipótesis de perturbación a efectos de supervisión a que se hace referencia en el artículo 98, apartado 5, de la Directiva 2013/36/UE durante los períodos previo y actual de divulgación de información. | Apartado 8.3.3. |
| | b) Los cambios en los ingresos netos por intereses calculados con arreglo a las dos hipótesis de perturbación a efectos de supervisión a que se hace referencia en el artículo 98, apartado 5, de la Directiva 2013/36/UE durante los períodos previo y actual de divulgación de información. | Apartado 8.3.3. |
| | c) Una descripción de las hipótesis de modelización y paramétricas clave, distintas de las mencionadas en el artículo 98, apartado 5 *bis*, letras b) y c), de la Directiva 2013/36/UE utilizadas para calcular los cambios del valor económico del patrimonio neto y de los ingresos netos por intereses según lo exigido en las letras a) y b) del presente apartado. | Apartado 8.3.2. |
| | d) Una explicación de la importancia de las medidas de riesgo divulgadas en virtud de las letras a) y b) del presente apartado, así como de cualquier variación significativa de esas medidas desde la anterior fecha de referencia de divulgación de información. | Apartado 8.3.2. |
| | e) Una descripción de la manera en que las entidades definen, miden, reducen y controlan los riesgos de tipo de interés de las actividades de su cartera de inversión a efectos de la revisión encomendada a las autoridades competentes de conformidad con el artículo 84 de la Directiva 2013/36/UE, en particular:<br>i) Una descripción de las medidas específicas de riesgo que utilicen las entidades para evaluar los cambios del valor económico de su patrimonio neto y de sus ingresos netos por intereses,<br>ii) Una descripción de las hipótesis de modelización y paramétricas clave utilizadas en los sistemas internos de medición de las entidades que puedan diferir de las hipótesis de modelización y paramétricas comunes a que se hace referencia en el artículo 98, apartado 5 *bis*, de la Directiva 2013/36/UE para calcular los cambios del valor económico del patrimonio neto y de los ingresos netos por intereses, incluida la justificación de dichas diferencias, iii) Una descripción de las hipótesis de perturbación del tipo de interés que las entidades utilicen para estimar el riesgo de tipo de interés,<br>iv) El reconocimiento del efecto de las coberturas frente a esos riesgos de tipo de interés, incluidas las coberturas internas que cumplan los requisitos | Apartado 8.3.2. |

| Artículo CRR | Descripción | Apartado IRP |
|---|---|---|
| | establecidos en el artículo 106, apartado 3,<br>v) Un resumen de la frecuencia con que se lleve a cabo la evaluación del riesgo de tipo de interés. | |
| | f) Una descripción de las estrategias globales de gestión y reducción de dichos riesgos. | Apartado 8.3.2. |
| | g) El período medio y el más largo del vencimiento para la revisión de intereses asignados a los depósitos sin vencimiento. | Apartado 8.3.2. |
| | 2. No obstante el apartado 1 del presente artículo, los requisitos establecidos en su letra c) y en su letra e), incisos i) a iv), del presente artículo, no serán aplicables a las entidades que apliquen el método estándar o el método estándar simplificado mencionado en el artículo 84, apartado 1, de la Directiva 2013/36/UE. | Apartado 8.3.2. |
| **Art. 449 - divulgación de información sobre las exposiciones a posiciones de titulización** | a) Una descripción de las actividades de titulización y de retitulización, también de sus objetivos de inversión y de gestión de riesgos en el marco de tales actividades, su papel en las operaciones de titulización y de retitulización, si utilizan la titulización simple, transparente y normalizada (STS por las siglas en inglés de "*simple, transparent and standardised*") definida en el artículo 242, punto 10, y la medida en que utilizan las operaciones de titulización para transferir el riesgo de crédito de las exposiciones titulizadas a terceros, junto con, si procede, una descripción por separado de su política de transferencia del riesgo de la titulización sintética. | Apartado 5.3.1. |
| | b) El tipo de riesgos a los que estén expuestas en sus actividades de titulización y de retitulización por nivel de prelación de las posiciones de titulización pertinentes, distinguiendo entre posiciones STS y no STS, y:<br>i) Riesgo retenido en operaciones originadas por la propia entidad.<br>ii) Riesgo asumido en relación con operaciones originadas por terceros. | Apartado 5.3.4. |
| | c) Los métodos para el cálculo de los importes ponderados por riesgo de las exposiciones que las entidades apliquen a sus actividades de titulización, especificando los tipos de posiciones de titulización a los que se aplique cada método, y distinguiendo entre posiciones STS y no STS. | Apartado 5.3.1. |
| | d) Una lista de los vehículos especializados en titulizaciones que pertenezcan a cualquiera de las categorías siguientes, con una descripción de sus tipos de exposiciones frente a tales vehículos, incluidos los contratos de derivados.<br>i) Vehículos especializados en titulizaciones que adquieran exposiciones originadas por las entidades.<br>ii) Vehículos especializados en titulizaciones patrocinados por las entidades.<br>iii) Vehículos especializados en titulizaciones y otras entidades jurídicas a las que las entidades presten servicios relacionados con la titulización, como servicios de asesoramiento, de administración de activos o de gestión.<br>iv) Vehículos especializados en titulizaciones incluidos en el ámbito de consolidación regulatoria de las entidades. | N/A |
| | e) Una lista de todas las entidades jurídicas en relación con las cuales las entidades hayan divulgado haber prestado apoyo de conformidad con la parte tercera, título II, capítulo 5. | N/A |
| | f) Una lista de las entidades jurídicas asociadas a las entidades y que inviertan en titulizaciones originadas por ellas o en posiciones de titulización emitidas por vehículos especializados en titulizaciones que ellas patrocinen. | N/A |
| | g) Un resumen de sus políticas contables respecto a la actividad de titulización, distinguiendo, cuando proceda, entre las posiciones de titulización y de retitulización. | Apartado 5.3.3. |
| | h) Los nombres de las agencias externas de calificación crediticia empleadas para las titulizaciones y los tipos de exposición para los que se emplee cada agencia. | Apartado 5.3.4. |
| | i) Cuando proceda, una descripción del método de evaluación interna establecido en la parte tercera, título II, capítulo 5, e especificando la estructura del proceso de evaluación interna y la relación entre la evaluación interna y las calificaciones externas de la agencia pertinente indicada de conformidad con la letra h), los mecanismos de control del proceso de evaluación interna, con referencia a la independencia, la rendición de cuentas y la revisión del proceso de evaluación interna, los tipos de exposición a los que se aplique ese proceso y los factores de tensión utilizados para determinar los niveles de mejora crediticia. | N/A |
| | j) Por separado para la cartera de negociación y la cartera de inversión, el valor contable de las exposiciones de titulización, con información sobre si las entidades han transferido una parte significativa del riesgo de crédito con arreglo a los artículos 244 y 245, respecto del cual las entidades actúan como entidad originadora, patrocinadora o inversora, por separado para las titulizaciones tradicionales y las sintéticas, y para las operaciones STS y no STS, y desglosado por tipo de exposición de titulización. | Apartado 5.3.5. |
| | k) Para las actividades de la cartera de inversión, la siguiente información:<br>i) El importe agregado de las posiciones de titulización cuando las entidades actúen como entidad originadora o patrocinadora y los correspondientes activos ponderados por riesgo y los requisitos de capital por método de reglamentación, incluidas las exposiciones deducidas de los fondos propios o ponderadas por riesgo al 1.250 %, con desgloses por titulizaciones tradicionales y sintéticas y por exposiciones de titulización y de retitulización, separando las posiciones | Apartado 5.3.5. |

| Artículo CRR | Descripción | Apartado IRP |
|---|---|---|
| | STS de las no STS, y con desgloses detallados en un número significativo de bandas de ponderación por riesgo o de requisitos de capital, y por método utilizado para calcular los requisitos de capital. | |
| | ii) El importe agregado de las posiciones de titulización cuando las entidades actúen como inversor y los correspondientes activos ponderados por riesgo y requisitos de capital por método de reglamentación, incluidas las exposiciones deducidas de los fondos propios o ponderadas por riesgo al 1 250 %, con desgloses por titulizaciones tradicionales y sintéticas y por exposiciones de titulización y de retitulización, separando las posiciones STS de las no STS, y con desgloses detallados en un número significativo de bandas de ponderación por riesgo o de requisitos de capital, y por método utilizado para calcular los requisitos de capital. | Apartado 5.3.5. |
| | l) Para las exposiciones que haya titulizado la entidad, el número de exposiciones en situación de impago y el número de ajustes por riesgo de crédito específico efectuado por la entidad durante el período en curso, en ambos casos desglosados por tipo de exposición. | Apartado 5.3.5. |
| **Art. 449 *bis* - Divulgación de información sobre riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (riesgos ASG)** | A partir del 28 de junio de 2022, las entidades de gran tamaño que hayan emitido valores admitidos a negociación en un mercado regulado de algún Estado miembro, divulgarán información sobre riesgos ASG, incluidos los riesgos físicos y los de transición. La información contemplada en el párrafo primero se divulgará anualmente el primer año y posteriormente cada dos años. | Apartado 8.4. |
| **Art. 450 - Divulgación de información sobre la política de remuneración** | a) Información sobre el proceso decisorio seguido para establecer la política de remuneración, así como el número de reuniones que haya mantenido el órgano principal que supervise la remuneración durante el ejercicio, aportando, en su caso, información sobre la composición y el mandato de un comité de remuneración, el consultor externo a cuyos servicios se haya recurrido para determinar dicha política y el papel desempeñado por los interesados. | Apartado 10.1. |
| | b) Información sobre la conexión entre remuneración del personal y sus resultados. | Apartado 10.2. |
| | c) Las características más importantes de la concepción del sistema de remuneración, especificando la información sobre los criterios aplicados en la evaluación de los resultados y su ajuste en función del riesgo, la política de aplazamiento y los criterios de consolidación de derechos. | Apartado 10.3. |
| | d) Las ratios entre remuneración fija y variable establecidos de acuerdo con el artículo 94, apartado 1, letra g), de la Directiva 2013/36/UE. | Apartado 10.4. |
| | e) Información sobre los criterios en materia de resultados en que se base el derecho a acciones, a opciones o a los componentes variables de la remuneración. | Apartado 10.5. |
| | f) Los principales parámetros y la motivación de los posibles planes de remuneración variable y otras ventajas no pecuniarias. | Apartado 10.2.5. |
| | g) Información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones, desglosada por ámbito de actividad. | Apartado 10.8. |
| | h) Información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones, desglosada por altos directivos y empleados cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de las entidades, con indicación de: | Apartado 10.8. |
| | i) Las cuantías de remuneración concedidas para el ejercicio financiero, divididas entre remuneración fija, incluyendo una descripción de los componentes fijos, y remuneración variable, y el número de beneficiarios. | Apartado 10.8. |
| | ii) Las cuantías y la forma de la remuneración variable concedida, divididas en prestaciones pecuniarias, acciones, instrumentos vinculados a acciones y de otro tipo, indicando por separado la parte pagada inicialmente y la parte diferida. | N/A |
| | iii) Las cuantías de las remuneraciones diferidas concedidas por períodos de resultados anteriores, desglosadas por las cuantías que se consoliden en el ejercicio en curso y las cuantías que se consolidarán en ejercicios sucesivos. | N/A |
| | iv) Las cuantías de la remuneración diferida que se consoliden en el ejercicio en curso y que se paguen durante el mismo, y las que se reduzcan mediante ajustes por resultados. | N/A |
| | v) Las concesiones de remuneración variable garantizada durante el ejercicio financiero, y el número de beneficiarios de dichas concesiones. | N/A |
| | vi) Las indemnizaciones por despido concedidas en períodos anteriores que se hayan pagado durante el ejercicio financiero en curso. | N/A |
| | vii) Las cuantías de las indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio financiero, desglosadas por las pagadas inicialmente y las diferidas, el número de beneficiarios de dichas indemnizaciones y el pago más elevado que haya sido concedido a una sola persona. | N/A |
| | i) El número de personas que hayan percibido una remuneración de 1 millón de euros o más por ejercicio financiero, desglosado por escalones de 500 000 euros por lo que respecta a las remuneraciones de entre 1 millón de euros y 5 millones de euros, y desglosado por escalones de 1 millón de euros por lo que respecta a las remuneraciones iguales o superiores a 5 millones de euros. | Apartado 10.8. |
| | j) A petición del Estado miembro o de la autoridad competente, la remuneración total de cada miembro del órgano de dirección o de la alta dirección. | Apartado 10.8. |
| | k) Información sobre si la entidad se beneficia de alguna de las excepciones establecidas en el artículo 94, apartado 3, de la Directiva 2013/36/UE. A efectos de la letra k) del párrafo primero del presente apartado, las entidades que se benefician de dicha excepción indicarán si lo hacen sobre la base del artículo 94, apartado 3, letras a) o b), de la Directiva 2013/36/UE. Deberán igualmente indicar para cuál de los principios de remuneración aplican las excepciones, el número de empleados que se benefician de ellas y total de su remuneración total, desglosada por remuneración fija y variable. | Apartado 10.5. |

| Artículo CRR | Descripción | Apartado IRP |
|---|---|---|
| | 2. En el caso de las entidades de gran tamaño, también se hará pública la información cuantitativa sobre la remuneración del órgano de dirección en su conjunto que se menciona en el presente artículo, diferenciando entre miembros ejecutivos y no ejecutivos.<br>Las entidades deberán cumplir los requisitos establecidos en el presente artículo de una manera que sea apropiada a su tamaño y organización interna y a la naturaleza, alcance y complejidad de sus actividades y sin perjuicio del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo | Apartado 10.7. |
| **Art. 451 - Divulgación de información sobre la ratio de apalancamiento** | a) La ratio de apalancamiento y el modo en que la entidad aplica el artículo 499, apartado 2.<br>b) Un desglose de la medida de la exposición total a que se refiere el artículo 429, apartado 4, así como la conciliación entre esa medida y la información pertinente divulgada en los estados financieros publicados.<br>c) Cuando proceda, el importe de las exposiciones calculado con arreglo al artículo 429, apartado 8, y al artículo 429 *bis*, apartado 1, y la ratio de apalancamiento ajustada calculada de conformidad con en el artículo 429 *bis*, apartado 7.<br>d) Descripción de los procedimientos aplicados para gestionar el riesgo de apalancamiento excesivo.<br>e) Una descripción de los factores que hayan incidido en la ratio de apalancamiento durante el período a que se refiere la ratio de apalancamiento divulgada.<br>2. Las entidades públicas de crédito al desarrollo definidas en el artículo 429 *bis*, apartado 2, divulgarán la ratio de apalancamiento sin el ajuste de la medida de la exposición total determinada de conformidad con el artículo 429 *bis*, apartado 1, letra d).<br>3. Además de las letras a) y b) del apartado 1 del presente artículo, las entidades de gran tamaño divulgarán información sobre la ratio de apalancamiento y el desglose de la medida de la exposición total a que se refiere el artículo 429, apartado 4, a partir de promedios que se calcularán de conformidad con el acto de ejecución a que se hace referencia en el artículo 430, apartado 7. | Apartado 9 |
| **Art. 451*bis* - Divulgación de los requisitos de liquidez** | a) El promedio o los promedios, según proceda, de su ratio de cobertura de liquidez sobre la base de las observaciones a fin de mes en los doce meses anteriores para cada trimestre del período pertinente de divulgación de información. | Apartado 8.1.3. |
| | b) El promedio o los promedios, según proceda, de los activos líquidos totales, una vez aplicados los recortes correspondientes, incluidos en el colchón de liquidez de conformidad con el acto delegado a que se hace referencia en el artículo 460, apartado 1, sobre la base de las observaciones a fin de mes en los doce meses anteriores para cada trimestre del período pertinente de divulgación de información, y una descripción de la composición de ese colchón de liquidez. | Apartado 8.1.3. |
| | c) Los promedios de sus salidas de liquidez, sus entradas de liquidez y sus salidas netas de liquidez calculados de conformidad con el acto delegado a que se hace referencia en el artículo 460, apartado 1, sobre la base de las observaciones a fin de mes en los doce meses anteriores para cada trimestre del período pertinente de divulgación de información, y la descripción de su composición. | Apartado 8.1.3. |
| | a) Las cifras al final del trimestre de su ratio de financiación estable neta calculada con arreglo a la parte sexta, título IV, capítulo 2, para cada trimestre del período pertinente de divulgación de información. | Apartado 8.1.3. |
| | b) Un resumen del importe de la financiación estable disponible calculado con arreglo a la parte sexta, título IV, capítulo 3. | Apartado 8.1.3. |
| | c) Un resumen del importe de la financiación estable requerida calculado con arreglo a la parte sexta, título IV, capítulo 4. | Apartado 8.1.3. |
| | 4. Las entidades divulgarán información sobre los dispositivos, sistemas, procedimientos y estrategias establecidos para la determinación, medición, gestión y seguimiento de su riesgo de liquidez, de conformidad con el artículo 86 de la Directiva 2013/36/UE. | Apartado 8.3.2. |
| **Art. 452 - Divulgación de información sobre la aplicación del método IRB al riesgo de crédito** | a) Autorización de la autoridad competente del método o de la transición aprobada.<br>b) Para cada categoría de exposición a que se refiere el artículo 147, el porcentaje del valor de exposición total de cada categoría de exposición sujeta al método estándar establecido en la parte tercera, título II, capítulo 2 o al método IRB establecido en la parte tercera, título II, capítulo 3, así como la parte de cada categoría de exposición sujeta a un plan de implantación; cuando hayan recibido autorización para utilizar sus propias estimaciones de pérdidas en caso de impago (LGD) y factores de conversión para el cálculo de los importes ponderados por riesgo de las exposiciones, las entidades divulgarán por separado el porcentaje del valor de exposición total de cada categoría de exposición sujeta a dicha autorización.<br>c) Los mecanismos de control aplicables a los sistemas de calificación en las distintas fases de desarrollo, controles y modificaciones de los modelos, con inclusión de información sobre:<br>i) La relación entre la función de gestión del riesgo y la función de auditoría interna.<br>ii) La revisión del sistema de calificación.<br>iii) El procedimiento para garantizar la independencia de la función encargada de la revisión de los modelos respecto de las funciones responsables de su desarrollo.<br>iv) El procedimiento para garantizar la rendición de cuentas de las funciones encargadas de elaborar y revisar los modelos.<br>d) El papel de las funciones que intervienen en el desarrollo, aprobación y cambios posteriores de los modelos de riesgo de crédito. | N/A |

| Artículo CRR | Descripción | Apartado IRP |
|---|---|---|
| | e) El alcance y el contenido principal de los informes relacionados con los modelos de riesgo de crédito.<br>f) Una descripción del proceso interno de calificación por categoría de exposición, número de modelos utilizados y una explicación de la diferencia entre modelos que abarque:<br>i) Las definiciones, métodos y datos utilizados para la estimación y la validación de la probabilidad de impago, con inclusión de información sobre cómo se estima esta probabilidad en el caso de las carteras con bajo nivel de impago, si hay límites mínimos regulatorios y los factores causantes de las diferencias observadas entre la probabilidad de impago y las tasas reales de impago correspondientes como mínimo a los tres últimos períodos.<br>ii) Cuando proceda, las definiciones, métodos y datos empleados para la estimación y validación de la LGD, como los métodos para el cálculo del descenso previsto de la LGD, cómo se hace la estimación para las carteras con bajo nivel de impago y el tiempo transcurrido entre un incumplimiento y el cierre de la exposición.<br>iii) Cuando proceda, las definiciones, métodos y datos empleados para la estimación y validación de los factores de conversión, con inclusión de las hipótesis empleadas en obtención de dichas variables.<br>g) Según proceda, la siguiente información en relación con cada categoría de exposición contemplada en el artículo 147:<br>i) Su exposición bruta dentro de balance.<br>ii) Sus valores de exposición fuera de balance antes de la aplicación del factor de conversión pertinente.<br>iii) Su exposición después de la aplicación del factor de conversión y de la reducción del riesgo de crédito pertinentes.<br>iv) Cualquier modelo, parámetro o dato que sea pertinente para la comprensión de la ponderación por riesgo y los importes de las exposiciones al riesgo divulgados.<br>respecto de un número suficiente de grados de deudores (incluido el impago) que permitan una diferenciación significativa del riesgo de crédito.<br>v) Por separado para las categorías de exposición respecto de las cuales las entidades hayan recibido autorización para utilizar sus estimaciones de LGD y factores de conversión propios para el cálculo de los importes ponderados por riesgo de las exposiciones, y para las exposiciones para las cuales las entidades no utilicen tales estimaciones, los valores mencionados en los incisos i) a iv) sujetos a dicha autorización.<br>h) Las estimaciones de las entidades de la probabilidad de impago frente a la tasa real de impago para cada categoría de exposición durante un período más largo, indicando por separado la banda de probabilidad de impago, el equivalente de calificación externa, la media ponderada y la media aritmética de la probabilidad de impago, el número de deudores al final del ejercicio anterior y del ejercicio objeto de estudio, el número de deudores en situación de impago, incluidos los del nuevo período, y la tasa de impago histórica media anual. | |
| **Art. 453 - Divulgación de información sobre el uso de técnicas de reducción del riesgo de crédito** | a) Las características principales de las políticas y los procesos de compensación de partidas dentro y fuera de balance, así como una indicación del grado en que la entidad hace uso de la compensación de balance. | Apartado 5.4. |
| | b) Las características principales de las políticas y los procesos para la evaluación y gestión de las garantías reales admisibles. | Apartado 5.4. |
| | c) Una descripción de los principales tipos de garantías reales aceptadas por la entidad para reducir el riesgo de crédito. | Apartado 5.4. |
| | d) En el caso de las garantías reales y los derivados de crédito utilizados como cobertura del riesgo de crédito, los principales tipos de garantes y contrapartes de derivados de crédito, así como su solvencia, utilizados a fines de reducción de requisitos de capital, con exclusión de los utilizados como parte de estructuras de titulización sintética. | Apartado 5.4. |
| | e) Información sobre concentraciones de riesgo de mercado o de crédito dentro de la reducción del riesgo de crédito aplicada. | Apartado 5.4. |
| | f) Para las entidades que calculen los importes ponderados por riesgo de las exposiciones con arreglo al método estándar o al método basado en calificaciones internas (IRB), el valor total de exposición no cubierto por ninguna cobertura del riesgo de crédito admisible y el valor total de exposición cubierto por coberturas del riesgo de crédito admisibles tras aplicar los ajustes de volatilidad; la información indicada en esta letra se divulgará por separado para los préstamos y los títulos de deuda, e incluirá un desglose de las exposiciones en situación de impago. | Apartado 5.4. |
| | g) El factor de conversión correspondiente y la reducción del riesgo de crédito asociada a la exposición y la incidencia de las técnicas de reducción del riesgo de crédito con y sin efecto de sustitución. | Apartado 5.1.5.1. |
| | h) Para las entidades que calculen los importes ponderados por riesgo de las exposiciones con arreglo al método estándar, los valores de exposición dentro y fuera de balance por categoría de exposición antes y después de la aplicación de los factores de conversión y de cualquier medida de reducción del riesgo de crédito asociada. | Apartado 5.1.5.1. |
| | i) Para las entidades que calculen los importes ponderados por riesgo de las exposiciones con arreglo al método estándar, el importe ponderado por riesgo de la exposición y la ratio entre dicho importe y el valor de exposición después de aplicar el factor de conversión correspondiente y la reducción del riesgo de crédito asociada a la exposición; la información indicada en esta letra se divulgará por separado para cada categoría de exposición. | Apartado 5.1.5.1. |

| Artículo CRR | Descripción | Apartado IRP |
|---|---|---|
| | j) Para las entidades que calculen los importes ponderados por riesgo de las exposiciones con arreglo al método basado en calificaciones internas, el importe ponderado por riesgo de la exposición antes y después del reconocimiento de la incidencia de los derivados de crédito a efectos de reducción del riesgo de crédito; cuando hayan recibido autorización para utilizar sus estimaciones de LGD y factores de conversión propios para el cálculo de los importes ponderados por riesgo de las exposiciones, las entidades divulgarán la información indicada en esta letra por separado para las categorías de exposición sujetas a dicha autorización. | N/A |
| **Art. 454 - Divulgación de información sobre la aplicación de los métodos avanzados de cálculo al riesgo de operativo** | Las entidades que utilicen los métodos avanzados de cálculo establecidos en los artículos 321 a 324 para calcular sus requisitos de fondos propios por riesgo operativo describirán cómo utilizan los seguros y otros mecanismos de transferencia del riesgo a efectos de la reducción de dicho riesgo. | N/A |
| **Art. 455 - Aplicación de modelos internos al riesgo de mercado** | a) Para cada una de las subcarteras cubiertas:<br>i) Las características de los modelos utilizados.<br>ii) En su caso, en relación con los modelos internos aplicables a los riesgos de impago y de migración incrementales y a la negociación de correlación, los métodos utilizados y los riesgos calculados mediante el uso de un modelo interno, con descripción del método aplicado por la entidad para determinar los horizontes de liquidez, los métodos utilizados para lograr que el cálculo del capital sea coherente con el preceptivo criterio de solidez y los métodos seguidos para validar el modelo.<br>iii) Una descripción de las pruebas de resistencia aplicadas a la subcartera.<br>iv) Una descripción de los métodos utilizados para realizar pruebas retrospectivas y validar la fiabilidad y coherencia de los modelos internos y de los procesos de modelización.<br>b) Alcance de la autorización de la autoridad competente.<br>c) Una descripción de los niveles y las metodologías de cumplimiento de los criterios establecidos en los artículos 104 y 105.<br>d) El importe máximo, mínimo y medio correspondiente:<br>i) Al valor en riesgo diario durante el período de referencia y al final del período de referencia.<br>ii) Al valor en riesgo en situación de tensión durante el período de referencia y al final del período de referencia.<br>iii) A las cifras de riego aplicables a los riesgos de impago y de migración incrementales y al riesgo específico de la cartera de negociación de correlación durante el período de referencia y al final del período de referencia.<br>e) Los elementos de los requisitos de fondos propios especificados en el artículo 364.<br>f) El horizonte de liquidez medio ponderado para cada subcartera cubierta por los modelos internos aplicables a los riesgos de impago y de migración incrementales y a la negociación de correlación.<br>g) Una comparación del valor en riesgo diario al cierre de la jornada con las variaciones de un día del valor de la cartera al término del siguiente día hábil, junto con un análisis de todo exceso importante durante el período de referencia. | N/A |